BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

SAN MARTIN 534 — U. T. 31 - Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 29 de Septiembre de 1932

Año XL. — Núm. 11.501

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro. considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20. — moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido en el Boletín Oficial en el día 28 de Septiembre de 1932

Por venta de Boletines y folletos	5.90
" avisos de marcas . . .	600.—
" adicional de marcas . . .	15.—
" avisos varios	1.553.—
" adicional publicación balances	158.—
" anticipo public. balances	55.—
Total	$ 2.386.90

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0.20 y 0.50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como así mismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda—

DIRECCION DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Avisos

Licitaciones —

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Río Negro, Gobernación. — Renuncia del Secretario, señor R. Cornejo Host y se nombra al señor S. Allperin.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

09401. — Vista la propuesta del señor Gobernador del Territorio Nacional del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° (Secretario de la Gobernación del Territorio Nacional del Río Negro), al señor Samuel Allperin, en reemplazo del señor Marcos Cornejo Host, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chubut, Gobernación. — Nombrando Secretario y Jefe de Policía, respectivamente, a los señores A. C. Cuadrado y D. Ponce de León.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

9569. — Vistas las precedentes propuestas del señor Gobernador del Chubut, y estando este personal excluído del acuerdo de 21 de Febrero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° (Secretario), de la Gobernación del Chubut, á don Andrés Carlos Cuadrado.

Art. 2.° — Nómbrase para el mismo Territorio, Auxiliar Principal (Jefe de Policía), al señor Delfín Ponce de León, en reemplazo del señor Guillermo Landalde, que se acogerá a los beneficios de la jubilación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Se autoriza a esa Dirección para liquidar a la Aeroposta Argentina, las sobretasas por transporte aéreo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09570. — Exp. 27.407-C-1932. — Visto el presente expediente por el que la Aeroposta Argentina (S. A.), solicita la liquidación de las sobretasas percibidas por el correo por el transporte efectuado desde el 1.° de Junio ppdo., fecha en que se hiciera cargo esa compañía del funcionamiento de la línea aeropostal a Río Gallegos, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato a celebrarse entre la compañía recurrente y la Dirección General de Correos y Telégrafos y Dirección de Aeronáutica Civil, se encuentra en tramitación, determinándose en el proyecto elaborado un nuevo régimen en cuanto a las tasas a regir;

Que habiéndose hecho cargo la Aeroposta Argentina de la línea al Sur al día siguiente de la fecha del decreto que le concediera esa autorización (31 de Mayo de 1932), la mencionada empresa a debido continuarla manteniendo las mismas tasas vigentes durante su explotación por la Dirección de Aeronáutica Civil, que son inferiores a las proyectadas en el contrato;

Que en consecuencia, corresponde disponer el abono a la recurrente de las sobretasas, de conformidad a lo que el correo ha estado percibiendo desde el 1.° de Junio hasta que entre en vigor las nuevas tarifas;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para liquidar y abonar a la Aeroposta Argentina (S. A.), las sobretasas que hubiere percibido en concepto de transporte aéreo realizado por la línea al Sur, desde el 1.° de Junio de 1932, hasta tanto entre en vigor el contrato a celebrarse al precio que estaba en vigor durante la explotación de la misma por la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al eRgistro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Promoviendo al grado inmediato superior, al señor Capitán de Navío don P. S. Casal.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1932.

9748. — En virtud del acuerdo prestado por el H. Senado, con fecha 20 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al grado inmediato superior, al señor Capitán de Navío D. Pedro S. Casal, con anterioridad al 10 de Septiembre del corriente año y en las condiciones establecidas en el artículo 2.° del Decreto de la misma fecha (Orden General N.° 212).

Art. 2.° — Este decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Promoviendo al grado inmediato superior, al señor Coronel, don M. A. Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932

09749. — En virtud del acuerdo prestado por el H. Senado, con fecha 20 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase al grado inmediato superior con anterioridad al 31 de Diciembre de 1931, al señor Coronel D. Manuel A. Rodríguez, en las condiciones establecidas en el artículo 2.° del decreto del 10 del corriente, (Ministerio de Guerra), Boletín Militar número 9166. 1.ª Parte.

Art. 2.° — Este decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto nombrando Miembros de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, a los señores Felipe M. Harilaos; Rodolfo Pirovano y Emilio Casal.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09666. — 72. — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Miembros de la Comisión de la Lotería de Beneficencia Nacional, por un nuevo período de ley, a partir del 17 del corriente mes, a los señores Felipe M. Harilaos; Rodolfo Pirovano y Emilio Casal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto nombrando Miembros de la Comisión Administradora de la "Institución Juan Anchorena", a los señores José Blaquier y Eduardo Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09602. — 73. — Visto el Acuerdo que antecede, prestado por el H. Senado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Miembros de la Comisión Administradora de la "Institución Juan Anchorena", a los señores José Blequier, con antigüedad del 11 de Octubre de 1930, y en reemplazo del señor Miguel A. Martínez de Hoz, que renunció; y al señor Eduardo Saguier, en reemplazo del señor Hugo F. Sinistri, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Fijando definitivamente el Presupuesto de Hacienda de 1932

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

9711. — 2227. — Atento la necesidad de fijar definitivamente el presupuesto del Departamento de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo General de Julio 30 de 1931, dispone la creación de la Dirección General de Aduanas, mediante la refundición de las Aduanas y Receptorías de la Inspección General de Rentas y de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles;

Que es conveniente regularizar la situación del personal de la Aduana de la Capital que presta servicios en otras dependencias del Ministerio de Hacienda, con carácter permanente, a cuyo fin debe ser incluído en los presupuestos respectivos;

Que procede ajustar partidas de gastos de algunas dependencias a efectos de su mejor distribución, como así también suprimir cargos para obtener nuevas economías a fin de establecer el monto total del presupuesto del anexo D;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese, a partir del 1.° de Septiembre, del presupuesto de la Aduana de la Capital (Inciso 12°), los siguientes cargos:

Clase	CATEGORIA	Número por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 4 meses
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
15	Auxiliar 2.°	4	350	1.400	5.600
16	Auxiliar 3.°	3	325	975	3.900
19	Auxiliar 6.°	2	250	500	2.000
21	Auxiliar 8.°	16	200	3.200	12.800
23	Ayudante Principal	24	180	4.320	17.280
24	Ayudante 1.°	23	160	3.680	14.720
	Total ítem 1	72		14.075	56.300
	Item 2. — Personal obrero y de maestranza				
24	Ayudante 1.°	113	160	18.080	72.320
	Total general	185		32.155	128.620

A las distintas reparticiones del Ministerio, de conformidad con el detalle que sigue:

INCISO 1.°

MINISTERIO

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

21	Auxiliar 8.°	1	200	200	800
	Item 3. — Personal de servicio				
24	Ayudante 1.°	1	160	160	640

Clase	CATEGORIA	Número por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 4 meses

INCISO 3.°

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	Número por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 4 meses
15	Auxiliar 2.°	2	350	700	2.800
16	Auxiliar 3.°	2	325	650	2.600
19	Auxiliar 6.°	2	250	500	2.000
21	Auxiliar 8.°	6	200	1.200	4.800
23	Ayudante Pincipal	3	180	540	2.160
24	Ayudante 1.°	38	160	6.080	24.320

INCISO 6.°

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	Número por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 4 meses
21	Auxiliar 8.°	2	200	400	1.600

INCISO 7.°

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Item 2. — Personal obrero y de maestranza

Clase	CATEGORIA	Número por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 4 meses
24	Ayudante 1.°	20	160	3.200	12.800

INCISO 11°

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL, PATENTES Y SELLOS

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	Número por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 4 meses
21	Auxiliar 8.°	5	200	1.000	4.000
23	Ayudante Princ.	19	180	3.420	13.680
24	Ayudante 1.°	55	160	8.800	35.200
	Item 3. — Personal de servicio				
24	Ayudante 1.°	9	160	1.440	5.760

INCISO 14°

DIRECCION ADMINISTRACION

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	Número por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 4 meses
15	Auxiliar 2.°	2	350	700	2.800
16	Auxiliar 3.°	1	325	325	1.300
21	Auxiliar 8.°	2	200	400	1.600
23	Ayudante Princ.	2	180	360	1.440
24	Ayudante 1.°	11	160	1.760	7.040
	Item 3. — Personal de servicio				
24	Ayudante 1.°	2	160	320	1.280
	Total general	185		32.155	128.620

Art. 2.° — Transfiérese, a partir del 1.° de Septiembre, de la Inspección General de Rentas, Aduanas y Receptorías del Interior (Inciso 13°) a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos (Inciso 11°, ítem 1), un cargo de Auxiliar 8.°, o sea en total m$n. 800, por 4 meses.

Art. 3.° — Transfiérese a partir del 1.° de Septiembre del inciso 1.° (Ministerio) al inciso 12 (Dirección General de Aduanas), los ítems 1.ª y 3.ª correspondientes al personal imputado a Cuentas Especiales de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles.

A los efectos de la presentación de este presupuesto al H. Congreso, la transferencia se efectuará a partir del 1.° de Enero, sin perjuicio de que se mantengan firmes las imputaciones y acreditaciones realizadas por la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 4.° — Considérase como economía las vacantes producidas desde el 1.° de Junio hasta el 31 de Agosto, de conformidad con el siguiente detalle: (Excluída la rebaja adicional que figura en el artículo 6.°):

INCISO 12.° — ADUANA DE LA CAPITAL

	$ m/n.	$ m/n.
J U N I O		
Item 1	2.359.90	
Item 2	1.364.28	
Item 3	165.60	3.889.78
J U L I O		
Item 1	3.092.93	
Item 2	4.387.92	
Item 3	165.60	7.646.45
A G O S T O		
Item 1	4.524.46	
Item 2	11.539.56	
Item 3	165.60	16.229.62
Total		27.765.85

INCISO 13.° — INSPECCION GENERAL DE RENTAS, ADUANAS Y RECEPTORIAS DEL INTERIOR

	$ m/n.	$ m/n.
J U N I O		
Item 1	1.635.39	
Item 2	475.—	
Item 3	—	2.110.39
J U L I O		
Item 1	2.352.24	
Item 2	742.50	
Item 3	—	3.094.74
A G O S T O		
Item 1	3.390.—	
Item 2	742.50	
Item 3	229.34	4.361.84
Total		9.566.97
Total general		37.332.82

Art. 5.° Declárase vacantes desde el 1.° de Julio hasta el 31 de Agosto, los cargos del personal nombrado con antigüedad a la primera fecha en las Direcciones de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, que se detalla a continuación:

Auxiliar Principal	Allende Luis Ernesto
Auxiliar 3.°	Ursini Julio César A.
Auxiliar 3.°	Ripoll Ballesteros Manuel
Auxiliar 3.°	March Luis A.
Auxiliar 3.°	Garay Teodoro M.
Auxiliar 3.°	Cucchi Atilio M.
Auxiliar 8.°	Villegas Raúl A.
Auxiliar 8.°	Pemme García Enrique
Ayudante Principal	Benítez Domingo A.
Ayudante 1.°	González Cuevas Marcelo Sinforoso
Ayudante 1.°	Rodríguez Casino Manuel

Esta economía importa (excluída la rebaja adicional comprendida en el artículo 6.°):

Por julio	2.788.90
Por agosto	2.784.60
Total	5.573.50

Art. 6.° — Derógase, a partir del 1.° de Septiembre, la rebaja adicional a los sueldos del personal de la Aduana, fijada en las planillas anexas al artículo 4.° del Acuerdo de Mayo 31 próximo pasado, modificado por el artículo 5.° del Acuerdo de Agosto 31.

El producido de la rebaja adicional durante los meses de su aplicación, fué el siguiente:

Junio	55.473.55
Julio	55.493.75
Agosto	49.973.20
Total	160.940.50

MIENTRAS QUE SE ESTIMABA OBTENER POR DICHO CONCEPTO

Por Acuerdo Mayo 31		388.666.25
A deducir por Acuerdo de Agosto 31, artículo 5.°	$ 34.100	
Menos error de cálculo	1.950	32.150.—
Total		356.516.25

Por lo tanto, la derogación del adicional que importa una disminución de la economía en m$n. 195.575.75.

Art. 7.° — Refúndese a partir del 1.° de Septiembre bajo la denominación de inciso 12° ("Dirección General de Aduanas", las dependencias siguientes: Aduana de la Capital (Inciso 12° e inciso 15°; ítem 12), Inspección General de Rentas, Aduanas y Receptorías del Interior (Inciso 13° e inciso 15°, ítem 13°), e Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles (Inciso 1.°, ítem 1.ª y 3.ª e inciso 15, ítem 1, Cuentas Especiales).

A los efectos de la presentación de este presupuesto al H. Congreso, la transferencia se efectuará desde el 1.° de Enero, sin perjuicio de que se mantengan firmes las imputaciones y acreditaciones realizadas por la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo precedente y los artículos concordantes de este Acuerdo.

Al mismo fin, la numeración de los incisos siguientes guardará el orden correlativo, como asimismo la numeración de los ítems y partidas del inciso de Otros Gastos.

Art. 8.° — Fíjase el presupuesto de sueldos de la Dirección General de Aduanas (Inciso 12°) por los cuatro meses restantes en la suma de m$n. 4.800.080, de conformidad con la planilla número 1 anexa.

Art. 9.° — Fíjase el Presupuesto de Otros Gastos de la Dirección General de Aduanas (Inciso 15°, ítem 12, a, b, y cuentas especiales), por el corriente año, en m$n. 703.255, de conformidad con la planilla número 2 anexa.

Art. 10. — Suprímese los siguientes cargos en el anexo D:

A PARTIR DEL 1.° DE JULIO

INCISO 1.° — MINISTERIO

Clase	CATEGORIA	Número por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 4 meses
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
24	Ayudante 1.°	1	160	160	1.120
	INCISO 3.° — CONTADURIA GENERAL DE LA NACION				
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	1.750
	INCISO 11° — ADMINIST. GENERAL DE CONTRIB. TERR. PAT. Y SELLOS				
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
24	Ayudante 1.°	1	160	160	1.120
	A PARTIR DEL 1.° DE JULIO				
	INCISO 10° — DIREC. GRAL. DE ESTADISTICA DE LA NACION				
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
21	Auxiliar 8.°	2	200	400	2.400
	A PARTIR DEL 1.° DE SEPTIEMBRE				
	INCISO 3.° — CONTADURIA GENERAL DE LA NACION				
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
21	Auxiliar 8.°	1	200	200	800
	INCISO 11° — ADM. GRAL. DE CONTR. TERRIT. PATENTES Y SELLOS				
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
21	Auxiliar 8.°	1	200	200	800
	Total	7		1.370	7.990

Art. 11.° — A los efectos de la contabilización, la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el artículo 7, transferirá los saldos a la fecha, de las partidas siguientes:

Inciso 15 "Otros Gastos".

Item 1. Ministerio.

Cuentas Especiales.

Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, partidas 10, 11, 12 y 13, a las partidas correspondientes, establecidas en las planillas número 2, anexas al artículo 9.

Art. 12.° — Rebájase en el anexo D, inciso 15°, ítem 7 (Administración General de Impuestos Internos), la partida 3 "Eventuales y varios", en pesos 10.000 moneda nacional, y auméntase, en cambio, en igual importe, la partida 9 "Utiles de escritorio, libros, formularios e impresos".

Art. 13.° — Modifícase en el inciso 15° (Otros Gastos), ítem 11 (Contribución Territorial, Patentes y Sellos), la partida 2, en la siguiente forma:

	$ m|n.
2 Eventuales y varios	16.000.—

Art. 14.° — Las economías totales del Ministerio de Hacienda fijadas por los Acuerdos de fechas Mayo 31, Agosto 31 y el presente, en total m$n. 3.024.241.57, resultan del siguiente detalle:

		$ m|n.
Acuerdo Mayo 31		2.676.637.—
Acuerdo Agosto 31		428.164.—

ECONOMIAS QUE RSULTAN DEL PRESENTE ACUERDO

Por artículo 4		
Vacantes en la Aduana de la Capital e Inspección General de Rentas, Aduanas y Receptorías del Interior		37.332.82
Por artículo 5		
Vacantes en la Aduana de la Capital		5.573.50
Por artículo 8		
Supresión de cargos en la Dirección General de Aduanas		62.320.—
Por artículo 9		
Por rebajas en Otros Gastos en la Dirección General de Aduanas		6.000.—
Por artículo 10		
Supresión de cargos en distintos incisos		7.790.—
		3.223.817.32
A DEDUCIR AUMENTOS		
Por artículo 6		
Supresión del descuento adicional en la Aduana de la Capital	195.575.75	
Por artículo 13		
Modificación de partida de gastos	4.000.—	199.575.75
Total de economías		3.024.241.57

Art. 15.° — El personal que se transfiere a las distintas reparticiones de conformidad con el artículo 1.° del presente Acuerdo, queda incorporado a los respectivos Presupuestos con las mismas categorías que actualmente tienen, a cuyo efecto la Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, hará las anotaciones respectivas.

Art. 16.° — Déjase sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 17.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y remítase oportunamente al H. Congreso.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso.

PLANILLA N.° 1, SUELDOS Y JORNALES

INCISO 12°

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Clase	CATEGORIA	Número por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 4 meses
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
	Director General	1	2.000	2.000	8.000
	Administrador de la Aduana de la Capital	1	1.400	1.400	5.600
	Subdirector, Inspector General de Aduanas y Receptorías	1	1.200	1.200	4.800
	Sub-Administrador y Contador Interventor Aduana de la Capital	1	1.100	1.100	4.400
1	Oficial Mayor	5	1.000	5.000	20.000
3	Oficial 1.°	1	900	900	3.600
5	Oficial 3.°	11	800	8.800	35.200
7	Oficial 5.°	43	700	30.100	120.400
9	Oficial 7.°	9	600	5.400	21.600
11	Oficial 9.°	65	500	32.500	130.000
12	Auxiliar Mayor	29	450	13.050	52.200
13	Auxiliar Principal	68	400	27.200	108.800
14	Auxiliar 1.°	23	375	8.625	34.500
15	Auxiliar 2.°	319	350	111.650	446.600
16	Auxiliar 3.°	172	325	55.900	223.600
17	Auxiliar 4.°	65	300	19.500	78.000
18	Auxiliar 5.°	4	275	1.100	4.400
19	Auxiliar 6.°	219	250	54.750	219.000
20	Auxiliar 7.°	63	225	14.175	56.700
21	Auxiliar 8.°	498	200	99.600	398.400
22	Ayudante Mayor	9	190	1.710	6.840
23	Ayudante Principal	12	180	41.760	167.040
24	Ayudante 1.°	519	160	83.040	332.160
30	Ayudante 7.°	10	75	750	3.000
	Total ítem 1. — Partidas individuales	2.368		621.210	2.484.840
	Para personal que demande la vigilancia fiscal aduanera				48.000
	Total ítem 1				2.532.840
	Item 2. — Personal obrero y de maestranza				
19	Auxiliar 6.°	11	250	750	11.000
21	Auxiliar 8.°	48	200	9.600	38.400
22	Ayudante Mayor	17	190	3.230	12.920
23	Ayudante Principal	344	180	61.920	247.680
24	Ayudante 1.°	2.493	160	398.880	1.595.520
25	Ayudante 2.°	3	150	450	1.800
27	Ayudante 4.°	9	120	1.080	4.320
29	Ayudante 6.°	2	90	180	720
30	Ayudante 7.°	65	75	4.875	19.500
	Total ítem 2	2.992		482.965	1.931.860
	Item 3. — Personal de servicio				
20	Auxiliar 7.°	1	225	225	900
21	Auxiliar 8.°	1	200	200	800
22	Ayudante Mayor	1	190	190	760
23	Ayudante Principal	10	180	1.800	7.200
24	Ayudante 1.°	233	160	37.280	149.120
	Total ítem 3	246		39.695	158.780

PERSONAL IMPUTADO A CUENTAS ESPECIALES

I — SERVICIO DE EMPRESAS PRIVADAS

Clase	CATEGORIA	Número por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 4 meses
	Item 1.ª — Personal administrativo y técnico profesional				
12	Auxiliar Mayor	1	450	450	1.800
13	Auxiliar Principal	2	400	800	3.200
15	Auxiliar 2.°	19	350	6.650	26.600
16	Auxiliar 3.°	19	325	6.175	24.700
17	Auxiliar 4.°	21	300	6.300	25.200
19	Auxiliar 6.°	16	250	4.000	16.000
20	Auxiliar 7.°	25	225	5.625	22.500
21	Auxiliar 8.°	2	200	400	1.600
24	Ayudante 1.°	1	160	160	640
	Total ítem 1.ª	106		30.560	122.240
	Item 2.ª — Personal obrero y de maestranza				
24	Ayudante 1.°	14	160	2.240	8.960
26	Ayudante 3.°	1	130	130	520
30	Ayudante 7.°	4	75	300	1.200
	Total ítem 2.ª	19		2.670	10.680
	Item 3.ª — Personal de servicio				
24	Ayudante 1.°	5	160	800	3.200
	Total ítem 3.ª	5		800	3.200

II — INSPECCION DE CONTABILIDAD DE FERROCARRILES

Item 1.° — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	Número por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 4 meses
1	Oficial Mayor (Inspector Jefe) ..	1	1.000	1.000	4.000
3	Oficial 1.° (1 Inspector, 2.° Jefe y 2 Inspectores)	3	900	2.700	10.800
7	Oficial 5.° (Contador)	1	700	700	2.800
11	Oficial 9.° (1 Subinspector y Tenedor de Libros habilitado)	2	500	1.000	4.000
13	Auxiliar Principal (Tenedor de Libros)	5	400	2.000	8.000
19	Auxiliar 6.°	5	250	1.250	5.000
24	Ayudante 1.°	7	160	1.120	4.480
	Total ítem 1.°	24		9.770	39.080

Intem 3.° — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	Número por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 4 meses
21	Auxiliar 8.° (Ordenanza)	1	200	200	800
25	Ayudante 2.° (Mensajero)	1	150	150	600
	Total ítem 3.°	2		350	1.400
	Total inciso 12°	5762		1.188.020	4.800.080

PLANILLA N.° 2 — OTROS GASTOS

ITEM 12. — DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

a) Dirección General de Aduanas. Aduanas y Receptorías del Interior

Partida		Al año $ m|n.
1	Alquileres	50.000.—
2	Automóviles, mantenimiento	4.200.—
3	Embarcaciones y guinches, mantenimiento	20.640.—
4	Eventuales y varios	44.796.—
5	Forrajes	12.720.—
6	Luz, fuerza motriz y calefacción	23.000.—
7	Muebles y sus reparaciones	6.000.—
8	Racionamientos	39.150.—
9	Uniformes del personal	34.000.—
10	Utiles de escritorio, libros y formularios	80.000.—
11	Viáticos	39.594.—
12	Teléfonos	9.400.—
12	bis Gastos que demande la vigilancia fiscal aduanera	12.000.—
	Total	375.500.—
	CUENTAS ESPECIALES	
	I — Servicio empresas privadas	
13	Racionamiento	1.080.—
14	Forrajes	960.—
15	Uniformes	3.355.—
	Total I	5.395.—
	II — Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles	
16	Alquileres	5.040.—
17	Gastos de oficina	2.400.—
18	Libros	1.200.—
19	Viáticos	7.200.—
	Total II	15.840.—
	Total cuentas especiales	21.235.—
	Total a)	396.735.—

b) Aduana de la Capital

Partida		Al año $ m|n.
1	Adquisición de útiles, herramientas y material de carpintería y ferretería	25.000.—
2	Adquisición de vehículos de tracción mecánica y lanchas.	7.000.—
3	Automóviles, lanchas y motocicletas (mantenimiento)	12.000.—
4	Confección de libros, carpetas, impresión de formularios, etcétera	170.000.—
5	Eventuales y varios	17.000.—
6	Calefacción	2.000.—
7	Máquinas de escribir y calcular y mantenimiento	3.000.—
8	Menaje y limpieza	6.000.—
9	Muebles y sus reparaciones	2.000.—
10	Teléfono	14.400.—
11	Uniformes del personal	20.000.—
12	Utiles de escritorio	16.000.—
13	Viáticos	11.280.—
	Total	305.680.—
	CUENTAS ESPECIALES	
	Sercicios empresas privadas	
14	Viáticos	840.—
	Total b)	306.520.—
	Total ítem 12	703.255.—

Promulgación de la Ley 11.622, por la que se modifica la partida 1, ítem 2, inciso 6.° del anexo L. (Trabajos Públicos)

LEY N.° 11.622

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Modifícase la partida 1, ítem 2, inciso 6.°, del anexo L, (Trabajos Públicos) del presupuesto general de gastos y recursos para 1932 (Ley 11.584), en la siguiente forma: "Provisión de agua y cloacas $ 4.900.000 m|n.".

Art. 2.° — A los fines de lo establecido en el artículo anterior amplíase a ($ 18.100.000 m|n.) diez y ocho millones cien mil pesos moneda nacional, la suma total de pesos 17.000.000 moneda nacional, acordada para el anexo L, inciso 6.° del presupuesto de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

R. Patrón Costas — Juan F. Cafferata
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

— 2228 —

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y fecho, archívese.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Juez Federal de la Capital. — Desig. representante del Gobierno en una demanda.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

09824. — 2229. — Expediente 6559-J-1932. — D. 107. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Cayetano B. Badano, se ha presentado el señor Jorge Ravier hijo, entablanco demanda contra la Nación, por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio. — Disponiendo la devolución de importes pagados con exceso a cuenta de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

10.026. — 2232. — 800-V. — Visto la precedente resolución de fecha Septiembre 15 de 1932, en la cual el Consejo de Administración de la Dirección General de Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, propone en uso de las facultades que le atribuye el Art. 40 de la Ley 11.586, para la complementación de la misma, que los trámites que deban efectuarse para la devolución de importes pagados con exceso a cuenta de los dos impuestos o indebidamente y que no sean susceptibles de compensarse, dentro de un plazo prudencial con nuevos ingresos a hacerse, tengan un procedimiento especial, simple y expeditivo, y

CONSIDERANDO:

Que en la materia en cuestión se trata de impuestos con base subjetiva, y por su naturaleza su liquidación definitiva no se puede efectuar antes de cada fin de ejercicio; para aplicarlos es preciso exigir pagos a cuenta en distintos períodos del año, tanto para evitar la aglomeración a fin de ejercicio, la que sería perjudicial para la administración y para los contribuyentes mismos, como asimismo para permitir al contribuyente pagos escalonados y no obligarlo a ingresar todo el impuesto de una sola vez;

Que debe compartirse el criterio sostenido por el Consejo, en cuanto a que se contribuirá muy eficazmente al éxito de los nuevos gravámenes si se da a los contribuyentes la absoluta seguridad que el reajuste de cuentas se hará sin trámites dilatorios, pues si el fisco exige pagos a cuenta de los impuestos y amenaza con multas al infractor, está asimismo en la obligación de facilitar al contribuyente cumplidor la inmediata acreditación o devolución, donde fuese necesario, de lo pagado demás o indebidamente;

Que también de la Ley 11.587, provoca en muchos casos pagos en exceso o indebidos por el desconocimiento de esta nueva materia impositiva;

Que de las disposiciones del Acuerdo del 19 de Enero último originaron el pago de ciertas cantidades de impuesto, priciplamente en concepto de réditos del trabajo personal, de los cuales habrá que devolver una parte en virtud de las modificaciones contenidas en la Ley de fuese necesario, de lo pagado de más partir del 1.° de Enero del corriente año, y debiendo recuperar esas sumas en la mayor parte obreros y empleados a quienes las decontaron los empleadores, es especialmente conveniente apresurar la liquidación de las cuentas respectivas;

Por estas consideraciones, aprobándose la resolución del Consejo precitado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.°:

a) Cuando se compruebe en la Dirección General de los Impuespuestos a los Réditos y a las Transacciones, administrativamente, que un agente de retención o un contribuyente haya abonado con exceso o indebidamente cantidades sobre los impuestos a los Réditos o a las Transacciones, la Gerencia, conjuntamente con el Consejero Delegado autorizará directamente, la acreditación o compensación del exceso o de lo pagado indebidamente, o también previa intervención del Contador Delegado de la Contaduría General de la Nación, la devolución directa, que procederá si existe pedido del interesado, y la Gerencia, conjuntamente con el Consejero Delegado, la estimará necesaria en atención al monto y a las circunstancias.

b) Las cuentas abiertas en el Banco de la Nación para acreditar lo recaudado en concepto de los dos impuestos estarán, en adelante, a la orden de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, la que gira-

rará contra las mismas los importes destinados a devoluciones.

c) Diariamente el saldo disponible de las cuentas respectivas será transferido a la Tesorería General de la Nación, excepto la cantidad de $ 20.000 m|n., en cada cuenta, que quedará permanentemente a disposición de la Dirección General para atender los pedidos más urgentes de devolución.

d) La Dirección General no podrá hacer extracciones de fondos de dichas cuentas con otros fines que los arriba indicados, y solamente podrá girar contra ellas en forma de cheques a la orden del titular del crédito.

Art. 2.° — El Consejero Delegado, en los casos del Art. 1.° está exento de la limitación establecida en el último apartado del Art. 28 de la Ley 11.586, en la medida que sea indispensable para resolver el pedido.

Art. 3.° — Déjase sin efecto el Art. 34 del Decreto de fecha Julio 27 del corriente.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

JUSTO. — **Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel R. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.**

Hacienda, Ministerio. — Se disponen medidas tendientes a facilitar el cumplimiento de la 4ta. Categoría - Réditos del trabajo personal, en lo que concierne al personal de la Administracin Nacional.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09975. — 2233. — Exp. 3141-I-1932. — N.° 801. — Vista la comunicación de la Contaduría General y atento lo aconsejado por la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los empleados de la Administración Nacional que perciban sueldos o remuneraciones de varios empleos públicos (aun en el caso que tales sueldos o remuneraciones individualmente no alcancen en el mes la renta mínima no imponible, pero la excedan en su conjunto) deberán declarar el monto total de sus entradas ante la Repartición o Dependencia donde perciban la mayor remuneración, sin poder acogerse a la opción que determina el artículo 13 del Decreto de fecha 26 de Julio ppdo., que reglamenta la 4.ª Categoría de la Ley 11.586.

Art. 2.° — Cualquier cambio en el monto de las retribuciones deberá ponerse de inmediato en conocimiento del agente de retención, quien en el mes subsiguiente deberá efectuar el reajuste que corresponda.

Art. 3.° — Cuando el empleado administrativo se encuentre en las condiciones previstas por el artícalo 11 del Decreto fecha 26 de Julio ppdo., reglamentario de la 4.ª Categoría de la Ley número 11.586, el Jefe de la Repartición respectiva estimará el monto de esos beneficios complementarios, lo que comunicará al interesado y a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Se dispone que debe hacerse sin cargo la destrucción y acreditación de valores de envases mayores de bebidas alcohólicas cuya circulación se prohibe.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09974. — 2234. — Expte. 2360-P-932. — 803-V. — Visto este expediente en el que se consulta si procede el cobro de la tasa retributiva del 5 o|o establecida por el artículo 69 del Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos, para los casos de inutilización de valores fiscales a efectuarse en cumplimiento del decreto de julio 18 del corriente año, y

Considerando:

Que como lo expresa la Administración del ramo en el informe que antecede, existen suficientes razones para no aplicar dicha tasa reglamentaria a la inutilización de los valores correspondientes a envases mayores de bebidas alcohólicas que no podrán circular en lo sucesivo, en virtud de tratarse de un requisito obligatorio impuesto por la nueva disposición reglamentaria introducida por dicho decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En todos los casos de acreditación y destrucción de valores fiscales que fueran consecuencia de la aplicación del decreto de 18 de julio del corriente año, no se aplicará la tasa retributiva establecida por el artículo 69 del Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09571. — 2182. — Dto. N.° 223. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Aduana de la Capital y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones aviles que correspondan hasta obtener el pego dé las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. — N.° 1022-D-1932. — Contra el Expreso "La Confianza", por la suma de (pesos 120.00 m|n.) ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos.

2.° — Exp. N.° 1029-C-1932. — Contra la firma Vicente Moschini, por la suma de (pesos 38.65 m|n.) treinta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de aduana.

3.° — Exp. N.° 1035-C-1932. — Contra la firma Juan Sadous, por la suma de (pesos 10.169.45 m|n.) diez mil ciento sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana, más (pesos 120.60 m|n.) ciento veinte pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos.

4.° — Exp. N.° 1036-C-1932. — Contra al firma José Acosta, por la suma de (pesos 35.20 m|n.) treinta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de aduana, más (pesos 8.00 m|n.) ocho pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos.

5.° — Exp. N.° 1038-I-1932. — Contra la S. A. Lagorio y Cía. Ltda., por la suma de (pesos 74.274.60 m|n.) setenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos con sesenta centavos m|n. de c|l., en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

6.° — Exp. N.° 1044-C-1932. — Contra la firma J. Jansen y Cía., por la suma de (pesos 67.30 m|n.) sesenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

7.° — Exp. N.° 1050-I-1932. — Contra los señores Sáenz Hnos., por la suma de (pesos 519.00 m|n.) quinientos diez y nueve pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

8.° — Exp. N.° 1071-C-1932. — Contra la firma Juan Sagué, por la suma de (pesos 1.743.95 m|n.) un mil setecientos cuarenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

9.° — Exp. N.° 1071-C-1931. — Contra el señor Mario E. Arigós, por la suma de (pesos 2.687.36 m|n.) dos mil seiscientos ochenta y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones números 5368, de fecha Octubre 6 de 1930, 6971 de fecha Agosto 18 de 1931, 8518, de fecha Septiembre 21 de 1931, y 9577 de fecha Noviembre 12 de 1931, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

10. — Exp. N.° 1072-C-1932. — Contra la firma Américo Sanmartino, por la suma de (pesos 5.40 m|n.) cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

11. — Exp. N.° 1078-C-1932. — Contra la firma Dionisio Rey Brum, por la suma de (pesos 559.80 m|n.) quinientos cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

12. — Exp. N.° 1088-C-1932. — Contra el señor José U. Velázquez, por la suma de (pesos 193.61 m|n.) ciento noventa y tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones números 2401 de fecha Abril 27 de 1931, 1589 de fecha Mayo 9 de 1932 y 3403 de fecha Agosto 24 de 1932, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

13. — Exp. N.° 1090-C-1932. — Contra el señor Héctor Menini Rossi, por la suma de (pesos 11.033.54 m|n.) once mil treinta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, tabaco y perfumes, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago

14. — Exp. N° 1195-C-1932. — Contra la firma José Brunetti, por la suma de (pesos 15.90 m|n.) quince pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

15. — Exp. N.° 1121-C-1932. — Contra la firma David Sempé Etchart, por la suma de (pesos 129.70 m|n.) ciento veintinueve pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

16. — Exp. N.° 1122-C-1932. — Contra la firma Manuel Zurueta, por la suma de (pesos 23.10 m|n.) veintitrés pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

17. — Exp. N.° 1125-I-1932. — Contra el señor Gino Menis, por la suma de (pesos 2.049.46 m|n.) dos mil cuarenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

18. — Exp. N.° 1135-C-1932. — Contra los señores Gerónimo Dellacha, por la suma de (pesos 4.041.00 m|n.) cuatro mil cuarenta y un pesos moneda nacional de curso legal, Francisco D'Amato, por la suma de (pesos 3.915.00 m|n.) tres mil novecientos quince pesos moneda nacional de curso legal, Pedro Picco, por la suma de (pesos 4.140.00 m|n.) cuatro mil ciento cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, Tomás Boccardo, por la suma de (pesos 4.140.00 m|n.) cuatro mil ciento cuarenta pesos moneda nacional de curso legal y contra los señores Gerónimo Dellacha, Pedro Picco, Tomás Boccardo y Francisco D'Amato, por la suma de (pesos 630.00 m|n.) seiscientos treinta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamiento.

19. — Exp. N.° 1145-C-1932. — Contra la firma Juan Antonio Jalón, por la suma de (pesos 6.82 m|n.) seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

20. — Exp. N.° 1146-C-1932. — Contra la firma Juan Carlos Cané, por la suma de (pesos 108.20 m|n.) ciento ocho pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

21. — Exp. N.° 1147-C-1932. — Contra la firma Callejas Hnos., por la suma de (pesos 456.00 m|n.) cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacionacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

22. — Exp. N.° 1148-C-1932. — Contra la firma Antonio Irrera, por la suma de (pesos 144.15 m|n.) ciento cuarenta y cuatro pesos con quince centavos moda nacional de curso legal, en concepto de arrendamiento.

23. — Exp. N.° 1149-C-1932. — Contra la firma Mestre y Blatgé S. A., por la suma de (pesos 4.75 m|n.) cuatro pesos setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de tracción.

24. — Exp. N.° 1151-C-1932. — Contra la firma Juan Crocco, por la suma de (pesos 2.033.05 m|n.) dos mil treinta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, más (pesos 26.00 m|n.) veintiséis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de aduana y reposición de sellos respectivamente.

25.— Exp. N.° 1178-C-1932. — Contra el señor Roracio Tort, por la suma de (pesos 40.75 m|n.) cuarenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

26. — Exp. N.° 1172-I-1932. — Contra el señor José Valeiro, por la suma de (pesos 528.00 m|n.) quientos veintiocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

27. — Exp. N.° 1186-C-1932. — Contra la "Sociedad General Franco Argentina, Industrial y Comercial", por la suma de (pesos 6.854.56 m|n.) seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de aduana.

28. — Exp. N.° 656-I-1931. — Contra el señor Tomás Banchieri, por la suma de (pesos 1.925.00 m|n.) un mil novecientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

29. — Exp. N.° 776-C-1931. — Contra el señor E. Peradeyorde Estévez, por la suma de (pesos 9.716.90 m|n.) nueve mil setecientos diez y seis pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09573. — 2183. — Dto. N.° 224. — De conformidad con la manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bell Ville, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por las causas y conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 796-C-1932. — Contra el señor Juan M. Ortiz, por la suma de (pesos 33.00 m|n.) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

2.° — Exp. N.° 1181-I-1932. — Contra el señor José Aguirre, por la suma de (pesos 525.00 m|n.) quinientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre tabacos, déjese sin efecto lo dispuesto por decreto número 5, parcial 3 de fecha Enero 8 de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932
09574. — 2184. — Dto. N.° 225. — De conformidad con lo manifestado por al Administración General de Impuestos Internos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 989-I-1932. — Contra el señor Emilio Marúa, por la suma de (pesos 98.15 m|n.) noventa y ocho pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Exp. N.° 1037-C-1932. — Contra el señor José Avila y solidariamente a su fiador don Fernando Avila, por la suma de pesos 56.45 m|n.) cincuenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones números 5699 de fecha Julio 28 de 1931, 10132 de fecha Diciembre 15 de 1931 y 3030 de fecha Agosto 5 de 1932, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

3.° — Exp. N.° 1091-I-1932. — Contra el señor Narciso J. Neme, por la suma de (pesos 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

4.° — Exp. N.° 1089-I-1932. — Contra el señor Luis E. Rodríguez, por la suma de (pesos 94.30 m|n.) noventa y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Exp. N.° 1098-I-1932. — Contra la señora Teresa Vda. de Antonini, por la suma de (pesos 363.00 m|n.) trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, y contra el señor Tomás Ruta, por la suma de ($ 272.25 m|n.) doscientos setenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitosios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09575. — 2185. — Dto. N.° 226. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 1024-I-1932. — Contra los señores Rossi Paccini y Puglia por la suma de (pesos 82.25 m|n.) ochenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Exp. N.° 1031-I-1932. — Contra el señor José Sottano, por la suma de (pesos 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

3.° — Exp. N.° 1032-I-1932. — Contra el señor Salvador Lisanti, por la suma de (pesos 100.00 m|n.) ciento pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

4.° — Exp. N.° 1051-I-1932.— Contra el señor Marcos Horenstein, por la suma de (pesos 25.410.00 m|n.) veinticinco mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Exp. N.° 1077-I-1932. — Contra el señor Braulio Antuña, por la suma de (pesos 88.00 m|n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

6.° — Exp. N.° 1093-I-1932. — Contra el señor Enrique Tarquini, por la suma de (pesos 129.00 m|n.) ciento veintinueve pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

7.° — Exp. N.° 1094-I-1932. — Contra la señora H. C. de Montuenga, por la suma de (pesos 52.00 m|n.) cincuenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

8.° — Exp. N.° 1095-I-1932. — Contra el señor Maximiliano Bizzotto, por la suma de (pesos 100.00 m|n.) ciento seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

9.° — Exp. N.° 1096-I-1932. — Contra el señor Pablo García, por la suma de (pesos 177.92 m|n.) ciento setenta y siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

10. — Exp. N.° 1099-I-1932. — Contra el señor Carlos B. Andrioni, por la suma de (pesos 108.60 m|n.) ciento ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

11. — Exp. N.° 1123-I-1932. — Contra los señores Feliciano M. y Raúl B. Serre, por la suma de (pesos 51.00 m|n.) cincuenta y un pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

12. — Exp. N.° 1166-I-1932. — Contra las Bodegas y Viñedos "Resplandor", por la suma de (pesos 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

13. — Exp. N.° 1174-I-1932. — Contra los señores Llosa y Maestri, por la suma de (pesos 1.013.96 m|n.) un mil trece pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09576. — 2186. — Dto. N.° 227. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 20-C-1932. — Contra la firma Amezqueta y Cía., por la suma de (pesos 23.422.15 m|n.) veintitrés mil cuatrocientos veintidós pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

2.° — Exp. N.° 56-I-1932. — Contra los señores Sánchez y Cía., por la suma de (pesos 78.95 m|n.) setenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago; déjese sin efecto lo dispuesto en el parcial número 1 del Decreto número 176 de fecha Junio 30 de 1932.

3.° — Exp. N.° 356-D-1932. — Contra la firma J. M. Blirman, por la suma de (pesos 11.78 m|n.) once pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos; déjase sin efecto lo dispuesto en el parcial número 3 del Decreto número 121 de fecha Junio 2 de 1932.

4.° — Exp. N.° 1052-I-1932. — Contra los señores Lázaro Bruzzone y Cía., por la suma de (pesos 16.89 m|n.) diez y seis pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Exp. N.° 1058-I-1932. — Contra e lseñor César Sacerdote, por la suma de (pesos 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

6.° — Exp. N.° 1062-I-1932. — Contra el señor Benito Alvarez, por la suma de (pesos 24.75 m|n.) veinticuatro pesos setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

7.° — Exp. N.° 1073-I-1932. — Contra el señor José Hasselgren, por la suma de (pesos 59.40 m|n.) cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

8.° — Exp. N.° 1124-I-1932. — Contra el señor Fernando Gacio Mastache por la suma de (pesos 41.25 m|n.) cuarenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

9.° — Exp. N.° 1150-C-1932. — Contra la firma Francisco Wenzel, por la suma de (pesos 774.85 m|n.) setecientos setenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

10. — Exp. N.° 1169-I-1932. — Contra el señor Hilario Martínez, por la suma de (pesos 66.00 m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

11. — Exp. N.° 1171-I-1932. — Contra el señor Inocencio Giachero, por la suma de (pesos 10.50 m|n.) diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

12. — Exp. N.° 1176-I-1932. — Contra el señor Inocencio Giacrero, por la suma de (pesos 298.65 m|n.) doscientos noventa y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

13. — Exp. N.° 1182-C-1932. — Contra el señor José Máximo Díaz, por la suma de (pesos 187.00 m|n.) ciento ochenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

14. — Exp. N.° 1195-C-1932. — Contra el señor Angel Arias, por la suma de (pesos 132.00 m|n.) ciento treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causa fiscal civil

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09577. — 2187. — Expediente 1060-I-1932. — D. 228. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado de la Sección Formosa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Genaro Servín, por la suma de ($ 207.90 m|n.) doscientos siete pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causa fiscal civil

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09578. — 2188. — Expediente 1108-I-1932. — D. 229. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Catamarca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Estanislao Tejerina, por la suma de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el aludido señor en concepto de derechos de análisis.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09579. — 2189. — D. 230. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expediente número 1168-I-1932. — Contra el señor Juan G. Higueret, por la suma de ($ 5.40 m|n.) cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expediente número 1170-I-1932. — Contra el señor Amaro F. Villarreal, por la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa y contra el señor Fernando Linaro, por la suma de ($ 2.349.77 m|n.) dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09580. — 2190. — Expediente 1194-C-1932. — D. 231. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores Sucesión de D. Rafael Sanes, Carlos B. Villalonga, Sucesión de D. Antonio Ortiz y solidariamente a sus fiadores Mauricio G. de Sanes, Pedro Ruibal y J. Manuel Giménez, por la suma de ($ 326 m|n.) trescientos veintiséis pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informan las resoluciones números 5794, de fecha Noviembre 21 de 1930, 722 de fecha Abril 21 de 1932 y 3724 de fecha Septiembre 2 de 1932, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causa fiscal civil

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09581. — 2191. — Expediente 1060-I-1932. — D. 232. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Corrientes, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Juan F. Franco, por la suma de ($ 147 m|n.) ciento cuarenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de impuesto sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09582. — 2192. — D. 233. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expediente número 741-C-1932. — Contra el señor Antonio A. Dandrú, por la suma de ($ 66 m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa; déjese sin efecto lo dispuesto en el parcial número 1 del decreto número 163 de fecha Junio 30 de 1932.

2.° — Expediente número 1079-I-1932. — Contra el señor José C. Nacheli, por la suma de ($ 143.40 m|n.) ciento cuarenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causa fiscal civil

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09583. — 2193. — Expediente 1092-I-1932. — D. 234. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección San Luis, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores Simón Marchevsky e hijo, por la suma de ($ 25 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al fisco en concepto de multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09584. — 2194. — D. 235. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Contaduría General, Administración General de Impuestos Internos y Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por las causas y conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expediente número 1068-I-1932. — Contra los señores Podestá Hnos., por la suma de ($ 87.50 m|n.) ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alhajas, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expediente número 1080-I-1932. — Contra el señor Max Litvinchuk, por la suma de ($ 1.995.71 m|n.) mil novecientos noventa y cinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

3.° — Expediente número 1093-C-1931. — Contra doña María Luisa Rocha, por la suma de ($ 88 m|n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa, déjase sin efecto lo dispuesto por decreto número 19, parcial 7 de fecha Enero 28 de 1932.

4.° — Expediente número 1137-C-1932. —Contra los señores Cristofanelli y Rossi, por la suma de ($ 3.— m|n.) tres pesos moneda nacional de curso legal en concepto de impuesto de sellos y multa.

5.° — Expediente número 593-C-1931. — Contra la firma Benedicto Pozzo, Próspero Cabazza y María Teresa Fontana de Maggiolo, por la suma de (pesos 76.70 m|n.) setenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana, déjase sin efecto lo dispuesto por decreto número 44, parcial número 1 de fecha Mayo 16 de 1932.

6.° — Expediente número 351-C-1932. — Contra la Sucesión de don Luis Tirasso, por la suma de ($ 3.817.35 m|n.) tres mil ochocientos diez y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamiento, déjase sin efecto lo dispuesto por decreto número 121 parcial número 2 de fecha Junio 2 de 1932.

7.° — Expediente número 306-C-1932. — Contra el señor Justino Coarasa, por la suma de ($ 66 m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa, déjase sin efecto lo dispuesto por decreto número 69, parcial 3 de fecha 7 de Abril de 1932.

8.° — Expediente número 220-I-1931. — Contra los señores Daniel J. y Vicente F. Espouys y Cía., por la suma de ($ 110 m|n.) ciento diez pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa, déjase sin efecto lo dispuesto por decreto número 46, parcial 27 de fecha Septiembre 25 de 1931.

9.° — Expediente número 1132-C-1932. — Contra los señores Colominas y Sánchez, por la suma de ($ 25.228.50 m|n.) veinticinco mil doscientos veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alhajas.

10. — Expediente número 701-C-1932. — Contra la firma Campa, Guinea, Hernández y Cía., por la suma de (pesos 12 m|n.) doce pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de reposición de sellos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causa fiscal civil

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09586. — 2195. — Expediente 1084-C-1932. — D. 236. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Rioja, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Horacio Arias y solidariamente a su fiador señor Peregrino Herrera, por la suma de ($ 1.302.50 m|n.) un mil trescientos dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la resolución número 3379, de fecha Agosto 23 de 1932, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09587. — 2196. — D. 237. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mercedes, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expediente número 1082-P-1932. — Contra el señor Francisco Orlando, por la suma de ($ 11.— m|n.) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa, déjase sin efecto lo dispuesto por decreto número 109, parcial 2 de fecha Mayo 31 de 1932.

2.° — Expediente número 1100-P-1932. — Contra doña Teresa M. de Almirón, por la suma de ($ 33. —m|n.) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa, déjase sin efecto en el parcial número 3 del decreto número 109 de fecha Mayo 31 de 1932, la parte pertinente a la causante.

3.° — Expediente número 165-C-1931. — Contra el señor Juan Calcaterra, por la suma de ($ 52.68 m|n.) cincuenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución número 7632, de fecha Agosto 31 de 1931, dictada por la Contaduría General de la Nación, déjase sin efecto lo dispuesto por decreto 117, parcial 3 de fecha Mayo 31 de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09588. — 2197. — D. 238. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección San Juan, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expediente número 1047-I-1932. — Contra la S. A. Bodegas y Viñedos Juan Galvarini Ltda., por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

2.° — Expediente número 1173-I-1932. — Contra el señor Franklin C. Sarmiento, por la suma de ($ 97.77 m|n.) noventa y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

3.° — Expediente número 1165-I-1932. — Contra el señor Bernardo Fernández, por la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

4.° — Expediente número 1175-I-1932. — Contra el señor Marcos Spollansky, por la suma de ($ 15.— m|n.) quince pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causa fiscal civil

Buenos Aires, Agosto 21 de 1932.
09589. — 2198. — Expediente 860-C-1932. — D. 239. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Servando Barria, por la suma de ($ 88.— m|n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causa fiscal civil

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09572. — 2199. — Expediente 1070-C-1932. — D. 240. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad número 428, inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra el señor Juan Enrique Risler, por las causas y conceptos de que informa la resolución número 3298, de fecha 18 de Agosto de 1932, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, ect.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Causa fiscal civil

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09586. — 2200. — Expediente 604-C-1932. — D. 241. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mercedes, para que inicie y prosiga las acciones criminales correspondientes, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 83 de la Ley de Contabilidad número 428, contra el señor Antonio J. Cruccira, por las causas y conceptos de que informa la resolución número 1660, dictada por la Contaduría General de la Nación, con fecha 9 de Mayo de 1932, déjase sin efecto lo dispuesto por decreto número 145, de fecha Junio 7 de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

1-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Genaro Rivero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57.60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento quince pesos con veinte centavos ($ 115.20 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Genaro Rivero, Mayordomo del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09592. — 2201. — Expediente 5785-R-1932. — D. 1081. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 del corriente, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento quince pesos con veinte centavos ($ 115.20 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Genaro Rivero, Mayordomo del Banco de la Nación Argentina; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

I-8-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cándida Otero de Iglesias, por sí y como curadora de su hija Asunción Iglesias, solicitando acogerse a lo sbeneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Manuel R. Iglesias, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 18 de Diciembre de 1922 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 9 de Enero de 1923;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con setenta y tres centavos (pesos 55.73 m|n.) moneda nacional, a doña Cándida Otero de Iglesias y Asunción Iglesias, viuda e hija legítima del ex jubilado don Manuel R. Iglesias.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09591. — 2202. — Expediente 5782-I-1932. — D. 1082. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cinco pesos con setenta y tres centavos ($ 55.73 m|n.) moneda nacional, a doña Cándida Otero de Iglesias y Asunción Iglesias, viuda e hija legítima del ex jubilado don Manuel R. Iglesias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

C-37-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lina Ana Juana Heinken de Castro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don José Carlos Castro, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presenetado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 26 de Mayo de 1930 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 3 de Julio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos treinta pesos con sesenta centavos (pesos 330.60 m|n.) moneda nacional, a doña Lina Ana Juana Heinken de Castro, viuda del ex jubilado don José Carlos Castro.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09590. — 2203. — Expediente 5780-C-1932. — D. 1083. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de trescientos treinta pesos con sesenta centavos ($ 330.60 m|n.) moneda nacional, a doña Lina Ana Juana Heinken de Castro, viuda del ex jubilado don José Carlos Castro; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.

83-C-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salvador Calabró, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 259.75 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 33 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y seis pesos con setenta y seis centavos ($ 246.76 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Calabró, ex Capataz de la Honorable Cámara de Diputados.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09593. — 2204. — Expediente 5721-C-1932. — D. 1084. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria a don Salvador Calabró, ex Capataz de la Honorable Cámara de Diputados, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11.027, o sea con el 95 o|o del promedio mensual de los haberes percibidos por el interesado durante los últimos cinco años de servicios, debiendo ampliarse hasta el 30 de Junio próximo pasado, fecha de la cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

V-43-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Villa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios comprendiendo los prestados en el Banco Español del Río de la Plata, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de la Ley 11.575;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600 m|n.) moneda nacional, promedio de los

percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose los cargos establecidos por los artículos 30 de la Ley 11.539 y 18 de la 11.575, y el previo a favor de la Caja Bancaria;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 13 de la 11.575, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria por la suma de cuatrocientos noventa y un pesos con setenta y tres centavos ($ 491.73 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Villa, empleado del Ministerio de Agricultura.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación, el previo de la Caja Bancaria y el establecido por el artículo 18 de la Ley 11.575, en la forma establecida a fojas 52 vuelta. Oportunamente, dése cuenta a la Caja Bancaria. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

En numerosos casos análogos esta Procuración ha sostenido que tratándose de servicios mixtos, la jubilación debe ser acordada íntegramente y de acuerdo con la ley de la Caja que últimamente haya percibido los aportes del empleado, siendo una cuestión interna de ella gestionar el pago de la parte correspondiente con que deban concurrir otras a sufragarlas.

En el caso presente, el cómputo debe ampliarse hasta la fecha de la cesantía, por lo que corresponde modificar la resolución de la Caja en el sentido que dejo expuesto.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09598. — 2205. — Expediente 5510-V-1932. — D. 1085. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria a don Alberto Villa, empleado del Ministerio de Agricultura, cuya jubilación fué dispuesta con fecha 17 de Junio de 1932 (fojas 29); de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aprobar la resolución de referencia, con excepción del cómputo de la misma, el que deberá ser de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11.027, o sea con el 95 o|o del promedio mensual de los haberes percibidos por el interesado durante los últimos cinco años de servicios, debiendo ampliarse hasta el 31 de Mayo próximo pasado, fecha de la cesantía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

L-58-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Vicente López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticinco pesos ($ 325 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco anos de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 37 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308.75 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Vicente López, ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09596. — 2206. — Expediente 5592-L-1932. — D. 1086. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308.75 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Vicente López, ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, habiendo sido declarado cesante el 8 de Julio de 1932; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopolodo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

B-152-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Bertolotto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que no se hace cuestión por los meses de Noviembre de 1903, a Febrero de 1904 en que el solicitante estuvo procesado y arrestado según informes de fojas 6 vuelta, por cuanto la continuidad de servicios prestados por el peticionante en la misma repartición y su posterior reincorporación a la Administración Nacional, haría computable el tiempo anterior a Noviembre de 1903, de acuerdo a lo resuelto en casos análogos y lo establecido por la S. Corte en el caso de Manuel Silva, quedando sólo en discusión los meses mencionados cuya exclusión no altera el derecho del recurrente al beneficio pedido;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 346.77 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 5 y vuelta, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539 y 48 de la 10.650;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 50 de la Ley 10.650, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos veintinueve pesos con cuarenta y tres centavos ($ 329.43 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bertolotto, ex Operario de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, el establecido por el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la misma y el formulado por el artículo 30 de la 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación; dése cuenta oportunamente a la Caja Ferroviaria. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09597. — 2297. — Expediente 5590-B-1932. — D. 1087. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintinueve pesos con cuarenta y tres centavos ($ 329.43 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bertolotto, ex Operario de Obras y Astilleros del Río de la Plata, habiendo cesado en su cargo con fecha 1.º de Febrero del corriente año; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

64-B-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio J. Bolla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos pesos ($ 900 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m|n.) moneda nacional, a don Julio J. Bolla, ex Empleado del Ministerio de Agricultura.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09595. — 2208. — Expediente 5577-B-1932. — D. 1088. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 885 m|n.) moneda nacional, a don Julio J. Bolla, ex Empleado del Ministerio de Agricultura, habiendo cesado en su cargo con fecha 1.º de Junio del corriente año; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Declarando vacante un puesto por incompatibilidad

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

08716. — 2209. — Expediente 2011-M-1932. — D. 440. — Visto este expediente en el que consta la notificación hecha al Auxiliar 1.º (Subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, don Félix J. Magnín, por la incompatibilidad entre dicho cargo y el de Profesor con 12 horas de Ciencias y Letras en el Instituto Nacional del Profesorado; Profesor con seis horas de igual materia en el Liceo Nacional de Señoritas, y Profesor con tres horas en la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", anexa a la Universidad Nacional de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los puestos que ocupa el interesado, excede el límite establecido por el artículo 9.º del decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo de 1932;

Que, habiéndose notificado dicha persona, de la resolución de este Ministerio, de Agosto 6 próximo pasado, en la que se le obliga a optar, no cumpliendo con esa diligencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase vacante el puesto de Auxiliar 1.º (Subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, que ocupa el señor Félix J. Magnín, por incompatibilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Renuncia

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09524. — 2210. — Expediente 5891-G-1932. — D. 441. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial 1.º (Contador Fiscal) de la Contaduría General de la Nación, don Mauricio E. Greffier.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio.—Habilitando con carácter fiscal el depósito sito en la zona de inflamables del Puerto de Santa Fe, de los señores P. Soler y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09516. — 2211. — Exp. 2883-S-1932. — 769-V. — Vista la presentación de los señores P. Soler y Cía., solicitando la habilitación de un depósito particular para almacenar alcoholes, con carácter fiscal, existente en la zona de inflamables del Puerto de Santa Fe; atento lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que el depósito propuesto reune las condiciones de seguridad requeridas;

Que el recurrente manifiesta su conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase con carácter fiscal el depósito de los señores P. Soler y Cía., de que trata este expediente, sito en la zona de inflamables del Puerto de Santa Fe, a efecto de almacenar alcoholes.

Art. 2.º — Los señores P. Soler y Cía., depositarán del 1.º al 5 de cada mes, en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Habilitado de la Administración General de Impuestos Internos, la suma de ($ 500 m|n.) quinientos pesos moneda nacional, que corresponde en concepto de sueldo del interventor permanente que ha de ejercer la fiscalización de dicho depósito.

Art. 3.º — Desígnase Interventor permanente para el depósito fiscal de los señores P. Soler y Cía., al señor don Vicente Alvarez Rivera.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese, a la Contaduría General, tomen nota la Dirección de Personal y Dirección de Administración y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Ñorquincó (Río Negro). — Nombrando Juez de Paz titular a Eliseo C. Deporte.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

D. N.º 9456. — 552. — —M— 461. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Ñorquincó (Río Negro), al señor Eliseo C. Deporte, actual Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de la misma localidad, en reemplazo de don Carlos Moquay, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Centro Naval". — Aprobando reformas de sus estatutos

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

D. N.º 9457. — 553 —C— 74. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro Naval", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas trescientos veintiocho (328) la reforma de los artículos (16) diez y seis y (18) diez y ocho, de los estatutos de la asociación "Centro Naval", sancionadas por la asamblea realizada el 28 de mayo de 1932.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"H. E. Watkins y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial y Financiera". — Aprobando reforma en su estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

D. N.º 9458. — 554 —W— 5. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "H. E. Watkins y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia; en la forma de fojas ochenta y dos (82), la reforma del artículo quinto (5.º) de los estatutos de la sociedad anónima "H. E. Watkins y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", sancionada por la asamblea realizada el 10 de agosto de 1932, que consiste en la modificación del valor de las acciones, que se establece en pesos 100 oro sellado en lugar de pesos 1000 oro sellado, sin alterarse el monto del capital autorizado, suscripto y realizado.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese tetimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Registro de Contratos Públicos número 175 de la Capital. — Designando adscripto al Escribano Sr. Arturo Oyuela.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

D. N.º 9460. — 555 —G— 517. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la número 1893 y atento lo informado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 175 de la Capital que regentea el Escribano señor Rodolfo Gesino, al Escribano Nacional señor Arturo Oyuela.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase el sellado, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Centro Gallego". — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

D. N.º 9491. — 556 —C— 75. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro Gallego", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ciento veintiséis (126) a fojas ciento cuarenta y tres (143), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y cuatro (154) a ciento cincuenta y cinco (155), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro Gallego", por la asamblea realizada el 18 de Julio de 1932.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"The Argentine Navigation Company Nicolás Mihanovich Limited". — Derogando el decreto por el cual se autorizó a la sociedad a establecer sucursal o agencia de sus negocios en el país.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

D. N.º 9492. — 557 —A— 42. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización concedida a la sociedad anónima extranjera "The Argentine Navigation Company, Nicolás Mihanovich Limited", para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones; atento que del informe de fojas 63 y de lo manifestado a fojas 65, resulta que el activo y pasivo de la misma ha sido adquirido por la sociedad anónima nacional "Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada", por escritura pasada por ante el Escribano Nacional don Angel H. Luccarelli, en 22 de Octubre de 1931; y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 24 de Septiembre de 1909, por el que se autorizó a la sociedad anónima "The Argentine Navigation Company Nicolás Mihanovich Limited", constituída en Inglaterra, inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Septiembre de 1919, al folio 575, del libro 38, tomo B, de Estatutos Extranjeros, para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio, hágase saber al representante de dicha sociedad que debe solicitar la cancelación de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Lyon Argentina, Fábrica de Tejidos de Seda S. A.". — Autorizando su funcionamiento como Sociedad Anónima.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09604. — 563. — L—18. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Lyon Argentina, Fábrica de Tejidos de Seda S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Lyon Argentina, Fábrica de Tejidos de Seda S. A.", constituída en esta Capital el 17 de Agosto de 1932; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta) a ocho (8), con las modificaciones y aclaraciones de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres vuelta (53 vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Autorizando enajenación terreno

Ley N.º 11.602

319.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Autorízase a la Universidad de Buenos Aires, a enajenar el terreno ubicado en las calles Azopardo, Independencia, Estados Unidos y Paseo Colón (Manzana 15) que fué destinado por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de Julio de 1932 a la construcción del edificio para la Facultad de Ciencias Económicas.

Art. 2.º — El producido de esa venta será destinado a adquirir un terreno y levantar en él, el edificio para la Facultad de Ciencias Económicas.

Art. 3.º — La Universidad de Buenos Aires, podrá adquirir el terreno y licitar la construcción de la obra dentro de la suma que obtenga de esa enajenación.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y dos.

JULIO A. ROCA — JUAN F. CAFFERATA
Gustavo Figueroa — *Carlos G. Bonorino*

Expte. P-604-1932.—

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Cárcel de Tierra del Fuego. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.

08843. — 320. — Exp. I-132-932. — Vistas estas actuaciones relativas a la segunda licitación pública realizada con fecha 15 de Julio último para la provisión de víveres y materiales diversos con destino a la Cárcel local de Tierra del Fuego, durante el año en curso; teniendoen cuenta las conclusiones a que llega la Contaduría General de la Nación, en su precedente dictamen,

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia se ha realizado por los artículos declarados desiertos en la licitación del día 15 de Marzo último;

Que las omisiones en que algunos proponentes han incurrido al formular sus respectivas propuestas no invalidan aquéllas por haberse llenado los requisitos esenciales exigidos en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente clasificando los gastos "indispensables";

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública realizada el día 15 de Julio último, por el Ministerio de Jusitcia e Instrucción Pública, y en consecuencia, adjudícase a:

Con cargo al insiso 309, item 1, partida 1—

a Borgonovo y Badino.—

	$ m|n.	$ m|n.
45.000 kilos harina trigo 1ra. p. elaboración de pan para empleados	0.109	4.905.—
50.000 kilos harina 2da. p. elaborar fideos y pan para la población penal	0.089	4.450.—
		9.355.—

a Bancalari y Profumo.—

2.500 kilos ajos para remitir en partidas trimestrales	0.70	1.750.—
4.000 kilos aceite de 1ra. en latas no menores de cinco litros	1.54	6.160.—
14.000 kilos sal gruesa incluso para elaborar pan	0.042 ½	595.—
		8.505.—

a Sotelo Paz y Cía.—

2.000 kilos sal fina	0.05	100.—

a Compañía Sansinena "La Negra".—

2.000 kilos grasa de vaca	0.42	840.—

a Suc. Conte Grand.—

200 kilos pimentón	1.10	220.—

a Máximo Roth y Cía.—

3.000 litros vinagre de vino	0.17	510.—

a García Hnos. y Cía.—

2.000 kilos aceites de segunda	0.98	1.960.—

a José Domingo Fasce.—

6.000 kilos cebollas para remitir en partidas trimestrales	0.12	720.—

a González Bardi y Cía.—

2.000 kilos yerba de 1ra. Cruz de Malta o Flor de Lis	0.85	1.700.—
3.000 kilos yerba de segunda	0.44 ½	1.335.—
		3.035.—

Con cargo a la partida 33—

a Bonduel Hnos.—

100 metros alemanesco	1.47	147.—
150 metros uso doméstico	1.55	232.50
		379.50

Con cargo a la partida 2—

a Ferrostaal S. A.—

2.000 alcayates galvanizados de 13 x 13 mm.	0.09	180.—
4 carros montados sobre dos trucks redondos con armazón y piso de acero provistos de frenos, y capacidad de 6000 kilos c|u. p. trocha 600 mm.	1.425.—	5.700.—

Con cargo a la partida 6—

a Estrabou y Cía.

6 máquinas para cortar pelo N.° 0	4.75	28.50
6 máquinas para cortar pelo N.° 00	4.40	26.40
		54.90

a Staudt y Cía.—

36 peines para peluquero	0.29	10.44

a Staudt y Cía.—

200 pares guantes color kaki	1.05	210.—
1.500 pares medias para abrigo	0.36	540.—
		750.—

a Butavand y Cía.—

	$ m|n.	$ m|n.
6 máquinas para cortar pelo N.° 1	4.85	29.10
4 docenas brochas para enjabonar	5.15	20.60
3 docenas navajas para afeitar	33.50	100.50
5 kilos polvos de talco	0.70	3.50
6 metros elástico negro para calzado	3.—	18.—
4 docenas trinchetas derechas	11.50	46.—
24 cajas p. aparar (p. máq. Singer, Columna y Brazo) (hilo p. aparar)	4.95	118.80
24 cajas hilo de aparar marrón para las mismas máquinas	4.95	118.80
24 cajas hilo lustre p. máq. N.° 18	4.95	118.80
24 cajas hilo lustre p. máq. N.° 20	4.95	118.80
40 litros tinta negra p. zapatero	0.90	36.—
100 kilos semillas para zapatero N.° 10 al 13	1.50	150.—
6 docenas raspas de N.° 9 p. zap.	12.60	75.60
12 hierros de plantas N.° 18, 20 y 22	1.20	14.40
4 encopias para cañas de botas	0.29	1.16
		976.06

a Sisti y Franzetti.—

50 kilos jabón en polvo p. barba	1.75	87.50
½ kilo pasta p. asentadores	28.—	14.—
		101.50

a Mitau y Grether.—

200 corbatines kaki	0.98	196.—

a Canale Rocatagliata y Cía.—

3.000 metros cotí p. colchones	1.65	4.950.—

Con cargo a la partida 10.—

a Sisti y Franzetti.—

6 piedras esmeril 2|8 x 25 cms.	6.55	39.30
12 docenas fuentes de loza varios tamaños	2.40	28.80
12 espumaderas de hierro estañado t|g.	0.75	9.—
1.500 kilos jabón de potasa	0.18	270.—
12 cepillos madera surtidos	3.10	37.20
4 ingletes madera doble con chapa hierro	12.60	50.40
6 limas ½ caña p. limar acero 6''	0.50	3.—
6 serruchos de costilla de 13 a 14''	1.60	9.60
12 mechas para madera 3|8	0.95	11.40
24 mechas espiche p. taladro surtidas	0.20	4.80
12 mechas para madera de ½ pulgada	1.—	12.—
24 barrenitas de mano 1|8'' a 1|4''	0.23	5.52
1 gruesa lápices carpintero	7.20	7.20
3 gruesas papel de lija surtido	2.88	8.74
18 cabos de pala de fresno 6 mts. largo	9.—	162.—
2 palas bizcocheras del país	8.—	16.—
5 kilos anilina violeta	9.50	47.50
5 kilos anilina marrón	9.50	47.50
15 kilos alambre galv. de 1 mm.	0.46	6.90
20 kilos hilo escobero en ovillos	2.85	57.—
50 kilos soda cáustica	0.49	24.50
1.000 kilos cal viva de Córdoba	0.08	80.—
20 metros hierro cuadrado 2''	4.80	96.—
5 litros brasso o sim	1.45	7.25
24 metros correa pelo camello 2''	3.90	93.60
20 metros correa pelo camello 3''	5.90	118.—
		1.253.21

a Estrabou y Cía.—

24 limas planas de 12''	1.05	25.20
12 limas ½ caña de 18''	0.65	7.80
12 limas redondas de 8''	0.45	5.40
12 kilos limadura de bronce	1.90	22.80
10 kilos borax p. limadura	0.70	7.—
15 docenas platos playos loza	2.90	43.50
10 docenas platos hondos de loza	2.90	29.—
10 docenas tazas loza desayuno c| platos	6.40	64.—
6 saleras de loza	3.—	18.—
		222.70

a Butavand y Cía.—

300 jarros de aluminio con aza 500 grs. p. tropa y penados	0.55	165.—
6 docenas platillos postre loza	2.30	13.80
6 docenas posillos c plato p. café	3.40	20.40
4 docenas copas cristal p. agua	2.30	9.20
4 docenas copas cristal p. vino	2.20	8.80
12 cucharones hierro estañado t|m.	0.25	3.—
24 piedras de asentar	0.90	21.60
6 piedras de molejón 4 x 20 a 25'' d.	7.70	46.20
24 tenazas	1.—	24.—
12 diamantes tipo corriente	7.90	94.80
4 limas p. limar acero de 7''	0.75	3.—
6 guillames de 1'' con 6 hierros rep.	1.80	10.80
12 brochas chatas para cola N.° 2	0.50	6.—
2 coleros chicos para baño maría	4.25	8.50
60 visagras de bronce 2'' p. muebles con p.	0.20	12.—
60 visagras de bronce 2'' p. muebles con p.	0.20	12.—
12 cajones aguarrás Pratt	23.85	286.20
25 brochas para blanqueo	0.75	18.75
18 brochas ovaladas N.° 14 al 16	1.50	27.—
20 kilos algodón en rama	1.50	30.—
400 vidrios dobles 40 x 40	0.55	220.—
		1.041.05

a Estrabou y Cía.—

200 litros alcohol desnaturalizado	0.44	88.—
15 kilos alambre galv. de 1 ½ mm.	0.38	5.70
12 kilos piedra pómez polvo	0.28	3.36
12 kilos sulfato de cobre	0.60	7.20
		104.26

a Meincke y Cía.—

24 cajones aceite lino cocido	11.40	273.60
20 kilos cera Virgen	1.72	34.40
10 kilos grapas de hierro de 3|4''	0.75	6.—
12 espátulas surtidas	0.75	9.—
		323.—

Con cargo a la partida 11—
a Viuda de Bolaseil e Hijos.—

	$ m|n.	$ m|n.
100 pies gunmetal para calzado negro	0.53	53.—
100 pies gunmetal para calzado marrón	0.53	53.—
6 metros elástico color p. calzado	3.10	18.60
50 pares alpargatas o zapatillas p. penados ...	0.52	26.—
3.000 kilos de suela	1.33	3.990.—
100 kilos de clavos de bronce N.° 12	2.70	270.—
100 kilos clavos de bronce N.° 13	2.70	270.—
100 kilos de clavos de bronce N.° 14	2.70	270.—
100 kilos clavos de bronce N.° 15	2.70	270.—
100 kilos de clavos de bronce N.° 16	2.70	270.—
40 kilos de cola para zapatero	0.69	27.60
100 paquetes de clavos p. tacos 7|8	0.35	35.—
100 paquetes de clavos p. tacos 5|8	0.35	35.—
6 hierros p. infranquis N. 6	0.69	4.14
20 precillas p. botas	1.15	23.—
		5.615.34

a Philips S. A.—

100 lámparas de 50 bujías 110 v.	0.65	65.—

Con cargo a la partida 13—
a Estrabou y Cía.—

20 barricas de cemento blanco	24.20	484.—
100 barricas de cemento fulminante	25.90	2.590.—
24 pomos pasta Carborundum p. esmerilar válvulas grano fino	1.60	38.40
24 pomos ídem, válvulas grano grueso	1.60	38.40
5 docenas mechas N. A. 1|8''	2.10	10.50
5 docenas mechas N. A. 5|32''	2.50	12.50
5 docenas mechas N. A. 3|16''	2.70	13.50
2 cintas métricas de 25 metros c|u.	9.75	19.50
4 ingletes de madera dobles con chapa acero .	2.15	8.60
4 taladros con crique	3.60	14.40
6 niveles de armazón de madera p. albañiles y carpintero	2.20	13.20
6 limas redondas p. limar acero 5''	0.40	2.40
24 martillos p. carpintero	1.20	28.80
24 metros simples p. carpintero, madera	0.40	9.60
40 kilos cola p. carpintero	0.85	34.—
		3.317.80

a Sido Ltda.—

100 barricas cemento Portland	12.75	1.275.—

a Meincke y Cía.—

6 garlopas madera de 0.07cm. base x 0,70 largo	4.90	29.40
6 garlopines madera de 0,66 base x 0,58 largo .	3.60	21.60
		51.—

Art. 2.° — Imputar el importe de estas adjudicaciones que suman en total la cantidad de cincuenta y un mil ochocientos cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 51.805.76) en la forma siguiente:

Al Inciso 308, Item 4—

Partida	1	$ 25.245.—
,,	2	„ 5.880.—
,,	3	„ 379.50
,,	6	„ 7.032.90
,,	10	„ 2.944.22
,,	11	„ 5.680.34
,,	13	„ 4.643.80
		$ 51.805.76

Art. 3.° — Declárase desierta la provisión de los artículos no adjudicados por el presente Acuerdo, y autorízase a la Dirección de la Cárcel de Ushuaia para adquirirlos en licitación privada en las cantidades necesarias al consumo y supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — Los adjudicatarios de los suministros, elevarán los depósitos que han efectuado hasta integrar el 10 o|o exigido como garantía del cumplimiento de las provisiones.

Art. 5.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia, a las casas que no han sido motivo de adjudicación, los certificados de sus respectivos depósitos.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y cumplido, archívese.

Justo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — C. S. Lamas. — A. de Tomaso. — P. S. Casal.

Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

09387. — 321. — O. 1|932. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, desde el 1.° de octubre al 31 de diciembre de 1931, a las fincas fiscales mencionadas en estas actuaciones y que importan la suma de $ 594,— m|n. (quinientos noventa y cuatro pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tratándose de un gasto perteneciente a un ejercicio económico vencido, vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Teatro Cervantes. — Nombrando maquinista al señor Rafael Gabriel Reynaud

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932

09215. — 322. — Expte. 133-C-932. — Vista la precedente nota de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, solicitando se provea el cargo de Ayudante Mayor (Maquinista), vacante por fallecimiento del señor Agustín Villanueva, y siendo de imprescindible necesidad su provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Mayor (Maquinista), en el Teatro Cervantes, al señor Rafael Gabriel Reynaud, en lugar del señor Agustín Villanueva, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Sociedad "San José". — Concediendo Teatro Cervantes

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.

09216. — 323. — Expte. 314-S-932. — Visto este expediente y teniendo en cuenta las finalidades perseguidas por las peticionarias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Sociedad "San José" de la Conferencia del Sagrado Corazón de Jesús, de la Parroquia de San Cristóbal, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para que el próximo 6 de octubre, lleve a cabo el festival que con propósitos de beneficencia patrocina esa Sociedad.

Art. 2.° — Notifíquese a las interesadas, que antes del citado día 6 de octubre, deberán abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma que la misma determinará, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionarán con ese motivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Transferencia de fondos para la expropiación de la finca Córdoba 2381 (Ley 6026).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09444. — 324. — F. 185|932. — Vistas las presentes actuaciones; la sentencia de la Excma. Cámara Federal de Apelación de la Capital de fecha 21 de septiembre de 1928, confirmada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por la que se declara transferida al Fisco Nacional la finca sita en la calle Córdoba N.° 2381, de esta Capital y lo solicitado por el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, para que, de los fondos depositados en la Cuenta de la Ley número 6026, entregue a la orden del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, la cantidad de $ 9.285,60 m|n. (nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional), que falta para completar la suma de $ 45.028,20 m|n., en que ha sido fijado el precio de transferencia de la finca Córdoba N.° 2381, de propiedad de Rosa Sanguinetti de Cánepa y Clara Cánepa, expropiada para la construcción del Policlínico "General José de San Martín", en el juicio "Fisco Nacional contra Rosa Sanguinetti de Cánepa y Clara Cánepa", y que es necesario depositar a fin de formalizar la posesión perseguida.

Art. 2.° — Desígnase al señor Administrador de la propiedades del Ministerio don Antonio Cabo, para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo, tome posesión de la casa de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y resérvese en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, como documento de inversión de los fondos encomendados a su custodia.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Asociación Argentina de Música de Cámara. — Concediendo Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09692. — 325. — Expte. 323-S-932. — Visto este expediente y atentas las razones que indujeron a este Gobierno para dictar el decreto N.° 9047 de fecha 7 del mes en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase la cesión dada a la Asociación Argentina de Música de Cámara, por decreto de 7 de septiembre actual, a fin de que esa Asociación lleve a cabo, en la sala del Teatro Cervantes, los conciertos que organice, en horas de la mañana de los días domingo: 9, 23 y 30 de octubre, 13 y 27 de noviembre y 11 de diciembre, próximos, en las condiciones determinadas en el precitado decreto N.° 9047.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aprobando precio a la "A. M. Delfino y Cía.", para el transporte de mercaderías a Ushuaia.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09509. — 326. — I. 139-932. — Vistos, y atento a la nota precedente relativa al embarque de las provisiones con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego,

CONSIDERANDO:

Que siendo de imprescindible necesidad, como se desprende de los telegramas recibidos del Director de la Cárcel de Tierra del Fuego, el inmediato envío de los artículos ya adjudicados por Acuerdo de Ministros, por carecer el Penal de referencia de ciertos renglones de primera calidad;

Que dado la urgencia pedida del embarque, y no siendo posible un llamado a licitación para la adjudicación del flete, en virtud de la anticipación establecida para las publicaciones por la Ley N.° 428, en su artículo 36, y, de acuerdo con el apartado 3, del artículo 33 de la referida ley, que dice: "En caso de urgencia en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda esperarse el remate", se ha solicitado cotización de precio por flete a las principales casas armadoras de plaza;

Que habiendo la S. A. Marítima y Comercial "A. M. Delfino y Cía.", cotizado el más bajo precio por flete para el transporte de mercaderías al puerto de Ushuaia, poniendo a disposición de este Departamento un vapor para cualquier fecha que se le designe,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el precio cotizado por la S. A. Marítima y Comercial "A. M. Delfino y Cía.", de $ 39,— m|n. (treinta y nueve pesos moneda nacional) por metro cúbico o tonelada para el transporte de 450 toneladas aproximadamente de mercaderías generales desde este puerto hasta el de Ushuaia, incluídos en ese precio los gastos de lanchajes para el desembarque en el puerto de destino y de peones y guinche para el embarque en este puerto, y, en consecuencia, adjudíquese a la firma de referencia el embarque respectivo.

Art. 2.° — Impútese el importe de diez y siete mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 17.550,— m|n.), a que ascenderá aproximadamente la adjudicación, al inciso 308, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, a quien corresponda y agréguese a sus antecedentes.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — A. Hueyo. — A. de Tomaso. — P. S. Casal. — Carlos Saavedra Lamas.

Patronato Nacional de Menores.—Aprobando compra 40 animales vacunos

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09510. — 327. — P. 604-932. — Vistas estas actuaciones relativas a tres licitaciones privadas realizadas en fechas 14 y 23 de julio último y 1.° de agosto para la provisión durante el mes de agosto último de 40 animales vacunos para consumo, gordos, carnes de primera calidad, de un peso aproximado de 500 kilos en pie, cada uno, no aceptándose bueyes, toros y torunos, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Patronato Nacional de Menores ha sido autorizada por decreto N.° 05306, de fecha 30|6|932, a realizar licitaciones privadas para la adquisición de 40 animales vacunos para el consumo durante el mes de agosto último;

Que las tres licitaciones privadas han sido declaradas desiertas por falta de proponentes;

Que en la cotización de precios llevada a cabo el día 29 de agosto del año en curso se han presentado dos propuestas, no aceptándose una de ellas que corresponde a la Casa María J. de Pradere, por no poderse aceptar sus condiciones de pago;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente, clasificando los gastos de "indispensables",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar las actuaciones de la Dirección del Patronato Nacional de Menores, para la provisión de 40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado de 500 kilos en pie, cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos, durante el mes de agosto del año en curso, y en consecuencia, adjudicar a:

Rómulo R. Despósito—

40 vacas con 22.775 kilos a $ 0,20 el kilo, en total $ 4.555,— m|n.

Art. 2.° — Imputar el importe de cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 4.555,— m|n.), al inciso 309, ítem 1, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, remítase para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérre" de Marcos Paz, y cumplido, devuélvase para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — A. de Tomaso. — Carlos Saavedra Lamas. — A. Hueyo.

Colegio "Carlos Pellegrini", de Pilar. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09514. — 328. — P. 361|932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitación privada realizada por la Dirección del Patronato Nacional de Menores con fecha mayo 10 de 1932, para el suministro de los artículos de uso y consumo al Colegio "Carlos Pellegrini", de Pilar, durante los meses de mayo, junio y julio del año corriente, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Patronato Nacional de Menores, ha sido autorizada por Acuerdo de Ministros de fecha 26 de ... de 1932, a realizar licitaciones privadas para el suministro de los artículos de uso y consumo necesarios durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 1932;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente, clasificando los gastos de "indispensables";

Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 del Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 1916, corresponde ser aprobadas las adjudicaciones propuestas por la Dirección del Patronato,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección del Patronato Nacional de Menores para el suministro de los artículos de uso y consumo necesarios durante los meses de Mayo Junio y Julio del año en curso al Colegio "Carlos Pellegrini", de Pilar y en consecuencia, adjudícase a:

CON CARGO A LA PARTIDA 309, ITEM 3, PARTIDA 1.

A **Carlos A. Giberti—**

	$ m|n.	$ m|n.
600 kilos azúcar Tucumana	0.38	228.—
200 kilos sal gruesa	0.04	8.—
1 kilo nuez moscada	3.70	3.70
5 kilos pimienta en grano	1.60	8.—
1 kilo canela molida	1.70	1.70
30 kilos lentejas	0.34	10.20
10 kilos té Masawate	3.—	30.—
5 kilos ají picante molido	0.60	3.—
50 kilos porotos Caballeros	0.33	16.50
		309.10

A **David Z. Campos—**

300 kilos de arroz Carolina	0.44	132.—

A **Carlos E. Rusca—**

600 kilos de fideos blancos y amarillos	0.25	150.—

A **Antonio Spotorno—**

50 kilos garbanzos	0.31	15.50
60 kilos maíz blanco, pisado	0.09	5.40
60 kilos harina de maíz	0.09	5.40
210 kilos harina trigo "000"	0.135	28.35
50 kilos sal fina en bolsitas	0.12	6.—
20 kilos sémola trigo candeal	0.20	4.—
50 kilos dulce membrillo	0.38	19.—
50 kilos dulce batata	0.44	22.—
80 kilos orejones de durazno	1.—	80.—
100 kilos ciruelas envasadas	1.—	100.—
2 kilos hongos secos	15.—	30.—
15 kilos aceitunas verdes	1.10	16.50
50 kilos café Caracolillo	1.15	57.50
150 kilos yerba p. mate cocido	0.46	69.—
100 litros vinagre de vino	0.29	29.—
15 kilos pasas de uva envasadas	0.60	9.—
100 kilos porotos de Manteca	0.15	15.—
50 kilos porotos Caballeros	0.33	16.50
300 cajitas palillos Marquesinos	0.068	20.40
90 kilos arvejas enteras	0.25	22.50
5 kilos chuño en paquetes	0.98	4.90
12 frascos extracto vainilla	1.—	12.—
50 tubos vainilla en chaucha	0.10	5.—
100 gr. azafrán Motilla	0.045	4.50
10 kilos quaquer envasado	0.62	6.20
30 kilos trigo pelado	0.20	6.—
		609.65

A **Antonio L. Zolezzi—**

50 kilos queso Sbrinz	0.83	41.50

A **Antonio Pagani—**

	$ m|n.	$ m|n.
280 litros aceite de oliva Bocanegra	1.70	476.—
5 kilos pimienta molida, blanca	1.80	9.—
14 kilos chocolate Aguila	1.50	21.—
3 kilos polvo Royal	1.—	3.—
40 kilos bacalao de Noruega	1.—	40.—
2.000 servilletas de papel ‰	3.50	7.—
		556.—

A **Ricardo Rodríguez—**

3.600 kilos pan de 1ra., en panes chicos, a entregar a según propuestas	0.18	648.—

PARTIDA 2—

A **Ernesto Pérez—**

70 colchas comunes, blancas	5.60	392.—
80 frazadas de lana	4.30	344.—
		736.—

A **Bonduel Hnos.—**

120 sábanas de una plaza	2.65	318.—
120 fundas para almohadas	0.75	90.—
60 tricotas de lana p. niños y jóvenes	3.25	195.—
60 pantalones azules p. deportes	1.95	117.—
		720.—

A **Bernardo Pardiez—**

100 camisetas de lana c. frisa	2.18	218.—
100 calzoncillos de lana c. frisa	2.18	218.—
60 sweters de lana p. niñas y jóvenes	4.50	270.—
		706.—

A **Philippe E. A.—**

30 metros brin blanco	0.80	24.—

PARTIDA 7—

A **Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez"—**

22 pares botines foot-ball negros	6.—	132.—

PARTIDA 8—

A **Bromberg y Cía.—**

1 máquina agujerear característic. esp.	6.—	6.—

A **Otonello Tibaldi y Cía.—**

1 eje de trasmisión	23.—	23.—
5 soportes con cojinetes a bolilla	19.35	96.75
1 tobero regulable p. fragua	7.50	7.50
1 vigornia de herrero 75 kilos	53.60	53.60
		180.85

A **Boeker y Cía.—**

60 hojas de sierra p. metales	0.17	10.20

A **Sisti y Franzetti—**

5 kilos estaño virgen	3.30	16.50
4 chapas hierro negro N.° 18	4.95	19.80
25 kilos caño de plomo liviano 3|8"	0.51	12.75
25 kilos caño de plomo liviano 1|2"	0.51	12.75
6 flores p. lluvia c. brazo	2.99	17.94
25 paquetes clavos comunes de 1" a 7"	0.42	10.50
2 arandelas comunes 5|8"	0.73	1.46
50 bulones de cabeza y tuerca ex. ¼x1½"	0.025	1.25
50 bulones de cabeza y tuerca ex. ½x2¼	0.03	1.50
50 bulones de cabeza y tuerca ex. 5|16x1½	0.032	1.60
50 bulones de cabeza y tuerca ex. 5|16x2"	0.038	1.90
50 bulones de cabeza y tuerca ex. ¼x2"	0.04	2.—
25 bulones de cabeza y tuerca ex. 3|8x2½"	0.05	1.25
25 bulones de cabeza y tuerca ex. ½x3½"	0.11	2.75
		103.95

A **Estrabou y Cía.—**

5 kilos soldadura estaño 33 %	1.60	8.—
2 chapas de zinc liso N.° 14	6.20	12.40
4 chapas hierro galv. liso N.° 24	3.60	14.40
6 bolas hierro flotante p. w. c.	0.70	4.20
6 llaves de paso de ½" "Fría"	1.90	11.40
1 lata aceite lino cocido	6.25	6.25
5 paquetes clavos comunes sin cabeza	0.70	3.50
20 paquetes tornillos p. madera	0.65	13.—
3 kilos tuercas exagonales	0.85	2.55
3 kilos tuercas exagonales	0.75	2.25
3 kilos remaches de hierro	0.50	1.50
		79.45

A **Antonio Pagani—**

20 metros caño de hierro galvanizado ½"	0.87	17.40
20 metros caño de hierro galvanizado 3|4"	1.12	22.40
1 lata alcohol desnaturalizado	6.50	6.50
1 lata aguarrás Pratt	19.—	19.—
25 bulones cab. redonda 5 x 40	0.02	0.50
25 bulones cab. redonda 7 x 50	0.03	0.75
25 bulones cab. redonda 7 x 60	0.03	0.75
25 bulones cab. redonda 8 x 50	0.04	1.—
25 bulones cab. redonda 8 x 60	0.04	1.—
25 bulones cab. redonda 8 x 70	0.04	1.—
25 bulones cab. redonda 8 x 80	0.05	1.25
25 bulones cab. redonda 8 x 90	0.05	1.25
25 bulones cab. redonda 9 x 70	0.05	1.25
25 bulones cab. redonda 9 x 80	0.06	1.50
25 bulones cab. redonda 9 x 100	0.06	1.50
25 bulones cab. redonda 9 x 110	0.07	1.75
25 bulones cab. redonda 11 x 100	0.08	2.—
25 bulones cab. redonda 11 x 110	0.10	2.50
25 bulones cab. redonda 12 x 110	0.10	2.50
25 bulones cab. redonda 12 x 120	0.11	2.75

	$ m|n.	$ m|n.
25 bulones cab. redonda 12 x 130	0.11	2.75
25 bulones cab. redonda 12 x 140	0.12	3.—
25 bulones cab. redonda 15 x 120	0.14	3.50
25 bulones cab. redonda 15 x 140	0.18	4.50
3 kilos tuercas exagonales de 3|8"	1.—	3.—
2 kilos arandelas comunes p. 3|8"	0.80	1.60
2 kilos arandelas comunes p. 1|2"	0.80	1.60
		108.50
A Antonio Pagani—		
5 tablones de pino tea de 2½" x 12"	10.50	52.50
A Martini y Hnos.—		
150 metros tirantes pinotea 3 x 4"	0.62	93.—
150 metros tirantes pinotea 2 x 3"	0.31	46.50
200 metros tirantes pinotea 1½ x 6"	0.49	98.—
10 bolsas cemento portland	2.40	24.—
		261.50
A Collazzo y Cía.—		
50 metros cuadrados de pino Brasil 1 x 12"	1.60	80.—
20 metros cuadrados de pino blanco 7 de 1x12"	3.80	76.—
10 metros cuadrados de pino blanco 7 de 2x12"	3.80	38.—
		194.—
A Fumagalli y Scasso—		
25 postes de quebracho con perilla de 3" x 3" ..	2.25	56.25
PARTIDA 9—		
A Ballestrini Hnos.—		
10.000 kilos leña quebracho colorado en tortas s|v. en Estación Santiago del Estero F. C. C. A.	14.90	149.—
PARTIDA 12—		
A Antonio Pagani—		
50 litros desinfectante acaroína	0.90	45.—
12 plumeros grandes	2.20	26.40
		71.40
A Antonio Spotorno—		
180 kilos jabón amarillo Campana	0.34	61.20
100 kilos soda cristal	0.10	10.—
100 tarros polvo Puloil	0.16	16.—
		87.20
A David Z. Campos—		
100 trapos piso, grandes	0.30	30.—
200 rollos papel higiénico	0.16	32.—
100 paquetes jabón Sunlight	0.20	20.—
24 repasadores grandes, doc.	5.—	10.—
		92.—
A Colonia Hogar "R. Gutiérrez"—		
5 docenas cepillos trevia para pisos	3.60	18.—
3 cepillos trevia mano	2.64	7.92
		25.92
A Lutz, Ferrando y Cía.—		
20 cajas compases completas	3.65	73.—
25 cajas chinches p. dibujo	0.25	6.25
		79.25
A J. A. Solari—		
3 escuadras de madera de 60° para pizarrón ..	0.95	2.85
3 compases de madera p. pizarrones	1.10	3.30
3 trasportadores madera pizarrones	0.95	2.85
		9.—
PARTIDA 13—		
A Siemens Schuckert S. A.—		
25 lámparas de ½ w. 50 bujías	0.65	16.25
10 lámparas de ½ w. 75 bujías	0.81	8.10
		24.35

Art. 2.° — Imputar el importe de estas adjudicaciones que suman en total $ 6.949,57 m|n. (seis mil novecientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional), en la forma que seguidamente se detalla:

INCISO 309, ITEM 3

		$ m|n.
Partida	1	2.446.25
"	2	2.186.—
"	7	132.—
"	8	1.647.20
"	9	149.—
"	12	364.77
"	13	24.35
		6.949.57

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección del Patronato Nacional de Menores para su conocimiento y efectos, y fecho, archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — A. Hueyo.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Aprobando adquisiciones

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

9.514. — Expediente 575 — P — 1932. — Vistas estas actuaciones, relativas a adquisiciones ya efectuadas por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, de los artículos necesarios para el uso y consumo de ese establecimiento, y que constan en los expedientes:

Expte. N°. 876-C-1931.—Aprobación compras a que se refieren Ordenes Provisión números 1.188 y 1.189 del año 1931.
" " 877-C-1931.—Aprobación compras a que se refieren Ordenes provisión números 1.190 y 1.191, del año 1931.
" " 878-C-1931.—Aprobación compra a que se refiere Orden Provisión número 1.195, del año 1931.
" " 96-C-1932.—Autorización para adquirir hacienda de consumo necesaria para el mes de Enero, a los señores Pedro y Antonio Lanusse.
" " 68-C-1932.—Aprobación compras a que se refieren Ordenes Provisión números 9 y 10, del año 1932.
" " 67-C-1932.—Autorización para efectuar el gasto a que se refiere la Orden Provisión número 20, del año 1932.
" " 103-C-1932.—Aprobación compras a que se refire Orden Provisión número 72, del año 1932.
" " 126-C-1932.—Aprobación compra hacienda consumo a que se refiere Orden Provisión número 22, del año 1932.
" " 148-C-1932.—Aprobación compra de la máquina a que se refiere Orden Provisión número 4, del año 1932.
" " 146-C-1932.—Aprobación compras a que se refieren Ordenes Provisión número 149 y 150, del año 1932.
" " 197-C-1932.—Autorización para efectuar el gasto a que re refiere Orden Provisión número 242, del año 1932.
Aprobación de fecha 29|2|1932, referente a la hacienda de consumo adquirida Orden Provisión número 78, del año 1932.
" " 185-C-1932.—Aprobación compra repuestos a que se refiere Orden Provisión número 214, del año 1932.
" " 187-C-1932.—Autorización para adquirir los efectos a que se refieren las Ordenes Provisión números 215 y 216, del año 1932.
" " 186-C-1932.—Aprobación de las compras a que se refieren Ordenes Provisión números 180 y 181, del año 1932.
" " 200-C-1932.—Aprobación compras a que se refieren Ordenes Provisión números 237 y 238, del año 1932.
" " 278-C-1932.—Autorización para adquirir los repuestos a que se refiere Orden Provisión número 315, del año 1932.
" " 280-C-1932.—Autorización para adquirir el género a que se refiere Orden Provisión número 314, del año 1932.
" " 316-C-1932.—Autorización para adquirir los materiales a que se refiere Orden Provisión número 387,(del año 1932.

CONSIDERANDO:

Que las adquisiciones de que se tratan los diversos expedientes, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, han sido indispensables para uso y consumo en ese Establecimiento;

Que para las adjudicaciones han sido tomadas en cuenta, los presupuestos solicitados a diferentes firmas, aceptándose los artículos, unos por su menor precio y otros por su mejor calidad;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha prestado la correspondiente conformidad, clasificando los gastos de "indispensables"; y

Que, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 34 en su último párrafo, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—,

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase las adquisiciones realizadas por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, de artículos indispensables para uso y consumo de ese Establecimiento, y en consecuencia, efectúese las siguientes adjudicaciones:

CON CARGA AL INCISO 309, ITEM 1, PARTIDA 1

	$ m|n.	$ m|n.
A PEDRO Y ANTONIO LANUSSE—		
15 animales vacunos	1.409.20	
15 animales vacunos	1.440.25	2.849.45
CON CARGO A LA PARTIDA 2		
OERTLY - VEDETTA, S. A.—		
500 metros brin azul 1a. a 0.99	495.—	495.—
CON CARGO A LA PARTIDA 3		
CASA NETTO—		
15 pelotas foot-ball c|cámara, marca S. N. a pesos 14.90	223.50	
15 cámaras p| foot-ball, a $ 1.20	18.—	
7 pelotas p| basket-ball, con cámara, marca S. N., sin sello a $ 16.50	115.50	
10 cámaras p| basket-ball, a $ 1.60	16.—	317.05
CON CARGO A LA PARTIDA 5		
A. ESTRABOU—		
25 metros caño h.° galv. de 2" ó 50.80 mm. a pesos 3.24	81.—	
50 metros caño h.° galv. de 1 1|2" ó 38.10 mm. a $ 1.62	81.—	
2 llaves paso a volante de bronce c| asiento de cuero 1 1|2" ó 38.10, a $ 4.99	9.80	
3 "T" de h°. galv. de 2"c. reduc. a 1 1|2 ó 50.80 a 38.10 mm. a $ 0.50	1.50	
2 Tapones de 2" ó 50.80 mm. h°. galv. a $ 0.30	0.60	
2 uniones simples bron. p| unir caño lona de 2" diám. int. ó 50.80 a $ 4.—	8.—	181.90

SISTI Y FRANZETTI—

	$ m|n.	$ m|n.
1 lanza p| caño lona de 2" ó 50.80 mm. p| incendio	11.50	
2 medias uniones br. p| unir lanza c. caño lona 2" ó 50.80 a $ 2.95	5.90	
4 abrasaderas h°. galv. para mang. lona 2" ó 50.80 mm. a $ 0.65	2.60	20.—

SERRA HERMANOS—

5 resmas papel Wáshington 72 x 92 cm. 28 Kgs. a $ 24.80	124.—	124.—

THE AULT & WIBORG ARGENTINE CO.

1 resma papel obra 1a. 74 x 110, de 35 Kgs., en	23.32	
1 resma cartulina tapa número 7, s|m., 56 x 76 cm. de 40 Kgs., en	27.20	
1 1|2 resma cartulina tapa número 4, s|m., 56 x 76 de 40 Kgs. a $ 27.20	40.80	
1|2 resma cartulina tapa número 2, s|m., 56 x 76 de 40 Kgs. a $ 13.60	13.60	104.92

CURT BERGER Y CIA.—

1|2 resma papel número 21.650 de 65 Kgs., 82 x 118 cm., en	48.75	
12 hojas cartulina marfil número 743 c. rosa, de 45 Kgs., 48 x 64 cm., en	1.75	
12 hojas íden, ídem, color verde, número 731, en	1.75	
36 hojas ídem, ídem, color celeste, número 735, en	5.23	
24 hojas cartón paja número 10, en	7.68	
2 resmas papel Extra Vencedor Bond 78 x 112, de 40 Kgs., número 21.408, a $ 60.—	120.—	
1 resma papel obra interm., 74 x 110, de 30 Kgs., número 44.307, en	18.10	203.26
Descuento del 5 %		10.16
		193.10

STOCKER Y CIA.—

2 resmas papel Libertad Bond, de 72 x 92 de 28 Kgs., número 1.128 la resma, a $ 26.75	53.50	
50 hojas papel peine número 348, en	5.—	
10 resmas papel Libertad Bond, 72 x 92, de 25 Kgs., número 1.124, a $ 22.90	229.—	287.50

CURT BERGER Y CIA.—

8 cilindros fundición en pasta, con dest. a la Imprenta	202.61	202.61

AGAR CROSS Y CIA.—

1 correa p| bomba de agua pot.	136.—	136.—
1 resma papel tapa col. ladr., 72 x 112, 24 Kgs., en	16.60	
1 pieza tela encuad. col. marr gr. fino, en	36.—	
1 pieza tela encuad. col. negro gr. grueso, en	36.—	
5 resmas papel diario, 65 x 95 kgs. 17, a 5.80 ..	29.—	
1 resma papel obra 1a., 65 x 95, Kgs. 30, en ..	20.45	
1 resma papel obra 1a., 74 x 110, Kgs. 35, en ..	23.85	161.90

THE AULT & WIBORG ARGENTINE CO.—

2 resmas papel diario, 74 x 110 Kgs. 19, a $ 6.60	13.20	
2 resmas papel barrilete, color surtido, a $ 4.65	9.30	22.50

CURT BERGER & CIA.—

20 resmas papel diario, 74 x 110, Kgs. 19, a pesos 6.45	129.—	
8 resmas papel obra 1a., 74 x 110, Kgs. 25, a pesos 17.04	136.32	
3 resmas papel obra 1a, 65 x 95, Kgs. 30, a pesos 20.45	61.35	
1 resma papel tapa, 76 x 112, Kgs. 24, número S. 33 ó 36 A., a $ 16.60	16.60	
250 pliegos papel marmolado, 51 x 76, número 838, a $ 40.90	20.45	
1 resma cartulina tapa, 56 x 76, Kgs. 40, número 103|126, en	28.20	
1 resma papel imit. hilo, 78 x 102, 40 Kgs., número 21.408, en	54.55	
5.000 fórmulas para cuentas, número S. 5.263, a pesos 3.10 o|oo	15.50	
5 kilos tinta azul acero, tipo número 843, a pesos 8.25	41.25	
2 kilos tinta negra, p| hilo P. O., a $ 5.75	11.50	514.72
Descuento 5 %		25.74
		488.98

SERRA HERMANOS—

25 kilos cartón paja, número 12, a $ 0.32	8.—	
20 resmas papel carta ray. Mascota Bond, número 521, a $ 4.20	84.—	
2.000 memorándum número 281, el o|oo a $ 4.—	8.—	
5.000 sobres com. bl. número 2.277, el o|o a $ 4.55	22.75	
5.000 sobres com. azules número 2.110, el o|o a $ 3.80	19.—	141.75

ATORRASAGASTI, BARGUES, PIAZZA Y CIA.—

12 trinchetas zapatero p| hombres, a $ 1.—	12.—	
6 trinchetas zapatero p| señoras, a $ 0.90	5.40	
6 tenacitas cortar clavos, Luis XV, a $ 2.30....	13.80	
6 pilones cortar suela, 36 cm. diam., a $ 2.10	12.60	
6 martillos zapatero, tam. med., a $ 0.95	5.70	
12 destornilladores p| zap. tam. med., a $ 0.40 ..	4.80	
1 horma de hierro, b| clase, a $ 2.10	2.10	
1 horma de hierro, c. pie 4 recambios, a $ 5.40 ..	5.40	
1 horma de ensanchar c| retranca, para hombre, a $ 3.70	3.70	
6 cajas pomada negra c| grande, a $ 0.40	2.40	
6 cajas pomada color c| grande, a $ 0.40	2.40	
1 lata cemento sintético, lata de 18 litros, a pesos 11.60	11.60	
5 kilos resina, a $ 1.20	6.—	
12 ovillos hilo atar cortes, a $ 0.40	4.80	
12 ovillos hilo plantillar, a $ 0.30	3.60	
12 chairas piedra, a $ 0.45	5.40	
4 tijeras aparador, tam. med., a $ 3.50	14.—	
24 lápices p| marcar cuero, a $ 0.06	1.44	
10 metros correa suela red. p, máq., a $ 0.50	5.—	
50 metros tela p| revira, 1 pieza, a $ 0.82	41.—	
500 pares cambrillones mad. p| hom. a $ 0.02	10.—	174.14

CON CARGO A LA PARTIDA 7

AGAR CROSS Y CIA.—

1 máquina guadañadora "Mac Cormick", a pesos 108.—		108.—

CON CARGO A LA PARTIDA 9

S. A. NEUMATICOS GOOD YEAR—

2 cubiertas 32 x 6, Awt Cord ref. a $ 159.80 ..	319.60	
2 cámaras 32 x 6, red. a $ 15.20	30.40	350.—

MARIO J. GRAND—

1 repuesto número 376.155, para camión Whippet, en	187.50	187.50

S. A. NEUMATICOS GOOD YEARD—

1 cubierta "Good Yeard" Awt H. D. reforz. 10 telas, en	151.05	
1 cámara para la misma, en	11.50	162.55

AGAR CROSS & CIA.—

1 juego cadenas reforz. p| cubierta, 32 x 6, en ..	24.50	24.50

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY—

Repuestos varios que se mencionan en factura 29 Marzo 1932, con destino al tractor Deering, 15|30, ...	792.55	792.55

ANGEL ESTRADA & CIA.—

6 copiadores tam. oficio, de 1.000 hojas a $ 14.45	86.70	
6 copiadores tam. oficio de 500 hojas, a $ 9.30 ..	55.80	
3 docenas gomas circulares número 6.580, la docena a $ 1.70	5.10	
24 paquetes tinta en polvo "Iponá" a $ 0.31	7.44	155.04

JOSE A. SOLARI—

20 cajas plumas "Leonard" E. F., número 516, a $ 2.40	48.—	
10 cajas plumas "Stileto Pen", número 310, a pesos 2.30	23.—	
36 biblioratos tam. oficio a $ 0.90	32.40	
12 frascos 5 onz. pasta Stafford a $ 0.90	10.80	
12 frascos 1 lt. tinta Stephens azul negra, a pesos 3.—	36.—	
6 frascos 1|2 lt. tinta Eteph. roja, a $ 1.50 ..	9.—	
100 cajas Gem Clips, número 2, punta derecha, a $ 0.095	9.50	
12 gruesas lápices Fáber número 2, a $ 6.50	78.—	
5 docenas lápices tinta "Apollo" a $ 3.50	17.50	264.20
Total		7.944.14

Art. 2°. — Impútese el importe de estas adjudicaciones, que ascienden en total a siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional, (pesos 7.944.14 moneda nacional), en la siguiente forma:

AL INCISO 309, ITEM 1

	$ m|n.
Partida 1	2.849.45
" 2	495.—
" 3	317.05
" 5	2.238.30
" 7	108.—
" 9	1.517.10
" 13	419.24
	7.944.14

del Presupuesto en vigor.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase para su conocimiento y efectos a la Dirección del Patronato Nacional de Menores, y cumplido, devuélvase para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — A. de Tomaso. — P. S. Casal. — A. Hueyo.

Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez — Aprobando licitación

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09.512. — 330. — Expte. P. 594|932. — Vistas estas actuaciones relativas a las tres licitaciones privadas realizadas con fechas 4 y 24 de Mayo y 6 de Junio, por la Dirección del Patronato Nacional de Menores, para el suministro a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, durante el mes de Mayo del año corriente, y un pedido de precios para la compra de 1.000 bolsas nuevas para trigo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Patronato Nacional de Menores ha sido autorizada por Acuerdo de Ministros, de fecha 30 de Junio de 1932, a llamar a licitaciones privadas para la adquisición de los artículos de uso y consumo necesarios en la mencionada Colonia Hogar;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente clasificando los gastos de **indispensables;**

Que para dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad, corresponde ser aprobadas las adjudicaciones propuestas por la Dirección del Patronato,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas por el Patronato Nacional de Menores para el suministro durante el mes de Mayo a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, y en consecuencia, las adjudicaciones propuestas, debiéndose adjudicar a:

CON CARGO AL INCISO 309, ITEM 1, PARTIDA L

A Carlos A. Giberti—

300 kilos arvejas partidas del país, a $ 0,42 el kilo	126.—
2 kilos canela molida Ceylan, a $ 1,80 el kilo	3.60
1.800 kilos sal gruesa, a $ 0,0425 el kilo	76.50
100 kilos sal fina, a $ 0,06 el kilo	6.—
	212.10

A Bagliotto & Luoni—

450 kilos de porotos de manteca, a $ 0,14 el kilo	63.—

A Antonio Sportono—

400 kilos arvejas enteras "R. Negro", a $ 0,22 el kilo	88.—
60 kilos cascarilla de cacao, a $ 0,20 el kilo	12.—
200 kilos garbanzos del país, a $ 0,30 el kilo	60.—
175 kilos harina de maíz, a $ 0,09 el kilo	15.75
100 kilos maíz pisado, a $ 0,09 el kilo	9.—
120 kilos queso Sbrinz, a $ 0,88 el kilo	105.60
200 litros vinagre de vino Estragón, a $ 0,27 el litro	54.—
60 kilos yerba argentina, a $ 0,46 el kilo	27.60
100 kilos orejones de duraznos, a $ 0,95 el kilo	95.—
	466.95

A Antonio L. Zolezzi—

120 kilos conserva de tomate, en latas de 2 1|2 y 5 kilos neto, s|m., a $ 1,04 el kilo	124.80
10 kilos hongos secos, a $ 10,50 el kilo	105.—
	229.80

A Carlos A. Giberti—

150 kilos ciruelas secas del país, a $ 0,75 el kilo	112.50

A Juan D. Casaretto—

800 kilos arroz Glacé, a $ 0,42 el kilo	336.—
400 kilos aceite de oliva, en latas de 2 1|2 y 5 litros neto, a $ 1,78 el kilo	712.—
175 kilos harina de maíz, a $ 0,09 el kilo	15.75
100 kilos maíz pisado, a $ 0,09 el kilo	9.—
200 kilos sémola, a $ 0,18 el kilo	36.—
	1.108.75

A David Z. Campos—

2.000 kilos azúcar Tucumana, molida, a $ 0,43 el kilo	860.—
300 kilos avena arrollada, a $ 0,43 el kilo	129.—
50 cajas escarbadientes, a $ 0,12 cada una	6.—
	995.—

A Pacifico Magnani—

150 kilos café tostado, en grano, a $ 1,28 el kilo	192.—

A Mario J. Grand—

12.000 kilos papas sanas, buena calidad, s|m., a $ 0,26 los 10 kilos	390.—

A José Marconetti e Hijos—

13.000 kilos de harina de trigo "00", a $ 0.108 el kilo	1.404.—

PARTIDA 5

A Antonio Sportono—

160 kilos jabón de polvo Morasso, a $ 0,36 el kilo	57.60
250 kilos soda cristal Sello Rojo, a $ 0,10 el kilo	25.—
	82.60

A Gómez e Hijos & Cía.—

50 metros cuadrados vaqueta negra, tipo Patria, primera calidad, a $ 5,20 el metro cuadrado	260.—

A Francia Argentina, S. A.—

300 kilos suela de primera, 18 a 19 kilos cada cuero, a $ 1,23 el kilo	369.—
100 kilos descarne especial para calzado, de 8 a 9 kilos cada cuero, a $ 0,66 el kilo	66.—
	435.—

A E. A. Phillippe—

	$ m|n.
144 carreteles hilo negro, 500 yardas "Cadena", N.° 40, a $ 0,35 cada uno	50.40
144 carreteles hilo gris, 500 yardas "Cadena", N.° 40, a $ 035 cada uno	50.40
	100.80

A David Z. Campos—

25 kilos hilo pintado p|escoba, 3 hebras, a $ 2,10 el kilo	52.50
1.000 cabos para escobas, a $ 0,062 cada uno	62.—
	114.50

A José Lurascchi—

15 metros cuadrados aprox. pino tea, 1 1|2 x 6 ó 38.1 x 152 m., a $ 2,15 el metro cuadrado	32.25

A H. W. Roberts & Cía.—

10 metros cuadrados aprox. machimbre spruce 1 x 6", a $ 1,59 el metro cuadrado	15.80
25 metros cuadrados aprox. tirantes pino tea 3 x 4" ó 76,2 x 101.6 mm., a $ 1,93 el metro cuadrado	48.25
10 metros cuadrados aprox. tirantes pino tea 2 x 3" ó 50,8 x 101,6 mm., a $ 1,93 el metro cuadrado	19.30
25 metros cuadrados aprox. tirantes pino tea 4 x 4" ó 101,6 x 101,6 mm., a $ 1,93 el metro cuadrado	48.25
15 metros cuadrados machinbre spruce 1 x 3" ó 25,4 x 76,2 mm., a $ 1,58 el metro cuadrado	23.70
	155.30

A Collazo & Cía.—

15 metros cuadrados cedro paraguayo de 2", a $ 0,40 el m|c. ..	
20 metros cuadrados cedro paraguayo de 2", a $ 0,40 el m|c. ..	96.04
20 metros cuadrados pino Paraná 2", a $ 1,51 el m|c.	30.20
50 metros cuadrados pino spruce 1 x 12", a $ 1,69 el m.c.	84.50
10 metros cuadrados pino Paraná 1 1|2", a $ 1,51 el m|c.	15.10
20 metros cuadrados pino Paraná 1", a $ 1,51 el m|c.	30.20
2 tablones c|10 metros cuadrados aprox. lapacho 1 1|2", a pesos 0,38	45.60
1 tablón c|5 m2. ap. lapacho 13|4", a $ 0,38	22.80
10 tablas c|20 m2. aprox. pino tea 1 x 12, a $ 2,37	47.40
	404.09

A Tacchi Hnos.—

1 piedra esmeril de grano fino 1 1|2 x 6", a $ 9,80	9.80
2 paquetes 250 gramos remaches estañ. N.° 16, a $ 0,25	0.50
2 paquetes 250 gramos remaches estañ., N.° 14, a $ 0,25	0.50
2 paquetes 250 gramos remaches estañ., N.° 12, a $ 0,25	0.50
2 formones de 2", a $ 1,45 cada uno	2.90
2 formones de 1 1|2", a $ 1,15 cada uno	2.30
1 piedra de asentar rect. carburundun, a $ 4.50	4.50
24 tiradores aldabillas bronce p|armario, a $ 0,45 c|u.	10.80
2 aceiteras de medio litro capacidad, a $ 1,10 c|una	2.20
24 bulones cabeza exágonal rosca Witwhort de 3|4" x 4", a $ 0,10 cada uno	2.40
24 bulones cabeza exágonal rosca Witwhort de 5|8" x 3", a $ 0,10 cada uno	2.40
24 bulones cabeza exágonal rosca Witwhort de 1|2" x 3|4", a $ 0,08 cada uno	1.92
12 bulones cabeza exágonal rosca Witwhort de 1|2" x 2", a $ 0,08 cada uno	0.96
5 kilos goma laca, en escamas, a $ 2,90 el kilo	14.50
3 piedras pómez, en polvo, a $ 0,30 cada una	0.90
1 kilo algodón, en rama, a $ 2,10 el kilo	2.10
3 hierros para garlopines 50 mm., a $ 1,60 cada uno	4.80
2 piedras de asentar rect., 70 x 200 mm., a $ 0,90 c|u.	1.80
2 hierros 46 mmm., para cepillos, a $ 1,50 c|uno	3.—
2 hierros 48 mm., para cepillos, a $ 1,60 c|uno	3.20
1 mecha para madera blanda, de 5 mm., a $ 0,70	0.70
1 mecha para madera blanda de 7 mm., a $ 0,70	0.70
1 mecha para madera blanda de 9 mm., a $ 0,75	0.75
1 mecha para madera blanda de 11 mm., a $ 0,80	0.80
2 mechs para madera blanda de 13 mm., a $ 0,80 c|una	1.60
1 mecha para madera blanda de 15 mm., a $ 0,85	0.85
1 mecha para madera blanda de 17 mm. ,a $ 0,85	0.85
1 mecha para madera blanda de 19 mm., a $ 0,90	0.90
1 mecha para madera blanda de 21 mm., a $ 0,90	0.90
1 mecha para madera blanda de 25 mm., a $ 0,95	0.95
4 tachuelas negras N.° 12, a $ 0,90 c|kilo	3.60
2 bolsas yeso esp. para moldes, 40 kilos, c|u. 6,90	13.80
	98.38

A Sisti & Franzetti—

10 chapas de cinc liso, N.° 14, a $ 6,34 c|una	63.40
3 pinzas de acero para gasista, 12", a $ 2,30 c|una	6.90
6 pinzas de acero de combinación, para mecánico, 8", a $ 1,40 cada una	8.40
8 pinzas comunes s|aislación, 8", a $ 1,10 c|una	8.80
2 alicates punta plana 8", a $ 1.10 c|u.	**2.20**
1 paquete 250 gramos tachuelas galv. de 10 mm., a $ 0,42 el paq.	0.42
6 cerraduras embutir c|manija, picaporte lado derecho 8 mm., a $ 1,80 c|una	10.80
6 cerraduras embutir c|manija, picaporte lado izquierdo 8 mm., a $ 1,80 c|una	10.80
20 kilos cola alemana para carpintero, a $ 1.80 el kilo	36.—
1 mano papel de lija N.° 2 1|2, a $ 0,50	0.50
2 manos papel de lija N.° 2, a $ 0,50 c|u.	1.—
1 mano papel de lija N.° 1|2, a $ 0,45	0.45
3 manos papel de lija N.° 0, a $ 0,44 c|u.	1.32
24 visagras hierro para postigos 3 x 1", a $ 0,07 c|u.	1.68
12 visagras para puertas armario, 20 x 45 mm., a $ 0,03 c|u.	0.36
3 mechas c|cono Morse de 16", a $ 2,25 c|u.	6.75

3 mechas c|cono Morse de 17'', a $ 2,55 c|u. 7.65
24 broches para correa Jacson N.° 3 ''C'', a $ 0,14 c|u. 3.36
24 bulones cabeza exágonal rosca Witwhort, 5|16'' x 2'', a $ 0,035 cda uno 0.84
48 bulones cab. ex. rosca Wittwhort, 1 1|4'' x 2'', a $ 0,025 c|u. 1.20
48 blones cab. ex. rosca Witwhort 1 1|2'' x 1'', a $ 0,022 c|u. 1.06
1 piedra esmeril grano med. 200 x 30 x 15 mm., a $ 11 .... 11.—
200 kilos aprox. hierro cuadrad. 2|8'', a $ 0,19 el kilo .... 38.—
100 kilos aprox. hierro planchuela, 3|4'' x 1|8'', a $ 0,205 el kilo 20.50
15 kilos cola francesa p|carpintero, a $ 1,08 el kilo 16.20
3 manos papel de lija N.° 0, á $ 0,44 c|u. 1.32
2 manos papel lija N.° 1|2, a $ 0,45 c|u. 0.90
3 manos papel lija N.° 1 1|2, a $ 0,48 c|u. 1.44
6 limas triáng. 8'', a $ 0,58 c|u. 3.48
3 limas triáng. 4'', a $ 0,25 c|u. 0.75
1 paquete tornillos hierro cab., chata 16 x 20, a $ 0,33 .... 0.33
3 rasquetas acero p|carpintero, a $ 0,35 c|u. 1.05
6 juegos orejas hierro p|sierra mano, a $ 0,25 c|u. 1.50
2 mechas barrena p|taladro 4 mm., a $ 0,18 c|u. 0.36
2 mechas barrena p|taladro 5 mm., a $ 0,20 c|u. 0.40
2 mechas barrena p|taladro 6 mm., a $ 0,20 c|u. 0.40
12 lápices en pasta color, p|marc. madera, a $ 0,07 c|u. 0.84
2 tarros 9 kilos peso bruto albayalde Duth Boy, a $ 9,80 c|u. 19.60
2 latas aguarrás Premier, a $ 22 c|u. .... 44.—
3 tarros 8 kilos brutos, pintura negra, pasta, a $ 3,10 c|u. 9.30
25 broches p|correas Jacson N.° 4 ''D'', a $ 0,18 c|u. 4.50
1 calibre Coloumbus 12 cm., a $ 2,80 .... 2.80
200 kilos minio, en polvo, a $ 0,88 el kilo .... 176.—
6 barras cera p|correa 1 kilo c|una, a $ 2,50 c|u. .... 15.—

543.56

A Morea & Cía.—

6 limas grano grueso 16'', a $ 1,85 c|una 11.10
3 kilos estaño soldadura Duth Boy al 33 o|o, a $ 1,55 el kilo 4.65
50 válvulas p|canilla bronce 12,7 mm., a $ 0,198 c|u. 9.90
200 agujas p|destapar mecheros de lámparas y calentadores, a $ 0,01 cada una .... 2.—
2 paquetes 100 piezas c|uno bulones 60 x 7 mm. ,a $ 2,10 el paq. 4.20
2 paquetes 100 piezas c|u. bulones 65 x 7 mm., a $ 2,20 el paq. 4.40
2 paquetes 100 piezas c|u. bulones 65 x 8 mm., a $ 2,90 el paq. 5.80
2 paquetes 50 piezas c|u. bulones 100 x 10 mm., a $ 2,70 el paq. 5.40
2 paquetes 50 piezas c|u. bulones 110 x 10 mm., a $ 2,90 el paq. 5.80
2 paquetes 50 piezas c|u. bulones 120 x 11 mm., a $ 3,75 el paq. 7.50
2 paquetes 25 piezas c|u. bulones 130 x 11 mm., a $ 1,95 el paq. 3.90
2 paquetes 25 piezas c|u. bulones 140 x 12 mm., a $ 2,35 el paq. 4.70
3 paquetes 144 torni., 20 x 25 mm., a $ 0,44 el paquete 1.32
3 paquetes 144 torn. 20 x 30 mm., a $ 0,54 el paquete 1.62
4 paquetes clavos 1 1|2'', a $ 0,45 el paquete 1.80
1 paquete clavos 1 1|2 kilos grapas 15 mm., a $ 0,95 el paquete 0.95
24 bisagras hierro p|puerta armario 35 x 100 mm., a $ 0,09 c|u. 2.16
24 tiradores con perilla madera inglesa con torn. a tuerca, a $ 0,14 cada uno 3.36
2 paquetes 4 kilos c|u. clavos p|herrar N.° 7, a $ 5,85 el paq. 11.70
4 raspas p|herrador, plana de 38.1 x 356 mm., a $ 1,65 c|u. 6.60
2 kilos nogalina en paquetes 1|2 kilo, a $ 0,80 el kilo 1.60
3 limas triángulo 4'' 102 mm., a $ 0,25 c|una 0.75
2 limas bastardas de 12'', a $ 0,95 c|una 1.90
2 paquetes de 1 1|2 kg. clavos sin cabeza, de 1'', a $ 0,70 el paq. 1.40
2 paquetes de 1 1|2 kg. clavos sin cab. de 1 1|2'', a $ 0,63 el paq. 1.26
2 paquetes de 1 1|2 kg. clavos sin cab. de 2'', a $ 0,60 el paq. 1.20
2 paquetes tornillos hierro cabeza chata 18 x 20, a $ 0,33 el paq. 0.66
3 paquetes 144 piezas tornillos cabeza chata 19 x 25, a $ 0,43 el paquete 1.29
3 paquetes 144 piezas tornillos cabeza chata 20 x 25, a $ 0,44 el paquete 1.32
3 paqeutes 144 piezas tornillos cabeza chata 21 x 35, a $ 0,73 el paquete 2.19
3 paquetes 144 piezas tornillos cabeza chata 21 x 50, a $ 0,89 el paquete 2.67
3 paquetes 144 piezas tornillos cabeza chata 22 x 50, a $ 0,99 el paquete 2.97
2 garlopines Urundai de 50 mm., a $ 4,65 c|u. 9.30
2 hierros de 42 mm. p|cep. Peugeot ,a $ 1,40 c|u. 2.80
2 taladros a cric p|carpin. 122 A, a $ 3,95 c|u. 7.90
12 metros madera 5 varillas p|carp. c|resor., a $ 0,35 el metro 4.20
12 pinceles p|cola varios tam. Leparto, a $ 0,55 c|u. 6.60
2 tarros 9 kilos bruto, albayalde Pajarito, a $ 9,80 c|u. 19.60

168.47

A Estrabou & Cía.—

12 canillas bronce de 1|2'', a $ 1,15 c|una 13.80
12 esferas de cobre p|flotante w. c. de 1|2'', a $ 0,70 c|u. 8.40
3 metros p|medir madera 10 varillas, a $ 0,35 el metro 1.05
2 kilos soldadura Duth Boy al 33 o|o, a $ 1,55 el kilo 3.10
12 pistones bronce p|canillas de 1'', a $ 0,35 c|u. 4.20
6 paquetes velas estearina p|coche, a $ 0,60 c|u. 3.60
1 kilo amianto 3 mm., p|prensar stopa, a $ 3,20 el kilo 3.20
2 llaves p|caño tipo Stilson extra ref. de 10'', a $ 345 c|u. 6.90
2 llaves p|caño tipo Stilson extra ref. de 14'', a $ 5,10 c|u. 10.20
2 manos papel lija N.° 2 1|2, a $ 0,50 c|u. .... 1.—
2 manos papel lija N.° 1|2, a $ 0,45 c|u. 0.90
1 mano papel lija N.° 2, a $ 0,50 .... 0.50
3 manos papel lija N°. 1 1|2, a $ 0,45 c|u. 1.35
3 manos papel lija N.° 1, a $ 0,45 c|u. 1.35
12 visagras hierro p|puerta arm. 20 x 45 m., a $ 0,03 c|u. 0.36
3 mechas cono Morse 2 mm., a $ 0,80 c|u. 2.40
3 mechas cono Morse 3 mm., a $ 0,85 c|u. 2.55
3 mechas cono Morse 5 mm., a $ 0,95 c|u. 2.85
1 mecha cono Morse 9 mm., a $ 1,30 .... 1.30
1 juego Nos. acero 4 mm., alto, a $ 3,40 .... 3.40
12 bulones cab. exag. rosca Witwhort de 1|2 x 2'', a $ 0,08 c|u. 0.96
2 pares anteojos tip. picapedrero, a $ 0,40 c|u. 0.80
2 atados hierro ángulo 1'' x 1|8'', a $ 11 el atado .... 22.—
2 atados hierro T 1'' x 1|8'', a $ 11 el atado .... 22.—
4 paquetes Liffitte p|soldar hierro, a $ 2,50 el paquete .... 10.—
2 paquetes 4 kilos c|u. clavos p|herrar 6, a $ 6,70 c|u. 13.40
10 kilos remaches cabeza diámetro 31 x 6, a $ 0,45 el kilo 4.50
5 kilos remaches cabeza diámetro 40 x 6, a $ 0,45 el kilo 2.25
5 kilos remaches cabeza diámetro 30 x 6, a $ 0,45 el kilo 2.25
5 kilos remaches cabeza diámetro 45 x 6, a $ 0,45 el kilo 2.25
5 kilos remaches cabeza diámetro 50 x 6, a $ 0,45 el kilo 2.25
5 kilos remaches cabeza diámetro 25 x 6, a $ 0,45 el kilo 2.25
25 tuercas de 3|4'', a $ 0,08 c|una .... 2.—
50 tuercas de 3|8'', a $ 0,02 c|una .... 1.—
25 tuercas de 1'', a $ 0,14 c|una 3.50
3 latas alcohol 96° p|lustrar, a $ 6,70 la lata 20.10
1 lata aceite linaza crudo, a $ 6,20 la lata 6.20
1 mano papel lija N.° 1|2'', a $ 0,45 .... 0.45
3 manos papel lija N.° 1, a $ 0,45 c|u. 1.35
3 limas media caña p|madera, a $ 0,90 c|una 2.70
1 lima diámetro de 12'', a $ 0,95 .... 0.95
1 colero hierro fundido t|mediano, a $ 5,20 .... 5.20
3 rasquetas acero p|carpintero, a $ 0,35 c|una 1.05
3 tarros 8 kilos c|uno pintura en pasta, amarilla ''Pajarito'', a $ 3,50 el tarro 10.50
3 latas aceite lino cocino, a $ 6,20 la lata 18.60
10 kilos ocre colorado, polvo, a $ 0,29 el kilo 2.90
300 arandelas lisas de 3|16'' ó 1|2'', a $ 0,01 c|una .... 3.—
2 kilos resina para estañar, a $ 0,35 el kilo 0.70

237.52

A Dobson & Cía.—

3 metros p|medir, de madera, 10 var., a $ 0,35 c|u. 1.05
25 pistones bronce p|canillas 3|4'', a $ 0,25 c|u. 6.25
12 pistones bronce, p|canillas 1'', a $ 0,35 c|u. 4.20
2 mechas c|cono Morse de 9 mm., a $ 1,30 c|u. 2.60
144 hojas sierra Griffin, para metales de 12'', a $ 2 lo doc. .... 24.—
25 tuercas re 3|4'', en $ 2 .... 2.—
50 tuercas de 3|8'', en $ 1 .... 1.—

41.10

PARTIDA 7

A David Z. Campos—

100 kilos avena arollada, a $ 0,43 el kilo .... 43.—

A Carlos A. Giberti—

500 kilos grit para pollitos, a $ 0,06 el kilo .... 30.—
1.000 kilos grit para aves adultas, a $ 0,06 el kilo .... 60.—

90.—

PARTIDA 8

A Compagno Hnos.—

50.000kilos leña quebracho colorado, en tortas s|m., a $ 8,90 la ton. .... 445.—

A Compañía Técnica Importadora—

561 kilos neto en tres tambores, aceite p|motores Diesel ''Gargoyle'', a $ 1,0812 el kilo 606.55
187 kilos neto, en un tambor aceite p|dínamo ''Gargoyle Etna O. H. M.'', a $ 0,85 el kilo 158.95

765.50

PARTIDA 9

A Sell Mex Argentine Ltda.—

8 cajones aceite b|c., aprop. p|automóviles y camiones, tipo invierno, sin mezcla, a $ 33,35 el cajón 266.80

A Agar Cross & Cía. Ltda.—

1 casco con 180 kilos aceite p|tractores Deering, tipo invierno ''Tigre'', a $ 0,60 el kilo .... 108.—

PARTIDA 13

A Estrabou & Cía.—

36 soperas de aluminio reforzadas, según muestra, a $ 8,50 c|u. .... 306.—

A David Z. Campos—

300 trapos de piso, 65 x 65, s|m., a $ 0,30 c|u. .... 90.—

A Antonio Spotorno—

500 kilos jabón amarillo estacionado ''Batalla'', s|m., a $ 26 el kilo .... 130.—
1.000 kilos peso bruto, soda cristal ''S. Rojo'', a $ 0,10 el kilo .... 100.—
24 tarros Brasso N.° 6, a $ 0,62 c|uno 14.88

244.88

A Sisti & Franzetti—

60 repasadores de lienzo, s|m., a $ 0,29 c|u. 23.40

A Bagliotto & Luoni—

600 litros flúido desinfectante, en latas de 10 litros, cada una, a $ 0,48 el litro .... 288.—

PARTIDA 5

A Bonduel Hnos.—

12 gruesas botones p|saco, gris, a $ 1,60 la gruesa 19.20
12 gruesas botones hierro p|cartera pantalón, a $ 0,45 la gruesa 5.40
12 gruesas hebillas p|pantalón, a $ 0,65 la gruesa 7.80
20 paquetes agujas mano p|sastre N.° 4 y 5, a $ 0,12 el paquete 2.40
6 centímetros p|sastre, a $ 0,55 el c|u. 3.30
200 paquetes agujas p|costurera, a $ 0,12 el paquete .... 24.—

62.10

A David Z. Campos—

50 metros cotí para colchones, a $ 2,40 el metro .... 120.—

A José Luraschi—

10 hojas abedul calidad "B" 5 mm. espesor de 1,27 x 1475 mm. limpias las dos caras, a $ 4,05 c|u.	40.50
1 tabla de pople 1", a $ 25,60	25.60
	66.10

Estrabou & Cía.—

2 tijeras derechas para hojalatero, 16", a $ 4,50 c|u.	9.—
1 juego cojinetes p|tarraja Hittle Giant 3|16", a $ 3	3.—
1 juego 12 formones s|cabo, a $ 21	21.—
1 cepillo curvo transform. de hierro, en $ 19,50	19.50
4 metros hoja sierra sin fin de 20 mm. x 6|10, a $ 1	4.—
1 kilo goma arábiga, en terr., a $ 2,60 el kilo	2.60
	59.10

A Juan Nachood & Cía. —

20 chapas hojalata 5 cruces 18" x 32", a $ 2,50 la chapa	50.—
10 kilos bronce trefilado de 2", a $ 1,70 el kilo	17.—
10 kilos bronce colorado 2 1|2" ext. y 1 1|2" interior, a $ 1,50 el kilo	15.—
5 kilos bronce de 1 1|2" x 38.1 mm., a $ 1,50 el kilo	7.50
2 metros acero rápido 3|4" x 3|4", a $ 3,80 el metro	21.28
1 metro acero dulce diámetro, a $ 0,175	2.89
2 metros acero dulce 1", a $ 0,175 el metro	1.40
1 metro acero dulce 1|2", a $ 0,175 el metro	0.18
1 metro acero planchuela 2" x 1|2", a $ 0,18 el metro	0.87
4 metros acero dulce diámetro 5|16", a $ 0,175 el metro	0.28
1 barra hierro diámetro 3", a $ 0,18	36.—
4 metros sierra sin fin 20 mm. x 6|10, a $ 1 el metro	4.—
1 juego llaves 2 bocas 3|16" a 1|2", a $ 5,70	5.70
1 juego llaves francesas chicas de fuerza 8|16" a 1|2", a $ 2,30	2.30
1 llave francesa 1|4" á 1", a $ 4,30	4.30
	168.70

PARTIDA 7

A Gómez e Hijos & Cía.—

12 pecheras p|caballos t|m., a $ 9,95 c|u.	119.40
12 yuguillos p|caballo, a $ 6,70 c|u.	80.40
12 cabezadas c|anteojeras, a $ 3,75 c|u.	45.—
	244.80

PARTIDA 13

A Estrabou & Cía.—

400 platos loza piedra, hondos, a $ 0,38 c|u.	152.—
700 platos loza piedra, playos, a $ 0,38 c|u.	266.—
400 cucharas sopa, imit. alpaca, a $ 0,175 c|u.	70.—
400 tenedores comida, imit. alpaca, s|m., a $ 0,175 c|u.	70.—
24 aceiteras peltre s|m., a $ 1,80 c|u.	43.20
48 fuentes aluminio, 30 cm ancho, a $ 4 c|u.	192.—
120 pocillos loza piedra p|café, a $ 0,35 c|u.	42.—
	835.20

A David Z. Campos—

36 paneras metal niquelado s|m. 1528|25, a $ 1 c|u.	36.—

PARTIDA 7

A Bidart, Urricelgui & Aizpurú—

1.000 bolsas para trigo tipo 10|47, a $ 0,2325 c|u.	232.50

Art. 2.° — Imputar el importe de estas adjudicaciones que suman en total la cantidad de doce mil doscientos cincuenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 12.252,75 m\|nal. c\|l.) en la forma que seguidamente de detalla:

INCISO 300 — ITEM 1

Partida 1	$ 5.084.10
Partida 5	" 3.149.57
Partida 8	" 1.210.50
Partida 7	" 610.30
Partida 9	" 374.80
Partida 13	" 1.823.48
	12.252.75

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección del Patronato Nacional de Menores, y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO. — M. de Iriondo. — P. S. Casal. — A. de Tomaso. — A. Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas.

Aprobando adjudicaciones de la Dirección Patronato Nacional de Menores para el suministro a la Escuela de Artesanos "Almafuerte"

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09.511. — 331. — Expte. P. 516|932. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación privada realizada con fecha 14 de Julio de 1932, por el Patronato Nacional de Menores, para la provisión de los artículos de uso y consumo necesarios en la Escuela de Artesanos "Almafuerte", durante los meses de Julio y Agosto del año en curso, y

Considerando:

Que por resolución Ministerial de fecha 26 de Julio ppdo., se autorizó a la Dirección del Patronato Nacional de Menores, cuando las necesidades lo requieran, a proceder al llamado de licitaciones públicas o privadas;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente clasificando los gastos de "indispensables";

Que para dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 24 de la Ley de Contabilidad, corresponde ser aprobadas las adjudicaciones propuestas por la Dirección del Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Aprobar las adjudicaciones propuestas por la Dirección del Patronato Nacional de Menores, para el suministro de los artículos de uso y consumo necesarios durante los meses de Julio y Agosto del año en curso a la Escuela de Artesanos "Almafuerte", y en consecuencia, adjudicar a:

CON CARGO AL INCISO 309, ITEM 2, PARTIDA 1

Juan Trapani (Sucesión)—

640 kilos asado de tira, a $ 0,42 el kilo	268.80	
650 kilos carnasa, a $ 0,45 el kilo	292.50	
1.100 kilos falda, a $ 0,32 el kilo	352.—	
850 kilos hueso con carne, a $ 0,20 el kilo	170.—	
720 kilos pecho para puchero, a $ 0,22 el kilo	158.40	
100 kilos mondongo especial, a $ 0,30 el kilo	30.—	
32 kilos salchicha especial, a $ 0,60 el kilo	19.20	1.290.90

José y Domingo Fasce—

30 kilos acelgas, a $ 0,10 el kilo	3.—	
20 kilos albahacas, a $ 0,50 el kilo	10.—	
20 kilos apios, a $ 0,25 el kilo	5.—	
70 kilos ajíes morrones, a $ 0,40 el kilo	28.—	
20 kilos arvejas partidas, a $ 0,45 el kilo	9.—	
15 kilos ajos, a $ 0,55 el kilo	8.25	
10 kilos berenjenas, a $ 0,30 el kilo	3.—	
600 kilos cebolla de cabeza, a $ 0,10 el kilo	60.—	
40 kilos chauchas, a $ 0,60 el kilo	24.—	
100 kilos espinacas, a $ 0,45 el kilo	45.—	
300 kilos lechugas, a $ 0,15 el kilo	45.—	
100 kilos nabos blancos, a $ 0,10 el kilo	10.—	
140 kilos puerros, a $ 0,10 el kilo	14.—	
30 kilos perejil, a $ 0,30 el kilo	9.—	
1.000 kilos repollos blancos, a $ 0,07 el kilo	70.—	
65 cajones tomates, a $ 2,20 c|u.	143.—	
80 atados yuyos secos, a $ 0,04 el atado	3.20	
30 docenas zapallitos, a $ 0,40 la docena	12.—	
800 kilos zapallos de angola, a $ 0,07 el kilo	56.—	
400 kilos zanahorias, a $ 0,09 el kilo	36.—	
8.000 bananas, a $ 0,018 c|u.	144.—	
6.000 naranjas, a $ 0,028 c|u.	168.—	
12 docenas manzanas deliciosas, a $ 1,60 la docena	19.20	924.65

Juan J. Giachino—

7.000 kilos papas Mar del Plata, a $ 0,38 los 10 kilos	266.—	266.—

CON CARGO A LA PARTIDA 2

E. A. Philippe—

1.000 metros brin azul de 6 1|2 onzas y 0,70 ctms. de ancho, a $ 0,78 el metro	780.—	780.—

Canale, Rocatagliata & Cía.—

1.000 metros brin blanco de 6 1|2 onzas y 0,70 de ancho, a $ 0,85 el metro	850.—	
200 metros alemanesco 1,50 de ancho, a $ 1,78 el metro	356.—	1.206.—

Bonduel Hermanos—

2 docenas camisetas Sport, s|muestra, para 15 años, a $ 13,20 la docena	26.40	
2 docenas camisetas Sport s|muestra, para 16 años, a $ 16,80 la docena	33.60	
2 docenas camisetas Sport s|muestra, para 17 años, a $ 18 la docena	36.—	96.—

CON CARGO A LA PARTIDA 3

Francia Argentina—

200 kilos suela gruesa, a $ 1,20 el kilo	240.—	
200 kilos suela delgada ,a $ 1,20 el kilo	240.—	480.—

Casimiro Gómez—

60 metros box-calf negro, a $ 4,80 el metro	288.—	288.—

CON CARGO A LA PARTIDA 4

A. Spotorno—

100 litros acaroína al 30 o|o fenoles, a $ 0,39 el litro	39.—	
400 litros agua lavandina, a $ 0,07 el litro	28.—	
100 kilos jabón blanco veteado, a $ 0,31 el kilo	31.—	
500 kilos soda cristal, a $ 0,10 el kilo	50.—	
50 kilos papel estraza, a $ 0,238 el kilo	11.90	159.90

Ramón M. Oliva—

24 docenas trapos de piso de 60 x 60, a $ la doc.	72.—	72.—

David Z. Campos—

50 rollos de papel higiénico, a $ 0,16 el rollo	8.—	
24 cajas jabón "Colonia", a $ 0,70 la caja	16.80	
50 kilos polvo pulidor, a $ 0,30 el kilo	15.—	
24 docenas Sapolios "Minosp", a $ 1,80 la docena	43.20	83.—

D. Van de Rusten e Hijos—

24 docenas trapos de alg. tipo foguista, a $ 2,48 la doc.	59.52	59.52

Cía. Productos Conen—

1.000 kilos jabón amarillo, a $ 0,225 el kilo	225.—	225.—

CON CARGO A LA PARTIDA 7

Estrabou & Cía.—

2 cajones aceite de lino cocido, a $ 11,40 c|u.	22.80	
10 tarros pintura blanca (8 kg.), a $ 4,50 c|u.	45.—	
10 tarros pintura marrón (8 kg.), a $ 3,20 c|u.	32.—	
20 litros ácido muriático, a $ 0,65 el litro	13.—	
10 kilos resina en polvo, a $ 0,34 el kilo	3.40	
10 kilos piedra pómez, en polvo, a $ 0,28 el kilo	2.80	
3 kilos sal amoníaco, a $ 1,40 el kilo	4.20	123.20

Sisti & Franzetti—		
2 cajones aguarrás "Cleveland", a $ 24 c|u.	48.—	
4 tarros pintura colorada (8 kilos), a $ 3,20 c|u. ..	12.80	
5 tarros pintura negra (8 kilos), a $ 3,20 c|u.	16.—	
10 kilos cola francesa para carpintero, a $ 0,92 el kilo	9.20	
1|2 kilo anilina al alcohol, roble, a $ 9 el kilo	4.50	
1|2 kilo anilina al alcohol, amarilla, a $ 9 el kilo ...	4.50	
1|2 kilo anilina al alcohol, roja, a $ 9 el kilo	4.50	
1|2 kilo anilina al alcohol, verde, a $ 9 el kilo	4.50	
1|2 kilo anilina al alcohol, negra, a $ 9 el kilo	4.50	108.50
F. & E. Agustoni—		
4 galones barniz "Carriage" N.º 2, "Brundell", a $ 12,50 cada uno	50.—	50.—
D. Van de Rusten e Hijos—		
2 cajones alcohol de lustrar, a $ 14 c|u.	28.—	
4 docenas pinceles redondos N.º 2, 6, 10, 14, 20 y 23 (8 de c|u.), a $ 8,58 la docena	34.32	
2 docenas pinceles chatos de 1", 1 1|2" 2" y 2 1|2", a $ 6,75 la docena	13.50	75.82
CON CARGO A LA PARTIDA 9		
Ribereña del Plata—		
14.000 kilos carbón "Glasgow" horquillado, de polvo y tierra y entregado en la Escuela, a $ 21 la ton...	294.—	294.—
Cía. Argentina de Electricidad A. E. G.—		
200 metros alambre forrado 2 mm. E. C., a $ 0,092 el metro	18.40	
200 metros cable forrado 4 mm. H. C., a $ 0,159 el metro	31.80	
10 portalámparas "Goliat", a $ 0,92 c|u.	9.20	
24 grifas 3 patitas, a $ 0,068 c|u.	1.63	
50 rosetas de madera 7 ctms., a $ 0,021 c|u.	1.05	
50 rosetas de madera 10 cm., a $ 0,057 c|u.	2.85	
500 aisladores porc. chicos, a $ 0,72 el cien	3.60	
10 kilos cinta aisladora, a $ 3,28 el kilo	32.80	101.33
Antonio Peyri—		
60 lámparas de 7' wts., a $ 0,85 c|u.	51.—	
40 lámparas de 100 wts., a $ 1,10 c|u.	44.—	
25 lámparas de 300 wts. ,a $ 2,80 c|u.	70.—	
24 llaves de porcelana 1 p. 10 amp., a $ 0,90 c|u. ..	21.60	
10 fichas metal para plancha, a $ 0,45 c|u.	4.50	
36 resistencias para calent., a $ 0,20 c|u.	7.20	
100 aisladores porc. medianos	1.90	
100 aisladores porcelana; carrete.	4.50	
160 prensa hilos ovalados	3.20	207.90
Sisti y Franzetti—		
24 rosetas fusibles porc., a $ 0,08 c|u.	1.92	1.92
Total		6.893.64

Importa la presente adjudicación la suma de seis mil ochocientos noventa y tres pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 6.893,64 m|nal.).

AL INCISO 309, ITEM 2

Art. 2.º — Imputar el importe referido, en la siguiente forma:

Partida 1	$	2.481.55
Partida 2	"	2.082.—
Partida 3	"	768.—
Partida 4	"	599.42
Partida 7	"	357.52
Partida 9	"	605.15
		6.893.64

del presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección del Patronato Nacional de Menores para su conocimiento y efectos. y fecho, archívese.

JUSTO. — **Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — A. Hueyo. — P. S. Casal. — A. de Tomaso.**

Ministerio de Guerra

Aumento de una pensión de retiro

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

09553. — 3395. — Visto el presente expediente C. N.º 9991|932, (D. G. P.), en el que el Sargento 1.º Mario Roque Calfa, (Clase 1892, D. M. N.º 51, Matrícula 3.278.075), solicita acumulación de servicios militares prestados después del retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha justificado haber prestado en situación de retiro, dos años, dos meses y siete días (2 años, 2 meses y 7 días), de servicios comprendidos en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que estos servicios los ha prestado en carácter de Escribiente Archivero, por diferencia de haberes, en el Distrito Militar número 52, desde el 13 de Febrero de 1930 al 21 de Abril del corriente año.

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Auméntase la pensión de retiro acordada al Sargento 1.º Mario Roque Calfa, (Clase 1892, D. M. número 51, Matrícula 3.278.075), por Decreto de fecha 2 de Noviembre de 1927, inserto en el B. M. N.º 7783, 1.ª Parte, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, que alcanzan a dos años, dos meses y siete días (2 años, 2 meses y 7 días), que sumados a los anteriores hacen un total de diez y ocho años, dos meses y dos días (18 años, 2 meses y 2 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

09549. — 3396. — Visto el expediente B. 15.904|932, (D. G. P.), lo establecido en el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, de fecha 4 de Julio del corriente año, inserto en el Boletín Militar número 9112, 1.ª Parte, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese 2 años de licencia para residir en la Ciudada de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares señoritas Adelaida Germana, María Eusebia, Eloisa J. y Juana D. Brito del Pino, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus pensiones en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

09550. — 3397. — Visto el expediente B. 15.904|932, Cde. 1, (D. G. P.), lo establecido en el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 4 de Julio del corriente año, inserto en el Boletín Militar número 9112, 1.ª Parte, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese 2 años de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental de Uruguay), a las pensionistas militares señoritas María Josefa Luciana y Elena Praxedes Brito del Pino, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus pensiones en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932

09551. — 3398. — Visto el expediente B. 14.938|932, (D. G. P.), lo establecido en el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 4 de Julio del corriente año, inserto en el Boletín Militar número 9112, 1.ª Parte, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese 3 años de licencia, para residir en la República de España, a la pensionista militar, señorita Rómula Martina Batalla.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a ssu efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

09555. — 3399. — Visto el expediente G. 11.706|932, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría Gral. de la Nación Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.º, concédese, con anterioridad al día 15 de Junio de 1932, la pensión mensual de (pesos 650.00 m|n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Coronel D. Teodomiro Garro, a su viuda doña Matilde Llana de Garro.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

09554. — 3400. — Visto el expediente P. 13.108|932, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acumúlase a favor de los pensionistas militares, Mariano, Jorge, Alberto y Gregoria Josefina García Castaño, hijos del extinto Capitán Retirado, D. Nicolás García Castaño, la parte de pensión que percibía, por Decreto de fecha 5 de Marzo de 1923 (B. M. número 6412, 1.ª Parte), el pensionista militar Juan Nicolás García Castaño, por haber éste llegado a la mayoría de edad, debiéndosele liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de (pesos 163.20 m|n.) ciento sesenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09472. — 3401. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.º Que los soldados Raúl Angel Ortiz de Rozas, (C. 1911, D. M. 4, M. 507.295) del Regimiento de Artillería Montada número 1, (expediente O. N.º 10.785|932, D. G. P.), (O. número 765|932, IV División, D. G. P.) y Francisco Lionatto, (C. 1911, D. M. 68, M. 823.773), del Regimiento de Infantería Montada número 8, (expediente L. N.º 5059|932, "Cde. 1", D. G. P.), (L. N.º 317|932, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), han cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.º, 771, inciso 3.º (primer caso) e inciso 5.º (segundo caso) y 712, inciso 3.º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.º Que los soldados Nicolás Carmelo Quagliarello, (C. 1910, D. M. 4, M. número 532.748), del Regimiento de Artillería Montada número 1, (expediente Q. 14.899|932), (Q. N.º 1118|932, IV División, D. G. P.), y José Bertola, (C. 1909, D. M. 33, M. 2.164.238), del Regimiento de Artillería Montada número 3, (expediente B. número 14.912|932, D. G. P.), (B. N.º 1117|932, IV División, D. G. P.), han cometido decsreión simple (reiterada el primero), habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.º y 710 del antes mencionado Código.

3.º Que los soldados Martín Lacunza, (C. 1910, D. M. 1, M. 100.950), del Regimiento de Caballería número 10, "Húsares de Pueyrredón" (Exp. L. número 11.754|931, D. G. P.), (L. número 634|931, IV División, D. G. P.); Florentino Esvaldo Provera, (C. 1911, D. M. 14, M. 694.786), del Regimiento de Infantería Montada N.º 8, (expediente P. N.º 14.652|932, D. G. P.), (P. número 1105|932, IV División, D. G. P.); voluntario corneta Antonio Catamaglia, (C. 1905, D. M. 32, M. 2.049.939), del Regimiento de Caballería número 9, (expediente C. número 14.914|932, D. G. P.), (C. N.º 1121|932, IV División, D. G. P.); conscriptos Antonio Isidoro Martínez, (C. 1911, D. M. 51, número 331.087), de la Escuela de Comunicacio-

nes, (expediente M. N.º 14.651|932, D. G. P.), (M. N.º 806|932, IV División, D. G. P.) y Alfredo Mollo, (C. 1911, D. M. 535.404), del Regimiento de Caballería N.º 8 "Cazadores General Necochea", (expediente M. número 14.861-932, D. G. P.), (M. N.º 1113|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple (reiterada el primero), con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados.

4.º Que el soldado Manuel Santiago Selis, (C. 1911, D. M. 56, M. número 3.532.262), del Regimiento de Infantería número 19, (expediente S. número 14.805|932, D. G. P.), (S. N.º 1109-932, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código ya mencionados.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónense, graduadas de acuerdo al número 349 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Raúl Angel Ortiz de Rozas, veinticuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del citado Código.

Al soldado Francisco Lionatto, diez y siete meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del ya referido Código.

Al soldado Nicolás Carmelo Quagliarello, 30 días de calabozo y diez y ocho meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado José Bertola, 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Martín Lacunza, 10 días de calabozo y cinco meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Florentino Esvaldo Revera, voluntario corneta Antonio Catamaglia, conscripto Antonio Isidoro Martínez y Alfredo Mollo, 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en las Unidades e Institutos a que pertenecen.

Al soldado Manuel Santiago Selis, 5 días de calabozo y sesenta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.º — La Dirección General de Administración devolverá a los causantes los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado, que no hubieren restituído, y a los soldados Francisco Lionatto, Nicolás Carmelo Quagliarello, José Bertola y Martín Lacunza, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (número 341 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese estos sumarios e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Sentencia

3402. — Vista esta causa instruída al soldado Ramón Felipe Rodríguez (C. 1911, D. M. 1, M. 105.805), argentino, soltero, de 21 años de edad, perteneciente al Distrito Militar número 4, acusado de haber cometido "delito que afecta el servicio", y actualmente en prisión preventiva rigurosa, en el Cuartel del Regimiento N.º 3 de Infantería .... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia que condena al procesado, soldado Ramón Felipe Rodríguez, (C. 1911, D. M. 1, M. 105.805), perteneciente al Distrito Militar número 4, por haber cometido los delitos militares reiterados de falsificación de documentos oficiales y falsedad en el servicio militar y el delito común reiterado de estafa, a la pena de dos años y dos meses de prisión mayor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 806, inciso 1.º, 802, inciso 4.º, 752, 574, 582 y 527 del Código de Justicia Militar, y 172 del Código Penal de la Nación. No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por así disponerlo el inciso 4.º del artículo 579 del primero de los Códigos citados y debiendo integrar, después de cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 529 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de ley y archívese. — Capital Federal, Agosto 26 de 1932. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. G. Aranzadi, General de División, Vocal. Enrique G. Fliess, Contraalmirante, Vocal. Luis Bruce, General de Brigada, Vocal. Miguel Cané, Vocal Letrado. C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Agosto 26 de 1932. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.º B.º: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932

09126. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa R. número 9196|932, "Cde. 1", (D. G. P.), (R. N.º 626|932, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Ramón Felipe Rodríguez, (C. 1911, D. M. 1, M. 105.805), perteneciente al Distrito Militar N.º 4, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente. (N.º 255, inciso a), 2.º de la mencionada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando el plan de gastos con cargo a los fondos "Dirección Remonta — Ley 11.242".

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932

09547. — 3403. — Visto el expediente S. 5185|932, corresponde 1, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y Ministerio de Hacienda, en expediente S. 3927|25, corresponde 41, agregado al mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el plan de gastos formulado para el corriente año, por la Dirección de Remonta, con cargo a los fondos "Dirección Remonta — Ley 11.242".

Art. 2.º — Las inversiones correspondientes al citado plan, se ajustarán a las prescripciones legales que rigen al respecto.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota el Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación, fecho pase a sus efectos a la Dirección de Remonta.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en locales ocupados por los Servicios del Estado Mayor General del Ejército.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09548. — 3404. — Visto este expediente (E. 2547, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo, pintura y blanqueo que requiere el Cuartel que ocupan los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, teniendo en cuenta el carácter de indispensables que revisten dichos trabajos, a fin de proveer a la conservación de los locales y a la higiene y salud de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, proceda a la ejecución de las obras relativas a reparo, blanqueo y pintura de los locales que ocupan los Servicios de ese Estado Mayor General.

Art. 2.º — La Dirección General de Ingenieros, tomará a sus cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3.º — La suma de pesos 2.000.00 m|n. (dos mil pesos pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 300.00 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 2.300.00 m|n. (dos mil trescientos pesos moneda nacional) se imputará al Anexo E, inciso 31, ítem 9, partida 1 del Presupuesto del año 1932.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promoción

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

07949. — 3405. — En virtud del acuerdo prestado por el H. Senado, con fecha 20 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévase al grado inmediato superior, con anterioridad al 31 de Diciembre de 1931, al señor Coronel D. Manuel A. Rodríguez, en las condiciones establecidas en el artículo 2.º del Decreto del 10 del corriente (Ministerio de Guerra), Boletín Militar número 9166, 1.ª Parte.

Art. 2.º — Este Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09309. — 3406. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.º 15.984-952, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675 (R. L. M. 4), y número 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel de Infantería, D. Samuel Villafañe, (Clase 1878, Matrícula 2.016.060, Distrito Militar 1), de la Dirección General del Personal, de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675 (R. L. M. 4), con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707, por alcanzar a treinta y siete años, seis meses y doce días (37 años, 6 meses y 12 días), sus servicios simples, y por abono de campaña, un año, once meses y diez y nueve días (1 año, 11 meses y 19 días), que sumados forman un total de treinta y nueve años, seis meses y un día (39 años, 6 meses y 1 día), sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09610. — 3407. — Visto el presente expediente A. N.º 9511|32, (D. G. P.), y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 4.º y 11, Capítulo III, Título III, de la Ley 4707, N.º 17 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), y N.º 13 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), declárase en situación de retiro, al Ayudante Armero asimilado a Cabo Juan Arcieri, Clase 1874, D. M. N.º 68, Matrícula 800.321, del Colegio Militar, con goce del 65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, un mes y tres días (18 años, 1 mes y 3 días).

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Jubilación

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09611. — 3408. — Visto el presente expediente (letra I. número 27.949|28, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.471, y su Reglamentación, concédese jubilación de pesos 70.00 (setenta pesos moneda nacional), mensuales, a la ex costurera del Estado, María Méndez de Isasa, con anterioridad al 24 de Septiembre de 1928, fecha de la promulgación de la citada Ley.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

8837. — 457. — Exptes. 1-C-6435|932 y 3-C-18495|932. — Atento a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en su expediente 1280-R N.º 932, que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono, la deuda cuyo cobro se gestiona y el Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros correspondientes al descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, de la cantidad de (pesos 30.000.— m|n.) treinta mil pesos moneda nacional, en concepto de provisión de timbres postales oficiales, durante el trimestre de Abril a Junio de 1932, con cargo al Ministerio de Marina, debiendo imputarse la suma indicada en la forma siguiente:

Acuerdo Mayo 22 de 1925, insistido por Acuerdo 8 de Julio de 1925. — Expediente 1-C-6435|932: Timbres postales oficiales, trimestre Abril a Junio 1932, pesos 10.000.— moneda nacional.

Art. 2.° — Efectuadas las correspondientes operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Operaciones de libros

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

9665. — 458. — Expediente número 21733-C-1932. - Atento a la solicitación de imputación que efectúa la Contaduría General de la Nación, por su memorándum N.° 3199, de fecha 16 de Agosto de 1932, en concepto al valor de gastos giros telegráficos, según nota número 217;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se proceda a efectuar las operaciones de libros pertinentes, a fin de imputar al inciso 12, ítem 6, partida 4 del Presupuesto de Marina, año 1932, la cantidad de (pesos 2 m|n.) dos pesos moneda nacional, en el concepto establecido en el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Tómese nota por don corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Orden de Pago número 53

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.

1896. — 459. — Habiéndose recibido definitivamente las obras de reparaciones ejecutadas por la Empresa Constructora Bonneu y Boitisson, en el edificio que ocupa la Prisión y Depósito de Detenidos de la Isla Demarchi, según constancia en el acta de recepción definitiva agregada, corresponde con arreglo al respectivo contrato, devolver a los nombrado contratistas el importe que en concepto de garantía de esas obras, les fuera retenido por disposición del artículo segundo de la orden general de pago número 260, decreto Junio 6 de 1932.

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Empresa Constructora Bonneu y Bouisson, la suma de (pesos 834.— m|n.) ochocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, en concepto a la devolución de la "garantía de obras", de referencia en el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — La cantidad total que se ordena abonar por el artículo anterior se imputará a la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras".

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Modificando el artículo 180 del Reglamento de Uniformes

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

8836. — 460. — Vista la información producida en el expediente 4 T. número 14762|932, de la Dirección General del Personal del Departamento de Marina

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase en el artículo 180 del Reglamento de Uniformes de la Armada los siguientes agregados:

a) A continuación del primer párrafo: En la misma forma, pero adheridas por medio de cinco broches de presión, uno en cada ángulo, de color azul, en verano y rojo en invierno, se usarán en los trajes de faena estas insignias a las que se agregará el distintivo a que se refiere el art. siguiente.

b) A continuación del segundo párrafo: Estas insignias deben aplicarse sobre un trozo de paño o brin de dimensiones adecuadas, dobladillado en sus bordes y forrado en su revés.

Art. 2.° — Agréguese a continuación del artículo 181, del mismo Reglamento: En los distintivos destinados a los Cabos Principales el bordado será en hilo de oro.

Art. 3.° — Publíquese en Orden General; cumplido, archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Orden General de Pago N.° 89|932

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932

1897. — 461. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de los interesados que se mencionan a continuación, la cantidad de veinte mil doscientos cincuenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (pesos 20.252.38 m|n.), en concepto de suministros al Ministerio de Marina, en el año 1932; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina - 1932

Inciso 12, Item 6, Partida 3—

	$ m|n.
1—Bancalari y Profumo .	6.272.38
2—Bancalari y Profumo .	13.980.—
Total	20.252.38

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Fijando en la torre control de proa del Acorazado "Rivadavia", las siguientes palabras "He dado días de gloria a la patria".

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932

8917. — 462. — En homenaje a la memoria del primer presidente argentino, cuyo nombre se perpetúa en una de nuestras principales naves de guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjese en la torre control de proa del Acorazado "Rivadavia" las siguientes palabras que dejara el ilustre presidente a su posteridad con motivo de su renuncia a la primera magistratura de la República: "He dado días de gloria a la patria".

Art. 2.° — La Dirección General del Material del Ministerio de Marina, tomará las disposiciones necesarias para su cumplimiento, debiendo transcribirse este Decreto en el historial del mencionado buque.

Art. 3.° — Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto, se imputarán al Anexo G., inciso 12, ítem 5.°, partida 2.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Francisco De Mattía

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

8734. — 463. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Electricista Francisco De Mattía, con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años, un mes y veintisiete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — El Presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Ignacio A. Barros

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

8785. — 464. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Segundo Maquinista, Ignacio Antonio Barrios, con el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez años, ocho meses y veintiocho días, equivalente a once años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Miguel del Fabro

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

8786. — 465. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Primero Maquinista, Miguel del Fabro, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — El presente retiro, se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|1932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Luis Fortete

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

8787. — 466. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Personal.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Segundo de Mar, Luis Fortete, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años, once meses y cinco días, equivalente a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Bernardo Mejías

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

8788. — 467. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Mayordomo Principal, Bernardo Mejías, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, tres meses y veintiocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — El presente retiro, se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Cornelio Olivera

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

8789. — 468. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista Domingo Cornelio Olivera, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, seis meses y cinco días, equivalente a diez y nueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Desestimando pedido formulado por Francisco Aparicio

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932.

8783. — 469. — Visto este expediente, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo resuelto en expediente 1-B-3166|932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestimar el pedido formulado por don Francisco Aparicio, manteniéndose en un todo el Decreto de fecha 7 de Enero de 1931, que anuló el de efcha 31 de Agosto de 1929.

Art. 2.° — Previa reposición del sellado correspondiente, comuníquese, publíquese y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Orden General de Pago número 91-932

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932.

1916. — 470. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General se entregue a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, la cantidad de (pesos 24.180.78 m|n.) veinticuatro mil ciento ochenta pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto al pago de haberes de Retirados de la Armada en el Interior, correspondientes al mes de Julio del año en curso, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina - 1932
Retirados de Marina - Interior - Julio

	$ m|n
Anexo "J", Inc. 2, ítem 2	755.50
Anexo "J", Inc. 2, ítem 3	23.425.28
	24.180.78
A deducir por artículo 13, Ley N.° 11584	776.94
Líquido total a pagar . .	23.403.84

Art. 2.° — La cantidad de ($ 776.94 m|n.) setecientos setenta y seis pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, que se deduce por aplicación de la Escala Progresiva de Descuentos dispuestos por el artículo 13, Ley 11.584, se acreditará a la Cuenta Especial "Artículo 13, Presupuesto General".
Art. 3.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932.
9116. — 471. — Expte. 1-C-7894-932 y 3-C-21543|932. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos por Nota 71740 A. PP., que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la deuda cuyo cobro se gestiona y el Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se efectúen las operaciones de libros correspondientes al Descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, la cantidad de (pesos 1.10 m|n.) un peso con diez centavos moneda nacional, en concepto de "Servicio Porte Pagado" prestado en el segundo trimestre del año en curso al Ministerio de Marina, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Acuerdo Mayo 22 de 1925, insistido por Acuerdo Julio 8 de 1925

	$ m|n.
Expte. 3-C-21543|932: Servicio Porte Pagado 2do. trimestre 1932	1.10

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Everardo M. Santana

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.
D. N.° 8878. — 472. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Herrero Tercero Everardo Mónico Santana, con el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez años, siete meses y veintitrés días, equivalente a once años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.
Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, José E. Rampini

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.
D. N.° 8875. — 473. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Artillero José E. Rampini, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, dos meses y nueve días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.
Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Segundo del C. Quintero

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.
D. N.° 8876. — 474. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Primero Maquinista Segundo del C. Quintero, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años, ocho meses y veinte días, equivalente a catorce años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.
Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Tulio Masini

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.
D. N.° 8877. — 475. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cocinero Principal Tulio Masini, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años, nueve meses y veintitrés días, equivalente a catorce años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.
Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Legítimo abono

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.
9297. — 476. — Expte. 3 —S— 9337-1927. — Vistas las actuaciones del adjunto expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 11.777.27 m|n.) once mil setecientos setenta y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a la Junta de Navegación de los Estados Unidos de Norte América, en concepto de indemnización de averías sufridas por el Vapor "Cásper", a consecuencias de haber sido abordado por el Guardacostas de la Armada "Almirante Brown", el 28 de Agosto de 1924; el Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de al Nación se practique la liquidación que corresponda, por tratarse de una erogación para cuyo abono debe solicitarse crédito extraordinario al Honorable Congreso.
Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Legítimo abono

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.
9298. — 477. — Expte. 3 —M— 5781|1927. — Expte. 1 —M— 2240|9127. — Vistas las actuaciones del presente Expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 20.364.30 m|n.) veinte mil trescientos sesenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda al señor Munro Duncán, en concepto de diferencia entre la cantidad de pesos 68.925.40 moneda nacional y la de pesos 48.561.10 moneda nacional, la primera, importe de los intereses devengados por la suma de pesos 192.798.40 moneda nacional, a razón del 6 1|2 por ciento anual, desde el 15 de Septiembre de 1921 al 15 de Marzo de 1927, y la segunda, suma abonada por Orden de Pago número 217, Decreto Octubre 4 de 1927; y el Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se practique la liquidación que corresponda, por tratarse de una erogación de Ejercicio Vencido para cuyo abono debe solicitarse crédito suplementario al Honorable Congreso.
Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Gabino R. Salinas

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932.
D. N.° 8934. — 478. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Primero Artillero Gabino Ramón Salinas, con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años, un mes y cuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3.°, (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.
Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 19 de Agosto del corriente año, de conformidad con el artículo 3.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Juan Vega

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932.
D. N.° 8933. — 479. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Segundo Maquinista Juan Vega, con el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez años, once meses y doce días, equivalente a once años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.
Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Confirmando la resolución, aceptando la proposición formulada por el Capitán Raúl Quiroga.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932.
8932. — 480. — Visto el expediente 1 —Q— 3655|932,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 18 de Agosto del corriente año, por la cual se acepta la proposición formulada por el señor Capitán de Fragata (R) Raúl Quiroga, para continuar prestando servicios como Subprefecto de la Zona de Mar del Plata, en las condiciones establecidas en la mencionada resolución.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Reconocimiento, legítimo abono

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932.
9299. — 481. — Expte. 3 —L— 14909|922. — Expte. 1 —L— 9603|921. — Vistas las constancias de este expediente, iniciado por la Sociedad Anónima de Seguros Generales "La Atlántica", sobre indemnización de daños y perjuicios que le han sido ocasionados por el abordaje del Remolcador de la Armada "Fueguino", hecho ocurrido en el puerto de esta Capital el 24 de Noviembre de 1920, a consecuencias del cual fué averiado un cargamento de azúcar cargado a bordo del buque uruguayo "A. F. Braga", cargamento asegurado por los consignatarios de dicha carga - Firts National Bank of Boston - en la Sociedad Anónima de Seguros recurrente; y considerando que según la información sumaria pertinente, la responsabilidad del accidente es imputable, exclusivamente, al Remolcador "Fueguino", y atento a los dictámenes del señor Procurador del Tesoro, de fecha 10 de Diciembre de 1924, y del Procurador General de la Nación, de fecha 17 de Abril de 1925, que expresan que la responsabilidad del Fisco está justificada, y habiendo la Compañía recurrente manifestado su conformidad en la liquidación efectuada por el representante del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 100.652.95 m|n.) cien mil seiscientos cincuenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a la Sociedad Anónima de Seguros "La Atlántica", en concepto de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por el abordaje del Remolcador de la Armada "Fueguino", al Vapor uruguayo "A. F. Braga", hecho ocurrido el 24 de Noviembre de 1920, y tratándose de una erogación para cuya cancelación debe solicitarse crédito extraordinario al Honorable Congreso, pase al Ministerio de Hacienda para que disponga que por la Conaduría General de la Nación se practique la liquidación correspondiente.
Art. 2.° — Déjase sin efecto el Superior Decreto de fecha 27 de Abril de 1925, que figura a fojas 129|130 del adjunto expediente el que es suplido en todas sus partes por el presente.
Art. 3.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. Casal

No haciendo lugar pedido de indulto

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932.
D. N.° 9049. — 482. — Vistas las constancias del presente expediente (1-F-13440 de 1931), lo dictaminado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y desprendiéndose de los informes producidos que el Conscripto (910) R. A. 2602 Enrique Filippi, no ha integrado el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido y que la pena de nueve meses de recargo de servicios impuesta por decreto de fecha 13 de Enero del corriente año, empezará a ser cumplida con fecha 6 de Octubre próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. Casal

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Transferencia de Cartera

Se hace saber al público que con fecha 19 de Septiembre corriente, el Ministerio de Justicia e I. Pública de la Nación ha aprobado la transferencia de cartera de todos los seguros contra incendio contratados en el país por la sociedad anónima extranjera "The Employers'Liability Assurance Corporation Limited", a favor de la sociedad anónima también extranjera: "Sun Assurance Office Limited".

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 sept. v4 octubre

Transferencia de cartera

Se hace saber al público que el Ministerio de Justicia e I. Pública de la Nación, por resolución de fecha 19 de Septiembre corriente, ha aprobado la transferencia de cartera de todos los seguros sobre automóviles y cristales contratados en el país por la sociedad anónima inglesa: "The General Accident Fire and Life Assurance Corporation Limited" (Compañía La General de Seguros contra Accidentes, Incendios y sobre la Vida), a favor de la sociedad anónima "Compañía de Seguros "Patria"

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932 — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 sept. v4 octubre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

Resolución N.° 58

Exp. 3016|1931.

Vista la presentación de la S. A. T. A. M. (Sociedad Anónima para todos Aparatos Mecánicos), inscripta bajo el número 332, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta, marca: "Hardoll V.", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicho surtidor ha cumplido satisfactoriamente las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta, marca: "Hardoll V.", con las siguientes características: dos visibles medidores de 5 litros de capacidad cada uno, de despacho alternado; cuadrante indicador de despacho ascendente, graduado de 5 en 5 desde 0 hasta 100 litros; predeterminador de expendio descendente, graduado de 5 en 5 desde 0 hasta 50 litros; totalizador general; mecanismo de distribución automático; bomba de nafta a pistón, con comando a mano, acoplada a otra de aire para la compresión de éste en los visibles: separador de aire; manguera de evacuación de longitud y diámetro variables; cañería de succión de longitud y diámetro variables; y camisa exterior cubriendo la bomba, el separador de aire y la cañería de succión.

2.° — El sellado, precintaje y estampado se realizarán en la forma indicada a fojas 75 v. y 76.

3.° — Acéptase las leyendas de identificación propuestas a fojas 78 y correspondientes a la chapa exterior, conforme al artículo 26 del decreto de 30 de Junio de 1932; y en el cuadrante indicador de despachos deberá estamparse en forma bien visible la siguiente leyenda: "Exija que la aguja esté exactamente en "0" al iniciar el despacho".

4.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926.

5.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro

e28 sept. N.° 18.269 v30 sept.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Concesión exclusiva para explorar o catear sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento Picunches).

Expediente N°. 107.115 — 1932

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

Vista la solicitud del señor Juan Braham, anotada bajo el número 1.942 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

Se dispone:

Artículo 1°. — Otorgar a don Juan Braham, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) por el término de trescientos (300) días, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Picunches), en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas en los lotes 9 y 10 de la Fracción D. de la Sección XXXI del citado Territorio, en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este - Oeste, por 3.333,33 metros, de manera que su vértice Sudoeste diste 1.416,67 metros al Norte de un punto situado a 7.000 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11, de la Fracción y Sección mencionado.

Art. 2°. — Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional (pesos 8.— moneda nacional), según el Inciso 3°., del artículo 4°., de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3°. — De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintidós (22) del mes de Octubre próximo y vencerán el día diez y ocho (18) del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y tres (1933). Dentro del primer plazo, quedarán instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial, que conste en el presente permiso.

Art. 4°. — El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximo a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5°. — El concesionario, deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero.

Art. 6°. — Entréguese al concesionario, como constancia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Firmado: Tomás M. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo, a don Juan Braham, bajo el número 1.948, folio 41 vuelta y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Picunches y Loncopue), Expediente N.° 107.113-1932.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932. — Vista la solicitud del señor Pablo Chaussette, anotada bajo el N.° 1940 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, se dispone: Art. 1.°) Otorgar a don Pablo Chaussette, permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos Picunches y Loncopué) ubicadas en el lote 9 de la fracción D de la sección XXXI, en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste, por 3333,33 metros, ubicada de manera que su vértice Sud-Oeste dista 4.750 metros al Norte de un punto situado a 14.000 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11 de la fracción y sección mencionada. Art. 2.°). — Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional ($ 8.— m|n.). según el inciso 3.° del art. 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley. Art. 3.°). — De acuerdo con el art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintidós (22) del mes de octubre próximo y vencerán el día dieciocho del mes de agosto del año mil novecientos treinta y tres (1933). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. Art. 4.°). — El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. Art. 5.°). — El concesionario deberá estanquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. **Art. 6.°). — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, director. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a don Pablo Chaussette, bajo el N.° 1947, folio 40 vta., y siguientes del libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.**

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o ea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en urso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Sarmiento 459, Buenos Aires

Emisión de debentures

Décima y última amortización anual y

Cupón N.° 20

Se avisa a los tenedores de Debentures en esta Sociedad, que el reembolso de todos los títulos en circulación, correspondientes a la décima y última amortización anual, así como el pago del cupón semestral de intereses, se efectuarán desde el 1.° al 10 de Octubre próximo, en los siguientes Bancos:

Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre esq. Reconquista y Banco de Londres y América del Sud, calle Bartolomé Mitre esq. Reconquista.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — El Presidente.

e28 sept. N.° 18.368 v30 sept.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

69|816

"NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED"

Compañía de Seguros

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle St. Londres
Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre 427, Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de agosto de 1898, 29 de diciembre de 1916, 28 de junio de 1921, 9 de noviembre de 1922 y 27 de diciembre de 1927

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de marzo de 1900, 10 de marzo de 1917, 14 de septiembre de 1923 y 16 de junio de 1928
Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital autorizado .... £ 6.000.000
Capital subscripto .... £ 4.600.000
Capital realizado .... £ 2.437.500

Capital asignado a esta Sucursal: ninguno

BALANCE DE SALDOS DEL PRIMER TRIMESTRE

(1.° de enero al 31 de marzo de 1932 — 35.° Ejercicio de esta Sucursal)

DEBE	$ o|s.	$ m|l.
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)		400.000.—
Caja y Bancos		31.804.68
Propiedades Inmuebles		450.000.—
Letras de Tesorería		150.000.—
Diversos deudores	378.16	30.338.27
Gastos de organización	—	—
Siniestros en liquidación	80.—	14.895.—
Mobiliario y material	—	—
Cuentas de orden		187.500.—
	458.16	1.264.537.93
HABER		
Casa Matriz	306.88	56.942.58
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)		400.000.—
Casa Matriz (Propiedades inmuebles)		450.000.—
Documentos a pagar		150.000.—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	80.—	14.895.—
Diversos acreedores	71.28	5.200.35
Cuentas de orden		187.500.—
	458.16	1.264.537.93

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o|s.	$ m|l.
Corretajes y comisiones	342.53	10.806.68
Gastos generales		27.822.67
Siniestros	69.438.10	3.496.—
Saldo		12.674.34
	69.780.63	54.799.69
HABER		
Primas	1.716.22	52.542.96
Impuestos s|pólizas	55.05	2.219.83
Intereses		36.90
Saldo	68.009.36	
	69.780.63	54.799.69

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 28 de abril de 1932.

p. p. North British y Mercantile Insurance Company Limited
T. St. J. Gebbie, Gerente local

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — *Eduardo Guerrico*, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 sept. N.° 18.365 v30 sept.

79/2012.

"LA BALOISE"

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

País de origen: Suiza.
DOMICILIO BUENOS AIRES AVENIDA DE MAYO 605.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo:
5 de Noviembre de 1920.
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
10 de Junio de 1921 y 12 de Febrero de 1931.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Francos suizos 16.000.000.—
Suscripto .... » 16.000.000.—
Realizado .... » » 4.000.000.—
Capital asignado a esta Agencia: ninguno.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
desde el 1° de Abril hasta el 30 de Junio del año 1932.
(2° trimestre) 69° ejercicio.

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Casa Matriz		Casa Matriz	590 6 56
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	300000 —	Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	300000 —
Caja y Bancos	40977 89	Reservas	
Propiedades inmuebles		Diversos acreedores	
Títulos de renta y valores varios		Cuentas de orden	
Obligaciones a cobrar		Siniestros pendientes	1 100 —
Mobiliario y material			
Diversos deudores	18118 37		
Gastos de organización			
Cuentas de orden			
Siniestros en liquidación	11100 —		
	370196 26		370 96 26

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ c/l.	HABER	$ c/l
Corretajes y comisiones	10194 32	Primas	50734 67
Gastos generales	23 28 24	Patentes y Sellos	1245
Impuestos internos	61 15	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	1073 09
Siniestros	122 35		
Reaseguros locales pasivos	5865 51		
Saldo	14281 19		
	53052 76		53052 76

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

«LA BALOISE» Compañía de Seguros contra incendios
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-27 sept. N.° 18.085 v-29 sept.

Nuevas Convocatorias

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Octubre próximo, a las 11 horas, en la calle Diag. Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Remuneración del Síndico titular saliente.

3.° — Designación de un Director por el término de un año, por renuncia del señor Vicente Gimeno.

4.° — Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

El Directorio

e-29 septbre. N.° 18.373 v-17 octubre

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 699

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local del Expreso Villalonga, Avda. Roque Sáenz Peña 570, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico.

2.°) Designación de 6 Directores: 2 por un año, 2 por dos años y 2 por tres años.

3.°) Elección de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Administrador General.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a las Asambleas sociales es necesario presentar el boleto de entrada a las mismas.

e29 sepbre. N.° 18.273 v17 octubre.

BALNEARIO MAR DE EPECUEN

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Entre Ríos 763.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Síndico para dictaminar sobre la Memoria y Balance al 31 de Mayo de 1932.

2.° — Consideración de las Memorias, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, de los Ejercicios al 31 de Mayo de 1931 y 1932.

3.° — Elección del Presidente, Vicepresidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años, y un Síndico titular y suplente, por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e-29 septbre. N.° 18.375 v-17 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "JULIANAS"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 18 de Octubre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1932.

2) Distribución de las utilidades.

3) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.

4) Elección de cuatro Directores.

5) Elección de Síndico y suplente.

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación" sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e29 sepbre. N.° 18.371 v17 octubre.

COMPAÑIA FINANCIERA DE CREDITO Y MANDATOS, S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, convócase a los Accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1932, en el local calle Reconquista N.° 134, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Compañía.

2.° Designación de un liquidador, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.° Fijación de la remuneración del liquidador, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente en representación de los demás Accionistas.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — El Directorio.

e29 sept. N.° 18.370 v17 oct.

YACHT CLUB ARGENTINO

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Naval, Florida 801, el día jueves 6 de Octubre de 1932, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2.° Elección de Vicecomodoro por dos años, en reemplazo del señor Federico G. Leloir, que termina su mandato.

3.° Elección de dos vocales, por dos años, en reemplazo de los señores José Antonio Aguirre y José Antonio Pando, que terminan su mandato.

4.° Autorizar a la Comisión Directiva para contratar los trabajos de fondeadero, varadero y obras portuarias, en el terreno de San Fernando.

5.° Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

6.° Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

El Secretario Honorario.

e-29 sept. N.° 18.270 v-6 octubre

Convocatorias Rectificadas

LA PAPELERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1932, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 5.° piso), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares, uno por dos años y otro por un año por los Accionistas de la Serie "A", y de cuatro Directores titulares por dos años, por los Accionistas de la Serie "B", de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

4.° — Fijar la remuneración del Síndico titular correspondiente al Ejercicio 1932-1933 (Art. 22 de los Estatutos).

5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 10 de octubre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el Art. 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1932. Tomás E. de Estrada, Presidente.

e-26 septbre. N.° 18.356 v-10 octubre

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TAXIMETROS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Entre Ríos N.° 1356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, el todo relativo al Ejercicio financiero al 30 de junio de 1932.

2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Carlos V. Cerini, que renunció, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o certificados que determina el artículo 19 de los Estatutos.

e9 sept. N.° 18.117 v30 sept.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Décimocuarto ejercicio económico e Informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de dos Directores Titulares y un Director suplente.

3.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Aumento del número de Miembros del Directorio.

5.° — Remuneración de los señores Directores y Síndico.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

El Secretario.

e-27 septbre. N.° 18.262 v20 octubre.

ENERGINA (S. A.)

Compañía Mercantil

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las quince horas, en el local de la Sociedad, Sante Fe 1390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades, correspondientes al 9°. Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2°. — Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4°. — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932.

El Directiro

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere según el artículo 22 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días, antes del fijado para la Asamblea.

e9 septbre. N°. 18.023 v29 septbre

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Perú 155

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Institución calle Perú 155 el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Nombramiento de tres escrutadores y dos accionistas a los fines que determina el Art. 33 de los Estatutos.

3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en lugar de los señores Constante Sestelo y Melitón Viñale, que terminaron su mandato; de un Director por dos años en reemplazo del señor José Padilla, que renunció; y un Director por un año en reemplazo del señor Manuel López Marín, que renunció, de tres Directores suplentes y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. Dr. Diógenes de Urquiza y Anchorena. Presidente. — Martín J. Ledesma. Secretario.

Nota: Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja del Banco, hasta tres días antes de que se haya fijado para la reunión. Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositadas en el Banco, y que a juicio de éste merezcan confianza. (Art. 21 de los Estatutos).

e-27 septbre. N.° 18.358 v-14 octubre.

COLONIA ISTUETA S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el domicilio social, Rivadavia 1171, piso 6.°, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.

2.° — Remuneración de Directores y Síndico.

3.° — Elección de tres Directores por dos años, un Director por un año, y Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Santiago Podestá, Vicepresidente. — José Istueta, Secretario.

e20 sept. N.° 18.310 v6 octubre

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 13 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — El Directorio.

e21 sept. N.° 18.227 v11 oct.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LTDA., S. A.

Decimoquinto Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 683, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de Director Gerente por un año.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Juan Macdonald, presidente.

e15 septbre. N°. 18.179 v30 septbre.

THE STANDARD

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Llámase a Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Brandzen 1047, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del señor Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de tres Directores titulares por dos años, Director suplente, un Síndico y un Síndico suplente.

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Modificación de los artículos números 9, 10, 14 y 18 de los Estatutos.

2°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar las actas de estas Asambleas.

Jacobo von Gerstenberg, presidente. — Julio de Kinkelin Pelletán, secretario.

e14 septbre. N°. 18.070 v30 sepbre.

LA UNION ARGENTINA

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de "La Unión Argentina", a Asamblea General Ordinaria Anual, la que tendrá lugar el 30 de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local social, sito en la calle Herrera número 1312, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la Memoria, el Balance General y las cuentas correspondientes al Ejercicio trigésimo sexto vencido el 31 de Julio de 1932, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° del Estatuto.

2.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 del Estatuto.

3.° Elección de un Vocal por dos años en reemplazo de un renunciante, de acuerdo con los artículos 21, inciso 1.°, 27, 28 y 29 del Estatuto.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 del Estatuto.

5.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director en cumplimiento a lo prescripto por el Estatuto en su artículo 19.

6.° Designación de dos accionistas para la subscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el Estatuto en su artículo 26.

Al propio tiempo, se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 del Estatuto, cuyo texto dice así:

"Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la capital federal, a lo menos, media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea".

Buenos Aires, Septiembre de 1932.

El Director Gerente

e-13 sept. N.° 18.147 v-29 sep.

SANATORIO PODESTA

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día 18 de Octubre del corriente año, a las 21 horas y 30 minutos, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio social vencido el 31 de Agosto ppdo.

2.° — Designación de dos Directores Delegados, un Director titular, tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los Dres. Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Enrique Castaño, Enrique Bordot, P. Ovidio Bolo, E. Bazterrica (hijo) y Sr. J. Olaran Chans, que han terminado su mandato, y de los Dres. Luis Lenzi y Publio B. Ferro, que fallecieron.

3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-23 septbre. N.° 18.347 v-10 octubre

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT, S. A.

CONVOCATORIA:

En cumplimiento con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1932.

2.°) — Elección de un Presidente y cuatro Vocales.

3.°) — Elección de un Director suplente.

4.°) — Designación Síndico titular y Síndico suplente.

5.°) — Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Inspector de Justicia el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1932.

El Directorio

e9 sepbre. N.° 18.013 v29 sepbre.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el Local Central el día Jueves 29 de Septiembre del corriente año, a las 21 horas, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de Presidente, siete Vocales, nueve suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, Presidente; Dr. Arturo Goyeneche, señor Próspero G. Alemandri, Gral. Arturo M. Lugones, Dr. José C. Catán, Ing. Luis Curutchet, Ing. Alfredo E. Oliveri y Dr. Francisco Morteo, Vocales; Sr. Bruno A. Reynal O'Connor, Ing. Carlos Roji, Dr. Federico L. Trujillo, Sr. Carlos A. Meira, Dr. Ricardo J. Sahores, Sr. Domingo G. Piñero, Ing. César B. Rocco Perna y Sr. Félix J. Lobo, Vocales suplentes; Sr. Tomás B. Seco, Dr. Horacio L. Cadelago y Sr. Francisco J. Coppini, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. Arturo Goyeneche, Vicepresidente; P. G. Alemandri, Secretario H.°; A. Ríos, Secretario H.°

e-13 sept. N.° 18.152 v-29 sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria" para el día 13 de Octubre de 1932, a las 14.30 horas, en el local Garay número 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° — Elección de un Director Titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Director doctor Norberto Piñero, que termina su mandato.

3.° — Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1932-1933.

4.° — Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, dictamen del Síndico e Informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social.

El Directorio.

e21 sepbre. N.° 18.328 v7 octubre.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 14 de Octubre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 895, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1932.

2.° — Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-20 sept. N.° 18.296 v-6 octubre

ESTANCIAS ARGENTINA UNIDAS LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1932, a las 19 horas, en el local Social, calle Tucumán número 741, para tratar el siguiente

CONVOCATORIA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente a 10° ejercicio anual cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores suplentes.

3. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para el acto, sus acciones o bien un certificado que acredite que ellas se encuentran en un Establecimiento Bancario. — (Art. 34 de los Estatutos)

El Directorio

e21 sepbre. N.° 18.331 v7 octubre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Alvear N.° 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Enrique Duhau, Presidente.

e10 septbre. N.° 18.135 v30 septbre.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía Esmeralda 155, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, José Cassina, Agustín E. Borré y Víctor Bernacchi, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Por el Directorio: Federico Devoto, Presidente; José Cassina, Secretario.

Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de un delegado, mediante carta-poder (Art. 15 de los Estatutos).

Otra: — Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Art. 18 de los Estatutos).

e10 sepbre. N.° 18.129 v30 sepbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 14 de Octubre del corriente año a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear N.° 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Determinación del número de liquidadores, elección de los mismos y término de sus mandatos.

3.° Facultad de los liquidadores, forma en que debe efectuarse la liquidación y plazo en que debe verificarse.

4.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Carlos Duhau, Director.

e-22 sept. N.° 18.336 v-13 octubre

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Convenio "ad-referéndum" con la Compañía de Seguros La Franco Argentina.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieran en custodia.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

El Directorio.

e-16 sept. N.° 18.086 v-3 octubre

CREDITO MARITIMO ARGENTINO (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local Cangallo 318 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondiente al 6.° Ejercicio.

2.° Determinación de acuerdo al artículo 10, del destino que debe darse a los fondos provenientes de los cupones caducados.

3.° Elección de seis Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, para llenar las vacantes del Directorio por renuncias y terminaciones de mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

El Directorio.

e-14 sept. N.° 18.167 v-30 sept.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Importadora Morris Industries (Argentina) Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la calle Cangallo N.° 328, 4.° Piso, el día Martes 11 de Octubre, a las once y media horas, con el fin de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Robert R. J. Snare, Presidente.

e-20 septbre. N.° 18.302 v-6 octubre

"LA CONTINENTAL"

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

De acuerdo con el artículo 20, inciso e y f de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1932, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1932.

2.° — Designación de Secretario y dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3.° — De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° — Elección de Directores Titulares y Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada en que la Administración hará; constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932.

El Directorio.

e13 septbre. N.° 18.052 v29 septbre

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 4 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1747 [illegible] para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del pedido de convocatoria de acreedores.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — El Directorio.

Art. 15 de los Estatutos

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo que lo acredite.

El Presidente

e16 sept. N.° 18.192 v30 sept.

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° — Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° — Consignación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — El Directorio.

e22 septbre. N.° 18.234 v13 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (Diario)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1932, a las catorce horas, en el local social, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XX ejercicio (1.° de Agosto de 1931, 31 de Julio de 1932).

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos vocales del Directorio y de Síndicos titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 39 de los Estatutos sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará en número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932.

El Presidente.

e9 sepbre, N.° 18011 v29 sepbre.

CIRCULO DE ARMAS

Corrientes 671

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1932, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance Anual.

2.° Elección de Presidente, tres Vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los Drs. Jorge Artayeta y Julio A. Roca y de los señores Jaime Indalecio Gómez, Emilio Casal y Agustín C. Aguirre, respectivamente, por haber terminado su mandato.

3.° Designación de dos señores socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

El Secretario.

e-24 sept. N.° 18.348 v-29 sept.

SOCIEDAD PROVIDENCIA FEMENINA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se invita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 a las 17 horas, en su local de ventas Carlos Pellegrini 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior y presentación de la memoria.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. — Paulina Frers de Pellegrini, presidenta; Ema Furs de Labougle, prosecretaria.

e24 sept. N.° 18.351 v29 sept.

J. Y E. AKTINSON LIMITADA

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 30 de Septiembre de 1932, a las 11.30 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades

3.° Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio terminado.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los señores C. S. Atkinson, W. S. Bell, J. Monteith Drysdale y J. A. Mc Glashan, que terminan su mandato.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

El Directorio.

e-13 sept. N.° 18.157 v-30 sept.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre 1932 a las 17 horas, calle 25 de Mayo 267, décimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido, Junio 30 de 1932.

2.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los señores F. Barroetaveña, Carlos Martel y Ernesto Horn, que terminan su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la Compañía, 25 de Mayo 267, por lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e14 sepbre. N.° 18.171 v30 sepbre.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en su local social calle Florida N.° 824, para tratar e siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

El Presidente

e-22 sepbre. N.° 18.334 v-6 octubre

ULTIMA HORA, S. A.

Cangallo 1149

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Cangallo 1149, el día 4 de Octubre de 1932, a las 15 horas, a fin de resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Emisión de títulos Debentures.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Abraham Cepeda, Presidente.

e17 sepbre. N.° 18.094 v4 octubre.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1932, a las 14.45 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Aprobar el dividendo a distribuirse.

3.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

James Begg, gerente.

e-12 sepbre. N.° 18.140 v-30 sepbre.

BANCO FAMILIAR
San Martín 296

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre, en el local Rodríguez Peña 344, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio próximo pasado.

2.° — Disolución anticipada de la Sociedad. (Este punto se tratará siempre que se obtenga la representación del capital establecido por los artículos 44 y 45 de los Estatutos).

3.° — Designación de los Directores liquidadores y facultades que se les confiere (siempre que se apruebe el 2.° punto).

4.° — Si no se aprueba el 2.° punto deberá procederse a la designación de cuatro Directores titulares; dos de ellos en reemplazo de los doctores José Esperanza Rodríguez y Mario S. Peluffo, por terminación de mandato, y dos por renuncia de los doctores Pascual L. Oliverio, Guillermo Correa (hijo), y además dos directores suplentes en reemplazo de los señores Lorenzo Franzone y Genaro Palmieri, que renunciaron. Igualmente se deberá elegir Síndico titular y suplente.

5.° — Nombramiento de tres accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Art. 38. — El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

e24 sept. N.° 18.255 v11 octubre

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo número 16, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Vigésima Quinta Asamblea General Ordinaria que se cefectuará el 15 de Octubre próximo a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los cefetos de tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de a Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Quinto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del Síndico por el Ejercicio vencido.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

El Directorio.

e-24 sept. N.° 18.250 v-11 octubre

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local calle San Juan 3334,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.

3.° — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Reparto de utilidades.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro R. Colizo, Secretario.

e-24 septbre. N.° 18.252 v-11 octubre

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto 1.° 1275, 2.° piso, el día 15 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.°) — Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.°) — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

El Directorio.

e24 sepbre. N.° 18.354 v11 octubre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local social de la calle Cangallo número 3637, a los efectos detratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1932.

2) Informe del Síndico.

3) Gratificación al Directorio.

4) Elecciones de: Un Presidente, un Prosecretario; un Protesorero, un Vocal titular, ocho Vocales con carácter precario, y cuyas funciones cesarán si se aprueba el artículo 19 de la reforma de los Estatutos presentada a la Inspección de Justicia el 26 de Julio de 1932, cuatro Vocales suplentes y un Síndico con carácter precario y cuya función cesará si se aprueba el artículo 19 de la reforma de los Estatutos, presentada a la Inspección de Justicia el 26 de Julio de 1932, y la Comisión Directiva de la Caja de Ayuda Mutua.

5) Intereses punitorios.

6) Directores suspendidos.

7) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a los señores accionistas:

Moisés Schuty, presidente. — Emilio Stiglitz, secretario.

e24 sepbre. N.° 18.350 v11 octubre.

LOS LAGOS
Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Capital Federal), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1932.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-22 septbre. N.° 18.333 v-6 octubre

SOCIEDAD ANONIMA DE YERBALES, CAMPOS Y BOSQUES "ÑU-PORA".

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, y en virtud de lo resuelto por el Directorio, llámase a Asamblea General de Accionistas de "Ñú-Porá" (Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques), la que tendrá lugar en la sede social Lavalle 900, 4.° piso, Dep. B., el día 10 de Octubre próximo, a la hora 17.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes para llenar vacantes y por los períodos respectivos.

2.° — Designación de dos accionistas para autorizar el acta.

El Presidente

e20 sept. N.° 18.304 v6 octubre

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre del corriente año, a la hora 17 en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos dispone: hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932 — El Directorio.

e22 septbre. N.° 18.232 v10 octubre

COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Ejercicio al 30 de Junio 1932, distribución de utilidades y Dietamen del Síndico.

2°. — Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico por el Ejercicio al 30 de Junio 1932.

3°. — Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito con anticipación mínima de tres días, a la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e26 septbre. N°. 18.355 v10 octubre

CASA BIRK
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre 1932, a las 14 horas, en el escritorio 417, de la Galería Güemes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, al 30 de Junio 1932.

2.° Elección de un iDrector titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e 22 sept. N.° 18.235 v-8 octubre

"COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

"De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Anual Ordinaria para el día 14 de octubre a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, por tres años, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234".

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. — El Directorio.

e23 sept. N.° 18.247 v10 oct.

R. B. ROSS Y CIA LTDA. S. A.
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de R. B. Ross y Cía. Ltda., (Sociedad Anónima), a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 943, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2. — Elección de un Director titular y de un Director suplente.

3. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Ralph B. Ross, presidente.

e14 sepbre. N.° 18.173 v29 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE HUEVOS S. A.
(Argentine Egg Company, Ltd.)
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1932, a las 14 y 30 horas, en su local social, calle Balcarce 1086, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1932. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad y retirar la boleta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e-14 sept. N.° 18.164 v-30 sept.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de dos Directores y dos suplentes.

d) Elección de Síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco según artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa N.° 465, de 14 a 16 horas, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. El Secretario.

e-12 sepbre. N.° 18.137 v-30 sepbre.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 Septiembre 1932, a las 16 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 Junio 1932.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores, R. Stuart, A. Mackintosh y G. R. Darbynshire, por terminar su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo Ejercicio.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e-12 sept. N.° 18.039 v-28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA "LAS FLORES"

De acuerdo con lo que dispone el artículo 12 inciso E. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente mes de septiembre a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Talcahuano N.° 860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del proyecto de reajuste de valores de Inventario.

2.° — Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e13 sepbre. N.° 18.046 v29 sepbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

456 Cangallo 456

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideracón de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo tercer ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 28 de septiembre de 1932.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — El Directorio.

e13 septbre. N.° 18.054 v29 septbre.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Maipú 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

4°. — Elección del Síndico y Síndico suplente.

5°. — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de nuestros Estatutos, para obtener la entrada a la Asamblea, deberán los Accionistas justificar su identidad personal. En la boleta de entrada, se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio.

El Directorio

e14 septbre. N°. 18.064 v30 septbre.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín número 66, el viernes 30 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Mayo último.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Horacio Beccar Varela (hijo), y Ricardo F. Rígoli, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y suplente por 1 año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad calle San Martín número 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932 Carlos Gradín, Presidente. — Ricardo F. Rígoli, Secretario.

e-12 sept. N.° 18.037 v-30 sept.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COSULICH ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

Por resolución de Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1932 a las 11,30 horas en el local Avenida Roque Sáenz Peña 680, 1.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al III° Ejercicio que terminó el 30 de junio de 1932.

2.° — De conformidad a los artículos 14 y 15 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo. Proceder a la elección de un síndico y de un síndico suplente para el Ejercicio IV° de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría calle San Martín 195, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea.

El Directorio.

e20 septbre. N.° 18.216 v30 stpbre.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.°) Deliberación sobre el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1930-31.

3.°) Elección de un Director titular.

4.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósito de acciones, a los efectos de la Asamblea, pueden ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el Extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad".

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

El Directorio

e26 sept. N.° 18.256 v13 octubre

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano 1471

Segunda convocatoria:

Se invita a los señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria, que tendrán lugar, una a continuación de la otra, el 1.° de Octubre de 1932, a las 15.30 horas, en el local social, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Asamblea General Ordinaria

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 28° Ejercicio, y tratar sobre la conveniencia de utilizar parte del fondo de Reserva para castigo de la cartera atrasada.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, un suplente por tres años y Síndicos, titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Modificación del tercer apartado del Art. 51 de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Sesión.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. —Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.

e-21 septbre. N.° 18.313 v-1.° octubre

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Septiembre del corriente año en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Nombramiento de Síndico.

3°.— Aprobación de las resoluciones adoptadas, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1932.

El Directorio

e13 septbre. N°. 18.060 v29 septbre.

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA

Sociedad Anónima

(Antes Quinterno y Cía.)

En cumplimiento del artículo 19, inciso d), de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 8 de Octubre próximo a las 16 horas en el local Lavalle 3200, para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Designación de dos Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, un Director suplente por dos años y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 4 de Octubre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, que se transcribe a continuación:

Artículo 25. — Para poder tomar parte en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o sus certificados de depósito bancarios, con sus respectivas numeraciones. Los accionistas recibirán un certificado de depósito que les servirá de entrada a la Asamblea, (en el cual se especificará el número de votos que les corresponde).

Secretaría: Lavalle 3200. — Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 16 a 18.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

El Directorio.

e-20 sept. N.° 18.205 v-6 octubre

BRUZONE, DRABBLE LIMITADA
Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local, calle Libertad 145, el día 10 de Octubre próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer Ejercicio.

2.° — Nombramiento de tres Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Nicolás Bruzone, Eduardo G. Drabble, Hugo Bruzone y Sra. Irma C. de Drabble, que terminan su mandato.

3.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo estable el Artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, se requiere haya depositado sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la reunión.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e-20 septbre. N.° 18.303 v-6 octubre

COMPAÑIA GERMANICA DEL PLATA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Calle Méjico N°. 167

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14, inciso g), 17 y concordantes de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre a las 15 y 30 horas, en el local calle 25 de Mayo 145, 2°. piso, escritorio 219, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1932, correspondientes al primer Ejercicio social.

2°. — Lectura del informe del Síndico.

3°. — Someter a la Asamblea la disolución anticipada de la Sociedad.

4°. — Designación en su caso, de liquidador y fijación de sus emolumentos.

5°. — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932.

El Directorio

e15 septbre. N°. 18.182 v1°. octubre.

LUIS D. SPINETTO & CIA. LTDA
Sociedad Anónima de Maderas

CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre 1932, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932

2.° — Distribución de las Utilidades.

3.° — Elección de un Director titular

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobarla y firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener los certificados correspondientes para asistir a la Asamblea.

Luis D. Spinetto, Presidente.

e10 septbre. N.° 18.029 v30 septbre

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO NERVIANI Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1932, a las 14 horas, en la Sede Social, calle Acoyte N.° 82, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero.

Ambrosio Nerviani, Secretario-Tesorero.

e13 sept. N.° 18.159 v29 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima

Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo a los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de septiembre a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance General del 30.° Ejercicio de la Compañía.

2.° — Renovación de la Comisión Directiva.

3.° — Elección de síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932.

El Secretario.

e13 septbre. N.° 18.050 v29 septbre.

JOAQUINA RODRIGUEZ ARIAS Ltda
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las 15 1|2 horas, en el local social, calle California 1785, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932

El Presidente.

e-17 sept. N.° 18.195 v-4 octubre

"MERCURIO"
Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña 636, a las 16 horas del día 8 de Octubre de 1932, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de seis Directores Titulares en reemplazo de los señores Dr. Ernesto Laspiur, Máximo E. Brosig, Luis Beristayn (que renunció), Alvaro E. Barros, Juan Yates Stanfield y Luis M. Dorado, que terminan; tres Directores Suplentes y de los Síndicos Titular y Suplente, que deben ser elejidos anualmente.

3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse.

Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad.

Ing. Daniel C. Gowland, Presidente. — Máximo E. Brosig, Secretario.

e19 septbre. N.° 18.203 v5 octubre.

"LA ENTRERRIANA" SOC. ANO.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Octubre 1932, a las 17 horas en las oficinas de la Presidencia, calle Florida 671, 1er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1931|32.

2.° Elección de seis directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Secretario.

e-21 sept. N.° 18.226 v-7 octubre

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 13 de octubre de 1932, a las 16,30 horas, en la Dirección de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 23 ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres suplentes (uno por un año), Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la expresada Dirección, por lo menos con tres días de anticipación (Art. 18 de los Estatutos). — El Directorio.

e23 sept. N.° 18.343 v10 oct.

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 13 de octubre a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea Art. 55 E. S.).

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1932.

3.° Fijar prima de ingreso (Art. 16 E. S.).

4.° Rescate de acciones (Art. 343 del C. de C.).

5.° Elección de:

a) Presidente.

b) Un Director titular.

c) Dos Directores suplentes.

d) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e22 sept. N.° 18.238 v8 oct.

"MINERVA"
Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.

3.° Elección de cinco Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, para que actúen como escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones, o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieran en custodia.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1932.

El Directorio.

e-16 sept. N.° 18.086 -3 octubre

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Octubre próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Pellegrini número 245, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años

3.° — Nombramiento de un Director suplente por igual período.

4.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° — Designación de tres Accionistas para que hagan el escrutinio de las votaciones, y de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Santa Rosa, F. C. O., Septiembre de 1932. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. El mismo requisito llenará el Accionista representante de Accionista ausente.

e22 sept. N.° 18.240 v8 octubre

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 19 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local Av. R. S. Peña 910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y estado de cuentas del ejercicio 1932, e informe del Síndico.
2.° — Elección del Directorio.
3.° — Designación de Síndico y suplente.
4.° — Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

—

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la oficina de la Sociedad Av. R. S. Peña 910, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Vicente F. López, director en ejercicio de la presidencia.

e28 sept. N.° 18.265 v15 octubre

"RUBI"

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 10 de octubre de 1932, a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 615, 8.° piso para tratar la siguiente

Orden del día

1.° — Reducción del capital suscripto e integrado.
2.° — Modificación del artículo 4.° del Estatuto.
3.° — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea (art. 25 de los Estatutos).

El Directorio.

e20 septbre. N.° 18.212 v6 octubre.

FABRICA ARGENTINA DE CERAMICAS Y ESMALTADOS SKALLA Y DOUIN LTDA. S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de Octubre a las 19 horas, en el local social Florida 32, y de acuerdo a los Arts. 21, 22 y 23 del Estatuto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Disolución anticipada de la sociedad.
2.° — Liquidación de la sociedad.

Buenos Aires, Septiebre 26 de 1932.

El Directorio.

e27 septbre. N.° 18 357 v14 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (Angel Gardella) Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo a las 16 horas en la sede social, calle Sarmiento 342, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14 ejercicio, vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con una anticipación no menor de tres daís

Manuel A. Montes de Oca, presidente

e13 sept. N.° 18.160 v29 sept.

ALFA - LAVAL

Sociedad Anónima Importadora

Chacabuco 599

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre actual, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco número 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932.

El Directorio.

e-12 sept. N.° 18.041-v-30 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA NACIONAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo a las 12 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Julio próximo pasado.
2°. — Distribución de utilidades.
3°. — Designación de un Director titular, por renuncia del doctor Oscar Gómez Palmes.
4°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e30 septbre. N°. 18.144 v29 septbre

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Quinta Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° — Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° — Integración del Directorio.
4.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

El Directorio

e-28 septbre. N.° 18.364 v-19 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño y brin y calzado para la policía de los Territorios Nacionales, para el año 1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la provisión de:

3.659 uniformes de paño, compuestos de brech, chaquetilla y gorra.
4.173 uniformes de brin, compuestos de brech y chaquetilla.
2.086 gorras de brin.
2.142 capotes.
2.133 pares de botas de una suela.
1.181 pares de botas de suela y media.
530 pares de botines de una suela, y
1.900 pares de botines de suela y media.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 25 de octubre de 1932, a las 15 horas.

Para examinar las muestras y solicitar pliego de condiciones y demás datos, concurrir de 11 y 30 a 18 horas, sábados de 9 a 12, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión e instalación de una cocina económica con sus implementos correspondientes en el Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes N.° 381, Capital Federal, de acuerdo con las Bases, Condiciones, Cláusulas Técnicas, Planos, Cómputos Métricos y Presupuestos, existentes en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, Capital Federal, las que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Dicha licitación tendrá lugar el día 20 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que importe el tres por ciento del valor de dicha propuesta.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

El Director.

v-20 octubre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro — Empréstito Internos de Obras Públicas.

Se hace saber a los interesados que el día 21 de octubre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Unión Parisienne, para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero de 1933.

Empréstito Internos de Obras Públicas 1911, Ley 8123 pesos 871.500 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la moneda correspondiente a la localidad de presentación de los títulos a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Unión Parisienne, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarias bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de enero de 1933.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. — El Secretario-Gerente.

v21 oct.

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para la presentación de propuestas, para la provisión de libros y formularios que requerirá la Aduana de la Capital, para el año 1933, de conformidad con el Pliego de Condiciones que puede retirarse en la Oficina de Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932. — José P. Gerona, secretario general.

v24 octubre.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación públicas por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación para el año 1933, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria número 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Oficina de los señores Secretarios en presencia de éstos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios.

v-14 octubre

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA MAQUINA ROTATIVA LITOGRAFICA "OFFSET".

Provisión de una máquina rotativa litográfica "Offset". Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa número 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 10 de Octubre de 1932, a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Director.

v10 octubre

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de (500.000) quinientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección de Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio, (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. E. Ocantos Acosta, Director General.

v25 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Ofrecemos en venta

5.000 kilos de recortes de papel enfardado.

Se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten hasta el día 4 de Octubre a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

v-4 octubre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Expediente N°. 23 — L — 1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 05.307, de fecha 30 de Junio próximo pasado, llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1932 a las 14 y 30 horas, para la provisión a la Institución durante el mes antes mencionado, de los artículos de uso y consumo que a continuación se especifican:

ARTICULOS GENERALES DE ALMACEN

450 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 kilos, peso neto.
900 kilos arroz Glacé.
450 kilos arvejas enteras.
450 kilos arvejas partidas.
200 cápsulas azafrán.
2.500 kilos azúcar Tucumana, seca, molida.
150 kilos bacalao sin espinas, peso neto.
200 kilos café tostado, en grano.
3 kilos canela en rama.
4 kilos canela molida.
100 kilos cascarilla de cacao.
100 kilos ciruelas secas.
150 kilos conserva de tomates, latas de 2 1|2 y 5 kilos, peso neto.
150 kilos dulce membrillo en latas grandes, peso neto.
200 kilos garbanzos del país.
350 kilos harina de maíz.
15 kilos hongos secos.
200 kilos lentejas.
300 kilos maíz pisado.
120 kilos orejones de durazno.
100 cajas palillos mondadientes.
50 tarros pimientos morrones.
600 kilos porotos manteca.
150 kilos queso rallar.
100 kilos sal fina.
2.000 kilos sal gruesa.
200 kilos sémola.
200 litros vinagre.
180 kilos yerba Argentina, para mate cosido.

HARINA

15.050 kilos harina de trigo "000".

FORRAJES

5.000 kilos afrechillo de trigo.
2.000 kilos semitín o similar.
1.000 kilos trigoillo.

PAPAS

12.000 kilos papas para consumo, sanas, libres de brotes, de buen tamaño y calidad.

ARTICULOS DE LIMPIEZA

600 kilos jabón amarillo estacionado.
170 kilos jabón en polvo.
60 repasadores de lienzo.
300 kilos soda cristal.
300 kilos trapos piso de metros 0.65 por 0.65.

COMBUSTIBLES

1.000 kilos carbón de fragua.
100 kilos carbón de leña fuerte.
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas de hasta 30 centímetros de alto.

LUBRIFICANTES

500 kilos aceite especial para cilindros.
2 cajones aceite apropiado para automóviles y camiones, tipo verano.

ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURERIA, MENAJE, ETC.

5 kilos acero red. 9.52 mm. esp. para herramientas.
10 kilos acero red. 12.7 mm. esp. para herramientas.
10 kilos acero red. 19.05 mm. esp. para herramientas.
10 kilos acero planch. de 9.52 x 19.05 mm.
1 metro acero rápido de 12.7 x 12.7 mm. para herramientas.
1 metro acero rápido de 19.05 x 19.05 mm. para herramientas.
1 metro acero rápido de 25.4 x 25.4 mm. para herramientas.
25 litros ácido muriático.
12 agujas para colchonero de 20 centímetros largo.
50 kilos alambre galvanizado de 8 mm.
20 rollos alambre galvanizado, N°. 14, de 40 kilos c|u.
6 kilos arandelas lisas de 12 mm.
6 kilos arandelas lisas de 15 mm.
4 kilos arandelas lisas de 19 mm.
4 kilos arandelas lisas de 20 mm.
4 kilos arandelas lisas de 22 mm.
4 kilos arandelas lisas de 24 mm.
4 kilos arandelas lisas de 25 mm.
3 azadones para albañiles, de metros 0.25 x 0.15.
1 bastón para ebanista de 0.01.
1 bastón para ebanista de 0.015.
12 pares bisagras p|puerta, 2 alas, 5 agujeros.
12 pares bisagras de hierro de 25 x 75 mm.
12 pares bisagras de hierro de 30 x 85 mm.
12 pares bisagras de hierro de 35 x 40 mm.
12 pares bisagras hierro de 35 x 45 mm.
10 kilos bronce fosf. bujes 25.4 int. por 76.2 ext. mm.
10 kilos bronce fosf. bujes 25.4 int. por 50.8 ext. mm.
10 kilos bronce fosf. bujes 19.05 int. por 38.1 ext. mm.
10 kilos bronce fosf. de 31.75 mm.
10 kilos bronce amarillo red. de 25.4 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 12.7 por 76.2 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 12.7 por 50.8 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 9.52 por 76.2 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 7.94 por 50.8 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 7.94 por 25.4 mm.
100 bulones cab. red. de 140 y 12.
150 bulones cab. red. de 150 x 12
100 bulones cab. red. de 130 x 11.
100 bulones cab. red. de 120 x 11.
100 bulones cab. red. de 80 x 12.
5 candados tipo Yale de 60 x 60 mm.
12 canillas bronce, cuello prolongado de 12.7 mm.
5 chapas hierro galv. número 18 de 2 m2. c|u.
5 chapas hierro galv. número 20 de 2 m2. c|u.
5 chapas hierro galv. número 22 de 2 m2. c|u.
5 chapas hierro galv. número 24 de 2 m2. c|u.
10 chapas hierro galv. número 26 de 2 m2. c|u.
6 chapas hierro número 18 de metros 2 x 1.
10 chapas hierro número 14 de metros 2 x 1.
10 chapas hierro número 12 de metros 2 x 1.
1 chapa cinta métrica de acero, de 50 metros con su estuche.
15 kilos clavos de 25 mm.
20 kilos clavos de 38 mm.
10 kilos clavos de 50 mm.
20 kilos clavos de 63 mm.
10 kilos clavos de 76 mm.
10 kilos clavos de 101 mm.
15 kilos clavos de 127 mm.
15 kilos clavos de 152 mm.
10 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 50 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 63 mm.
4 kilos clavos para herrar número 7.
4 kilos clavos para herrar número 6.
4 kilos clavos para herrar número 5.
4 kilos clavos para herrar número 4.
25 kilos cola Francesa.
15 metros correa de suela sencilla de 25.4 mm.
15 metros correa suela sencilla de 38,1 mm.
15 metros correa suela sencilla de 50,8 mm.
6 cucharas para albañil de mts. 0,20 x 0,12.
6 cucharines para albañil de mts. 0,12 x 0,07.
6 destornilladores de 254 mm.
6 escoplos de 3 a 8 mm.
3 escoplos de 12 mm.
6 esgubias escultura, planas de 0,005 a 0,04.
10 kilog. estaño virgen en lingotes.
12 kilog. falletas hierro, caja lisa estampada, manija a cruz con barrote 1|2 caña de 12 mm.
12 formones para carpintero (1 juego).
20 grillas H.° F.° p|cocina de mts. 0,60 de largo.
50 grillas H.° F.° p|cocina de mts. 0,55 de largo.
2 kilog. hilo de algodón de 2 mm. para uso albañiles.
1|2 kilóg. hilo de algodón de 1 mm. para uso albañiles.
10 kilog. hilo Italiano para coser colchones.
10 chapas hojalata 5 cruces mts. 0,89 x 0,76.
10 chapas hojalata 4 cruces mts. 0,89 x 0,76.
5 chapas hojalata 2 cruces mts. 0,75 x 0,55.
5 chapas hojalata 1 cruz mts. 0,75 x 0,55.
20 metros hojas sierra sin fin de 15 x 5|10 mm.
13 metros hojas sierra sin fin de 15 x 6|10 mm.
13 metros hojas sierra sin fin de 47 x 7|10 mm.
144 hojas sierras Griffing p|metales de 305 mm.
4 paquetes Laffite en placas p|soldar hierro.
1 lámpara soldar, a soplete de bronce p. 3|4 litros.
24 lápices para carpinteros.
4 limas para madera de 350 mm.
6 limas para madera de 300 mm.
16 limas para metales, grano grueso de 330 mm.
12 limas para metales, de punta, 152 mm. media fina, chata.
12 limas para metales, de punta 116 mm. media fina, chata.
6 limas para metales, redondas 1|2 finas de 254 mm.
6 limas para metales, redondas 1|2 finas de 152 mm.
6 limas para metales, redondas 1|2 finas de 116 mm.
6 limas para metales, cuadradas 1|2 finas de 254 mm.
6 limas para metales, cuadradas 1|2 finas de 152 mm.
6 limas para metales, cuadradas 1|2 finas de 116 mm.
6 limas para metales, triang. 1|2 finas de 254 mm.
6 limas para metales, triang. 1|2 finas de 152 mm.
6 limas para metales, triang. 1|2 finas de 116 mm.
12 limas para metales planas, ásperas de 355 mm.
6 limas para metales, planas, gran. grues. de 381 mm.
12 limas para metales planas, bastardas de 305 mm.
12 limas planas, bastardas de 305 mm.
12 limas planas bastardas de 230 mm.
6 limas media caña, medio finas de 254 mm.
12 limas media caña, medio finas de 152 mm.
12 limas media caña, finas de 116 mm.
6 limas triángulo de 300 mm.
12 limas triángulo de 305 mm.
12 limas triángulo de 203 mm.
12 limas triángulo de 76 mm.
6 limas media caña, grano grueso de 381 mm.
2 llaves para broches Jackson número 3.
2 llaves para broches Jackson número 4.
1 juego machos Wittwort de 4,76 mm.
1 juego macho Wittwort de 6,35 mm.
1 juego machos Wittwort de 3,17 mm.
1 máquina de madera para angletes.
2 martillos de 500 gramos.
12 mechas alfajiar de 4 mm. para taladro.
12 mechas alfajiar de 5 mm. para taladro.
3 mechas cilíndricas de 1 mm.
3 mechas cilíndricas de 1,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 2 mm.
3 mechas cilíndricas de 2,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 3 mm.
3 mechas cilíndricas de 3,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 4 mm.
3 mechas cilíndricas de 4,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 5 mm.
3 mechas cilíndricas de 5,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 6 mm.
3 mechas cilíndricas de 6,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 7 mm.
3 mechas cono Morse de 1 mm.
3 mechas cono Morse de 2 mm.
3 mechas cono Morse de 3 mm.
3 mechas cono Morse de 4 mm.
3 mechas cono Morse de 5 mm.
3 mechas cono Morse de 6 mm.
3 mechas cono Morse de 7 mm.
3 mechas cono Morse de 8 mm.
3 mechas cono Morse de 13 mm.
3 mechas cono Morse de 14 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 10 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 12 mm.
3 mechas para madera dura de 8 mm. para talad. mano.
6 mechas para madera dura de 9 mm. para talad. mano.
3 mechas para madera dura de 10 mm. para talad. mano.
2 mechas para madera dura de 11 mm. para talad. mano.
4 mechas para madera dura de 12 mm. para talad. mano
4 mechas para madera dura de 14 mm. para talad. mano.
2 mechas para madera dura de 15 mm. para talad. mano.
3 kilog. metal antifricción para alta velocidad.
6 metros para medir de 6 varillas c|resorte.
30 metros para medir de 5 varillas c|resorte.
6 kilog. nogalina para lustre.
10 palas de puntear.
192 hojas papel lija N.° 0.
192 hojas papel lija N.° 1|2.
312 hojas papel lija N.° 1.
360 hojas papel lija N.° 1 1|2.
288 hojas papel lija N.° 2.
48 hojas papel lija N.° 2 1|2.
1 kilog. parafina.
1 piedra chica para afilar esgubias.
100 gramos polvo esmeril grano 00.
100 gramos polvo esmeril grano 2.
1 pulidor para madera, boca movible.
3 kilog. remaches estañados N.° 16.
3 kilog. remaches estañados N.° 14.
3 kilog. remaches estañados N.° 12.
2 serruchos buena calidad de 0,90 metros.
6 serruchos costilla, buena calidad, de 0,35 metros.
500 gramos soldadura de bronce, granulado N.° 2.
10 kilog. soldadura estaño y plomo al 330|0.
2 taladros a crick para carpintero.
72 hojas tela esmeril N.° 0.
72 hojas tela esmeril N.° 1.
72 hojas tela esmeril N.° 2.
2 tenazas para carpintero de mts. 0,15 de largo.
2 paquetes tornillos H.° para madera de 17 x 15.
24 paquetes tornillos para carpin

14 paquetes tornillos H.° para madera de 18 x 20.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 19 x 20.
2 paquetes tornillos H.° para madera de 19 x 25.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 20 x 25.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 21 x 30.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 20 x 20.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 21 x 35.
7 paquetes tornillos H.° para madera de 21 x 40.
1 paquete tornillos H.° para madera de 21 x 60.
24 paquetes tornillos H° para madera de 22 x 40.
12 paquetes tornillos H° para madera de 22 x 45.
6 paquetes Velas estearina para coche.
2 latas Aguarrás Pratt.
2 latas aceite lino cocido.
2 latas aceite linaza crudo.
2 latas alcohol desnaturalizado de 90° para lustre.
2 latas Barniz Carriage N.° 2 (latas de 3,8 lit. c|u).
2 latas Barniz Flatting N. H. (latas de 3,8 lit. c|u.).
2 latas Barniz Cola de Oro (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 lata Pálido Harland (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 lata Barniz Goma Laca líquida (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 lata Barniz Cristal (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 Caja carbonillas para marcar (50 carbonillas)
5 kilos Azul ultramar en polvo.
20 kilos Negro Roma en polvo.
10 kilos Negro Viña en polvo.
20 kilos Ocre colorado en polvo.
1 caja chinches para dibujante (caja de 100).
1 kilo Goma Arábiga en terrones.
500 gramos Goma-laca rubia en escamas.
80 kilos Minio especial para Alfarería, en dos cuñetes de 40.
2 rodillos esponjas.
100 kilos pintura blanca en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
60 kilos pintura blanca amarilla en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
36 kilos pintura colorada en pasta Dutch Boy o Pajarito.
36 kilos pintura negra en pasta Dutch Boy o Pajarito.
36 kilos pintura verde en pasta Dutch Boy o Pajarito.
10 kilos pintura azul ultramar en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
10 kilos pintura amarillo cromo en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
10 kilos pintura vermellón en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
12 pinceles "Elefante" red. cerda negra N.° 12 p|pintura.
12 pinceles "Elefante" red. cerda negra N.° 14 p|pintura.
12 pinceles "Elefante" red. cerda negra N.° 22 p|pintura.
32 tubitos pinceles al oleo, tamaño mediano en los siguientes colores: Albayalde, Blancocine,, Ocre amarillo, Amarillo Marte, Amarillo orange, Amarillo cromo, Colorado Venecia Carmín, Laca colorada, Minio Laca violeta, Azul Paris, Azul ultramar, Azul cobalto, Azul Prusia, Sombra cruda, Cassell, W. Dicke, Brum Victoria Verde de malaquita, Verde Oliva Verde de wagon, Verde Metis, Verde Veronese, Verde cromo, Verde cinabrio, Negro Marfil.
1 kilo pintura p|carruajes, Valentines, Negro Marfil.
1 kilo pintura p|carruajes, Valentines, Verde Wagon.
2 kilos pintura p|carruajes, Valentines Vermellón.
20 kilog. potasa cáustica, negra.
1 kilog. tachuelas negras número 12.
2 paquetes viruta de acero.
1 cajón vidrios planos, simples, de metros 0.61 x 0.81.
1 cajón vidrios planos, dobles, de metros 0.51 x 0.61.
1 cajón vidrios planos, dobles, de metros 0.61 x 0.81.
1 cajón vidrios granité inglés, blancos de 0.51 x 0.61.
100 kilog. hierro cuadrado de 15 mm.
100 kilog. hierro redondo de 15.8 milímetros.
100 kilog. hierro redondo de 9.52 milímetros.
25 metros caño H.° Gdo. de 50.8 milímetros.
50 metros caño H.° Gdo. de 38.1 milímetros.
50 metros caño H.° Gdo. de 31.7 milímetros.
12 codos H.° Gdo. de 50.8 mm.
12 codos H.° Gdo. de 38.1 mm.
12 codos H.° Gdo. de 31.7 mm.
6 curvas H.° Gdo. de 50.8 mm.
6 curvas H.° Gdo. de 38.1 mm.
6 curvas H.° Gdo. de 31.7 mm.
12 metros caños hierro negro, de 50.8 mm.
12 metros caños hierro negro, de 38.1 mm.
6 caños U, hierro negro, de 50.8 milímetros.
6 caños U, hierro negro, de 38.1 milímetros.
48 cucharones hierro enlozado, tamaño mediano.
12 cuchillas para cocina, grandes.
36 jarras enlozadas de 3 litros capacidad.
300 tazas hierro enlozado de 300 gramos capacidad.
40 kilog. soga cáñamo de 19.06 mm. diámetro.
30 kilog. soga cáñamo de 12.7 mm. diámetro.

Materiales de electricidad—
500 metros cable aislado a 1.000 volts de 10 mm2.
500 metros cable aislado a 1.000 volts de 6 mm2.
100 lámparas de 60 w. x 220 v., de 1|2 watt.
50 lámparas de 100 w. x 220 v., de 1|2 watt.
200 aisladores roldana de 45 mm. diámetro.

Materiales para zapatería—
80 metros cuadrados vaqueta negra al cromo, de primera.
200 kilog. suela de primera de 22 kgs. por cuero.
100 kilog. descarne de primera de 7 kgs. por cuero.
24 fundas de tela número 7, para pasar cera.
1.000 botones rápidos negros.
1 kilog. extracto Campeche para tinta.
20 paquetes clavos clavar plantas a máquina 16 m 12 Head.
20 paquetes puntillas para tacones números 7 y 8.
48 carreteles hilo negro número 22, marca "Caballito".
50 hojas papel lija número 1, para máquina.
50 hojas papel lija número 0, para máquina.
12 paquetes semillas número 12.
20 litros tinta negra con cera.

Matetriales para sastrería, ropería y colchones—
324 metros lienzo doble ancho para sábanas.
36 metros género turco para toallas.
100 metros brin azul para trajes mecánico.
1.000 botones para saco, de metal y cartón de 20 mm. diámetro.
1.500 botones hierro para carteras de pantalón.
72 carreteles hilo negro "Cadena", número 40.
36 carreteles hilo negro "Cadena", número 30.
72 carreteles hilo blanco "Cadena", número 40.
20 kilog. hilado algodón color azul 16|2.
85 metros cotín para colchones, artículo fuerte.
350 kilog. lana para colchones.

Materiales de construcción—
10 metros cúbicos arena Oriental fina.
2.000 kilog. cal viva en bolsas.
5 barricas cemento blanco Admiración.
7 barricas cemento blanco Atlas.
50 barricas Brea.
6.500 kilog. cemento portland aprobado en bolsas papel de 50 kgs.
750 kilog. polvo de mármol.
1 casco negro manganeso para mosaicos.
150 kilog. tierra refractaria.

Maderas—
100 metros cuadrados cedro de 25.4 mm. espesor.
50 metros cuadrados cedro de 38.1 mm. espesor.
50 metros cuadrados cedro de 50.8 mm. espesor.
1 tablón lapacho de 38.1 mm. espesor con m2. 1 1|2 más o menos.
1 tablón lapacho de 50.8 mm. espesor con m2. 1 1|2 más o menos.
50 metros cuadrados pino blanco número 7, de 12.7 mm. espesor.
25 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 19.05 mm. espesor.
100 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 25.4 mm. espesor.
25 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 38.1 mm. espesor.
50 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 50.8 mm. espesor.
100 metros cuadrados pino Sprus de 12.7 mm. espesor.
50 metros cuadrados pino Sprus, de 25.4 mm. espesor.
200 met. lin. pino rosado de 25.4 x 305 mm.
20 metros cuadrados pino tea de 25.4 x 305 mm.
1 tablón quebracho blanco de 38.1 mm. espesor y metros cuadrados 1 1|2 aprox.
1 tablón quebracho blanco de 50.8 mm. espesor y metros cuadrados 1 1|2 aprox.
25 metros cuadrados roble de 19.05 espesor.
50 mts.² roble de 25,4 mm.
25 mts.² roble de 38,1 mm.
50 mts.² roble de 50,8 mm.
5 chapas terciado Abedul de 3 mm.
5 chapas terciado Abedul de 4 mm. (una cara buena).
5 chapas terciado Abedul de 5 mm.
200 postes Curupay c| perilla de 76,2 x 76,2 mm. x 3 mts.
50 postes Curupay c| perilla de 101,6 x 101,6 mm. x 3 mts.
100 puntales Curupay de 76,2 x 50,8 x 2,50 mts.

Artículos de apicultura—
2 carret. alambre estañado N.° 28 para marcos de 454 grs. c|u.
5 kilog. cera estampada mediana, para cámara de cría, 16 a 18 hojas por kilogramo.
1 kilog. clavos cab. red. p|clavar rieles y techo metálico.
1 kilog. clavos de 12,70 mm. para clavar espaciadores y fijar cera.
1 kilog. clavos de 25,40 mm. para cuadros.
1 kilog. clavos de 31,75 mm. para cuadros.
50 escapes Porter de dos pasajes.
1.000 marcos desarmados.
50 rejillas excluidoras de Reinas.

Materiales para imprenta—
2 resmas papel tapa 76 x 112 kilogramos 24.
10 resmas papel obra 1.ª de 74 x 110 kgs. 25.
10 resmas papel tipo diario de 74 x 110 kgs. 19.
2.500 memorándums de buena calidad.
5.000 sobres comerciales blancos con fondo.
5.000 sobres oficio forma bolsa.
1 resma papel barrilete colores surtidos.
2.500 facturas rayadas tamaño grande.
2.500 facturas rayadas tamaño mediano.
2.500 facturas rayadas tamaño chico.
2 resmas cartulina tapa de 40 kgs.
100 kilog. cartón paja N.° 25.
10 kilog. tinta negra ilustración.
2 peines N.° 6 1|2 de 21 plumas.
3 rollos alambre N.° 23.
1 tijera encuadernación.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Expte. N.° 23-L 1932", hasta el día y hora antes indicado, en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor Director, Personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario.

v6 octubre

MARCOS PAZ F. C. SUD

Expte. N.° 22-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 05.306 de fecha 30 de Junio próximo pasado, llámase a licitación privada para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma:

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilos en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Privada, Expte. N.° 22-L-1932, hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en las Oficinas de Secretaría, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Bs. As., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v6 octubre.

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 21-L-1932.

De conformidad con la autorización Ministerial, de fecha 5 del mes de Septiembre de 1932, llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1932, a las 15.30 horas, para la provisión a la Institución, con destino a la confección de las puertas y ventanas encomendadas por la Dirección General de Arquitectura del M. de O. P. (Licitación N.° 21.669), de 126 mts cds. de superficie por 50.80 mm. de espesor, de cedro paraguayo, de procedencia fluvial, estacionado y elegido, sin nudos, grietas, alburas u otras fallas o defectos, de color uniforme, desechándose costaneras de vigas y descolorido.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Expediente N.° 21-L-1932", los que serán abiertos el día y hora antes indicados, en la Secretaría de la Institución, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario

v-6 octubre

Licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio, a saber: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos - víveres y materiales diversos con destino a la Penitenciaría Nacional, Carcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores durante el primer semestre del año 1933.

PENITENCIARIA NACIONAL

Artículos de racionamiento—

100.000 kilos carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón, provisión diaria, en medias reses de 100 kilos c|u.
720 kilos tocino gordo, fresco.
600 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
84.000 kilos papas blancas, tipo francesas, libres de brotes, tamaño mínimo 100 gramos c|una.
100 kilos ajos de buena clase.
1.600 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
32.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
7.800 kilos verdura fresca surtida: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebollas de verdeo, apio, zapallo, lechuga o escarolas.
420 kilos arroz Carolina, de 1ra.
8.000 kilos arroz Bremen, de 1ra.
1.800 kilos azúcar Refinería Argentina.
3.500 kilos azúcar Tucumana, de 1ra.
9.600 kilos azúcar Tucumana, de 2da.
1.000 kilos arvejas enteras, peladas.
1.200 kilos (netos) aceite de oliva, de 1ra. calidad, marca Boccanegra, Ottone, Bau, Cuvillas o Raggio o similar.
1.500 kilos (netos) aceite de oliva, de segunda.
10 kilos achicoria.
1.500 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1ra.
900 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 2da.
1.000 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ra.
300 kilos conserva de tomates, en tarritos de 200 grs. c|u.
1.100 kilos garbanzos, de 1ra.
900 kilos harina de maíz.
12 kilos hongos secos, extranjeros.
1.100 kilos lentejas, de 1ra.
1.100 kilos porotos Caballeros o manteca.
150 kilos queso Sbrinz o similar b|c.
6.000 kilos sal gruesa, de 1ra.
120 kilos sal fina, de 1ra.
800 kilos sémola de trigo candeal.
900 kilos trigo entero, pelado.
75 kilos (neto) té Mazawatte o Elefante o Ceyland 500 o Provost N.° 1, envasado, o similar, de b|c.
600 litros vinagre de vino.
2.700 kilos yerba mate argentina, de 1ra. calidad.
60 kilos orejones de durazno, extrafinos.
120 cajas palitos marquesinos.
860 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
20 kilos pimienta blanca, molida, buena clase.
1.000 gramos (neto) azafrán Motilla o similar.
80.000 servilletas de papel.
40 kilos Quáker.
200 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados.
1 kilo nuez moscada.
84.000 litros leche fresca, pasteurizada, densidad y gordura de ordenanza.
900 kilos manteca fresca.

Combustible—

1.000 kilos carbón de fragua.
2.000 kilos carbón de coke inglés.
2.000 kilos carbón de leña fuerte.
120.000 kilos carbón de Cardiff, en briquetas.
150.000 kilos leña quebracho colorado, tipo Campana, hachada.

Vestuario—

2.500 metros paño rayado azul y amarillo, de 140 ctms. de ancho s|m. (ancho de las franjas 4 ctms.).
4.400 metros lienzo blanco de 120 centímetros, para sábanas.
6.800 metros lienzo blanco de 80 ctms. para camisas y calzoncillos.
200 metros cotí de 160 ctms., de buena calidad.
50 docenas carreteles de hilo Cadena N.° 50, de 500 yardas, blanco.
2.000 pares medias de verano.
150 metros brin blanco de 80 ctms. de ancho, b|c.
1.600 camisetas de verano, mangas cortas, b|c.

Artículos de farmacia—

150 kilos algodón hidrófilo, b|c.
120 piezas gasa absorvente, J. y J. Bellevieu, pesada.
120 piezas lienzo para vendas "Santa Rosa".
120 litros alcohol a 96°.
3 kilos aspirina "Bayer".
50 litros agua oxigenada "P. Davis", en botellas.
500 frascos para despacho, de 200 gramos.
500 frascos para despacho de 300 gramos.
100 kilos jabón Marsella.
600 cepillos para dientes, buena clase.
100 kilos creta preparada.

Artículos varios—

3.600 kilos soda comercial.
600 kilos potasa blanca, en trocitos.
1.800 kilos trapos blancos, especiales.
6 cajones ladrillos ingleses.
150 litros ácido muriático.
20 cajones aceite Valvoline o similar, especial, delgado.
12 cajones aceite Mobiloil E., o similar, buena clase.
20 cajones aceite Mobiloil A., o similar, buena clase.
600 litros aguarrás Pratt o Premier, o similar, b|c., en cajones.
1.000 hojas papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3, por partes iguales.
720 panes jabón Sapolio o similar.
720 trapos para piso de buena calidad, 0,60 x 0,70.
720 frascos de 250 gramos c|uno, líquido para limpiar metales, b|c.
30 gamuzas grandes.
30 esponjas grandes, blandas.
120 kilos plombagina negra.
180 bolsas aserrín blanco.
720 litros acaroína, en tarros de 5 y 10 litros.
200 litros alcohol desnaturalizado.
200 litros aceite linaza cocido "Dos-Anclas", en cajones.
200 litros bencina.
6.600 kilos jabón amarillo, muy seco.
1.200 kilos jabón negro, muy seco.
120 litros agua lavandina.
4.000 kilos semento portland, marca aprobada.
4.200 kilos cal de Córdoba.
600 kilos tiza para blanqueo.
60 kilos azul ultramar, marca Cañón BB.
120 pinceles para blanqueo, tipo Milán.
100 kilos yeso blanco especial.
300 kilos yeso negro, especial.
200 kilos pintura blanca, en pasta, "Pajarito" o similar.
200 kilos pintura negra, en pasta, "Pajarito" o similar.
100 kilos pintura amarilla ,en pasta, "Pajarito" o similar.
200 kilos pintura colorada, en pasta, "Pajarito" o similar.
100 kilos pintura verde, en pasta, "Pajarito" o similar.
10 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
5 metros cúbicos arena Oriental, mediana.
5 metros cúbicos arena Oriental, fina.
1.000 litros block de hulla, especial.

Librería y útiles de escritorio—

60 gruesas lápices Fáber N.° 2.
2 gruesas lápices bicolor.
2 gruesas lápices azules.
2 gruesas lápices de dibljo "England Bank".
50 cajas plumas "Perry 341", 144 cada una.
50 cajas plumas "Leonard 505", 144 c|u.
50 cajas plumas "Leonard 516", 144 c|u.
100 gruesas broches dorados, surtidos, 144 c|u.
4 gruesas gomas de borrar lápiz, marca Ministro o similar, grandes.
2 gruesas gomas de borrar tinta, buena clase.
2 gruesas gomas de borrar, circulares para máquina de escribir.
72 lapiceras finas, buena clase.
700 lapiceras comunes.
40 frascos tinta azul negra, buena calidad.
10 frascos tinta carmín, frascos de medio litro c|u.
12 almohadillas chicas, para sellos.
12 almohadillas grandes, para sellos.
4 resmas papel secante, color rosa, 80 libras.
4 resmas papel secante, colar blanco, 80 libras.
60.000 sobres comerciales azules.
10.000 sobres blancos oficio, formato cartera.
200 paños para impermeables para copiadores, tamaño oficio.
200 paños para copiadores, tamaño oficio.
60 copiadores, tamaño oficio.
50 cajas papel carbónico, para máquina de escribir, b|c.
16 docenas lápices tinta, buena clase.
20 biblioratos, buena clase.
2.000 sobres blancos de hilo, forma carta.
10 gruesas gomas para lápices, tamaño P. 20.
2.500 cuadernos cuadriculados, 20 hojas.
50 cajas tiza (144 c|u.).
10 cajas plumas Perry 306 E. F.

Con cargo a la Cuenta Penitenciaría Nacional -- Trabajos Especiales

Fideería—

50.000 kilos harina "000".
100 kilos colorante Fideol o Fidelina.
14.000 kilos leña quebracho colorado, Campana, en tortas.
4 kilos azafrán Motilla, en rama.

Panadería—

360.000 kilos harina "000".
120.000 kilos leña quebracho, tipo panadería.
6.000 kilos sal gruesa, 1ra. calidad.

Taller de mosaicos—

50 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
5 metros cúbicos arena Oriental, fina.
45.000 kilos portland nacional, aprobado.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

Boletines Oficial y Judicial—

Inc. 306, p. 1, 2, 4

300.000 kilos papel diario, en bobinas de 0,82|0,86 m. de ancho por 0,75 m. de diámetro, sin embale y de 55 gramos por m2.
4.000 kilos papel diario, en bobinas de 0,42|0,44 m.
1.800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Duplex.
1.000 kilos metal, buena calidad, para máquina de componer.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud

Almacén—

2.300 kilos aceite de oliva, en latas de 2 1|2 y 5 kilos.
3.000 kilos arvejas, enteras.
2.000 kilos arvejas, partidas.
6.000 kilos arroz Glacé.
1.400 kilos avena arrollada.
1.000 cápsulas azafrán.
13.000 kilos azúcar Tucumana, molida, seca.
600 kilos bacalao, sin espinas.
1.000 kilos café tostado, en grano.
15 kilos canela, en rama.
25 kilos canela molida.
500 kilos cascarilla de cacao.
600 kilos ciruelas secas.
3 kilos clavo de olor.
700 kilos conserva de tomate, en latas de 2 1|2 y 5 kilos.
900 kilos dulce de membrillo, en latas grandes.
8 kilos especias, molidas.
300 kilos fariña.
1.300 kilos garbanzos del país.
1.800 kilos harina de maíz.
60 kilos hongos, secos.
1.500 kilos lentejas del país.
1.500 kilos maíz pisado.
300 cajas mondadientes.
1 kilo nuez moscada.
600 kilos orejones de durazno.
800 kilos porotos Caballeros.
2.000 kilos porotos manteca.
720 kilos queso de rallar.
80 tarros Royal, levadura (tarros de 120 gramos aprox.).
600 kilos sal fina.
12.000 kilos sal gruesa.
1.100 kilos sémola.
10 kilos té.
1.100 tubos vainilla (de 1 chaucha).
1.000 litros vinagre de vino, en cascos.
900 kilos yerba argentina, para mate cocido.

Harina de trigo—

87.000 kilos harina de trigo "00", seca y de primera calidad.

Papas para consumo—

60.000 kilos papas para consumo, tipo Mar del Plata, sanas, libres de brotes, de buena calidad y tamaño.

Hacienda vacuna para consumo—

240 novillos para consumo, gordos, carne de 1ra. calidad, y de un peso aproximado a 500 kilos, en pié cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Artículos limpieza—

1.000 litros acaroína, en latas de 10 litros c|una.
15 kilos azul para blanquear ropa.
144 tarros Brasso N.° 6.
100 esponjas acero para limpiar cacerolas.
3.000 litros flúido desinfectante, en latas de 10 litros c|una.
4.500 kilos jabón amarillo, estacionado.
1.200 kilos jabón, en polvo.
600 tarros Puloi.
360 repasadores de lienzo, mtrs. 0.60 x 0.60.
6.500 kilos soda cristal.
1.900 trapos de piso, de metros 0.65 x 0.65, y gramos 190|200.

Bazar y menaje—

12 aceiteras de peltre, con 4 frascos c|una.
12 azucareras, bronce niquelado 250 gramos cap. c|una.
24 azucareras hierro enlozado, 250 gramos cap. c|una.
12 cafeteras aluminio, 2 litros cap. cada una.
2 chairas de acero para carnicero.
36 cucharones de hierro enlozado.
12 cucharones de alpaca.
2 cuchillas para desollar.
300 cuchillos, cabo de hierro, para mesa.
24 cuchillas para cocina.
36 fuentes enlozadas, ovaladas, de mts. 0.50 de largo.

24 fuentes de loza piedra, ovaladas, de mts. 0.40 de largo.
36 fuentes de hierro enlozado, cuadril. hondas, mts. 0.40 de largo.
36 jarras hierro enlozado, de 2|1|2 litros de capacidad.
350 jarros hierro enlozado, de 300 gramos de capacidad.
12 máquinas picar carne Alexander N.° 22.
300 platos de hierro enlozados.
200 platos de loza piedra, hondos.
300 platos de loza piedra, playos.
150 platos de loza piedra, postre.
180 pocillos de loza piedra, café, con plato.
36 soperas de hierro enlozado, de 5 litros de capacidad.
150 tazas loza piedra para desayuno, con plato, 250 gramos cap.
350 tazas hierro enlozado, de 250 gramos capacidad.
300 tenedores hierro galvanizado.
100 tenedores alpaca, para comida.
100 tenedores alpaca, para postre.
4 teteras aluminio, de 750 gramos de capacidad.
250 vasos de vidrio, de 200 gramos de capacidad.

Combustibles—

15.120 litros Agricol "Y. P. F.".
2.000 kilos antracita.
400 kilos carbón de leña, fuerte.
5.000 kilos carbón de fragua, en bolsas.
24.000 kilos Fuel Oil "Y. P. F.".
45.000 kilos Fuel Oil Diesel "Y. P. F.".
9.000 kilos Gas Oil "Y. P. F.".
6.000 litros kerosene "Y. P. F.".
320.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0,30 de alto.
15.000 litros nafta "Y. P. F.".
20 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Verano.
8 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Invierno.
25 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Verano.
17 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Invierno.
2 cajones 2 latas aceite para diferenciales.
2.500 kilos aprox. aceite especial para cilindros.
500 kilos aprox. aceite especial para dínamos.
20 latas 10 kilos cada una grasa consistente.
5 latas 10 kilos cada una grasa amarilla para automóvil.

Alimentos para aves, etc.—

30.000 kilos afrechillo de trigo, gordo.
500 kilos avena arrollada.
5.000 kilos conchilla.
1.000 kilos Grit para aves adultas.
500 kilos Grit para pollitos.
10.000 kilos Semitín.
3.000 kilos triguillo.

Talabartería—

12 anteojeras, suela engrasada.
2 juegos arneses para carro, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para charret, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para sulky, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para breack, con yunta y cadenero, suela engrasada.
2 pares bastos para ladero.
2 cinchas suela para ladero.
2 casimeras suela para ladero.
2 frenos de hierro para montar.
24 pares fundas de suela para tiros de cadena.
4 matras para recado.
12 pecheras tamaño mediano, fuertes, rústicas.
1 pretal con tiros, reforzados para sulky.
4 retrancas suela para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para cadeneros de chata.
2 juegos riendas de montar.

Utiles de escritorio—

36 cajas alfileres medianos.
12 almohadillas para sellos de goma, mts. 0.07 x 0.11 1|2.
72 biblioratos tamaño oficio.
20 cajas broches de bronce N.° S6.
20 cajas broches de bronce N.° S10.
10 cajas broches de bronce N.° S.12.
48 cintas para máquina escribir 13 mm. azul copiativo.
12 cintas para máquina escribir, 16 mm. azul copiativo.
36 libros copiadores papel Japonés de 1.000 hojas cada uno.
24 libros copiadores papel Japonés de 500 hojas cada uno.
100 cajas Clips N.° 1 de hierro niquelado.
100 cajas Clips N.° 2 de hierro niquelado.
3 depósitos para agua, con brochas, para copiar.
12 frascos goma líquida de 1|2 litro cada uno.
600 gomas de borrar, lápiz.
60 gomas de tres telas, para borrar escritura a máquina.
144 lápices tinta "Apollo" N.° 1269.
3.024 lápices Fáber N.° 2.
36 lápices Fáber N.° 3.
36 lápices Fáber color azul.
36 lápices Fáber color rojo.
24 lápices Compte N.° 2.
36 lapiceras, buena calidad.
350 lapiceras comunes.
6 mojadores de vidrio con esponja de goma.
500 hojas papel secante gris, 48 x 61 lbs. 80.
100 hojas papel secante verde, 48 x 61 lbs. 120.
200 hojas papel impermeable para copiador, tamaño oficio.
50 hojas papel Canson, para dibujo.
3 perforadores Soennecken N.° 231
24 cajas papel carbónico azul, delgado, para máquina de escribir.
12 cajas papel carbónico para escritura a lapiz.
24 frascos pasta Stafford's 5 onzas cada uno.
24 cajas plumas Leonard E. F. 516, de 134 cada una.
24 cajas plumas Perry Stiletto N.° 310, de 144 cada una.
24 cajas plumas Perry N.° 341, de 144 cada una.
60 paquetes polvo para preparar 1, litro de tinta cada uno.
12 frascos tinta Stephens, azul negro, de 1 litro cada uno.
6 frascos tinta Stephens, rojo, de 1|2 litro cada uno.
6 tinteros de vidrio para dos tintas cada uno.
18 frascos tinta azul para sellos de goma.
100 cajas tiza blanca, en barritas.
12 cajas tornillos bronceados con rosca, de 5 cm. largo cada uno.
6 cajas tornillos bronceados c|rosca, de 8 cm. largo cada uno.
1 máquina de escribir con teclado Universal y de 130 espacios.

Tejidos, ropa interior y mercería—

200 paquetes agujas de coser a mano, para costurera.
10 paquetes agujas sastre, ojo dorado N.° 4 y 5.
11.520 botones hueso blanco, para camisas.
10.180 botones negros para saco.
2.000 botones grises, para saco.
8.640 botones hierro para cartera de pantalón.
480 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
480 carreteles hilo negro "Cadena", N.° 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
380 carreteles hilo gris "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
1.000 hebillas de hierro para pantalón.
2 cajas tiza para sastre.
200 metros alemanisco blanco para manteles.
780 metros brin azul para trajes de mecánico.
200 metros brin blanco para trajes.
500 metros cotí para colchones.
600 metros género Turco para toallas
1.500 metros lienzo de un ancho para ropa interior.
1.000 metros lienzo de 1.20 cm. de ancho, para sábanas.
200 metros tela vasca para manteles y servilletas.
24 calzoncillos algodón con frisa N.° 48, largos.
72 calzoncillos algodón con frisa N.° 42, largos.
240 calzoncillos algodón con frisa N.° 40, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 38, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 36, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 34, cortos.
96 calzoncillos algodón con frisa N.° 32, cortos.
36 camisetas algodón con frisa N. 50.
84 camisetas algodón con frisa N. 44.
204 camisetas algodón con frisa N.° 42.
192 camisetas algodón con frisa N.° 40.
216 camisetas algodón con frisa N.° 38.
216 camisetas algodón con frisa N.° 36.
96 camisetas algodón con frisa N.° 34.
500 frazadas de lana color gris, de una plaza.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 30.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 32.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 34.
2.200 metros paño doble ancho, colores surtidos para trajes de invierno.
48 tricotas de lana N.° 56.
72 tricotas de lana N.° 46.
120 tricotas de lana N.° 44.
120 tricotas de lana N.° 42.
168 tricotas de lana N.° 40.
132 tricotas de lana N.° 38.
84 tricotas de lana N.° 36.
84 tricotas de lana N.° 30.

Nota: — Los números de la ropa interior y tricotas corresponden a la mitad en centímetros de las medidas alrededor del pecho y la cintura.

Drogas y medicamentos—

6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de ricino.
5 litros ácido acético.
5 kilos ácido bórico, en polvo.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
50 ampollas agua bidestilada de 5 c. c. cada una.
1 kilo alcanfor.
60 litros alcohol rectificado.
30 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos c|uno.
200 gramos analgesina.
600 gramos aspirina "Bayer".
15 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Perú.
5 kilos bencina rectificada.
3 kilos benzoato de soda, en polvo.
10 kilos bicarbonato de soda.
10 kilos borato de soda, en polvo.
300 gramos bromuro de potasio.
6 cajas Bruschetine Polivalente.
12 cajas Cachet Tic Tac N.° 1.
6 cajas Cachet Tic Tac N.° 0.
5 kilos carbonato de cal.
500 gramos gualtar.
20 gramos dionina.
50 ampollas Emetina 1 c. c. al 1 o|o.
15 kilos esencia de trementina.
600 gramos extracto flúido poligala.
600 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
100 gramos extracto Eterio helecho macho.
3 litros formol.
50 frascos goteros de 60 gramos cada uno.
200 frascos vidrio de 250 gramos cada uno.
14 piezas gasa hidrófila.
200 gramos Gomenol.
15 litros glicerina.
12 gomas para irrigador de mts. 2 largo cada una.
300 gramos guayacol.
30 kilos harina de lino.
2 kilos hojas de boldo.
2 kilos hojas de coca.
600 gramos iodo metálico.
250 gramos ioduro de potasio.
12 cajas iodo bismutato quinina.
40 panes jabón ictiol.
12 piezas lienzo para vendas.
6 kilos magnesia calcinada.
1 kilo óxido de cinc.
100 hojas papel filtro.
1.200 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salicilato soda cristalizado.
600 gramos subnitrato de bismuto.
15 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos sulfato de soda, en polvo.
200 gramos sulfato quinina.
10 kilos talco Venecia.
250 gramos teobromina.
250 gramos Thiocol Roche.
40 carreteles tira adhesiva color rosa.
250 gramos urotropina.
15 kilos vaselina líquida.
15 kilos vaselina blanca.
480 vendas cambric 5 x 5.
360 vendas cambric 5 x 10.

Drogas, útiles e implementos de uso veterinario—

10 litros ácido sulfúrico cristalino, densidad 1825, en frascos de 1 litro cada uno.
2 litros alcohol amílico, en frascos de 1 litro cada uno.
10 litros alcohol rectificado, en frascos de 1 litro cada uno.
15 kilos algodón hidrófilo.
12 butirómetros controlados para leche.
100 carabanas con remaches para señalar vacunos, numeradas del 101 al 200.
500 gramos cuajo, en tarros de 100 gramos cada uno.
300 gramos iodo metálico, en escamas, frascos 100 gramos c|uno.
20 kilos sulfato de hierro cristalizado, comercial.
20 kilos sulfato de cobre cristalizado, comercial.
50 kilos sulfato de soda, en polvo, comercial.
10 frascos tuberculina bruta, en frascos de 5 gramos c|uno.

Implementos para apicultura—

500 gramos alambre estañado N.° 28 para marcos.
1.000 cuadros Hoffmann, desarmados para cámaras de cría.
1.000 cuadros Hoffmann desarmados para medias alzas.
5 kilos clavos para armar marcos.
2 kilos grapas para separar cabezales.
100 secciones para miel.
500 frascos vidrio con tapa roscada de 1 litro capacidad para envase de miel.

Semillas, etc.—

500 gramos achicoria de Génova.
1.000 gramos acelga blanca penca ancha.
250 gramos apio para verdeo.
1.000 cabezas ajo colorado.
500 kilos avena blanca.
500 gramos brócoli.
1.000 gramos cebolla blanca.
1.000 gramos espinaca de viroflay.
1.000 gramos lechuga criolla.
500 gramos lechuga amarilla de 4 estaciones.
250 gramos nabos largos, blancos.
250 gramos nabos redondos.
5 kilos porotos de chaucha balina "Valencia".
500 gramos repollo de Pisa.
500 gramos repollo quintal.
500 gramos repollo crespo, grande.
1.000 gramos rabanitos redondos, punta blanca.
500 gramos radicheta.
6.000 kilos trigo pedrigrée 38 M. A.
500 gramos zanahoria medio larga.
6 latas Mastic para injertar (latas de 1 kilo).
10 kilos Raphia para atar injertos.

Bolsas, lonas y encerados—
1.000 bolsas para trigo de 10 x 47.
200 bolsas para lino de 10 x 50.
36 juegos encerados compuestos de casaca, pantalón y sombrero para hombre, color amarillo.
60 metros lona de color, para alpargatas.

Ferretería—
8 latas aceite de linaza crudo.
1 lata aceite de linaza cocido.
3 aceiteras pico largo para 1|4 litro.
2 aceiteras tapa corrediza, pico fijo, para 1|2 litro.
1 aceitera jeringa.
10 kilos ácido sulfúrico comercial.
50 litros ácido muriático.
4 rollos alambre galvanizado N.° 14, de 40 kilos cada uno.
10 rollos alambre negro para fardo, de 40 kilos cada uno, N.° 14.
1 1|2 kilo alambre de bronce de 1 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 2,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 3,5 mm.
2 alicates punta redonda.
1 kilo amianto en hilo de 3|17 mm. para juntas.
2 metros cuadrados amianto en hoja de 2 mm. espesor.
1 aparato para afilar sierras sin fin con equipo de piedra esmeril.
400 arandelas lisas de 4|76 mm.
400 arandelas lisas de 6|35 mm.
400 arandelas lisas de 7|94 mm.
400 arandelas lisas de 9|52 mm.
300 arandelas lisas de 12|7 mm.
100 arandelas lisas de 11|11 mm
200 arandelas lisas de 15|87 mm.
100 arandelas lisas de 19|05 mm.
100 arandelas lisas de 25|4 mm.
400 arandelas Glower de 4|76 mm.
400 arandelas Glower de 6|35 mm.
400 arandelas Glower de 6|94 mm.
400 arandelas Glower de 9|52 mm.
100 arandelas Glower de 11|11 mm.
300 arandelas Glower de 12|7 mm.
200 arandelas Glower de 15|87 mm.
100 arandelas Glower le 19|05 mm.
100 arandelas Glower de 25|4 mm.
5 cajas arandelas Glower de 100, surtidas, c|una.
100 aldabillas con botón de madera de 30 mm.
2 arcos par sierra metales de 20 y 30 cm.
48 azadas buen acero fabric. Inglesa de 1.400 gramos c|u.
50 kilos azufre comercial.
1 barrena de 2 manos, 38,10 mm.
2 barriletes para banco carpintero con tornillo de 30 mm.
2 kilos bicromato de potasa.
40 pares bisagras para puerta, 2 alas, 5 aguj. derecha e izquierda.
48 pares bisagras de hierro de 25 x 75 mm.
24 pares bisagras de hierro de 30 x 85 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 40 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 45 mm.
50 pares bisagras de hierro bronceado de 50 x 20 mm.
50 pares bisagras de hierro bronceado de 55 x 20 mm.
5 kilos borax en polvo.
24 broches Jackson para correa N.° 2.
48 broches Jackson para correa N.° 3.
20 kilos bronce laminado diámetro de 6,35 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 25,4 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 38,1 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 50,8 mm.
20 kilos bronce fósforoso en bujes diámetro 15 int. x 63,5 m. ext.
25 kilos bronce fosforoso en bujes, diámetro 15 int. x 50,8 m. ext.
20 kilos bronce fósforoso en bujes diámetro 15 int. x 38,1 m. ext.
25 kilos bronces fosforoso, diámetro de 38,1 mm.
200 bulones paso milímetros de 4.76 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetro de 4,76 x 50,8 mm.
200 bulones paso milímetros de 6,35 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetro de 6,35 x 50,8 mm.
100 bulones paso milímetros de 7,94 x 25,4 mm.
200 bulones paso milímetros de 7,94 x 50,8 mm.
50 bulones paso milímetros de 9,52 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetros de 9,52 x 50,8 mm.
50 bulones paso milímetros de 9,52 x 76,2 mm.
100 bulones paso milímetros de 11,11 x 76,2 mm.
50 bulones paso milímetros de 12,7 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 101,6 mm.
150 bulones paso milímetros de 15,8 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 15,8 x 101,6 mm.
25 bulones paso milímetros de 19,5 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 22,2 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25,4 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25,4 x 101,6 mm.
800 bulones comunes de 50 x 7 mm.
800 bulones comunes de 60 x 7 mm.
800 bulones comunes de 65 x 7 mm.
800 bulonnes comunes de 70 x 7 mm.
600 bulones comunes de 75 x 7 mm.
600 bulones comunes de 80 x 8 mm.
400 bulones comunes de 80 x 12 mm.
800 bulones comunes de 90 x 9 mm.
400 bulones comunes de 100 x 10 mm.
400 bulones comunes de 110 x 10 mm.
400 bulones comunes de 120 x 11 mm.
400 bulones comunes de 130 x 11 mm.
400 bulones comunes de 140 x 12 mm.
300 bulones comunes de 160 x 14 mm.
100 cabos para palas de punta, 1|2 curvos, buena clase.
100 cabos para azadas, de fresno N. A. mts. 1,20 largo.
60 cabos para hachas de 2 manos, 92 cms., buena clase.
20 cabos para guadañas con argollas y cuñas.
12 candados "Yale" amaestrados de 51 mm.
24 candados "Damm" galvanizados de 35 mm.
1 calibre de espesor para medir aberturas c|8 hojas de 5|100 hasta 40|100 de 80 mm. largo.
1 calixuar de 6.
1 calixuar de 7.
1 calixuar de 8.
1 calixuar de 28.
1 calixuar extensible de 30 a 34 mm.
1 calixuar extensible de 38 a 42 mm.
60 canillas de bronce, cuello prolongado de 12,7 mm.
24 canillas de bronce, para manguera de 19,05 mm.
12 canillas de bronce para manguera. de 25,4 mm.
3 kilos cáñamo peinado.
100 metros caño de hierro galvanizado de 38,1 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 31,7 mm.
200 metros caño de hierro galvanizado de 24,4 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 19,5 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 12,7 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 31,75 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 38,1 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 50,8 mm.
100 kilos caño plomo presión de 12,7., redondo.
100 kilos caño plomo presión de 19,05 mm.
100 kilos caño plomo presión de 25,4 mm.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 31,75 mm. diámetro.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 38,1 mm. diámetro.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 50,8 mm., diámetro.
4 cepillos de alambre para limas.
24 cerraduras izq. hierro embutir con manija picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha hierro embutir con manija picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
24 cerraduras izquierda embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 18.
25 chapas de hierro galvanizado N.° 20.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 22.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 24.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 26.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 2,74.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 1,83.
25 cinc liso N.° 14.
25 cinc liso N.° 12.
25 cinc liso N.° 11.
1 kilo chavetas de 4,76 mm.
2 kilos chavetas de 6.35 mm.
3 kilos chavetas de 7,94 mm.
3 kilos chavetas de 9,52 mm.
2 kilos chavetas de 11.11 mm.
2 kilos chavetas de 12,7 mm.
2 kilos chavetas de 15,87 mm.
1 cinta métrica de tela reforz. para 25 mts. con estuche cuer.
25 kilos clavos de 12 mm.
20 kilos clavos de 19 mm.
53 kilos clavos de 25 mm.
30 kilos clavos de 38 mm.
30 kilos clavos de 50 mm.
25 kilos clavos de 63 mm.
20 kilos clavos de 76 mm.
15 kilos clavos de 101 mm.
10 kilos clavos de 127 mm.
10 kilos clavos de 152 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 12 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
10 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
8 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 50 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 63 mm.
32 kilos clavos para herrar N.° 8.
32 kilos clavos para herrar N.° 7.
32 kilos clavos para herrar N.° 6.
32 kilos clavos para herrar N.° 5.
32 kilos clavos paar herrar N.° 4.
5.000 clavos ncabeza plomo para techar 76,20 mm. reforzados.
2 kilos clavos para vidriero.
60 kilos cola fuerte para carpintero.
30 kilos cola Francesa.
1 colero de hierro fundido N.° 2.
1 colero de hierro fundido N.° 4.
12 codos de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 codos de hierro galvanizado de 31,7 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 25,4 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 19,05 mm.
48 codos de hierro galvanizado de 12,7 mm.
20 metros correa de suela Inglesa de 100 mm. ancho.
16 metros correa de pelo camello de 168 x 8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 25,4 mm.
40 metros correa de suela de 1ra. de 50.8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 63,5 mm.
1 crisol para fundir bronce de 5 kilos capacidad.
6 cucharas para albañil de 18 cms. anchas.
6 cucharines para albañil de 11 cm.
8 cuchillos tipo pintor de 7 cm.
12 cuchillos desvasadores para herrar de 38,1 x 6,35 mm.
5 kilos cuerda cáñamo para drizas de banderas.
10 cueros moldeados para bomba Inglesa 200 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 63,5 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 69,8 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 76,2 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 88,9 mm. diámetro.
12 curvas de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 31,7 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 25,4 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 19,05 mm.
24 curvas de hierro galvanizado de 12,7 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 101 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 152 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 178 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 254 mm.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 5 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 6 mm., para carpintero.
2 escoplo "Peugeot" sin cabo de 8 mm., para carpintero.
2 escoplo "Peugeot" sin cabo de 10 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 12 mm., para carpintero.
3 kilos esmeril, en pasta.
6 espátulas para modelar, surtidas.
5 esponjas grandes.
50 kilos estaño virgen, en lingotes.
20 fallebas hierro, caja lisa estampada, manija a cruz, con barrotes 1|2 caña de 12 mm.
12 faroles Dietz "Victor".
12 felpudos coco de mts. 0.80 x 0.40 aprox.
3 formones para carpintero, con chafle, proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, con chafle, proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, con chafle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones para carpintero, con chafle proc. Inglesa 10 mm.
4 formones para carpintero, con chafle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, con chafle proc. Inglesa 16 mm.
2 formones para carpintero, con chafle proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, con chafle proc. Inglesa 20 mm.
4 formones para carpintero, con chafle proc. Inglesa 25 mm.
2 formones para carpintero, con chafle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, con chafle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, con chafle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, con chafle proc. Inglesa 50 mm.

3 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 4 mm.

3 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 6 mm.

4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 8 mm.

4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 10 mm.

4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 12 mm.

4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 16 mm.

2 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 18 mm.

4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 20 mm.

4 formones para carpintero, sin chanfl proc. Inglesa 25 mm.

2 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 30 mm.

1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 35 mm.

1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 40 mm.

1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 50 mm.

1 gato o crick para camión, cap. de 3 a 4 toneladas.

15 kilos goma laca rubia.

2 kilos grafito.

5 kilos grapas aceradas galv. p| alambrar de 25,40 mm.

20 gubias p|tallista, proc. Inglesa de 6 a 15 mm.

5 kilos hilo algodón de 2 mm. diámetro para albañiles.

5 kilos hilo cáñamo uso pintores para marcar.

15 kilos hilo Italiano especial para colchoneros.

30 kilos hilo Italiano patente para coser bolsas.

60 ovillos hilo para atar.

50 hojas hojalata 6 cruces de mts. 0.89 x 0,76.

50 hojas hojalata 5 cruces de mts. 0.89 x 0,76.

50 hojas hojalata 4 cruces de mts. 0.89 x 0,76.

50 hojas hojalata 3 cruces de mts. 0,76 x 0,50.

13 metros hojas de sierra sin fin de 35 x 7|10 mm.

13 metros hojas de sierra sin fin de 47 x 7|10 mm.

12 metros hojas de sierra sin fin de 20 x 6|10 mm.

8 metros hojas de sierra sin fin de 15 x 6|10 mm.

8 metros hojas de sierra sin fin de 10 x 5|10 mm.

8 metros hojas de sierra sin fin de 8 x 5|10 mm.

288 hojas de sierra para metales Griffing de 365 mm.

72 hojas de sierra para metales para máquina, 381 x 25,4 mm.

6 injertadores de buena clase.

1 metro cuadrado klingerit en planchas de 1,5 mm. espesor.

1 metro cuadrado klingerit en planchas de 2 mm. espesor.

10 paquetes Laffitte para soldar hierro en paq. 10 placas c|u.

2 lámparas soldador de 3|4 litro capacidad.

3 lámparas para pintor de 1|2 litro cada una.

80 lápices para carpintero.

1 juego letras para marcar a frío de 2 mm. alto.

2 limas esmeril diámetro 12,7 x 152 mm.

2 limas esmeril triángulo de 12,7 x 152 mm.

2 limas esmeril a cuchilla de 152 mm.

30 limas chatas delgadas de 102 para cerrajero.

20 limas chatas delgadas de 76 mm. para cerrajero.

20 limas escofiñas.

25 limas paralelas, 1 canto liso, de 203 mm.

25 limas triángulos, canto redondeado, de 203 mm.

8 limas raspas para herrador, de 356 x 38,1 mm.

6 limas raspas para madera, de 300 mm.

6 limas para madera, grano mediano, de 300 mm.

10 limas grano fino, cuadradas, de 203 mm.

10 limas grano fino, cuadradas, de 102 mm.

10 limas grano fino a cuchilla, de 152 mm.

10 limas grano fino a cuchilla, de 102 mm.

10 limas 1|2 caña, grano fino, de 305 mm.

10 limas 1|2 caña, grano fino, de 229 mm.

10 limas 1|2 caña, grano fino, de 203 mm.

48 limas grano fino, planas, de 305 mm.

48 limas grano fino, planas, de 203 mm.

24 limas grano fino, planas, de 152 mm.

24 limas grano fino, planas, de 102 mm.

30 limas grano fino, triángulo, de 178 mm.

30 limas grano fino, triángulo, de 102 mm.

30 limas grano fino, triángulo, de 76 mm.

25 limas bastardas cuadradas, de 254 mm.

25 limas bastardas cuadradas, de 203 mm.

25 limas bastardas cuadradas, de 102 mm.

10 limas bastardas a cuchilla, de 178 mm.

20 limas bastardas a cuchilla, de 152 mm.

10 limas bastardas a cuchilla, de 102 mm.

25 limas bastardas 1|2 caña, de 305 mm.

25 limas bastardas 1|2 caña, de 203 mm.

25 limas bastardas 1|2 caña, de 152 mm.

25 limas bastardas 1|2 caña, de 101 mm.

15 limas bastardas 1|2 caña, de 76 mm.

60 limas bastardas planas, de 305 mm.

25 limas bastardas planas, de 229 mm.

25 limas bastardas planas de 203 mm.

25 limas bastardas planas, de 152 mm.

50 limas bastardas triángulo, de 305 mm.

50 limas bastardas triángulo, de 254 mm.

50 limas bastardas triángulo, de 203 mm.

60 limas bastardas triángulo, de 178 mm.

60 limas bastardas triángulo, de 76 mm.

25 limas bastardas redondas, de 305 mm.

15 limas bastardas redondas, de 254 mm.

15 limas bastardas redondas, de 152 mm.

15 limas bastardas redondas, de 102 mm.

15 limas bastardas redondas, de 127 mm.

15 limas bastardas redondas, de 76 mm.

10 limas grano grueso cuadradas, de 305 mm.

10 limas grano grueso cuadradas, de 254 mm.

10 limas grano grueso a cuchilla, de 178 mm.

20 limas grano grueso 1|2 caña, de 305 mm.

20 limas grano grueso 1|2 caña, de 203 mm.

20 limas grano grueso 1|2 caña, de 152 mm.

30 limas grano grueso planas, de 381 mm.

30 limas grano grueso planas, de 352 mm.

60 limas grano grueso planas, de 302 mm.

25 limas grano grueso planas, de 203 mm.

25 limas grano grueso planas, de 302 mm.

100 llaves en bruto, para cerradura embut. largas para puerta.

100 llaves en bruto, para cerradura embut. cortas para puerta.

100 llaves en bruto, para cerradura arrimar para puerta.

25 llaves en bruto para cerradura "Yale".

25 llaves en bruto para candados "Yale".

2 llaves para broches Jackson N.° 3.

1 llave Francesa hasta 63,5 mm. de boca.

1 llave Francesa hasta 38,1 mm. de boca.

1 llave Inglesa 50 mm. abertura, 240 mm. largo, reforzada.

6 llaves de paso a volante asiento cuero de 50,8 mm.

6 llaves de paso a volante asiento cuero de 38,1 mm.

24 llaves de paso a volante asiento cuero de 25,4 mm.

1 juego machos Wittworth 2,38 m.

1 juego machos Wittworth 4,76 m.

1 juego machos Wittworth 6,35 m.

5 kilos magnesia plástica.

60 metros manguera de goma para riego de 25,40 mm. diámetro.

4 martillos para vidriero.

3 martilleros de 1|2 kilo.

2 martillos de bola especial para mecánico, de 1|2 kilo.

2 martillos de carpintero sin uña y sin mango, de 20 mm.

3 mechas centrar para torno.

5 mechas alfajiar de 3 mm. para taladro.

15 mechas alfajiar de 4 mm., para taladro.

15 mechas alfajiar de 5 mm. para taladro.

5 mechas alfajiar de 6 mm. para taladro.

32 mechas cilíndricas de 1 1|2 mm.
32 " " " 2 mm.
32 " " " 2 1|2 mm.
32 " " " 3 mm.
32 " " " 3 1|2 mm.
32 " " " 4 mm.
32 " " " 4 1|2 mm.
32 " " " 5 mm.
32 " " " 5 1|2 mm.
32 " " " 6 mm.
12 " " " 6 1|2 mm.
12 " " " 7 mm.
12 " " " 7 1|2 mm.
12 " " " 8 mm.
12 " " " 8 1|2 mm.
12 " " " 9 mm.
12 " " " 9 1|2 mm.
8 " " " 10 mm.
8 " " " 10 1|2 mm.
8 " " " 11 mm.
8 " " " 11 1|2 mm.
8 " " " 12 mm.
8 " " " 12 1|2 mm.
8 " " " 13 mm.
8 " " " 13 1|2 mm.
8 " " " 14 mm.
8 " " " 14 1|2 mm.
4 " " " 15 mm.
4 " " " 15 1|2 mm.
4 " " " 16 mm.
4 " " " 16 1|2 mm
4 " " " 17 mm.
4 " " " 17 1|2 mm
4 " " " 18 mm.
4 " " " 18 1|2 mm.
4 " " " 19 mm.
4 " " " 19 1|2 mm.
4 " " " 20 mm.
4 " " " 20 1|2 mm.
4 " " " 21 mm.
4 " " " 21 1|2 mm
4 " " " 22 mm.
6 " cono morse de 1 mm.
6 " " " " 1 1|2 mm.
6 " " " " 2 mm.
6 " " " " 2 1|2 mm.
6 " " " " 3 mm.
6 " " " " 3 1|2 mm.
6 " " " " 4 mm.
6 " " " " 4 1|2 mm.
6 " " " " 5 mm.
6 " " " " 5 1|2 mm.
6 " " " " 6 mm.
6 " " " " 6 1|2 mm.
3 " " " " 7 mm.
3 " " " " 7 1|2 mm.
3 " " " " 8 mm.
3 " " " " 8 1|2 mm.
3 " " " " 9 mm.
3 " " " " 9 1|2 mm.
3 " " " " 10 mm.
3 " " " " 10 1|2 mm.
3 " " " " 11 mm.
3 " " " " 11 1|2 mm.
3 " " " " 12 mm.
1 " " " " 12 1|2 mm.
1 " " " " 13 mm.
1 " " " " 13 1|2 mm.
1 " " " " 14 mm.
1 " " " " 14 1|2 mm.
1 " " " " 15 mm.
1 " " " " 15 1|2 mm.
1 " " " " 16 mm.
1 " " " " 16 1|2 mm.
1 " " " " 17 mm.
1 " " " " 17 1|2 mm.
1 " " " " 18 mm.

3 mechas Mathieson para madera dura de 3,17 mm.

3 mechas Mathieson para madera dura de 9,52 mm.

3 mechas Mathieson para madera dura de 15,87 mm.

1 mecha Mathieson para madera. dura de 25,40 mm.

6 mechas para máquina escopladora de 6 mm.

6 mechas para máquina escopladora de 8 mm.

6 mechas para máquina escopladora de 9 mm.

6 mechas para máquina escopladora de 10 mm.

6 mechas para máquina escopladora de 12 mm.

6 mechas para máquina escopladora de 15 mm.

2 mechas para máquina escopladora de 16 mm.

2 mechas para máquina escopladora de 20 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 7 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 9 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 11 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 13 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 15 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 17 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 19 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 21 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 23 mm.

2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 25 mm.

4 metros de algodón para faroles Dietz.

10 metros de algodón de 25,40 mm. para lámparas a kerosene.

1 medidor de rosca Wittworth, de 26 hojas, para medir desde 4 a 60 filetes.

6 micas para faroles de panadería.

7 morsas paralelas, abertura hasta 101,5 mm.

20 kilos metal blanco antifricción especial para cojinetes.

5 kilos metal blanco antifricción para alta velocidad y peso.

15 metros para medir, de madera, 5 varillas.

25 metros para medir, de madera, 10 varillas.

5 metros para medir, de acero 10 varillas.

24 mosquetones giratorios estañados, ojo redondo 25,4 m.

1 nivel con bronce en la tapa, de 50 cm. largo.

12 kilos nogalina.

1 juego números de acero para marcar a frío, 5 mm. alto.

8 balas papel estrasa para envolver 10 kilos cada una, tamaños mediano y grande.

1|2 metro2. papel España de bronce. de 0,1 mm.

1|2 metro2. papel España de bronce de 0,2 mm.

1|2 metro2. papel España de bronce de 0,5 mm.

360 hojas papel esmeril fino.

360 hojas papel esmeril mediano.

360 hojas papel esmeril grueso.

560 hojas papel de lija N.° 0.

1 tubo med. pintura óleo colorado minio.
1 tubo med. pintura óleo laca violeta.
1 tubo med. pintura óleo vermellón China.
1 tubo med. pintura óleo vermellón China.
1 tubo med. pintura óleo vermellón cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo negro lámpara.
1 tubo med. pintura óleo negro marfil.
1 tubo med. pintura óleo negro Pérciso.
1 tubo med. pintura óleo negro raso.
1 tubo med. pintura óleo verde cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo verde ceniza.
1 tubo med. pintura óleo verde cobalto.
1 tubo med. pintura óleo verde cromo.
1 tubo med. pintura verde obscuro
1 tubo med. pintura óeo verde esmeralda.
1 tubo med. pintura óleo verde metis.
1 tubo med. pintura óleo verde milory.
1 tubo med. pintura óleo verde mineral.
1 tubo med. pintura óleo verde París.
1 tubo med. pintura óleo verde permanente.
1 tubo med. pintura óleo verde scheele.
1 tubo med. pintura óleo verde veronesse.
3 kilos pintura para carruaje, negro marfil Valentines.
3 kilos pintura para carruaje, verde vagón Valentines.
24 sobres purpurina, colores surtidos.
20 kilos ripolín blanco.
2 rodillos de fieltro.
2 rodillos de esponja.
30 kilos potasa caústica.
2 frascos Schice para capota.
280 kilos tiza común.
140 kilos tiza molida.

Aceros y Hierros—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

5 kilos acero rápido cuadrado 19,05 x 19,05 mm.
5 kilos acero rápido cuadrado 12,07 x 12,07 mm.
5 kilos acero rápido en planchuelas 6,35 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en barras diámetro de 50,8 mm. diámetro.
5 metros acero dulce en barras diámetro de 8,1 mm. diámetro.
5 metros acero dulce en barras diámetro de 31,7 mm. diámetro.
10 metros acero dulce en barras diámetro de 25,4 mm. para herramientas.
10 metros acero dulce en barras diámetro de 19,05 mm. para herramientas.
20 metros acero dulce en varilla diámetro de 12,7 mm. diámetro para íd.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 12,7 mm. diám. para ídem.
20 metros acero dulce en varilla diámetro de 6,35 mm. diám. para ídem.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 25,4 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 19,05 x 19,05 mm.
10 metros acero dulce en varillas cuadradas de 12,7 x 12,7 mm. para herramienta.
5 metros acero de 19,05 x 12,7 mm. para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 12,7 mm. para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 6,35 mm. para herramientas.
600 kilos hierro ángulo de 25,4 x 3,17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 31,7 x 3,17 mm
600 kilos hierro ángulo de 38,1 x 4,76 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 12,7 x 12,7 mm.
900 kilos hierro cuadrado de 15,87 x 15,87 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 19,05 x 19,05 mm.
200 kilos hierro 1|2 caña de 12,7 x 3,17 mm.
300 kilos hierro 1|2 caña de 50,8 x 9,52 mm.
600 kilos hierro moldurado, surtidos.
200 kilos hierro planchuela de 19,05 x 3,17 mm.
400 kilos hierro planchuela de 22,22 x 7,99 mm.
600 kilos hierro planchuela de 25,4 x 6,35 mm.
600 kilos hierro planchuela de 38,1 x 9,52 mm.
400 kilos hierro planchuela de 50,8 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 57,15 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 63,5 x 7,94 mm.
400 kilos hierro planchuela de 152, x 6,35 mm.
400 kilos hierro redondo de 6,35 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 7,94 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 952 mm. diámetro.
300 kilos hierro redondo de 11,11 mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 12,7 mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 15,87 mm diámetro.
300 kilos hierro redondo de 19,05 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 25,4 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 38,1 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 50,8 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 63,5 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 76,2 mm. diámetro.
600 kilos hierro té de 25,4 x 3,17 mm.
600 kilos hierro té de 31,75 x 3,17 diámetro.
600 kilos hierro té de 31,75 x 4,76 mm.

Maderas—

Consideradas necesarias para el 1er. semestre de 1933

220 metros2. cedro de 12,7 mm. espesor, sano y seco.
230 metros2. cedro de 19,05 mm. espesor sano y seco.
180 metros2. cedro de 38,1 mm. espesor, sano y seco.
180 metros2. cedro de 50,8 mm. espesor, sano y seco.
10 metros2. lapacho de 25,4 mm. espesor, sano y seco.
50 metros2. lapacho de 38,1 mm. espesor, sano y seco.
45 metros2. lapacho de 44,45 mm. espesor, sano y seco.
65 metros2. lapacho de 50,8 mm. espesor, sano y seco.
60 metros2. lapacho de 63,5 mm. espesor, sano y seco.
75 metros2. lapacho de 76,2 mm. espesor, sano y seco.
10 metros2. peteriby 12,7 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. Peteriby 19,06 mm. espesor, sano y seco.
70 metros2. Peteriby 25,4 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. Peteriby 38,1 mm. espesor, sano y seco.
60 metros2. Peteriby 50,8 mm. espesor, sano y seco.
220 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 12,7m. espesor.
210 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 19,05 m. espesor.
330 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 25,4 m. espesor.
20 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 38,1 m. espesor.
175 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 50,8 m. espesor.
10 metros2. pino Paraná tablas de 12,7 m. espesor.
220 metros2. pino Paraná tablas de 19,05 m. espesor.
340 metros2. pino Paraná tablas de 25,4 m. espesor.
30 metros2. pino Paraná tablas de 38,1 m. espesor.
130 metros2. pino Paraná tablas de 50,8 m. espesor.
200 metros2. pino Spruce tablas de 12,7 m. espesor.
300 metros2. pino Spruce tablas de 25,4 m. espesor.
200 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 50,8 m.
150 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 76,2 mm.
80 metros2. pino tea en tablones de 25,4 mm. espesor.
20 metros2. pino tea en tablones de 38,1 mm. espesor.
1.120 metros lineales pino tea en tirantes de 50,8 x 76,2 mm.
430 metros lineales pino tea en tirantes de 76,2 x 76,2 mm.
220 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 76,2 mm.
180 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 101,6 mm.
170 metros lineales pino-tea en tirantes de 101,6 x 127, mm.
40 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 38, 1 mm. esp.
80 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 50,8 mm. esp.
80 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 63,5 mm. esp.
100 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 76,2 mm. esp.
150 metros2. roble sano y seco en tablones, 12,7 mm. espesor.
150 metros2. roble sano y seco, en tablones 19,05 mm. espesor.
240 metros2. roble sano y seco en tablones 25,4 mm. espesor.
180 metros2. roble sano y seco en tablones 38,1 mm. espesor.
130 metros2. roble sano y seco en tablones 50,8 mm. espesor.
20 metros2. roble sano y seco en tablones, 76,2 mm. espesor.
15 metros2. terciado abedul de 3 mm. espesor.
20 metros2. terciado abedul de 4 mm. espesor una cara buena.
20 metros2. terciado abedul de 5 mm. espesor.

Materiales de construcción y para mosaicos—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

20 itros alquitrán.
540 kilos amarillo Iggam para mosaicos.
70 metros3. arena Oriental mediana.
40 metros3. arena Oriental fina.
50 barricas cemento blanco Admiración para mosaicos, 180 kilos c|u.
40 barricas cemento blanco Atlas para mosaicos, 180 kilos c|u.
0.000 kilos cal de Córdoba o similar del país a granel.
10 kilos caños de hierro pesado de 101,6 mm. diámetro.
10 caños de hierro pesado de 63,5 mm. diámetro.
760 bolsas cemento portland aprobado, de 50 kilos c|u.
50 kilos cemento refractario.
2 cascos colorado óxido para mosaicos, 140 kilos aproximadamente c|u.
200 ladrillos refractarios.
.500 kilos mármol blanco en bolsas, de 50 kilos aproximada c u.
4 cascos negro manganeso para mosaicos, 140 kilos aprox. c|u.
200 kilos tierra refractaria.
50 kilos verde hoja fino, para mosaicos.

Materiales etc., para zapatería—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

72 agujas para máquina de puntear suela.
15 kilos alambre bronceado para máquina de grampear viras.
12 aleznas para zapatero, surtidas.
30 metros2. badana color beuge de 1.ª calidad.
3.000 pares botones rápidos negros.
100 metros2. box-calf negro al cromo de 1.ª calidad.
3.000 cambrillones de madera para hombre.
36 litros cemento sintético de buena calidad.
12 panes cera negra para usar en máquina.
100 gramos cerdas de jabalí.
3.000 pares cordones negros, cortos fuertes.
1 cuchilla con mango para cortar suela.
12 chairas de piedra, buena clase.
50 kilos clavos N.° 20 para tacos.
50 kilos clavos imitación N.° 15.
50 kilos clavos imitación N.° 13.
10 kilos clavos imitación N.° 12.
800 kilos clavos imitación N.° 12.
800 kilos descarne de 1.ª calidad de 7 kilos por cuero.
1 encopias de madera para botas, mts. 0.50 de alto.
1 fresa para desvirar lisa, N.° 15.
1 fresa para desvirar lisa N.° 13.
48 fundas de tela N.° 8 para rueda de pasar cera.
1 caja ganchos de celuloide para hombre.
10 kilos harina de mandioca.
10 bobinas hilo "Cadena" para máquina de puntear.
10 bobinas hilo lanzadera para máquina de puntear.
144 carreteles hilo lustre negro N.° 22 "Caballito".
144 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 30.
24 lápices para marcar cuero.
6 medias lunas para sacar filetes.
200 hojas papel lija N.° 1 para máquina.
100 hojas papel lija N.° 0 para máquina.
25 rollos papel para tacos N.° 1 1|2 a 1 3|8.
10 rollos papel para tacos N.° 00.
50 paquetes semillas para armar N.° 12.
50 paquetes semillas para armar N.° 10.
50 paquetes semillas para armar N.° 8.
2.500 kilos suela de 1.ª en cueros de 20 kilos c|u.
30 kilos talco para uso zapatero.
36 metros tela para forro de botines.
40 litros tinta negra con cera para plantas.
1 kilo tientos cuero crudo, engrasados de 6 mm.
12 trinchetas para zapatero, anchas de 1.ª
12 trinchetas para zapatero, angostas de 1.ª
300 metros2. vaqueta negra al cromo de 1.ª calidad.

Materiales para imprenta—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

2 rollos alambre acero N.° 23.
2 kilos anilina azul.
2 kilos anilina verde.
2 kilos anilina roja.
2 kilos barniz brillante.
10.000 bolsas de papel para 10 kilos, sulfito.
10.000 bolsas de papel para 5 kilos sulfito.
7.000 bolsas de papel para 2 kilos, sulfito.
300 kilos cartón gris N.° 40.
200 kilos cartón paja N.° 25.
50 kilos cartón paja N.° 14.
50 kilos cartón paja N.° 8.
2 resmas cartulina blanca marfil 56 x 76 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina celeste marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina opalina blanca 56 x 76-40 kilos c|u.
1 resmas cartulina opalina balnca 56 x 76 - 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina oro marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina rosa marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina tapa 56 x 76 - 40 kilos c|u.
5 resmas cartulina verde hilo marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
6 cilindros para máquina Nana grande fundición.

430 hojas papel de lija N.° 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 1.
600 hojas papel de lija N.° 1 1|2.
430 hojas papel de lija N.° 2.
150 hojas papel de lija N.° 2 1|2.
24 pasadores de ho. chatos, de 80 mm.
28 barras pasta para correa de 1 kilo cada una.
1 piedra de agua para afilar, grano mediano, 700 m. diám.
1 piedra esmeril, 250 x 25 mm.
4 piedra esmeril grano mediano para acero, 35 x 200 x 15 mm. buje.
2 piedra esmeril grano fino, para acero 35 x 200 x 15 mm. buje.
2 piedra dureza media, 300 x 40 x 30 mm. buje.
1 piedra carburundum grano fino para gubias.
1 piedra carburundum grano fino para gubias rectangular.
6 picos para gas acetileno.
12 piedras de 24 cm. para afilar guadañas.
1 plato para torno de 3 mordazas, cierre concéntrico de 152,4 diámetro, vaciado para el platillo de sujeción, 34,8 mm.
50 kilos plomo virgen en lingotes.
10 panes piedra pómez.
15 kilos piedra pómez, en polvo.
6 prensas para carpintero, de acero de mts. 0,30 abertura.
6 prensas para carpintero, de acero de mts. 0.20 abertura.
2 pulidores de acero para madera, con boca movible.
20 kilos remaches estañados N.° 16
20 kilos remaches estañados N.° 14
20 kilos remaches estañados N.° 12
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 20 x 8.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 18 x 5.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 20 x 8.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 15 x 5.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 11 x 60.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 50.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 55.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 45.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 8 x 40.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 7 x 25.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 7 x 20.
15 kilos de remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 16.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 15.
15 kilos de remaches de hierro cabeza redonda 6 x 14.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 12.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 5 x 12.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 10 x 55.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 10 x 45.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 8 x 40.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 7 x 20.
15 kilos remaches de hieror cabeza chata de 6 x 15.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 5 x 12.
5 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6,35 x 50,80 m.
12 juegos ruedas para rectificar piedras esmeril.
6 sargentos para ebanista de mts. 1,20 de abertura.
6 serruchos de costilla para ebanista, de mts. 0.30.
1 sierra circular para máquina tupí de 8 mm.
1 sierra circular para máquina tupí de 7|10 mm.
500 kilos sal de roca en piedras grandes.
80 kilos soga cáñamo de 12,70 mm. diámetro.
40 kilos soga cáñamo de 19,06 mm. diámetro.
20 kios soga cáñamo de 6,35 mm. diámetro.
50 kilos soldadura de estaño y plomo al 33 o|o.
200 gramos soldadura de plata de 0,1 mm. espesor.
2 soldadores a nafta a soplete ref. medianos.
1 sonda de espesor de 13 hojas de 0,5 a 1 mm.
5 kilos sulfato de cobre.
5 kilos sulfato de hierro.
200 litros sulfuro de carbono, en latas 10 litros cada una.
100 kilos sulfuro de calcio en polvo.
1 taladro para esmerilar válvular.
1 tarraja Little Giant A 42 paso métrico Internacional.
3 tijeras medianas.
24 tiradores nogal c|. tornillo de 25 mm.
4 tornillos para banco carpintero 30 mm. grueso.
1 torno paralelo para mecánico base fija, ancho 101.60 m.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 15 x 15.
10 paquetes tornillos de hierro para madera, 17 x 15.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 18 x 20.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 18 x 25.
12 paquetes tornillos de hierro para madera, 19 x 20.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 19 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 20 x 20.
20 paquetes tornillos de hierro para madera 20 x 25.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 30.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 35.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 40.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 45.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 50.
15 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 40.
16 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 45.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 50.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 65.
3 paquetes tornillos de hierro para madera 22 x 75.
2 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 17 x 20.
3 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 1 x 20.
3 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 18 x 25.
100 tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 12, 7 m. paso milimétric.
100 tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 12,7 m. paso milimétric.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé 2,39 x 12,7 m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé 3,17 x 12,7m. paso Wittworth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 12,7m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 25,4 m Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 12,7m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 25,4 m. paso Wittorth.
100 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 6,35 x 25,4 paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 6,35 x 25,4m. paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 7,94 x 38,1 m. paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 7,94 x 38,1 m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 11,11 x 76,2m. paso milím.
100 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 12,7 x 50,8m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 15,87 x 76,2m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 15,87 x 82,5m. paso milím.
1 torno para madera, alturas de punta 250 mm. peso 90 kilos.
1 trabador para hojas sierra sin fín y serrucho.
24 tubos vidrios para faroles Dietz.
100 tuercas paso milímetro de 4,76 mm.
200 tuercas paso milímetro de 6,35 mm.
200 tuercas paso milímetro de 7,94 mm.
200 tuercas paso milímetro de 9,52 mm.
50 tuercas paso milímetro de 11,11 mm.
100 tuercas paso milímetro de 12,7 mm.
100 tuercas paso milímetro de 15,87 mm.
6 paquetes velas de estearina para coche.
36 tarros veneno hormiguicida Argentino.
10 kilos veneno pasta Zelio "Bayer".
10 kilos verde París en polvo.
2 metros2. zaranda N.° 2, tejido para.
2 metros2. zaranda N.° 65 tejido para.

Artículos generales de pinturería—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

26 latas aceite de lino cocido.
20 latas aguarrás Pratt.
10 latas alcohol desnaturalizado de 96°.
5 litros amoníaco.
4 latas barniz Nobles H. Carriage N.° 2 3.600 c.3 aprox. c|u.
4 latas barniz Nobles H. Flatting 3.600 c3. aprox. c|u.
4 latas barniz Nobles H. cola de Oro 3.600 c3. aproximada c|u.
4 latas barniz goma laca de 3.300 c3. aprox. c|u.
1 kilo bronce en polvo.
1 kilo carbonilla para pintores.
10 kilos Chi-Namel blanco.
10 kilos colores en polvo-azul cobalto.
20 kilos colores en polvo-azul ultramar.
5 kilos colores en polvo blanco cinc.
5 kilos colores en polvo brun Victoria.
10 kilos colores en polvo-azul negro viña.
20 kilos colores en polvo-azul negro roma.
280 kilos colores en polvo-azul ocre amarillo.
140 kilos colores en polvo-azul ocre colorado.
5 kilos colores en polvo-azul rojo germania.
2 kilos colores en polvo-azul rosa teatro.
5 kilos colores en polvo siena cruda.
5 kilos colores en polvo-azul siena cocida.
5 kilos colores en polvo-sombra cruda.
5 kilos colores en polvo sombra cocida.
5 kilos colores en polvo-azul tierra Cassell.
5 kilos colores en polvo-azul verde ultramar.
1 lata extracto de banana, de 800 c3. aproximadamente.
5 kilos Filling en polvo.
2 piezas gamuza.
5 kilos goma laca en escamas.
5 kilos goma arábiga.
25 metros hule blanco de mts. 1.40 de ancho.
10 kilos jabón Españ
6 latas masilla blanca.
40 kilos papel escenográfico delgado.
24 hojas papel oleado para estampas.
25 hojas papel Wattman.
60 pinceles blanqueo Miláa N.° 1.
12 pinceles chatos, dobles, para barniz de 63,5 mm.
12 pinceles filetear N.° 6.
12 pinceles filetear N.° 4.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 10.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 12.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 14.
48 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 22.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 24.
12 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 26.
36 pinceles para recortar de cerda blanca, cabo largo.
12 pinceles recortar de cerda blanca, cabo largo.
600 kilos pintura en pasta, blanca "Duth Boy".
70 kilos pintura en pasta, amarillo cromo.
400 kilos pintura en pasta, amarillo ocre.
25 kilos pintura en pasta, azul cobalto.
80 kilos pintura en pasta, azul ultramar.
70 kilos pintura en pasta, blanco cinc.
70 kilos pintura en pasta, brun andick.
250 kilos pintura en pasta, colorada.
200 kilos pintura en pasta, negra.
70 kilos pintura en pasta, óxido de hierro.
200 kilos pintura en pasta, verde Inglés.
100 kilos pintura en pasta verde Imperial.
60 kilos pintura en pasta vermellón.
1 tubo meid. pintura óleo amarillo antimonio.
1 tubo med. pintura óleo amarillo antimonio.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo N.° 1.
1 tubo med. pintura óleo pintura amarillo cromo N.° 2.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo N.° 3.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo Orange.
1 tubo med. pintura óleo amarillo ocre.
1 tubo med. pintura óleo amarillo Nápoles.
1 tubo med. pintura óleo amarillo Peruano.
1 tubo med. pintura óleo amarillo siena natural.
1 tubo med. pintura óleo amarillo ultramar.
1 tubo med. pintura óleo azul ceniza.
1 tubo med. pintura óleo azul cobalto.
1 tubo med. pintura óleo azul mineral.
1 tubo med. pintura óleo azul París.
1 tubo med. pintura óleo azul Prusia.
1 tubo med. pintura óleo azul ultramar.
1 tubo grande pintura óleo blanco albayalde.
1 tubo grande pintura óleo blanco plata.
1 tubo grande pintura óleo blanco cinc.
1 tubo mediano pintura óleo colorado carmín.
1 tubo mediano pintura óleo colorado Inglés.
1 tubo mediano pintura óleo laca carminada (colorado).
1 tubo med. pintura óleo colorado laca.
1 tubo med. pintura óleo colorado garanza.
1 tubo med. pintura óleo colorado geranio.
1 tubo med. pintura óleo colorado de Marte.

6 cilindros para máquina plana chica fundición.
6 cilindros para minerva grande fundición.
6 cilindros para minerva chica fundición.
10 resmas facturas tamaño grande.
10 resmas facturas tamaño mediano.
10 resmas facturas tamaño esquela.
5.000 memorándums de buena calidad.
5 resmas papel barrilete colores surtidos.
20 resmas papel carta rayado, imitación hilo.
20 resmas papel diario de 65 x 95. 17 kilos c|u.
20 resmas papel diario de 74 x 110 17 kilos c|u.
10 resmas papel diario ilustración 65 x 95 - 40 kilos c|u.
250 kilos papel embalaje.
250 kilos papel manila de 120 gramos.
250 hojas papel marmolado, surtidos.
250 hojas papel peine, surtidos.
50 hojas papel guarda surtidos.
20 resmas pape Obra 1.ª de 65 x 95 30 kilos c|u.
10 resmas papel Romaní J. liso.
10 resmas papel tapa, 76 x 112 - 24 kilos c|u.
20 resmas papel Obra 1.ª 74 x 110 - 25 kilos c|u.
10 cajas participaciones con sobres.
12 cajas peines N.° 6 1|2 de 21 plumas.
15.000 sobres comerciales blancos con fondos.
10.000 sobres comerciales azules con fondos.
10.000 sobres comerciales azules sin fondo.
10.000 sobres blancos tamaño oficio, forma bolsa.
50 kilos tinta negra Ilustración.
5 kilos tinta amarilla Tricromía.
5 kilos tinta roja tricromía.
5 kilos tinta azul.
10 kilos tinta blanca tricromía.

Materiales para tipografía e Intertype—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

1 aparato para hacer círculos.
1 cortador cepillo para interlíneas.
10 kilos cuadrados sistemáticos cuerpo 14.
5 kilos cuadratines surtidos cuerpo 12.
20 kilos espacios surtidos cuerpo 14.
5 kilos espacios surtidos cuerpo 20.
5 kilos espacios surtidos cuerpo 28.
5 kilos medios cuadratines surtidos cuerpo 12.
1 kilos rayas finas de 1 punto.
1 kilo rayas media negra de 1 punto.
6 espacios de acero para Intertype T. 401.
500 kilos metal para fundir en Intertype.
12 divisiones matrices 809 para Intertype cuerpo 10.

Materiales para escobería—
Consirerados necesarios para el 1er. semestre de 1933
80 kilos alambre galvanizado N.° 19.
4.000 cabos para escobas.
70 kilos hilo de 3 hebras, pintado colores surtidos.
500 maderas con tapa para cepillos de piso N.° 10.
500 maderas con tapa para cepillos de mano N.° 5.
200 maderas con tapa ovaladas para escobillones.
50 kilos piazábal grueso.
50 kilos trevia.

Materiales para tapizado de carrocerías—
Consirerados necesarios durante el 1er. semestre de 1933
10 metros2. cuero de búfalo, buena clase.
500 gramos clavos negros N.° 95.
1 caja clavos para cortinas 22 mm.) caja de 144.
288 hebillas con puntera negras, para coche.
10 metros hule negro para carrocería de mts. 1.60 ancho.
20 metros hule negro para carrocería de mts. 1.20 ancho.
144 torniquetas giratorias para dos telas niqueladas, completas.
1 caja tachuelas N.° 22 (caja de 144).
1 caja tachuelas bronceadas N.° 22 (cajas de 144).

Lana—
Considerada necesaria para el 1er. semestre de 1933
1.000 kilos lana especial para colchones.

Materiales de electricidad—
Considerados necesarios para el 1er. semestre
100 aisladores campana de porcelana de 50 x 80 mm.
500 aisladores roldana de porcelana de 50 mm.
200 aisladores comunes de 30 x 30
100 gramos alambre de plata para fusibles de 5 Amperes.
100 gramos alambre de plata para fusibles de 15 Amperes.
500 metros alambre de cobre aislado de 2 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 1,5 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 1 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 0,8 mm x 1.000 volts.
5 rollos alambre de hierro galvanizado N.° 12.
300 metros cable aislado 1.000 V. de 10 m2.
500 metros cable aislado 1.000 V. de 6 m2.
100 metros cable armado para subterráneo, bipolar de 10 m2.
100 metros cable armado para subterráneo bipolar de 6m2.
10 cajas fundición para empalmes cables subterráneos 24mm2.
100 cajas madera alquitranada diámetro para toma de derivación de 80 mm. diámetro interior.
100 cajas madera alquitranada para llaves embutidas.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 19 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 16 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 13 mm. diámetro interior.
100 cartuchos fusibles de 6 Amperes.
50 cartuchos fusibles de 10 Amperes.
50 cartuchos fusibles de 15 Amperes.
25 cartuchos fusibles de 25 Amperes.
25 cartuchos fusibles de 35 Amperes.
6 kilos cinta aisladora negra.
25 fichas para toma corrientes superficiales.
50 lámparas de 150 Watts x 220 Volts.
50 lámparas de 100 Watts x 220 Volts.
100 lámparas de 75 Watts x 220 Volts.
100 lámparas de 60 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 40 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 25 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 15 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
20 lámparas de 200 Watts x 110 Volts.
20 lámparas de 100 Watts x 110 Volts.
20 lámparas de 40 Watts x 110 Volts tipo 1|2 Watts.
50 lámparas de 25 Watts x 110 Volts tipo 1|2 Watts.
25 llaves unipolares de porcelana, 5 Amperes.
25 llaves unipolares niqueladas 5 Amperes.
20 llaves de embutir a botón.
100 kilos pasta aislante para cajas subterráneas.
50 kilos pilas de 1|2 volts. c|u.
10 pilas tubulares de 3 elementos.
50 portalámparas de bronce comunes.
100 portalámparas de pasta con chichicote.
100 prensa hilos ovalados, bifilares para alambre 2 mm2.
100 receptáculos para iluminación.
100 rosetas de madera de 60 mm. para fijar llaves.
100 rosetas de madera de 80 mm. para fijar llaves.
100 tapones fusibles armables de 10 Amperes.
20 tapas niqueladas para llaves embutir, a botón.

Artículos rurales—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933
50 rollos alambre galvanizado N.° 9 de 40 kilos c|u.
50 rollos alambre galvanizado N.° 14 de 40 kilos c|u.
20 rollos alambre púa N.° 14, de 30 kilos c|u.
200 estacones quebracho colorado de 1.ª mts. 2.20 c|u.
100 medios postes quebracho reforzado de 1.ª mts. 2.20 c|u.
100 postes curupay de 76,20 x 76,20 mm., c| perilla, de mts. 3.00 largo c|u.
20 postes curupay de 101.60 x 101.60 mm. c|perilla, de mts. 3.00 largo c|u.
40 puntales curupay a pico flauta 50,80 x 76,20 mm. mts. 2.50 largo c|u.
50 torniquetes al aire N.° 8.
50 torniquetes cajón N.° 3.
50 torniquetes dobles N.° 3.
300 tornillos tensores, gancho para alambre tejido de 9,52 x 203,20 mm.

Utiles para educación física—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933
48 cámaras para pelotas de foot-ball N.° 5.
24 cámaras para pelotas de basket-ball.
3 cámaras para pelotas de waley-ball.
10 kilos caporit para desinfección de pileta.
2 discos.
3 garrochas.
24 pelotas de foot-ball N.° 5.
12 pelotas de basket- ball.
3 pelotas de waley-ball.
2 redes para arcos de foot-ball.
1 cajón jabón desinfectante al ácido fénico.
10 kilos piola para andariveles.

Accesorios para automóviles y camiones—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933
1 juego cadenas reforzadas de 32 x 6.
1 juego cadenas reforzadas de 30 x 5.
3 cámaras de 30 x 3 1|2.
5 cámaras de 30 x 5.
6 cámaras de 32 x 6.
2 cámaras de 4.50 x 21.
3 cámaras de 5.25 x 21.
3 cámaras de 820 x 120.
2 cubiertas 30 x 3 1|2.
3 cubiertas de 30 x 5.
4 cubiertas de 32 x 6.
2 cubiertas de 4.50 x 21.
2 cubiertas de 5.25 x 21.
2 cubiertas de 820 x 120.
24 lamparitas para faros.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Carne—
00.000 kilos carne de vaca libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

Mercado—
0.000 kilos papas y batatas libres de brotes y marchitas.
450 docenas huevos frescos.
6.600 docenas frutas frescas de estación.
Verduras conforme al siguiente detalle:
34.000 kilos acelgas, ajíes, ajos, albahaca, alcauciles, arvejas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallo angola.

Almacén—
850 kilos aceite de 1.ª Oliva puro.
700 kilos aceite de 2.ª de [illegible] o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
8.500 kilos arroz de 1.ª del país tipo "Bremen".
400 kilos arroz de 2.ª del país tipo "Carolina".
300 kilos arvejas secas enteras, del país.
850 kilos azúcar en terrones R. A.
2.000 azúcar de 1.ª Tucumana.
7.000 kilos azúcar de 2.ª Tucumana.
200 kilos bacalao sin espinas.
120 kilos conserva de tomates. Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª
3.500 kilos garbanzos del país.
1.200 kilos grasa de vaca de 1.ª
12 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
12 cajones kerosene, Industria Argentina.
350 kilos pimentón dulce de 1.ª
3500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª Manteca.
120 kilos queso de rallar, de 1.ª
5.000 kilos sal gruesa del país.
120 kilos sal fina en bolsitas de un kilo, del País.
25 kilos té de 1.ª "Gartmore".
550 kilos tocino de 1.ª
100 litros vinagre de vino, embotellado "Omega".
1.400 litros yerba Argentina para mate cocido.
25 litros yerba Argentina para mate.

Molino-Fideería—
120 kilos harina de trigo 000.
2.000 kilos harina de maíz de 1.ª
100 kilos maíz pisado de 1.ª
60 kilos sémola de 1.ª
100 kilos trigo pisado de 1.ª

Lechería—
65.000 litros leche de vaca, pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
300 kilos manteca fresca.

Café—
400 kilos café en grano tostado Porto Rico, Borbón y Moka.
1.000 kilos café molido de 1.ª Brasil.
800 kilos café molido de 2.ª

Pescado fresco—
Pescados frescos surtidos a saber:
150 kilos besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Tejidos—
200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 metros frazadas de tipo militar, de lana, de 2.000 gramos de 1 m. 50 x 2 m., característica Ministerio de Guerra.
2.400 metros lienzo doble ancho.
8.500 metros lienzo de un ancho asargado.
100 metros lona blanca para delantales.
600 metros sarga azul para uniformes de tropa.
500 metros paño azul capotes de tropa.
28 metros paño azul para capotes oficiales.
30 metros sarga azul para uniformes de oficiales.
25 metros paño colorado.
110 metros percalina negra.
200 metros entretela de hilo.
9 metros entretela de lana.
12 metros sarga de lana.
15 metros percalina para mangas.
3.380 metros franela.
2.700 metros paño azul, doble ancho, 1.40 ctm., tipo azul gris M. de Guerra.
450 metros paño gris, doble ancho, 1.40 ctm.

Mercería—
6 kilos acolchado.
50 metros alemanesco, buena calidad.
300 agujas de mano, ojos azules N.° 4 y 5.
150 agujas para máquina "Singer", para máquina N.° 2 y 3.
4 litros aceite para máquina de coser "Singer".
165 alambre de acero con resorte.
16 ovillos algodón para hilvanar, marca "Llave".
820 botones dorados con escudos grandes.
450 botones dorados con escudos chicos.

Artículos sanitarios—
1 bola para caños de cloacas, hierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena clase.
25 metros caña, para cloaqueros, de 0.02, buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c. con descargas aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.
Materiales de escobería y cepillería—
30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo N.° 3, 10 blanco.
50 docenas maderas con tapas preparadas para cepillos N.° 3, Sauce.
75 atados paja de Guinéa de 1.ª calidad, de 0.86 de circunferencia.
200 palos de pino para escobas.
25 palos de pino para cepillos, de 1 m 30.
25 kilos trevia buena.
50 maderas de cepillos con tapas N.° 20.
3 metros papel de lija N.° 3 de 0.60 cm. de ancho.
15 kilos piazábal.
15 kilos piazábal.
3 kilos grapas N.° 14|20.
5 docenas rondines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos N.° 3.
3 docenas tapas para cepillos N.° 20.
Ferretería y bazar—
300 litros flúido desinfectante.
3 cajones aceite de lino cocido.
3 cajones aceite de lino cocido, bueno.
3 cajones aceite de lino crudo, bueno.
35 litros aceite para máquina, fino y grueso.
30 litros ácido muriático.
3 cajones aguarrás.
10 kilos amarillo cromo puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas, hierro batido 70 x 30.
15 kilos azul ultramar en paquetes de 400 grs., bueno.
3 baldes de hierro para albañil.
6 baldes de hierro galvanizado de 8 litros.
2 batidores de alambres.
25 tarros blanco de cinc, en pasta, tamaños comunes.
1 galón barniz.
400 kilos bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos borax en piedra, buena.
18 docenas frascos líquido pulidor de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros Berkelfed.
25 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hierro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
12 latas cera para pisos, nogal (de 3 litros c|u.).
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carnicero, buena.
125 kilos clavos, surtidos.
30 kilos cola del país, tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido para leche.
35 kilos colorado, en polvo.
4 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
40 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alapaca, para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina "Cocodrilo".
8 cuchillos para carniceros "Cocodrilo".

1 docena tinteros para escritorio con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar de acero con manija nikelada tamaño oficio con su correspondiente mesa con cajón.
Alpargatería—
85 docenas botones de hueso blanco
15 carreteles hilo blanco núm. 16-500 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 kilos trenza para coser a mano
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos hilo cosedera 5 hebras.
Materiales de construcción—
2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba
1.000 ladrillos de cal.
25 hojas pino spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
50 tablas pino spruce de 0.25 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270 mm.
4 hojas pino spruce de 0.18 x 0.305 x 3.270 mm.
40 metros pino spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.
Materiales de electricidad—
6 aisladores campana porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm. de sección 500 v. para luz.
5 kilos alambre campanilla aislados con dos trenzas parafinadas de buena calidad.
100 metros alambre 2 mm. sección 500 v. para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles tipo Tezed de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 20 amperes.
2 campanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible bipolar de de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corrientes de 10 ampéres.
600 lámparas de 15 b. 220 v. fil. met. "Philips".
150 lámparas de 50 b. 220 v. fil. met. "Philips".
50 lámparas de 100 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
25 lámparas de 200 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
15 lámparas de 300 b. 1|2 w. fil. met "Philips".
6 llaves unipolares.
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada buena.
12 portalámparas sin llave.
12 lámparas portalámparas sin llave.
6 portalámparas intemperie sin llave.
100 prensa-hilos bipolares redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 kilos tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 ampéres.
3 kilos toma-corriente completo de 6 amp.
Materiales para peluquería—
3 cepillos para sacar el cabello de cerda.
3 cepillos para sacar el cabello de las máquinas.
6 máquinas número 0.
6 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquina de afeitar 10 ceros.
100 resortes para máquinas de afeitar.
6 tijeras de acero.

6 borradores de fieltro para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos de copiar tamaño oficio.
8 docenas cajas de broches del N.° 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Bem. clip. N.° 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.° 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinches de 1.ª
3 carpetas para escritorios, de hule.
5 docenas cintas para máquinas de escribir 1.ª Continental, Ideal, Royal, Underodd, y Smith Bross.
400 cuadernos "Belgrano" 20 hojas margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano" 20 hojas margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana 5 mm. 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
6 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
6 docenas gomas para lápiz tamaño 12.
6 docena goma líquida, francesa. frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo para atar.
25 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficinas 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Faber" N.° 1.
50 docenas lápices "Faber" N.° 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras Guillot N.° 400.
40 ejemplares libro de lectura "El Nene" N.° 1 por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene" N.° 2 por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "Levación" por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Plenitud" por Pedro B. Franco y Cesareo Rodriguez.
3 resmas papel obra de 1.ª de 74 x 110, de 35 kilos.
5 resmas papel medio hilo de 46 x 72 de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 46 x 72 de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª de 65 x 95 de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol surtido.
12 resmas papel diario satinado 64 x 82 de kilos 12.
1|2 resmas papel Kraft de 60 gramos
3 resmas papel rayado J. Romani de 400 pliegos.
1|2 resm papel abierto J. Romani de 400 pliegos liso.
3 resmas papel cuenta 3 columnas.
10 resmas papel oficio rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio 46 x 72.
25 resmas papel envolver blanco, barrilete.
25 resmas papel fino imitación tela, oficio.
10 cajas papel carbónico azul o violeta.
150 hojas papel secante gris o rosa tamaño grande 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas N.° 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas N.° 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
5.000 sobres oficio blancos.
500 sobres comerciales para cartas blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª N.° 28.
1|2 docena tinteros de vidrio tapa metal.

4.000 botones para blusas, de hueso negro.
4.000 botones para pantalones de hueso negro.
1.850 botones para pantalones para tiradores.
5.000 botones de hueso blanco para ropa interior.
165 barbijos de cuero.
1.600 pares broches para pantalones.
200 pares broches para blusas.
15 kilos cartón suela.
300 metros cinta de hilera.
3 cintas métrica con divisiones.
1.400 hebillas para pantalones.
489 carreteles hilo blanco N.° 40-500 yardas.
150 carreteles hilo blanco N.° 16-500 yardas.
400 carreteles hilo negro N.° 40-500 yardas.
80 carreteles hilo negro N.° 16-500 yardas.
160 carreteles hilo kaki.
165 juegos letras dorada "C. E.".
3 carreteles milanesa N.° 13|14.
40 ovillos cordonet N.° 30.
32 metros sutach dorado.
2 cajas tiza de color.
165 tafiletes.
5 docenas toallas tamaño grande, de hilo.
165 viseras de celuloide.
Materiales para calzado—
100 paquetes agujas para máquina de aparar "Singer".
20 litros aceite para quemar.
5 litros aceite para máquina "Singer".
400 m.2 box-calf negro.
26 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
1.000 pares cambrillones de madera.
10 docenas cerdas.
2 kilos cera virgen.
50 docenas cera negra.
5 kilos cerote.
10 litros cemento.
24 cepillos de cerda.
60 kilos clavos de bronce N.° 12, buena calidad.
78 kilos clavos de bronce N.° 14, buena calidad.
20 kilos clavos de bronce N.° 16, buena calidad.
30 paquetes clavos de fierro para tacos N.° 8 y 9.
25 kilos clavos con cabeza N.° 25 punta París.
10 kilos clavos imitación N.° 12.
30 chairas, de buena calidad, de piedra.
10 kilos cola fuerte.
1.000 pares cordones cerda negra, comunes.
6 decímetros para zapateros.
8 docenas hilo negro N.° 16.
18 docenas hilo negro N.° 30.
12 kilos harina mandioca.
1.250 hebillas para boreceguíes.
35.000 hojalillos negros N.° 6, buenos.
430 metros lienzo para forros.
30 limas triángulo de 0.12 cts.
48 lápices para marcar cuero.
6 limas media caña.
20 lamparitas para desformar.
5 martillos para aparador, buenos.
20 ovillos de hilo para plantillar.
45 hojas papel de lija, común N.° 0 y 1, bueno.
12 pinzas para armar.
5 docenas pinceles para tinta.
5 docenas pinceles para engrudo.
30 raspas buenas.
Materiales para calzado—
38 paquetes semillas N.° 8, buenas.
58 paquetes semillas N.° 10 buenas.
48 paquetes semillas N.° 12 buenas.
1.600 kilos suela macho de primera.
2 sacabocados con repuestos.
42 litros tinta negra, buena clase.
12 litros tinta marmoral.
24 trinchetas especiales de acero, buena clase.
12 tenazas corta clavos.
20 m.2 vaqueta negra cirada.
30 litros vinagre para engrudo.
Librería e imprenta—
1|2 docena almohadillas para sellos de 0.09 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos tamaño mediano.

1 docena cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 escofina media caña, corte mediano.
3 espátulas para pintores, buena.
3 espátulas para masillar, buena.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
20 kilos estaño virgen.
18 latas de 1 kilo de Flit.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
150 hojas hojalata de 0,50 x 0,72, buena.
1 hoja sierra corte fino, Cañón.
6 hojas para serrucho carnicero.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
18 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajero, surtidas.
3 docenas limas Peugeot y Frers (surtidas).
2 docenas llaves en bruto para cerradura de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas.
2 docenas llaves en bruto para candado Yale.
1 docena llaves en bruto para picaporte Yale.
5 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
6 mechas francesas surtidas para madera dura Peugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.
1|2 metro con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido.
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hierro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros, hierro batido.
5 tarros óxido de hierro, en pasta.
3 palas con cabo de madera, buena.
1 pala con cabo de hierro, buena.
25 manos papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar, al aceite, buena.
3 docenas pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra, ligada con cuerda sobre cabo de madera.
2 docenas pinceles para pintura, cerda pura.
2 docenas pinceles para pintura,
1|2 docena pinceles para barniz, capitol ovalado N.° 26.
2 pinceles para Martí del 1 al 24.
2 docenas pinceles p|filetear a la cal, cerda Milán del 1 al 24.
5 tarros pintura negra, Pajarito, en pasta, tarros comunes.
2 tarros pintura colorada, Pajarito en pasta, tarros comunes.
2 docenas platos hondas, de loza.
2 docenas platos playos, de loza.
2 docenas platos hondos, enlozados.
3 docenas platos playos, enlozados
30 docenas platos cónicos de 0.20 cts. de luz en la boca y 0,4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
kilos plombagina negra, en paquetes.

1 docena plumeros, tamaño mediano.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color, grande.
2 docenas pocillos de loza para café.
2 docenas pocillos de loza para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para café.
30 docenas Puloil.
2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
1 kilo sal amoníaco, en piedra.
16 docenas Sapolio.
2 docenas sartenes tamaño mediano de hierro.
2 docenas sartenes tamaño grande de hierro.
3 docenas sierra para cortar hierro de 0,306 Grifin.
1.500 kilos soda.
1 sopera de loza.
1 sopera enlozada.
30 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos, con asa.
50 hojas esmeril azul de 1|2, 0, 1.
1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.
1 docena tenedores de imitación alpaca para mesa.
10 paquetes tierra sombra natural.
10 paquetes tierra sombra, cocida.
10 pequetes tierra siena, natural.
10 paquetes tierra siena, cocida.
1 tetera niquelada.
50 kilos tiza.
10 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 13 x 17.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 25.
60 docenas trapos para piso, buena clase, de 0,60 x 0,60.
5 docenas triángulos de 0,075.
5 docenas triángulos de 0,100.
5 docenas triángulos de 0,200.
15 kilos verde a la cal.
3 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidros dobles de 0,48 x 0,43.
12 vidros dobles de 0,47 x 0,42.
15 vidros dobles de 0,46 x 0,35.
15 vidrios dobles de 0,54 x 0,43.
25 kilos yeso blanco.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—
4.500 kilos jabón amarillo de 1ra., común, en barras.

Combustible—
120.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, en briquetas.
50.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.
1.600 kilos carbón fuerte de leña.

Cirugía—
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase). marca "Robert y Carriere", N.° 0.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 1.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 2.
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 3.
6 madejas crin en madejas.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 3 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Frainkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas a subcutáneas de 3 c. c.
1 docena agujas de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares
1|2 docena intermediarios para jeringa.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje. calibre 16 mm.
1 termómetro para estufas de 200°
2 cajas inyecciones de Eucodal eucolamina de Merck.
6 cajas eter "purísimo" para anestesia de Schering, en ampollas de 50 grs.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel grueso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, fino.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones; - marca "Miller", N.° 8.
2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo oxígeno "La Oxígena", en tubos de 1.500 litros.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0,6.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 5 cm. por 0,8.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 8 cm. por 0,1.

Farmacia y laboratorio—
1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o buena calidad del comercio.
1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
4 litros aceite almendras.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 10 o|o.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 20 o|o.
60 litros aceite bacalao blanco.
1 litro aceite de olivas.
1 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
24 litros aceite de ricino.
1.000 gramos aceite gris.
24 litros aceite sésamo.
100 gramos acetato de sodio pío-análisis.
5 litros ácido acético.
2 litros ácido acético glacial.
1 kilo ácido arsenioso.
20 kilos ácido bórico, en polvo.
5 kilos ácido cítrico.
250 kilos ácido cítrico pío-análisis.
2 litros ácido clorhídrico.
5 litros ácido chorhídrico comercial.
5 litros ácido fénico puro.
1 kilo ácido láctico.
5 litros ácido nítrico.
2 litros ácido nítrico puro.
1 kilo ácido pícrico.
3 kilos ácido sulfúrico.
1 kilo ácido salicílico.
1 kilo ácido tricloracético pío-análisis.
3 kilos ácido tánico.
2 kilos ácido tartárico puro.
1.500 gramos adrenalina solución al 10|00.
250 litros agua destilada.
60 litros agua bi-destilada.
10 litros agua de cal.
8 1|2 litros agua de azahar.
1 litro agua de laurel cerezo.
130 litros agua oxigenada de 10 volúmenes.
100 litros agua oxigenada "Merck".
2 litros agua de rosas.
1 1|2 kilos alcanfor.
1 kilo alcohol amílico.
1 litro alcohol melisa.
240 litros alcohol rectificado.
6 docenas alfileres de gancho.
200 kilos algodón hidrófilo.
16 kilos almidón, en polvo.
2.000 gramos amonio sulfato, cristalizado.
2.500 gramos alquitrán mineral.
2.500 gramos alquitrán vegetal.
1.000 gramos áloes socotrino.
1 1|2 litros amoníaco líquido, comercial.
2 litros amoníaco líquido, puro.
10 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c., c|u. N.° 500.
20 cajas ampollas de cafeína 0,25 gramos.
30 cajas ampollas adrenalina.
20 cajas ampollas adrenosina Biol.
10 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
18 cajas ampollas iodo bismutado quinima "Biol" grande.
20 cajas ampollas ergotina "Ivón" 10 cajas x 6.
30 cajas emetina de 0,04 cajas de 100 amp.
10 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0,001.
500 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de Ivón para dosaje de úrea en la sangre.
2 kilos antipirina.
1 kilo árnica flor.
1 kilo arrhenal.
1 1|4 kilos aristol.
1 kilo argirol.
20 kilos aspirina.
2 kilos atoplan.
1 kilo azafrán en rama, del comercio.
10 kilos azufre, en polvo.
1 kilo azul de metileno.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
3 balones afocados, con tapa de esmeril de 500 c. c.
1 kilo bálsamo anodino.
1 kilo bálsamo Fioravanti.
2.100 gramos bálsamo Opedeldoch, líquido.
2 kilos bálsamo Perú.
2 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona, en polvo.
3 litros bencina.
1 kilo benjuí.
4 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
10 kilos benzoato de soda.
50 kilos bicarbonato de soda común.
100 gramos bicianuro de mercurio.
2.300 gramos bicloruro de mercurio.
1|4 kilo biyoduro de mercurio.
6 bolsas para hielo.
6 bolsas para agua caliente x 2 L. c|u.
2 kilos borato de soda.
1 1|2 kilos bromuro de sodio, bueno, del comercio.
2 kilos bromuro de potasio.
10 ampollas bromo puro, en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Foliu y Wie, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 1|2 kilos bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 1|4 kilos bromuro de alcanfor, bueno, del comercio.
6 burotas graduadas color caramelo con llave esmerilada de 50 c. c.
1.300 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
1.300 gramos cafeína pura, buena. del comercio.
1.200 cajas de cartón, buenas, del comercio.
300 cajas de viruta, buenas, del comercio.

10.000 gramos cal de hipofosfitos, buena, del comercio.
1.000 gramos calcio cloruro, bueno, del comercio.
1.000 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
2 kilos calcio fosfato, tri, bueno, del comercio.
2.100 gramos calomel, del comercio.
24 cánulas para irrigador, buena, del comercio.
30 cápsulas de porcelana, de 250, 500 y 1.000 gms.
30 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 grms.
3.000 gramos carbón animal.
4.000 gramos carbón Belloc.
1.000 gramos carbonato bismuto.
1.250 gramos carbonato amonio.
60 kilos carbonato cal común.
4.500 gramos magnesia.
250 gramos sodio puro.
1.250 gramos cáscara sagrada, en polvo, buena, del comercio.
30 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
30 cepillos para manos, buenos, del comercio.
100 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 1|2 kilos citrato hierro amoniacal, bueno, del comercio.
2.100 gramos clavos de olor, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
2 1|2 kilos clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno, del comercio.
2 grs. clorhidrato atropina, bueno del comercio.
1.100 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
1.250 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
5.000 gramos cloroformo común, bueno, del comercio.
1.500 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
1.000 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
250 gramos codeína, buena, del comercio.
1 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
1.600 corchos diversos tamaños, buenos del comercio.
1.000 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
3.500 gramos cremor tártaro, bueno del comercio.
1.250 gramos eriogenina, buena, del comercio.
100 cubre-objetos, bueno, del comercio
100 cuentagotas, bueno, del comercio.
1.250 gramos dermatol, del comercio.
125 gramos digital, polvo, bueno, del comercio.
240 gramos dionina, buena, del comercio.
6 cajas dienol, ampollas.
1 kilo dimetina.
6 embudos vidrio, x 100 x 250 x 500 c|u. x 30 y x 60.
2.125 gramos ergotina Bongean, buena, del comercio.
1.000 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
1.000 gramos escamonea p., buena, del comercio.
2.000 gramos esencia eucaliptus, buena del comercio.
1.000 gramos esencia anís, buena, del comercio.
100 gramos esencia limn, buena, del comercio.
1.000 gramos esencia menta, buena, del comercio.
100 gramos esencia cogñac, buena, del comercio.
50 litros esencia trementina, buena, del comercio.
5 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
12 espátulas de acero, buenas, del comercio.
1.000 gramos eucaliptol, bueno, del comercio.
15 litros éter sulfúrico, bueno, del comercio.

100 gramos extracto belladona, bueno, del comercio.
250 grs. extracto etéreo helecho macho, b. d. comercio.
1|2 kilo extracto flúido bálsamo tranquilo, comercio.
1|2 kilo extracto flúido h. canadiensis, b. d. comercio.
3 kilos extracto flúido bálsamo tolú, b. d. comercio.
5.000 gramos extracto flúido de coca, b. d. comercio.
230 gramos extracto flúido canabis índico, b. d. comercio.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgen, b. d. comercio.
100 gramos extracto flúido Ipeca, b. d. comercio.
10.000 gramos extracto flúido jarabe iodo tánico.
1 kilo extracto flúido cola, bueno, del comercio.
5 1|2 kilos extracto flúido polígala.
750 gramos extracto flúido quina.
1.000 gramos extracto flúido ratania.
50 gramos extracto flúido opio.
50 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
1.600 frascos vacíos para despacho.
130 frascos con tapa esmerilada.
120 frascos gotero x 15 gramos.
110 frascos gotero x 30 gramos.
6 frascos Ericmeyer vidrio Priex de 250 gramos c|u.
16 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 250 gramos.
12 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 100 gramos.
18 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 500 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 30 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 60 gramos.
36 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 100 gramos.
36 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 250 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 500 gramos.
10 frascos gotero x 60 gramos.
24 frascos gotero x 100 gramos.
8.000 metros gasa hidrófila.
100 piezas género para venda.
250 gramos genciana.
30 litros glicerina.
1.250 gramos glicerofosfato cal.
2.150 gramos glicerofosfato hierro.
6.000 gramos glucosa pura.
250 gramos gomenol.
12 kilos goma arábiga, en polvo.
5 kilos grasa de cerdo.
2.500 gramos guayacol absoluto.
6 metros guttapercha.
1 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 grs.
1 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
100 litros hidroclorina x 12 c|u.
25 gramos hematina.
150 gramos ictiol.
16 kilos iodo metálico.
500 gramos iodoformo.
15 kilos ioduro potasio puro.
1.000 gramos ioduro sodio.
300 gramos ipeca, en polvo.
6 irrigadores completos, de pared.
24 docenas jabones "Regio".
100 gramos jalapa, en polvo, del comercio.
250 gramos cola, en polvo.
2.000 gramos láudano Sidehan.
10 kilos lactosa.
2 kilos lanolina.
500 gramos licopodio.
40 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
2 kilos lino, en grano.
2 kilos lino, en harina.
20 litros linimento Stokes.
20 litros líquido Danbi-Carrel.
100 gramos lobelia, hojas, del comercio.
50 kilos magnesia calcinada.
600 gramos manteca cacao, del comercio.
12 medidas de vidrio 60 x 250 x 500 gramos.
1.500 gramos mentol.
230 gramos morfina clorhidrato.

6 morteros de composición N.° 6, 8 y 10.
6 morteros de vidrio, grandes.
500 gramos mostaza, en polvo.
10 kilos naftalina, en bolitas.
1 kilo naftalina, en polvo, pura.
1.100 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
100 gramos nitrato plata cristalizado pro-análisis.
2.000 gramos nitrato plata fundido.
1.000 gramos nitrato plata potasio.
3.000 gramos nitrato plata potasa.
250 gramos nitrato plata uranio pro análisis.
2.500 gramos novocaína.
1.000 gramos nuez vómica, en polvo.
1 obletero de níquel.
2.500 gramos opio, en polvo.
1.000 gramos oxicianuro de mercurio.
1.250 gramos óxido amarillo de mercurio.
12 kilos óxido amarillo de cinc.
250 gramos pancreatina.
6 paquetes papel filtro 10 c. c.
3 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.
2.500 gramos pepsina fina.
1.250 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos pepsina en escamas.
1.000 gramos pepsina nostra.
500 gramos perlas de vidrio, medianas.
5.000 gramos permanganato de potasio.
2 piedras de toque con 12 cavidades.
12.500 gramos piramidón.
6 pipetas graduadas de 1 c. c. y 2 c. c.
6 planchas de mármol.
2 kilos píldoras Dehaul.
2.000 gramos podofilina.
1.200 gramos polvos Dower.
3 kilos pomada mercurial doble.
100 porta-objetos.
20 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 grs.
3 probetas graduadas con pico de 10 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 25 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 50 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 100 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 250 grs. c|u.
250 gramos quina, en rama.
6 kilos potasio cianuro, en frascos de 500 gramos.
1.200 gramos resorsina.
500 gramos ruibardo, en polvo.
2 1|2 kilos salicilato de metilo.
1 1|2 kilos regaliz, en polvo.
2.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salipirina sirconina.
1 kilo salol.
5 gramos santonina.
100 cajas sellos Nos. 1 y 2.
500 gramos sen, en hojas.
Solución digitalina Mihalc, frasc. x 30 grs. N.° 8.
250 gramos soda cáustica.
1 kilo soda fosfato.
14 kilos subnitrato bismuto.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 250 grs. c.u.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 500 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas de 500 grs. c|u.
6 suero glucosado hipertónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado hipertónico ampollas de 500 grs. c|u.
2 suero gelatinoso ampollas de 250 grs. c|u.
500 gramos sulfato cobre, comercial.
300 gramos sulfato cobre puro.
30 gramos sulfato codeína.
5 gramos sulfato esparteína.
15 kilos sulfato magnesia.
2 gramos sulfato neutro-atropina.
1.000 gramos sulfato de potasio.
2.000 gramos sulfato de quinina.
100 kilos sulfato de sodio.
5 gramos sulfato de estricnina.
1.250 gramos sulfato cinc puro.

200 gramos sulfonal.
180 suspensores comunes.
50 kilos talco "Venecia".
6 telas metálico con amianto de 15 cm. c|u.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpinol.
4.300 gramos terpina hidrato.
1.000 gramos timol.
5.000 gramos tintura belladona.
1.000 gramos tintura benjuí.
1.000 gramos tintura acónito.
1.000 gramos tintura benjuí.
1.000 gramos tintura lobelia.
1.000 gramos tintura opio.
1.000 gramos tintura valeriana.
1.000 gramos tintura nuez cola.
1.000 gramos tintura jalapa compuesta.
1.000 gramos tintura nuez vómica.
1.000 gramos tintura canela.
1.000 gramos tintura quina.
1.000 gramos tintura genciana.
1.000 gramos tintura coca.
1.000 gramos tintura digital.
1.000 gramos tintura cuassia.
1.000 gramos tintura mirra.
1.000 gramos tintura colombo.
1.000 gramos tintura ruibardo.
1.500 gramos tintura naranjas amargas.
1.000 gramos tintura jacorandi.
1.000 gramos tintura eucaliptus.
500 gramos tintura estrofantus.
2.500 gramos tiocol.
1.100 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
24 metros tubos de goma para irrigador.
3 metros tubos de goma para mechero "Buesen" de 5 m|m: de diámetro interno.
12.500 gramos urotropina.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 250 gramos.
12 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 gramos.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 gramos.
120 kilos vaselina blanca.
160 kilos vaselina amarilla.
25.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos úrea.
20 varillas de vidrio.
250 gramos valeriana, raíz pura.
60 ventosas grandes.
250 gramos veronal.
1 docena de juegos vidrios de reloj.
1.500 gramos zumo espino cerbal.
1.500 gramos zumo Grosellas.
50 gramos yatrén N.° 105.
1 ureómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Almacén—

1.700 kilos azúcar molida cristal de 1.ª
320 kilos arroz Carolina de 1.ª
250 kilos arvejas partidas de 1.ª
280 kilos aceite Oliva "Sasso" "Ottone" o sus similares en latas de 2 1|2 kilos cada una.
720 litros agua lavandina en botellas de litro (envase dev.)
20 kilos achicoria "Plateur" paquete de 100 gramos cada una.
30 litros alcohol puro, en botellas de 1|2 litro cada una.
300 cápsulas azafrán molido.
50 bolsas aserrín blanco de 1.ª
550 kilos café caracolillo en grano tostado de 1.ª
50 kilos café "Paulista" en grano tostado de 1.ª paquete de 1 kilo, etiqueta colorada.
550 kilos dulce membrillo, especial de 1.ª latas de 5 kilos.
250 kilos dulce de batata especial de 1.ª latas de 5 kilos.
60 kilos extracto de tomate, latas de 1 kilo.
700 kilos fideos de sémola, especiales surtidos de 1.ª
150 kilos garbanzos del país especiales de 1.ª
80 kilos harina de maíz.
500 kilos jabón amarillo "Campana" de 1.ª barras de 1 kilo.
300 paquetes jabón Sunglilit.
6 latas kerosene "Y. P. F." de 18 1|2 litros cada una.

60 kilos panceta de cerdo, bien curada.
18 kilos pasas de uvas (dos lechos) 2 cajones.
160 cajas pomada "Cobra" N.° 2.
100 rollos papel higiénico "Waldorff".
700 kilos papel estrasa, tipo blanco, espesor regular.
150 kilos porotos manteca, especiales de 1.ª
100 kilos queso "Sbrinz" bien curado.
100 kilos sal fina "Dos Anclas".
240 kilos sal gruesa "Dos Anclas".
216 panes sapolios "Morgans".
14,528 kilos té Sol en latas de 3 libras.
150 trapos para piso 60 x 65 peso aproximado 200 gramos.
1.260 litros vino "Toro" (casco devuelto).
238 botellas vino "Toro" envase devuelto.
80 kilos yerba "Cruz Malta".

Verduras—

150 kilos acelga fresca, grandes y verdes.
60 kilos ajos colorados grandes y sanos.
1.200 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
320 docenas bananas maduras, grandes y sanas.
500 kilos cebolla cabeza grande, seca y sana.
500 kilos lechuga repollada, blanca y fresca.
120 docenas naranjas maduras, grandes y sanas (proveerlas en los meses de Mayo y Junio).
7.500 kilos papas tipo bocha, sanas, lisas peso aproximado 100 gramos cada una.
700 kilos repollos blancos, frescos grandes y repollados.
700 kilos verduritas surtidas, (apio perejil, puerro, nabo, zanahorias etc.,)
300 kilos zapallo angola, grandes y sanos y maduros.

Carnicería—

6.400 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos en piernas traseras, con parte de los bifes hasta su correspondiente lomo entero.
200 kilos asado de vaca, de animales tiernos y gordos.
60 kilos costillas de capón.
720 kilos grasa de vaca, de la pella.
300 docenas huevos frescos.
200 kilos mondongo tierno de vaca.
120 sesos de vaca, frescos.
80 docenas patitas de capón.
60 kilos patitas de ternera.

Leche y manteca—

10.000 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal.
32 kilos manteca de vaca.

Pan y harina—

6.000 kilos pan de 1.ª en pancitos de 80 gramos cada uno.
420 kilos harina de trigo 000.

Combustible—

24.000 kilos carbón de piedra "Glasgow, para cocina.

Lavado y panchado de ropa—

70 blusas de brin.
70 bolsitas.
500 camisas de niña.
500 calzones.
140 corpiños.
50 camisas de plancha.
50 cuello.
35 camisas lisas.
890 camisetas.
350 calzoncillos.
225 colchas.
20 cortinas.
70 cotines de colchón.
550 delantales de niñas.
180 delantales de servicio.
250 enaguas de niñas.
25 echarpes de lana.
20 frazadas de lana y algodón.
1.400 fundas de cama.
20 fundas de piano.
270 guardapolvos.
50 gorros blancos.
[illegible] manteles.
1.500 pares de medias.
400 pañuelos de manos.
70 pantalones.
80 piezas varias.
600 repasadores.
1.000 sábanas.
1.100 servilletas de mesa.

Lavado y planchado de ropa —

100 sacos.
1.500 toallas turcas.
200 toallas de baño.
860 toallas higiénicas.
250 toallas sin fin.
60 vestidos.
40 tricotas de lana.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en las Direcciones de los diferentes Establecimientos nombrados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública (Casa de Gobierno)

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1932.

Luis Ricci, Director.

v-17 octubre

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la efcha de su publicación en el Boletín Oficial hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto durante el mes de Octubre próximo:

Carnicería—

1.600 kg. carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.
100 kg. asado de vaca, tierno y gordo.
180 kg. grasa de vaca, de la pella.
70 doc. huevos frescos.
50 kg. mondongo de vaca, tierno.
20 kg. matambre de vaca, tierno y gordo.
30 sesos de vaca, frescos.
20 kg. patitas de ternera.

Verduras, papas y frutas —

40 kg. acelga fresca y verde.
15 kg. ajos colorados, grandes y sanos.
200 kg. batatas coloradas, grandes y sanas.
60 doc. bananas maduras, sanas y grandes.
140 kg. cebolla de cabeza sana, grande y seca.
10 kg. espinacas frescas y verdes.
130 kg. lechuga "Romana", fresca y bien repollada.
60 doc. naranjas maduras, sanas y grandes.
1.900 kg. papas, tipo bocha, lisa sin brotes, peso aproximado 100 grs.
200 kg. repollos blancos, grandes, frescos y bien repollados.
180 kg. verduritas surtidas, puerro, zanahorias, perejil, apio, etc.
50 kg. zapallo angola, grande, sano y maduro.

Combustible—

6.600 kg. carbón de piedra, "Glasgow", para cocina.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 4 de Octubre a las diez y seis horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.
v-4 octubre.

ASILO CORRECCIONAL DE MUJERES

Llámase a licitación privada para el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para la provisión de los siguientes artículos:

16.885 kilos de carne de vaca de 1.a, gorda, fresca y despostada, durante el 4.° trimestre del corriente año.
10 kilos de tocino fresco.
600 kilos de grasa de vaca, fresca, buena clase.

El acto tendrá lugar en la fecha indicada en el local del Asilo de Corrección de Mujeres, San Juan 369.

Las cantidades licitadas son susceptibles de aumento o diminución según las necesidades del Asilo. — Los artículos deben entregarse en la proporción, día, hora, local y forma que se indique por la Dirección del Establecimiento.

v-30 septbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos destinados al Taller de Reparaciones, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General
v28 octubre

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, para cotratar la provisión de 2.130 resmas de papel "diario" necesario para la impresión de "El Monitor de la Educación Común", y suplemento de actas del Consejo, hasta fin del corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General v14 octubre.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir, calcular y mimeógrafos de este Consejo de acuerdo al pliego de conciciones aprobado. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— El Secretario General.

v5 octubre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exp. C. V. 132, 916 - D. C. 137, 219 C. R. 132, 543|7 y N. 20864 C. 449.

Llámase a licitación pública para veinticuatro de Octubre próximo de 14 a 14.45 horas, por: 3 equipos radiotelegráficos-telefónicos (pliego 1782); un tanque de 6000 metros cúbicos (1783); torre perforación (1784) y víveres para los buques (1785). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v24 octubre

Llámase a licitación pública para el 31 de Octubre a las 14 horas, por accesorios para cañerías; pliego 1.790, a retirar Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v31 octubre

Llámase a licitación pública para tres noviembre a 14 horas, por montaje tanques en Planta Almacenaje S. Lorenzo (Provincia S. Fe). Pliego 1798, a retirar Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública para 3 noviembre a 14.15 horas, por tubería API y zapatos. Pliego 1.800, a retirar, Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v3 novbre.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 107.711|932.

Prorrógase hasta el 18 de octubre de 1932, a las 14 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 5 de septiembre del año actual, para la provisión del material necesario de perforación (máquinas, cañerías herramientas, etc.) con destino al servicio a cargo de la Dirección de Minas y Geología. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Francisco A. Leguizamón, director.

v-18 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento del Hospital Común Regional del Territorio de la Pampa, en Santa Rosa, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Santa Rosa.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 7 de Octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 11 del mismo mes de Octubre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.— J. Ivaldi, secretario.

v11 octubre

(Expte. 8615-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los uniformes necesarios para el personal de la Administración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 15 hs., día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-3 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes que requerirán durante un año los servicios de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 sept.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubrificantes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-10 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de leña de quebracho colorado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 sept.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Avellaneda, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-28 Sept.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de hierro y cobre en lingotes, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-24 octubre.

(Expte. 16.816-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 77.000 kilogramos de cloro líquido, destinado a la purificación del agua potable, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v26 octubre

(Expte. 17321. DC. 1932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas métricas de plomo en lingotes y 16 toneladas de plomo en chapas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v25 octubre

(Expte. 14.152 DC. 932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 700 toneladas de sulfato de aluminio o alúmino férrico en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v20 octubre

Expte. 8998-DC-932.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación durante dos años, de los servicios de lanchaje en el Puerto de la Capital, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932 — J. Ivaldi, secretario.

v26 octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole, de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de un puente carretero de hormigón armado en el km... 2 x 735 (cruce a alto nivel) en la línea de San Antonio a Patagones.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 13 de octubre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego y planos respectivos, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 25.— m|n. todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v13 octubre

Llámase a licitación para adjudicar la concesión del transbordo de mercaderías en el empalme San Cristóbal (F. C. Santa Fe).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 10 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 617|31, puede ser consultado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Divisional de Tráfico en Santa Fe.

La Administración

v10 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de cartones para boletos (5.400.000).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego número 433|32, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 200 moneda nacional todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v3 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas canaleta, de diversas medidas.

La apertura de ofertas se realizará el día 4 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 18|32, A. 2, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v4 octubre

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas en la estación Formosa de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 29 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 313|32, podrá ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Divisional de Tráfico en Formosa.

La Administración

v29 sept.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras complementarias del puente sobre el río Salí, frente a la ciudad de Tucumán. — Sobreprecio la nafta.

Datos: en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.

v-19 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Chapaleofú, en el camino de Saavedra a las Canteras del Dufaur, en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos: en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

v-6 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Conhello a Rucanelo, de inmediato acceso a Rucanelo y de Rucanelo hacia Km. 647, zona del F. C. Oeste en la Gobernación de la Pampa, Ley 5315.

Datos: en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

v-6 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a (15) quince y medio kilos de cigarrillos, detenidos por expediente 115| L|1932, para que comparezca a prestar declaración en el mismo.

Oficina de Sumarios, Septiembre 12 de 1932.

Miguel Olmedo Zamarán, subasesor letrado, 2°. Jefe de Sumarios.

v-1°. octubre.

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza, al señor *Witzman*, para que comparezca a prestar declaración en el expediente 52, letra P, del corriente año.

Aduana de la Capital, Septiembre 22 de 1932.

Miguel Olmedo Zumarán, subasesor letrado, 2°. Jefe de Sumarios.

v-1°. octubre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 2492 A. que deben presentarse a la Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca R. G. T., número 69843, (1) un cajón, vapor se ignora.

El Jefe

v-3 Sept.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 2506 A., que deben presentarse a la Aduana para su retiro, dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora, marca A. F., abajo 0056, N.° 1, (1) un cajón.

El Jefe

v-15 Sept.

Por Disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 2505 A., que deben presentarse a la Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, marca 014 E., (7) siete lios de madera.

Vapor se ignora, marca 014 Ex., (5) cinco lios de madera.

Vapor se ignora, marca N. 22 E., (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, marca K. 8 Fx., (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, marca K. 8 S. (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, marca K. O. T. B. (2) dos lios de madera.

Vapor se ignora, marca N. 22 S., (2) dos lios de madera.

Vapor se ignora, marca A. C. A. S. (5) cinco lios de madera.

Vapor se ignaro, marca N. 22 T. B., (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, marca 014 S., (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, S|Marca S|Número, (1) un paquete papel.

El Jefe

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **César Guetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Primo Venturi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **David de Zouza** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Petrone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

El Secretario

v21 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Gerez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Secretario.

v-29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Rossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.

v30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Quinteros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Suttener**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

El Secretario

v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnizacion por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Robustiano López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

El secretario

v-7 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Arroyo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932. — El Secretari v-13 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Mitalo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Secretario.

v-13 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Basilio Scromniuk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — El Secretario

v--18 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Parrotta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — El Secretario

v--18 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Guinard**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.— El Secretario.

v1.° octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Narciso Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

El secretario v-7 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Vicente Tejadas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

El Secretario.

v-25 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.

El Secretario.

v-25 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Décima**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.

El Secretario.

v-25 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña *María Laura Funes de Peñaloza*, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan de la Cruz Peñaloza.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

El Prosecretario

v-29 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña *Ada Bonvecchiato de Sienra Martínez*, por sí y sus hijos menores, *Elvio Alfredo del Carmen y Héctor Mario Sienra Martínez*, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Guerra don Alfredo Sienra Martínez.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

El Prosecretario

v-29 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, *doña Juana Morales de González*, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan González.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

El Prosecretario

v-29 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña *Rosa Catalina Linares de Koch*, por sí y sus hijos menores *Alfredo Enrique, Elena Rosa y Dalila Clara Koch*, en su carácter de viuda e hijos del ex Ayudante de la Policía de la Capital, don Juan Federico Koch.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

El Prosecretario

v-29 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Ferrere**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e27 septbre s. p. p. N.° 819 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro S. Beynon**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e27 sepbre. N.° 839 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Ator**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e27 sepbre. N.° 840 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5 Secretaría ...), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Tarzi**.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.
e27 sepbre. N.° 841 s|p.p. v2 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfonso Valen**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e27 septbre. s. p. p. N.° 818 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a los siguientes procesados: **Benito de Tomasi, Eduardo Rezzónico, Teresa de Faggiolo, Jaime Mitzmager, Bernardino Collarte y Miguel Fernández**, por quiebra; **Manuel Ramón Laria**, por lesiones; **José Saíd, Carlos M. Quiroz y Carlos A. Barone**, por defraudación; **Jorge Casasús, Elviro Arcusi, Julio Augsburger, José González, Rosa Pérez y Américo Díaz**; por hurto;; **Enrique Ancheli**, por robo;**Rubín Topol y José Hoffman**, por falsificación de documentos y tentativa de estafa y **Pascual Spinelli**, por estafa, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.
e27 sepbre. N.° 837 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Antonio L Beruti, a cargo del Juzgado N.° , se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucio Gonzalo e Hilario Arcos** para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan Manuel Padró secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e27 septbre. s. p. p. N.° 821 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuel Jacinto Cufré**, clase 1874, matrícula 2.859057, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell-Ville Septiembre 15 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e27 septbre. s. p. p. N.° 822 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique y Cesáreo Comesaña**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e27 septbre. s. p. p. N.° 823 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Zampella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 sept. N.° 848-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a los señores **Borak y Rodríguez**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos (apremio), el cual tramita por ante la Secretaría del suscrito, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra la razón social Borak y Rodríguez y su fiadora solidaria Borak y Cía., sobre cobro de pesos, apremio, que los demandados no han opuesto excepción alguna dentro del término de ley, resuelvo se lleve el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Cayetano B. Badano, secretario.
e27 sep. s|p.p. N.° 802 v29 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Segundo Hevia**.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e27 sept. s|p.p. N.° 803 v2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Jorge A. Azarián**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e27 sept. s|p.p. N.° 804 v29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **David Sassoon y Cía. Ltda.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto... de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e27 sept. s|p.p. N.° 805 v29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Echauri Ramón Venancio**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e-27 sept. N.° 846-s|p.p. v-29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Pioia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e27 sept. s|p.p. N.° 807 v2 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado número 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de **Ricardo Lazara**, sucesión, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto G. Rem, secretario.
e-27 sept. N.° 842-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 sept. N.° 843-s|p.p. v 2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Petrona D. de Cardozo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932 — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 sept. N.° 847-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a *Angel Fuentes*, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
e27 septbre. N°. 854 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Petruzzi Pascale**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e-27 sept. N.° 844-s|p.p. v-29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Sassoon David y Cía. Ltda.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e-27 sept. N.° 845-s|p.p. v-29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Bistoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e27 septbre. s. p. p. N.° 825 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Carrera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e27 septbre. s. p. p. N.° 826 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Max Levinovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Héctor E. González secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 septbre. s. p. p. N.° 827 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Otero y José Quiroga**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 septbre. s. p. p. N.° 828 v2 novbre.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Puzzovivo**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.° 829 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, secretaría ...), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Erviti o Pedro Erviti Arara o Pedro Erbite**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.° 850 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a *José Chaya*, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 septbre. N°. 855 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don *Adolfo Liebman*, y su fiador *José Torres*, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución:

Buenos Aires, Abril 17 de 1931.

Autos y Vistos:

No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado, don Adolfo Liebman, no obstante estar debidamente notificado, llévese adelante el apremio contra su representado, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — (Firmado): Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Alfredo A. Labitte, secretario.

e27 septbre. N°. 856 s|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial, Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don *Miguel A. Sequeiros*, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución:

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.

Autos y Vistos:

No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del demandado, saber a don *Miguel A. Sequeiros*, que estar debidamente notificado, llévese adelante el apremio contra su representado, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Alfredo A. Labitte, secretario.

e27 septbre. N°. 857 s|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don *José Cores*, por el término de seis días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría a cargo del suscripto, ha recaído la siguiente resolución:

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

Autos y Vistos:

Resultando de estos autos, seguidos por el señor Procurador Fiscal Federal, en representación del Fisco Nacional, contra don José Cores, sobre cobro de pesos por la vía de apremio, que citado de venta el señor Defensor del demandado, no ha opuesto excepción alguna dentro del término legal, resuelvo se lleve el apremio adelante, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas de esta ejecución. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Cayetano B. Badano, secretario.

e27 septbre. N°. 858 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a *Byron A. Lindegaard*, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 septbre. N°. 859 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Guedal Botner*, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 septbre. N°. 853 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Salvi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 septbre. s. p. p. N.° 824 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Guiorjio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor Livia Margarita Fiorucci, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e27 sept. s|p.p. N.° 806 v2 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Domínguez Moares**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e27 sept. N.° 810 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Rovida Smith**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e27 sept. N.° 849 s p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gumersindo González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 sept. N.° 850 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulalio J. Gallinares**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — **Rosendo M. Fraga**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 sept. N.° 812 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 sept. N.° 852 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jayme Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Alberto y Felipe Torres Camprubi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 sept. N.° 808 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza a don **Juan E. Saval**, por cinco días cada mes, comunes por espacio de seis meses en virtud de haberse presentado el Consejo Nacional de Educación, solicitando se declare el día presuntivo de su fallecimiento, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y Secretaría número 23, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le dará por fallecido preventivamente.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e27 sept. N.° 809 s.p.p. v1. octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 sept. N.° 811 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Wille Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 sept. N.° 851 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Acuña**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 sept. N.° 813 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Najle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 sept. N.° 814 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 sept. N.° 815 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo D. Beloso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e27 sept. N.° 816 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Catalina Zorzoli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e27 sept. N.° 817 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Mortatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Anbal M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 sept. N.° 831 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al **prófugo Carlos Parera**, procesado por el delito de **estafa**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 sepbre. N.° 832 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Libuetti**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 sepbre. N.° 833 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Norberto Sevilla**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

27 sepbre. N.° 834 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo J. Bertelegni**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 sepbre. N.° 835 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Rafael Pavón**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda dentro del juicio que por Apremio le ha iniciado el señor Procurador Fiscal en representación de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado, lo que se hace saber a sus efectos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e27 sepbre. N.° 836 s|p.p. v29 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 25, de esta Ciudad, don Alberto T. Martino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Encarnación Lago o La gos**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Alberto T. Martino, juez de paz.

e27 sept. s|p.p. N.° 795 v1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Bruno**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 796 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Tribello**.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 797 v2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Quadri Bellezze y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 798 v29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Goldstein J.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 799 v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Orlando**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 658 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Albornoz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 659 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Mugnani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 657 v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco J. Mailhes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e-3 septbre. N.° 672 s|. p. p. v-7 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Woolfe Bob Fels y Eddie Fels**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 666 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fontana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 sept. N.° 709 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Muratore Santiago**.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932 — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-17 septbre. s|p.p. 780-v-22 octubre.

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Federal, doctor Rodolfo Carrillo, se hace saber por ocho días, que en los autos "Contrabando de sombreros de Panamá - Fisco Nacional, contra Manuel Moukarzel", los martilleros Yapur & Otero, rematarán el **1°. de Octubre** de 1932 a las 15 horas, 1.440 sombreros de paja Panamá y 32 carpetitas del mismo tejido. — Base pesos 24.485.71 moneda nacional. — Comisión a cargo del comprador.

Jujuy, Septiembre 14 de 1932. — S. Cau Juliá, secretario.

e20 septbre. N°. 18.316 v28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Philip H. Smithers**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-20 septbre. N.° 778-s.p.p.-v-25 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Loureiro**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — **Hugo** F. Vivot, secretario.

e3 septbre. N°. 716 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bruno Araldi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 septbre. N.° 771 s|. p. p. v-22 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **José Suárez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-17 septbre. N.° 772 s|. p. p. v-22 oct.

Por el presente y en cumplimiento de auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Di Gaudio**, para que comparezca a estar a derecho al Juzgado del Crimen "C", interinamente a cargo del doctor Alberto Speroni, y Secretaría N.° 25 del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley **8871**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

F. A. Marcó del Pont, secretario.

e-17 septbre. N.° 773 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa e Gerosito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito e robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ernesto N. Balck, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
e-17 septbre. N.º 774 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Wasser**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ernesto N. Balck, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
e-17 septbre. N.º 775 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abeleyra, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Enrique Franchi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e17 sepbre. s|pp. 765 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Secretaría N.º 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Gerstein**.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e17 sepbre. s|pp. 766 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Couci Pérez**, procesado por el delito de falsif. firma e infrac. Ley 11.309, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 sepbre. s|pp. 767 v22 octubre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, a cargo del Juzgado en lo Civil N.º 1, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Miguel Smith Olasagasti**.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e17 sepbre. s|pp. 768 v22 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Vizcaíno**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e17 sepbre. N.º 791 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por **falsificación documento público y tentativa de estafa**, que se le sigue, bajo **apercibimiento de declararle rebelde**, si no lo hicier.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 sepbre. s|pp. 732 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Pesenti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 sept. N.º 711 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Dominis**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 sept. N.º 712 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Squiró**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 sept. s|p.p. 779 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Rosenfeld**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e25 agosto N.º 663 s|p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Apolinar García**.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e-3 sept. N.º 684 s|p.p. v-7 octubre

El Juez Nicolás González Iramain, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Raúl Fructuoso Oleaga.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Luis F. Jaén, Carlos N. Dóllera, secretarios.
e25 agosto N.º 629 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Plácido Valledot**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 sepbre. s|pp. 731 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Días (a) "El negro Mariano"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e3 sepbre. s|pp. 733 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre de 1932. — Ernsto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e3 sepbre. s|pp. 734 v7 octubre.

El Sr. Juez Dr. José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña Ramona Figueroa.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e3 septbre. N.º 708 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a Antonio M. Roidán, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell - Ville, Agosto 25 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e3 septbre. N.º 714 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Freilat**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Yaveorviz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 sept. s|p.p. 782 v22 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Santurio, procesado por quiebra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — Hugo H. Vivot, secretario.
e-25 agosto N.º 650 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Terzani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 sept. s|p.p. 781 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos F. Longobardi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
e3 septbre N.º 699 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saïd Berze**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e25 agosto N.º 669 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando José Dobson Alvarez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 septbre. N.º 701 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.º 10, de la Capital Federal, cítase a **Alfredo Lemus y Antonio Masini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
e25 agosto N.º 635 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio López y León Gevel**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 sept. N.° 683-s|p.p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Perano García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle ,tercer piso.

e3 sept. N.° 713 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Martín Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N.° 579 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, lama y empaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardino Pirenti**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e17 sepbre. s|pp. 769 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ...., para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e17 septbre. N.° 778 s.p.p. v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Dellacha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. Germán F. Blaksley, secretario.

e17 sepbre. N.° 786 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aída Crisafu e**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. Osvaldo P. Orriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e17 sepbre. N.° 787 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Monzo Mallo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Osvaldo P. Orriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e17 sepbre. N.° 788 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez**, para que en el término de terinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sepbre N.° 789 s|p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Jesús Martínez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sepbre. N.° 790 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Manzano** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932 — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 sept. N.° 776-s|p.p v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Merielli**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis Quirno Costa, secretario.

e25 agosto N.° 637 s.p.p. v29 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tanino De Vicenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N°. 662 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Celeste Sersano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 638 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a José Salgado, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Aníbal Ponce de León secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 641 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Juan Leveling**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7822, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e25 agosto s|p.p. N.° 655 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 634 s.p.p v29 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Torrer**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 648 s|. p. p. v-29 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Sixto L. Grondona**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N°. 664 s|p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Amalfitano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. N°. 727 s|p.p. v7 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Cánepa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimientos de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 578 s|p.p. v17 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel o Carlos Quiroga**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e3 sept. N.° 710 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e3 sept. N.° 729 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henri de Boucourt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e3 septbre. s|p.p. N.° 723 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julieta Lanteri de Renshaw.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.

e3 septbre. s|p.p. N.° 722 v7 oct.

El Juez doctor **Nicolás González Iramain**, por la Secretaría N.° 6, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisca Duphil de Cazaux.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-27 agosto N.° 17.827 v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Carro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 sept. N.° 682-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Baumblat** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N.° 643 s.|p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Orellano o Quiroga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.

e3 septbre N°. 717 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús (Juzgado 5, Secretaría ..). llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Soledad González

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e25 agosto N.° 631 s.p.p. v29 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José González**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 632 s.p.p. v29 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Barlaro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del **Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.**

e17 sept. s|p.p. 784 v22 oct.

El Juez doctor Nicolás González Iramain (Juzgado Civil 1, Secretaría 4), llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Miquelina Sudak.**

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e17 sept. s|p.p. 785 v22 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de Neuquén, doctor **Eduardo A. Ortiz** llámase por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don **Juan Iturra, bajo apercibimiento de ley Neuquén, Agosto 13 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.**

e25 agosto N.° 636 s.p.p. v29 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. N.° 777 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Páez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 septbre. N.° 770 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar de la primera publicación del presente, a **Alfredo J. E. Dunet, Gaspar Antonio García, Horacio Webwe. Luis Venturini, Angel Scarcella, Andrés Rocha y Juan C. Mariano,** para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue por infracción a la Ley 8.871 (art. 81. inciso 6.°), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires. Junio 27 de 1932. — Cayetano A Nigro, secretario.

e22 agosto N.° 414 s|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada. (Juzgado N.° 2 Secretaría N.° 10) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carolina Ronco de Montaletti.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Eduardo I. Breigalupo, secretario.

e3 sept. N.° 721 s. p. p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gumersindo Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 d 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 septbre. s|pp. N.° 725 v7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Britos**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 800 v29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Esmeraldo San Giorgio**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes, que corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Cayetano B. Badano, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 801 v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 sepbre. N.° 838 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Banderiamonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e27 septbre. s. p. p. N.° 820 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Víctor Mascías y Carlos Bello**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 653 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Carlos Eugenio Heer**, para que comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 sept. N.° 680-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Gregorio Cabezón**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e-3 sept. N.° 681-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, y emplaza a **Romildo N. Bó**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 septbre. N°. 726 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Funes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. s|p.p. N.° 719 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 sepbre. s|pp. 724 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan E. Blanco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. N.° 792 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Roch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. N.° 793 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Finestra o Santanera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 649 s|. p. p. v-29 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan López**, procesado por Quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N°. 665 s|p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 27), llama se durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Ribero Losada**.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-3 sept. N.° 685-s|p.p. v-7 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Pedro Martinoli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 661 v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Niebla Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 639 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Guerello**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 640 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicolás González Iramain, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso formado a doña **Elisa Juana Eirye de Bidou**, que se ha señalado la audiencia del día 31 del corriente mes de Agosto a las 15 horas, para que, reunidos en junta, autoricen al Síndico a constituir una hipoteca proyectada con el Banco Hipotecario Nacional y para otros asuntos de interés para el concurso; previniéndose, a los que dejaren de concurrir, que se entenderá que adhieren a las resoluciones que adopten la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e26 agosto N.° 671 s.p.p. v31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo R. Ferrari y Luis Berutti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 646 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique J. Morenza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 651 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Desiderio López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. N°. 728 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pinhas Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 660 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sasson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia,piso 3.°.

e-25 agosto N.° 647 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Sket**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.° 656 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Eugenio Fernández**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 751 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arrué** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e10 septbre. N°. 752 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo R. Balaguer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e10 septbre N°. 753 s.p.p. v15 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Fructuoso Cuervo y Rafael Fresco**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 1. °de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 sept. N.° 754 s.p.p. v15 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Salip**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 sept. N.° 755 s.p.p. v15 octubre

trucción en lo Criminal, doctor Jacinto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-5 agosto N.° 560 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que a continuación se detallan, para que comparezcan ante dicho Juez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, a estar a derecho en las causas que se les sigue en indagación de sus enrolamientos y a prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen dentro de treinta días:

Arce Augusto Clementino.
Martini Ignacio.
Alfonso Pedro.
Arne Jesús.
Rolando Ernesto.
Amaya Vicente.
Alvarez Lucio.
Alderete Rómulo.
Avila Pedro.
Almirón Caracciolo.
Dorronzaro Juan Antonio.
Almada Carlos.
Abitú Iginio.
Blanco Eduardo.
Albornoz Raimundo A.
Abdeljahl Sabre.
Ojeda Gregorio.
Atmetlla Modesto.
Albarenque Ricardo.
Alvarez Juan Justo.
Cané Miguel.
Acuña Nemesio.
Agüero Sixto.
Salvarrey Máximo.
Aranda Isidoro Máximo.
González Francisco.
Acevedo Teófilo.
Aquino Eulogio.
Bosque Roberto.
Aguilar Carlos.
Abilé Anastasio.
Aguirre Ambrosio.
Anselmi Luis I.
Acosta Hipólito.
Bellacua Pedro.
Blas Sosa.
Buffini Juan.
Lagel Ladislao.
Sosa Marcelo.
Becerra Salvador.
Bustos José Ramón.
Busto Angel.
Vera Narciso S.
Barón Vicente.
Benavídez Arturo.
Caballero Ventura.
Cresta Adolfo.
Cabrera Carlos.
Carroza Nicolás M. J.
Solís Basilio.
Troiano Juan.
Gorosito Bautista.
Jaime Víctor.
Colman Nicolás.
Cena Zenón.
Carranza Rufino.
Damiani Santos.
Alfonso Manuel.
Benavídez Arturo.
Rivero Alejandro.
Bustamante José M.
Bottagliero Angel.
Sánchez José María.
Martín Ignacio.
Basualdo Pedro Evangelista.
Balquinta Cayetano.
Burgos Ramón.
Benítez Melitón.
Birardo Salvador.
Castellanos Tomás G.
Centurión Narciso.
Colussi Anselmo.
Cisneros Cecilio.
Bosque Roberto.
Conti Firmin Claudio.
Muzzio Juan.
Cuello Filemón.
Echenique Ramón.
Chaparro Gregorio.
Chazarreta Carlos Z.
Díaz Regalados.
Ventura Francisco.
Duarte Doroteo.
Diji Juan.
Eveling Germán.
Echevarría Cirilo.
Nóbile Luis.
Fonseca Martín.
Flemati Cristino.
Fernández Viviano.

Fernández José Roberto.
Fernández Abraham.
Gallo Carlos.
Monteverde Miguel.
Gordillo Pedro.
Cornaglia Humberto.
González Antonio.
Guerrero Pedro.
Ghioldi José.
Garay Miguel.
Franco Marcelino.
Garcea Roque.
Etchepare Alberto.
Gutiérrez Luis Ramón.
Gómez Aníbal.
Gabarre Juan.
González Ramón Pedro.
Damario José.
Díaz Algerto.
Esquivel Julio.
Figueroa Bartolo I.
Filomini Humberto B.
Fernández Genuario.
Fernández Secundino.
Funes Serapio.
Zimboli Manlio.
Farías Vicente.
González Alberto.
Gutiérrez Alberto.
Grabino Salvador.
Rodríguez Juan C.
González Octavio.
Garay Lorenzo.
Guadagna José.
Melendres Juan.
Gongord Ramón D.
Galleano Antonio.
Varello Pedro D.
Gómez Ramón.
Gómez Eustaquio.
González José Sabas.
Gómez Carmelo.
Gardiner Juan.
Hacquin Avelino L.
Heredia Horacio.
Ibarra Angel.
Yschang Eduardo Avelino.
Roldán Ramón.
Lara Raón.
Luna Clemente.
Pancheri José.
Lamas Santos.
Mindiale Francisco.
Bordone Enrique.
León Juan de Dios.
Maña Andrés Armando.
Morales Ramón Horacio.
Majo Julio.
Martínez Valeriano.
Monzón Plácido Roque.
Medina Ramón.
Ardillo Carlos.
Mansilla Gerardo.
Mendoza José María.
Martínez Justo Germán.
Miranda Rufino.
Aville Timoteo.
Herrera Segundo L.
Herrera Bandilio.
Ibáñez Oscar.
Ingas Alberto C.
Cáceres Cornelio.
Jacolsen Juan I. L.
López José.
Ledesma Emeterio.
Lannepondenk Carlos.
Leguizamón Andrés A.
Lobos Pablo Mariano.
Ledesma Lino Lucas.
Morales Juan Luis.
Mivisigne Nicolás.
Masa Cipriano Antonio.
Mayano Tomás.
Martínez Ramón.
Medina Francisco.
Montenegro Luis.
Oviedo Cumertino.
Mendoza Miguel.
Mercado Pedro.
Miño Victor.
Mamberto David.
Menéndez Pablo.
Mansilla Leonardo M.
Monteverde Miguel.
Zunino Juan.
Muller Rodolfo.
Mansilla Francisco.
Banmotor Jorge.
Novillo Justino.
Núñez Rodolfo Severo.
Farías Esteban.
Oglietti Pedro R.
Otazú Emeterio.

Ferrari Domingo.
Curioni José Nazario.
Rolando Ernesto.
Avalos Pascual Antonio.
Salinas Santos.
Pérez Emilio.
Pérez Gerardo.
Pizarro José.
Perrone Ramiro.
Quiroga Benigno.
Pérez León.
Pérez Baltazar.
Bertero Juan José.
Prieto Delfín.
Moyano Dionisio.
Martínez Faustino.
Almirón Caraciolo.
Muñoz Floriano.
Niera Domingo.
Niz Gregorio José.
Vera Narciso.
Navarrete Andrés T.
Ortegas Juan.
Olmos Alejandro.
Ocampo José.
Gusmerotti Manuel.
Pérez Juan.
Jouve Próspero A.

Pocai Alberto.
Pochettino Octavio.
Ponce Sixto.
Paz Rafael.
Paladini Adrián M.
Peralta Marcial.
Pedernera Mercedes.
Ponce Miguel.
Barbero José.
Pérez Andrés Eugenio.
Quevedo Moisés.
Olivera Guillermo.
Romano José.
Reartes Angel.
Romano Eduardo.
Ruiz Rufino.
Rinaldi Roberto C.
Tentorio Ricardo.
Román Tomés Rafael.
Dubini Luis.
Ramírez Gregorio.
Romano Valerio B.
Rodríguez Arturo.
Sosa Julián.
Rodríguez Hermógenes.
Silva Pedro Agapito.
Santana Alberto.
Sosa Cándido.
Arce Cayetano.
Suárez Vicente.
Vignoli Luis G.
Soto Eufrasio.
De Paúl Alfonso.

Sosa Gregorio.
Terez Paulino A.
Torres Eusebio.
Quirós Fernandos.
Romero Francisco J.
Rodríguez Antonio.
Rodríguez Juan Ramón.
Robaza Enrique.
Ríos Juan Andrés.
Riso Patrón Elizaldo.
Belloeq Alberto.
Morales Antonio.
Rojas Nicasio.
Ramírez Braulio.
Ríos Máximo.
Ramírez Agapito.
Stampella Pedro.
Silva Ramón N.
Sosa Julio.
Silva Domingo.
Sandoval Juan.
Labadie Pedro E.
Soria Pedro.
Sánchez Bruno.
Thompson Emilio.
Sello Pedro.
Terzoni José.
Trejos Pedro.
Torres Domingo.
González Buenaventura.
Viera Angel.
Belfor Sandalio.
Viera Pablo.
Chioldo José.
Videla Pablo M.
Vega José de la.
Velázquez José Agapito.
Vera Felipe.
Cevallos Francisco E.
Britos Pedro.
Barrera José E.

De Paúl Leopoldo.
Guzmán Ramón N.
Galiano Miguel.
Barrionuevo Carlos.
Cabrera Timoteo.
Farías Benicio.
Barrio Nuevo Carlos.
Sandoval Juan.
Reyna Eustaquio.
Villafañe José Toribio.
Farías Gregorio.
Gallardo Lorenzo Gabriel.
Ahumada Antonio Alfredo.
Torres Antonio.
Videla Luciano.
Villagra Mariano.
Villagrán Juan.
Vega Jacinto Roque.
Videla Alfredo.
Valverdi Agustín.
Vega Isauro.
Zabala Gabriel.
Ortiz José.
Ludueña Rafael.
Francisconi Martín.
Renetto Cresino.
Machado Antonio.
Frugoli José Félix.
Díaz José Andrés.
Luján Carlos.
Ahumada Feliciano.
Arce Cayetano.
Segovia Demetrio.
Balmaceda Ramón.
Carranza Juan.
Santana Juan.
Sequeira Hilario.
Santana Pablo.
Sosa Marcelo.
Mora Tomas.
Ortiz Victoriano.
Molina José.
Molina Justo Agustín.
Molina Bruno D.
Benítez Daniel.
Herrera José D.
Villegas Juan.
Neira Domingo.
Márquez Ramón.
Pérez Roberto.
Villarreal Sabino.
Rocotta Humberto.
Velázquez José.
Ludueña Isaac.
Monteros José María.
Méndez Juan.
Albornoz Abraham.
Ponce Alberto.
Cabrera Ramón.
Bergesi José.
Aguilar Aimón.
Viñas Fernando.
Franco Marcelino.
Pedernera Mercedes.
Bustamante Ricardo.
Aarujo Angel.
Calvimonti José.
Calderón Justino.
Carvaiani Rogelio.

Rosario, Agosto 31 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

v15 de Octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gómez Molina, (Juzgado 3, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Natale.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e10 septbre. N°. 735 s|p.p. v15 oct.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Alberto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e10 septbre. N°. 736 s|p.p. v15 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isaac Masrí**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e10 septbre N°. 737 s|p.p. v15 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a los acreedores y herederos de **César Vivot**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 8.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.

e10 septbre. N°. 739 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzáuez Gowyand, se cita, llama y emplaza al prófugo **Egón Bunse**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 740 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sergio Wunchik**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebelída, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 741 s|p.p. v15 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Adolfo Rama y Eugenio Pandolfo**, procesados por robo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 sepbre. N.° 756 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isidro Pastor**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Héctor E. Gonzalez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 sepbre. N.° 757 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Negri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Ernesto N. Blach, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e10 sepbre. N.° 758 s|p.p. v15 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Lázaro Podestá Bianchi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e10 sepbre. N.° 759 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Aubin**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 sepbre. N.° 760 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Pracopovicins**, para que, comparezca dentro de decho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 sepbre. N.° 761 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ordiera Vassallo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|p.p. 783 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Itachaino o Itachlin o Itachen**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 sepbre. N.° 764 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Santiago Castillo Benítez o Gregorio Martínez**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e10 sepbre. N.° 746 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Isidoro Arroyo**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.

e10 sepbre. N.° 747 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Zanotti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 sepbre. N.° 748 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Záboroff**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 sepbre. N.° 749 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacobo Birnbaum**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 742 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza a **Francisco Russo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 septbre. N°. 743 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Julio Luna**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 septbre. N°. 744 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Monzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 septbre. N°. 745 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Juan Lagos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 750 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino N. Tucci**, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro de dicho término, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en la Oficina de Correos de Rawson, Partido de Chacabuco, que tramita por la Secretaría a mi cargo.

Mercedes, Agosto 17 de 1932. — Raúl J. Paz, secretario.

e3 septbre. s|p.p. N.° 695 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Bellegarde**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 11.210, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 septbre. N°. 715 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Buscaglia y José Dante**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, ter. piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. s|p.p. N.° 697 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa (a) "Garupo"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e3 sept. N.° 720 s. p. p. v7 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª, don Juan I. Zanabelli, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Luis Martínez Burguero**.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Juan I. Zanabelli, juez de paz.

e3 septbre. s|p.p. N.° 689 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Valpicella, Volpicelli o Volpicella**.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e3 septbre. s|p.p. N.° 690 v7 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Tube o Tuba Schnaider de Moscovich o Tuba Shnaider de Moscovich**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e3 septbre. s|p.p. N.° 691 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Manuel Rey**, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e3 septbre. s|p.p. N.° 694 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzg. de Inst. N.° 10, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Spinetta Vidal**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e3 septbre. s|p.p. N.° 693 v7 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Margarita Escobedo**, procesada por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e3 septbre. s|p.p. N.° 692 v7 oct.

El Juez de Paz de la Sec. 30 (Oeste), don Ernesto Quiroga, cita y emplaza por treinta días, publicándose edictos por cinco veces, a los herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión de don **Pedro Mauriz**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

e23 septbre. N.° 18.248 v28 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Rizzo o Crisso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones a **Manuel García José Pistoia**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e25 agosto N.° 642 s|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio De Luca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e25 agosto N.° 644 s|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, docto Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta día, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lybiu Franz o Jose Egou Retter**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N.° 645 s|p.p. v29 sepbre.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Martina López o María Martina Lucía López**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Carlos M. Bollera, secretario.

e25 agosto N.° 628 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 667 s.p.p. v29 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del present., al prófugo **Rodolfo González Fernández**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto [illegible] v29 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andreas Szelle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 662 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Acevedo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-25 agosto N.° 654 s|. p. p. v-29 sep.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 162.004

LA REFORZADA

Agosto 22 de 1932. — Adolfo Bash & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en Septiembre 16 de 1932. — Renovación de la N.° 74.433. — Aviso N.° 4.110.

v-1°. octubre

Acta N.° 160.818

LA PRENSA

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz, y Zelmira Paz de Gainza. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección, neumáticos, cámaras llantas y cubiertas de rueda, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas para sifones, de la clase 25. — Corregida en Septiembre 17 de 1932. — Aviso N.° 2.909.

v-1°. octubre

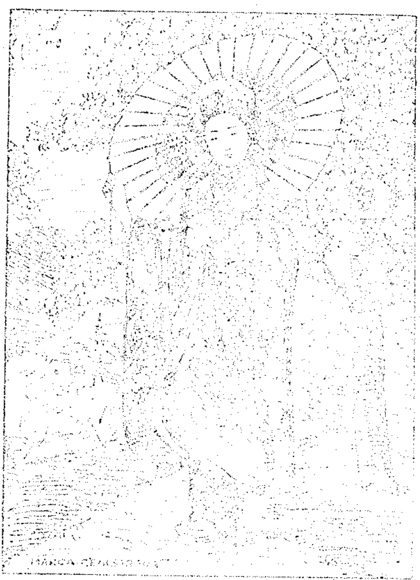
Acta N.° 161.580

LA PERLA

Julio 26 de 1932. — Enrique S. Méyer. — Para distinguir soda y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Corregida en Septiembre 17 de 1932. — Aviso N.° 3.692.

v-1°. octubre

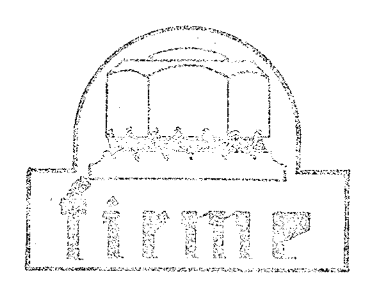
Acta N.° 161.662



Julio 29 de 1932. — R. Hara. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Septiembre 16 de 1932. — Aviso N.° 3.768.

v-1°. octubre

Acta N.° 161.810



Agosto 9 de 1932. — Adolfo Traeger — Para distinguir arandelas de seguridad clase 10. — Aviso N.° 3871.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.157

MARIGOL

Agosto 29 de 1932. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.149.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.411

TARUGA

Septiembre 12 de 1932. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Limitada. — Para distinguir materiales y productos para la construcción, reparación y conservación de calles, pavimentos, calzadas, caminos, carreteras, veredas y cualquier otra obra similar, de la clase 3. — Aviso N.° 4.521.

v-1°. octubre

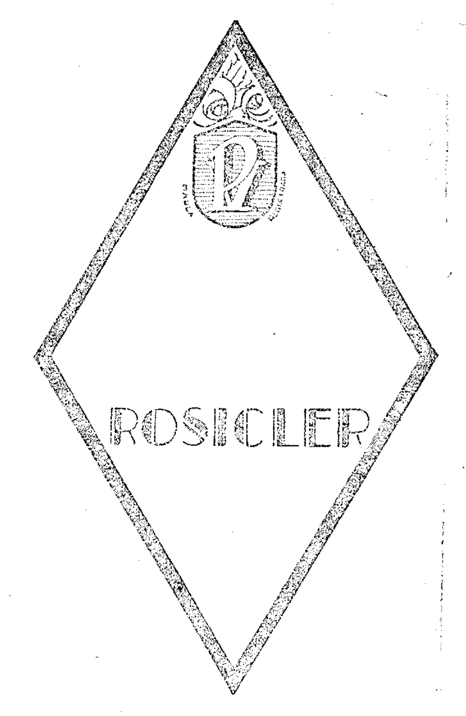
Acta N.° 162.412

TANGBAR

Septiembre 12 de 1932. — Adolfo Bash & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.522.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.413



Septiembre 12 de 1932. — Norberto Giordana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.403.

v-1°. octubre

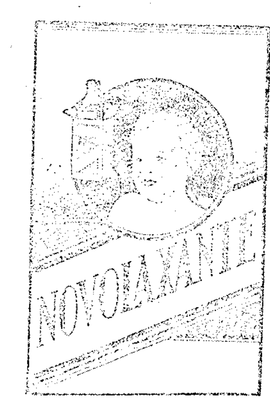
Acta N.° 162.415

SECRETOL

Septiembre 12 de 1932. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.402.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.416



Septiembre 12 de 1932. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4.401.

v-1°. octubre

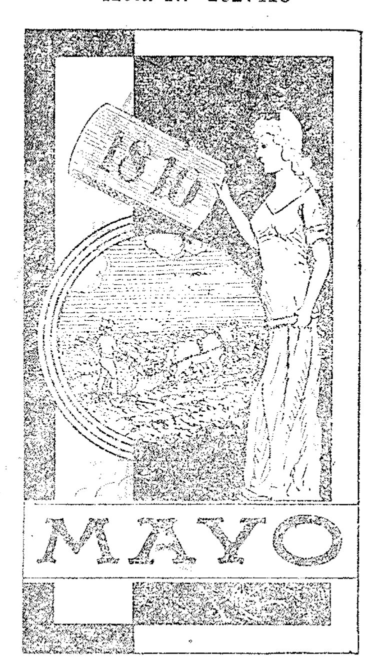
Acta N.° 162.417



Septiembre 12 de 1932. — Jacinto Salvador Damiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.454.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.418



Septiembre 12 de 1932. — Sarquis Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.398.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.419
IGGAM

Septiembre 12 de 1932. — Víctor Ma ni. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.524.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.420
COCOLACTIN

Septiembre 12 de 1932. — Courtney & Bernard. — Para distinguir substancias alimenticia o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.536.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.421
GATREX

Septiembre 12 de 1932. — Courtney & Bernard. — Para distinguir substancias alimenticia o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.537.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.422
WHEATREX

Septiembre 12 de 1932. — Courtney & Bernard. — Para distinguir substancias alimenticia o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.538

v-1°. octubre

Acta N.° 162.423
LACTREX

Septiembre 12 de 1932. — Courtney & Bernard. — Para distinguir substancias alimenticia o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.539.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.435

Y S A
(Ya) (se) (apagó)

Septiembre 12 de 1932. — Willie Gilbert Beeson. — Para distinguir extinguidores de incendio y matafuegos en general, de la clase 5. — Aviso N.° 4.547.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.426
THOR

Septiembre 12 de 1932. — Independent Pneumatic Tool Company de Chicago. Estados Unidos de América. — Para distinguir torno-montacargas de fuerza mecánica, portátiles, montacargas neumáticos de motor, de la clase 12. — Renovación de la N.° 74.898. — Aviso N.° 4.496.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.427
THOR

Septiembre 12 de 1932. — Independent Pneumatic Tool Co. de Chicago, Estados Unidos de América. — Para distinguir herramientas eléctricas y especialmente taladros eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 71.899. — Aviso N.° 4.497.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.429
TARBOCIL

Septiembre 12 de 1932. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.082. — Aviso N.° 4.513.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.430
PANCROFIRM

Septiembre 12 de 1932. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.083. — Aviso N.° 4.514.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.431
OTOSCLEROL

Septiembre 12 de 1932. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.084. — Aviso N.° 4.511.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.432
DIGIMORVAL

Septiembre 12 de 1932. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.085. — Aviso N.° 4.512.

v-1°. octubre

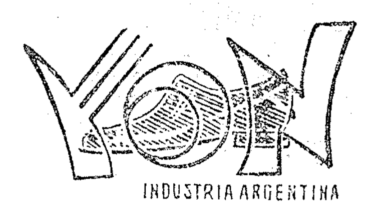
Acta N.° 162.425

WÜSTHOF

Septiembre 12 de 1932. — Ed. Wusthof (de Solingen, Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 72.048. — Aviso N.° 4.533.

v-1°. octubre

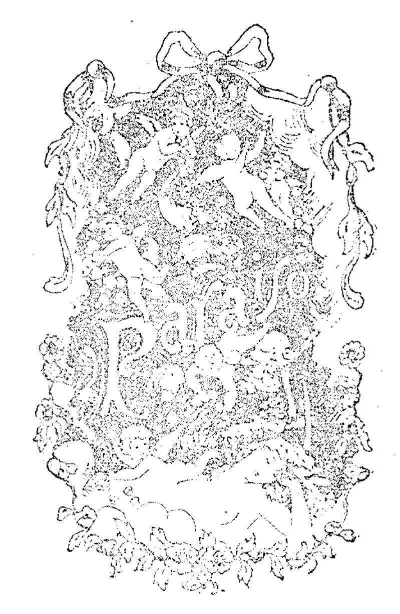
Acta N.° 162.433



Septiembre 12 de 1932. — Bermolen Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.510.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.440



Septiembre 12 de 1932. — Nicanor Macario Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.166. — Aviso N.° 4.529.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.442





Septiembre 13 de 1932. — Gerónimo Bonomi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.569.

v-1°. octubre

Acta No. 162.445

"DYNAMO"

Septiembre 13 de 1932. — Etablissements Vantheret, Gross & Laforge, Ste. Ame. de Lyon, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 72.096. — Aviso número 4.564.

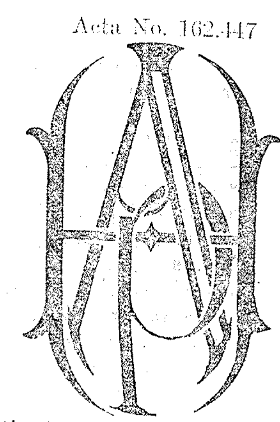
Acta N.° 162.4[illegible]



Septiembre 12 de 1932. — Juan B. Bonello. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.548.

v-1°. octubre

Acta No. 162.447



Septiembre 13 de 1932. — Alvear Palace Hotel, Sociedad Anónima Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.566.

v-1°. octubre

Acta No. 162.448
RI - RI

Septiembre 13 de 1932. — Penati & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.502.

v-1°. octubre

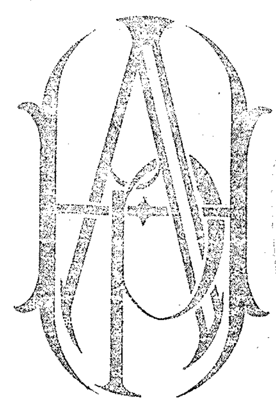
Acta No. 162.450



Septiembre 13 de 1932. — Pedro J. Ravizzoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.567.

v-1°. octubre

Acta No. 162.446



Septiembre 13 de 1932. — Alvear Palace Hotel, S. A., Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.565.

v-1°. octubre

Acta No. 162.444



Septiembre 13 de 1932. — Harrods (Buenos Aires) Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (menos: pantallas y abanicos). — Renovación de la número 72.657. — Aviso número 4.105.
v-1°. octubre

Acta No. 162.451



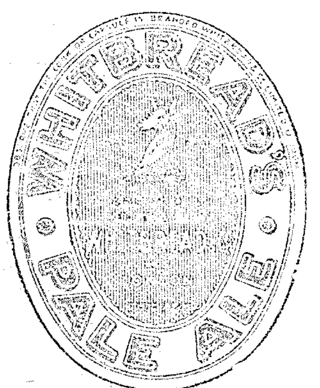
Septiembre 13 de 1932. — Gotham Silk Hosiery Co. Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.534.
v-1°. octubre

Acta No. 162.453

STEROX

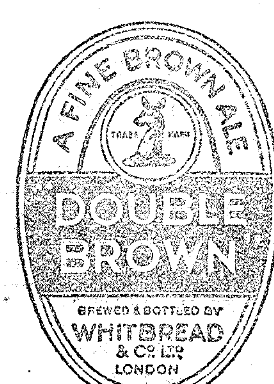
Septiembre 13 de 1932. — Vereinigte Papierwerke A. G. (de Nurnberg, Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso número 4.560.

Acta No. 162.454



Septiembre 13 de 1932. — Whitbread & Co. Limited, de London. E. C. 1, Inglaterra. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso número 4.557.

Acta No. 162.455



Septiembre 13 de 1932. — Whitbread & Co. Limited, de London, E. C. 1, Inglaterra. — Para distinguir cervezas de la clase 23. — Aviso número 4.558.
v-1°. octubre

Acta No. 162.452

ERIGEN

Septiembre 13 de 1932. — La Química "Bayer - Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.561.
v-1°. octubre

Acta No. 162.456



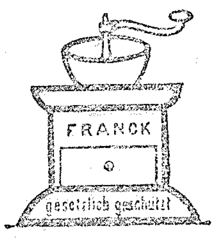
Septiembre 13 de 1932. — Whitbread & Co. Limited, de London, E. C. 1, Inglaterra. — Para distinguir cervezas de la clase 23. — Aviso número 4.559.
v-1°. octubre

Acta No. 162.457

Franck

Septiembre 13 de 1932. — Heinrich Franck Sohne Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, (de Berlín, Alemania).— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.011.
v-1°. octubre

Acta No. 162.458



Septiembre 13 de 1932. — Heinrich Franck Sohne Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung (de Berlín, Alemania). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.009.
v-1°. octubre

Acta No. 162.459



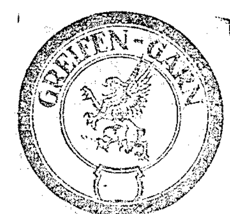
Septiembre 13 de 1932. — Heinrich Franck Sohne Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, (de Berlín, Alemania). — Para distinguir achicoria en general de la clase 22. — Aviso número 4.010.
v-1°. octubre

Acta No. 162.460



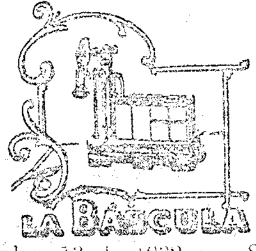
Septiembre 13 de 1932. — Zwirnerei Und Nahfaden Fabrik Herm Dignowity Aktiengesellschaft, (de Chemutz, Alemania). — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 72.595. — Aviso número 4.545.
v-1°. octubre

Acta No. 162.461



Septiembre 13 de 1932. — Zwirnerei Und Nahfaden Fabrik Herm Dignowity Aktiengesellschaft, (de Chemutz, Alemania). — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 72.396. — Aviso número 4.544.
v-1°. octubre

Acta No. 162.464



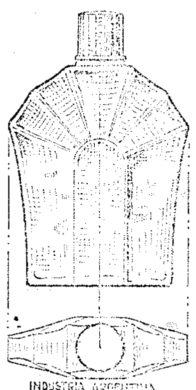
Septiembre 13 de 1932. — Susser & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.563.
v-1°. octubre

Acta No. 162.465



Septiembre 13 de 1932. — Susser & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.562.
v-1°. octubre

Acta No. 162.469



Septiembre 14 de 1932. — Emilio Nogues. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, envase, de la clase 16. — Aviso número 4.527.
v-1°. octubre

Acta No. 162.462

TEOFANI

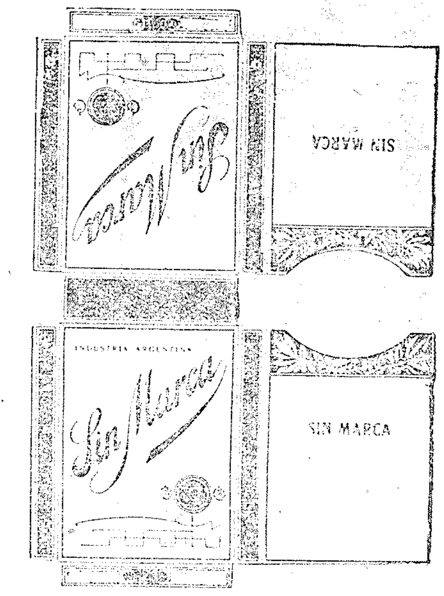
Septiembre 13 de 1932. — Teofani & Co. Limited (de Londres, Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 74.163. — Aviso número 4.546.
v-1°. octubre

Acta No. 162.474

" Y E M A S "
(Industria Argentina)

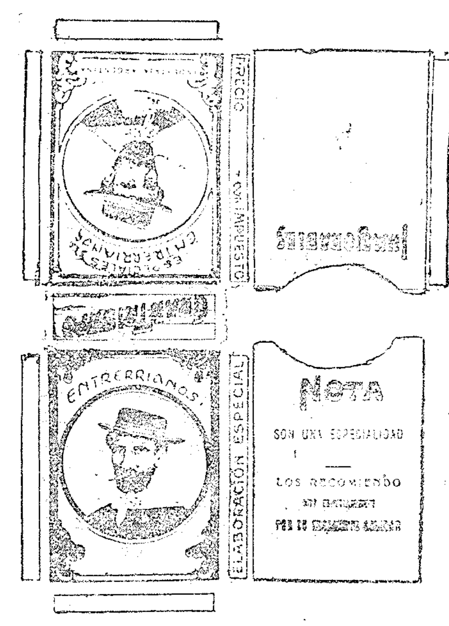
Septiembre 14 de 1932. — Devoto & Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.552.
v-1°. octubre

Acta No. 162.470



Septiembre 14 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.503.
v-1°. octubre

Acta No. 162.471



Septiembre 14 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 71.971. — Aviso número 00012.
v-1°. octubre

Acta No. 162.463

MILITE

Septiembre 13 de 1932. — Jutaro Koma. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 4.543.
v-1°. octubre

Acta No. 162.473

" E N A N O "
(Industria Argentina)

Septiembre 14 de 1932. — Devoto & Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.555.
v-1°. octubre

Acta No. 162.479

TOMI

Septiembre 14 de 1932. — George C. Schuele von Hilvety. — Para distinguir economizadores de nafta para motores de automóviles y similares, de la clase 5. — Aviso número 4.573.
v-1°. octubre

Acta No. 162.475

" C L A R A S "
(Industria Argentina)

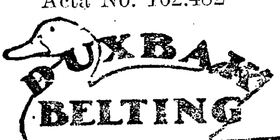
Septiembre 14 de 1932. — Devoto & Canehaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.554.
v-1°. octubre

Acta No. 162.481

JAMMES

Septiembre 14 de 1932. — Ernest Jammes, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.582.
v-1°. octubre

Acta No. 162.482



Septiembre 14 de 1932. — Chas A. Schieren Co. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir correas y bandas de transmisión de cuero, de la clase 10. — Renovación de la número 72.682. — Aviso número 4.583.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.483

Distol

Septiembre 14 de 1932. — Chinoin - Gyogyzer es Vegyeszati Termekek Gyara R. L. (Dr. Kereszty es Dr. Wolf), de Ujpest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.625. — Aviso N.° 4.584.
v-1°. octubre

Acta N. 162.505

DOS MUNDOS

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografí, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 73.067. — Aviso N.° 4.596.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.498



Septiembre 15 de 1932. — Juan Le Petit. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase. — Aviso N.° 4592.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.486

SOMAG

Septiembre 14 de 1932. — Ernesto Winkler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluíds en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 72.115. — Aviso número 4.576.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.487



Septiembre 14 de 1932. — L. Noueche & Viuda de Grimau. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.042. — Aviso N.° 4.573.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.488



Septiembre 14 de 1932. — Tamburini Limitada, S. A. — Para distinguir artículos de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.834. — Aviso N.° 4.577.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.489

MORAY

Septiembre 14 de 1932. — Carlos Moras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.579.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.490



Septiembre 14 de 1932. — Oscar Alberto Bravo, Juan Carlos Bravo & José Andrés Ferradas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.587.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.493

PECO

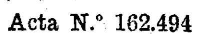
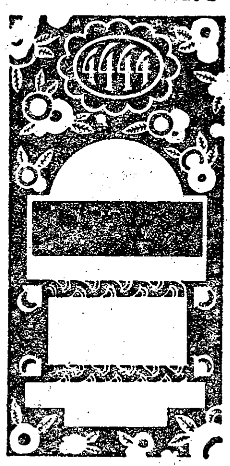
Septiembre 14 de 1932. — Bax, Plon, de Basilea, Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.588.
v-1°. octubre

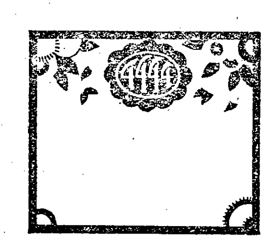
Acta N.° 162.485

INDUSTRIA ARGENTINA
FOSFOROS DE PAPEL
45
FARO
REGISTRADA
FABRICA S. FRANCISCO 87
SIN VENENO
BUENOS AIRES
FOSFOROS ESPECIALES

Septiembre 14 de 1932. — Vicente Pérez. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 4.556.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.494



Septiembre 14 de 1932. — Julio C. Scherer. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 4.400.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.496

POKER

Septiembre 15 de 1932. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.608.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.497



Septiembre 15 de 1932. — Ramón R. Muchenik. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 4.593.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.491

SUBLIME

Septiembre 14 de 1932. — S. Pampillo & Cía. — Para distinguir tabacos y papel de fumar en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 72.053. — Aviso N.° 4.572.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.499



Septiembre 15 de 1932. — José Pareja. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.590.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.500



Septiembre 15 de 1932. — José Pareja. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 80.673. — Aviso N.° 4.591.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.492

PLAYASOL

Septiembre 14 de 1932. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.542.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.501

VERDE

Septiembre 15 de 1932. — Paulo Trinks. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.588.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.502

FORUNCUPLAST

Septiembre 15 de 1932. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.589.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.503

WALPITA

Septiembre 15 de 1932. — Melville & Buckley. — Para distinguir substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 4.595.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.504

GAMBAROTTA

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Vittorio Gambarotta, de Turín Italia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en georal, lavado lejilavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.594.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.484

SUPREMA

Septiembre 14 de 1932. — Carlos R. Schmidt & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.992. — Aviso N.° 4.585.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.506

DOS MUNDOS

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.068. — Aviso N.° 4.597.
v-1°. octubre

Acta N. 162.507

DOS MUNDOS

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, menos: alambres. — Renovación de la N.° 73.069. — Aviso N.° 4.598.
v-1°. octubre

Acta N.° 162.508

DOS MUNDOS

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 73.070. — Aviso N.° 4.599.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.509

DOS MUNDOS

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 73.071. — Aviso N.° 4.600.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.510

DOS MUNDOS

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 73.072. — Aviso número 4.601.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.511

DOS MUNDOS

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 73.073. — Aviso número 4.602.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.512

DOS MUNDOS

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 73.074. — Aviso número 4.603.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.513

REMMUK

Septiembre 15 de 1932. — Héctor Kummer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.620.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.514

QUINIOL

Septiembre 15 de 1932. — Ramón Landajo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos tónicos en general. — Aviso número 4.621.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.516



Septiembre 15 de 1932. — Esther Ferrante. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 4.618.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.515



Septiembre 15 de 1932. — Esther Ferrante. — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.617.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.517

EXALGINE

Septiembre 15 de 1932. — Manufacture des Produits Chimiques du Landy Anciens, Etablissements J. Gaubert, Ste. Ame., de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.614.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.519



"LA SUPERIORA"

Septiembre 15 de 1932. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendios S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: huevos. — Renovación de la número 72.456. — Aviso número 4.611.

v-1°. octubre

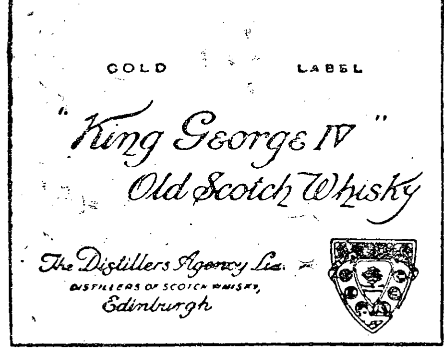
Acta Nro. 162.521

RECLAME

Septiembre 15 de 1932. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.613.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.522



Septiembre 15 de 1932. — The Distillers Agency Limited, de Edinburgo, Escocia. — Para distinguir whisky, clase 23. — Aviso número 4.615.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.531

EL CAMPO

Septiembre 15 de 1932. — José R. Serres. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 72.305. — Aviso número 4.619.

v-1°. octubre

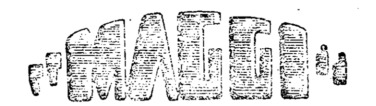
Acta Nro. 162.524

ADORABLE

Septiembre 15 de 1932. — The Crown Perfumery Compnay Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería, artículos de tocador, preparaciones para los dientes y cabello, jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 73.154. — Aviso número 4.616.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.525



Septiembre 15 de 1932.—Víctor Maggi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.568.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.526

QUINTONAL

Septiembre 15 de 1932. — Haymes, Griffanti & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.624.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.527

LEANOGEN

Septiembre 15 de 1932. — Haymes, Griffanti & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.625.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.528

ERWESAL

Septiembre 15 de 1932. — Haymes, Griffanti & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.626.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.523

MEDUSA

Septiembre 15 de 1932. — The Whitecross C.° Limited, de Lancáster, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4.609.

v-1°. octubre

Acta No. 162.532

PERFUMERIA FLORALIA S. A.

Septiembre 15 de 1932. — Perfumería Floralia S. A. de Madrid, España. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso número 4.635.

v-1°. octubre

Acta No. 162.542

ARROZELLA

Septiembre 16 de 1932. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.632.

v-1°. octubre

Acta No. 162.534

CHLOROTONE

Septiembre 15 de 1932. — The Williams Chemical C.° S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.630.

v-1°. octubre

Acta No. 162.535

ENTERASI

Septiembre 15 de 1932. — José Borrello. — para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.634.

v-1°. octubre

Acta No. 162.536

ENDOBISMOL

Septiembre 15 de 1932. — Jacobo Kerman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.606.

Acta No. 162.537

YAMBULAN

Septiembre 15 de 1932. — Jacobo Kerman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.607.

v-1°. octubre

Acta No. 162.539

FASCISTA

Septiembre 15 de 1932. — Francisco Fortuny. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.605.

v-1°. octubre

Acta No. 162.533



Septiembre 15 de 1932. — Pablo Llosas. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4.636.

v-1°. octubre

Acta No. 162.540

FLORIMOND

Septiembre 15 de 1932. — Juan Robert de Beauchamp. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.622.

v-1°. octubre

Acta No. 162.541

RISOFARIN

Septiembre 15 de 1932. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.631.

v-1°. octubre

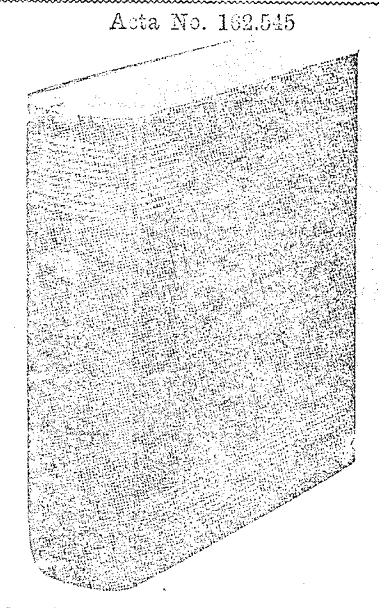
Acta No. 162.543

" E. C. S. A. L. "

Septiembre 16 de 1932. — Enrique Casale. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.638.

v-1°. octubre

Acta No. 162.545



Septiembre 16 de 1932. — Alberto E. Terrot. — Para distinguir impresiones y publicaciones, clase 18. — Aviso número 4.640.

v-1°. octubre

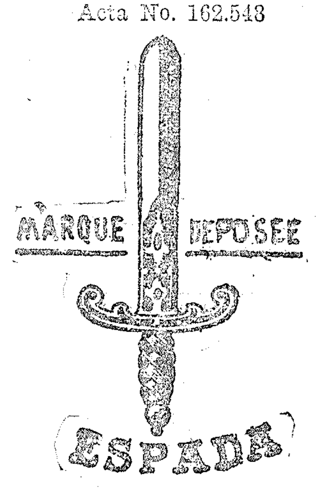
Acta No. 162.546

KOOL

Septiembre 15 de 1932. — Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export Limited) de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.641.

v-1°. octubre

Acta No. 162.548



Septiembre 16 de 1932. — Cía. Comercial Sud-Americana. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.588. — Aviso N.° 4.275.

v-1°. octubre

Acta No. 162.550

IDEAL

Septiembre 16 de 1932. — Joaquín Rodríguez Arias Limitada S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir corsés, fajas, modeladoras, portasenos, ligas y sus accesorios, clase 16. — Aviso N.° 4.541.

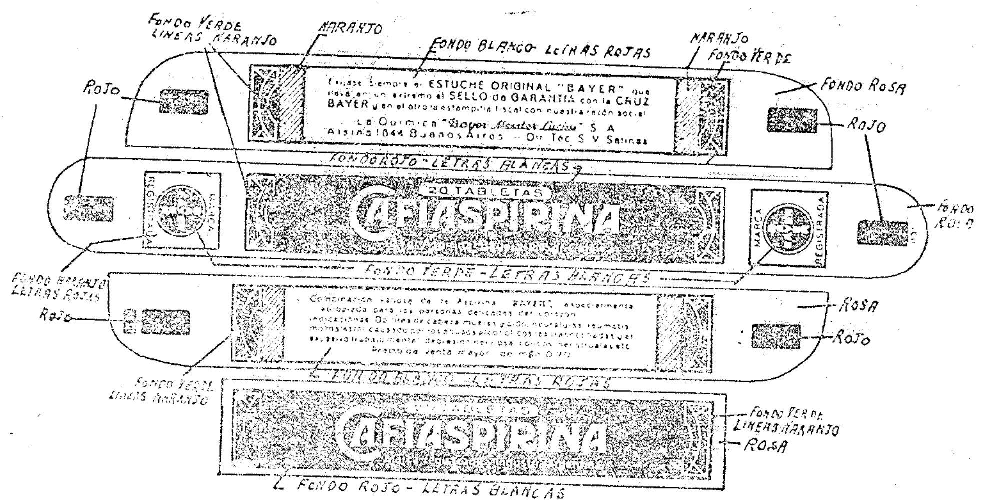
Acta No. 162.553

COCOLACTIN

Septiembre 16 de 1932. — Courtney y Bernard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.646.

v-1°. octubre

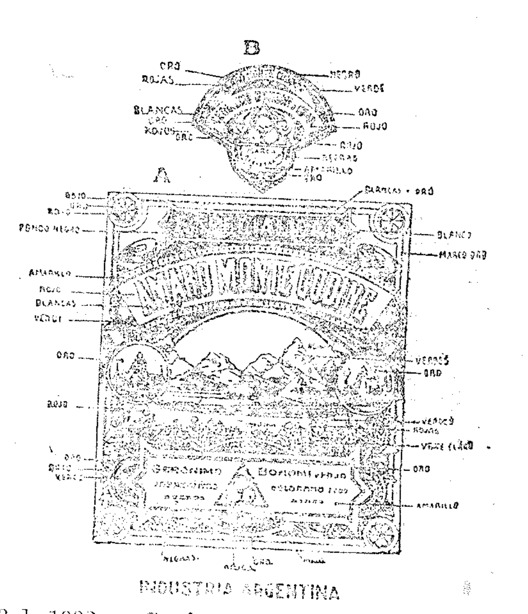
Acta N.° 162.480



Septiembre 14 de 1932. — La Química Bayer Meister Lucius, S. A. — Para distinguir un producto médico farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 4.581.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.441



C

AMARO MONTE CUDINE
ESPECIALIDAD

Septiembre 13 de 1932. — Gerónimo Bonomi e hijos. — Para distinguir Amaro, clase 23. — Renovación de la N.° 72.097. — Aviso N.° 4.570.

v-1°. octubre

Acta No. 162.554

OATREX

Septiembre 16 de 1932. — Courtney y Bernard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.647.

v-1°. octubre

Acta No. 162.555

WHEATREX

Septiembre 16 de 1932. — Courtney y Bernard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.648.

v-1°. octubre

Acta No. 162.551

CSIRIS

Septiembre 16 de 1932. — Joaquín Rodríguez Arias Limitada S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 4. — Aviso N.° 4.540.

Acta No. 162.552

CRILLON

Septiembre 16 de 1932. — Besagni y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.645.

v-1°. octubre

Acta No. 162.559



Septiembre 16 de 1932. — Moisés YK. Hagge. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 4.651.

v-1°. octubre

Acta No. 162.556

LACTREX

Septiembre 16 de 1932. — Courtney y Bernard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.649.

v-1°. octubre

Acta No. 162.557

SALES

Septiembre 16 de 1932. — Leopoldo A. Montes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.652.

v-1°. octubre

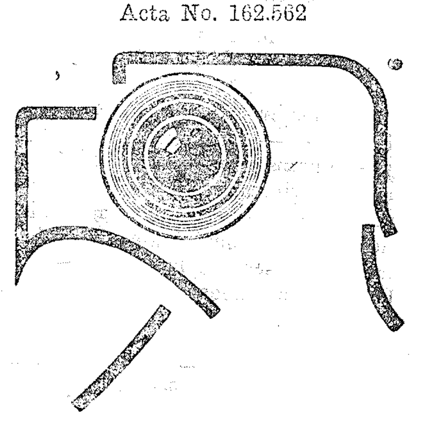
Acta No. 162.565

CRUZ DE ORO

Septiembre 17 de 1932. — Armando Sinopoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.655.

v-1°. octubre

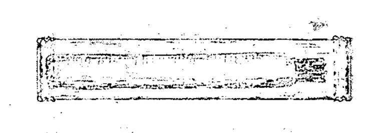
Acta No. 162.562

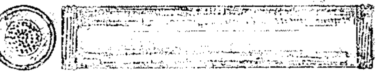


Septiembre 17 de 1932. — Carl Zeiss, de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.627.

v-1°. octubre

Acta No. 162.558





Septiembre 16 de 1932. — Moisés YK. Hagge. — Para distinguir pega pega en varillas para cazar pajaritos, clase 10. Envase. — Aviso N.° 4.650.

v-1°. octubre

Acta No. 162.566

KENRAD GOLD STAR

Septiembre 17 de 1932. — Eduardo W. Solón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.656.

v-1°. octubre

Acta No. 162.560

'LITTLE'

Septiembre 16 de 1932. — Morris Little e Hijo Limitada de Doncaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.202. — Aviso N.° 4.637.

v-1°. octubre

Acta No. 162.563

CRIOLLO

Septiembre 17 de 1932. — Transoceanic Trading C.° de (Amsterdam y Buenos Aires). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.628.

v-1°. octubre

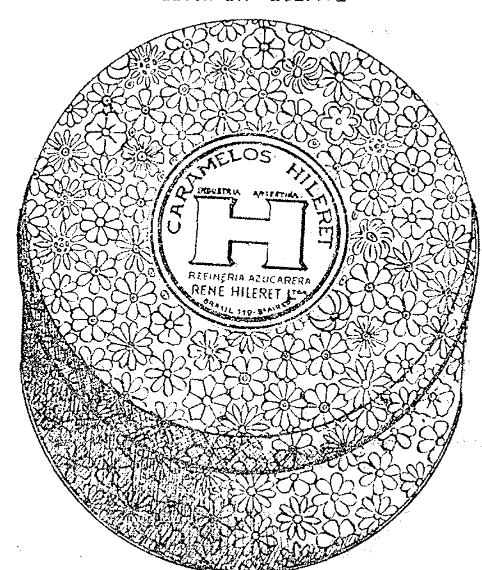
Acta No. 162.564

"CRUZ ALTA"

Septiembre 17 de 1932. — S. A. Ingenio Azucarero Cruz Alta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.658.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.071



Agosto 25 de 1932. — Refinería Azucarera René Hileret Limitada, S. A. — Para distinguir caramelos, clase 22. — Corregida en Septiembre 16 de 1932. — Aviso N.° 4.189.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.081



Agosto 25 de 1932. — Salvador Fittante. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Corregida en Septiembre 13 de 1932. — Aviso N.° 4.199.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.472

" A G U A - P U L I D O R A "

(Industria Argentina)

Septiembre 14 de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir un producto líquido para limpiar y pulir, clase 14. — Aviso N.° 4.551.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.476

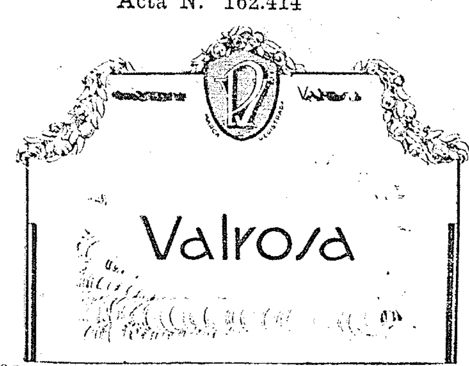
" C A P E R U C I T A "

(Industria Argentina)

Septiembre 14 de 1932. — Devoto & Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.553.

v-1°. octubre

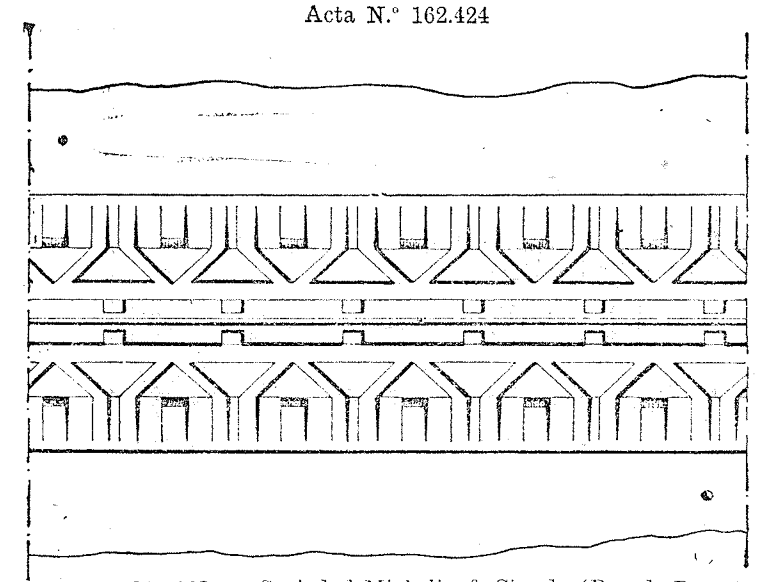
Acta N.° 162.414



Septiembre 12 de 1932. — Norberto Giordana.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.404.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.424



Septiembre 12 de 1932. — Sociedad Michelin & Cie. de (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, gattapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4.535.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.428

"EL CREPUSCULO DE LOS DIOSES"

Septiembre 12 de 1932. — Enrique C. Browne y Alfonso Lavalle. — Para distinguir películas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 4.429.

v-1°. octubre

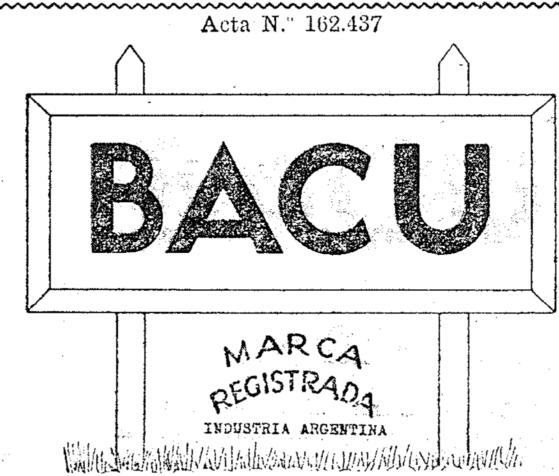
Acta N.° 162.434



Septiembre 12 de 1932. — Pedro del Valle Morán. — Para distinguir sidra, clase 23. — Aviso N.° 4.482.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.437



Septiembre 12 de 1932. — Luis Durán y Juan Castro Santos. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — Aviso N.° 4.549.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.466



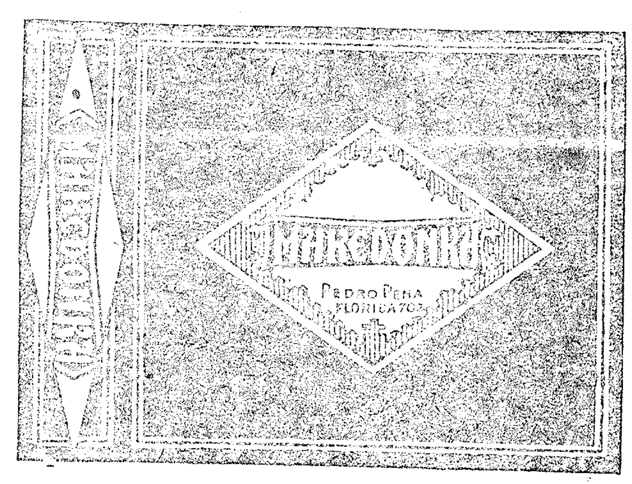
NEPTUNO

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 13 de 1932. — Pedro Gerfinkel. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4.522.

v-1°. octubre

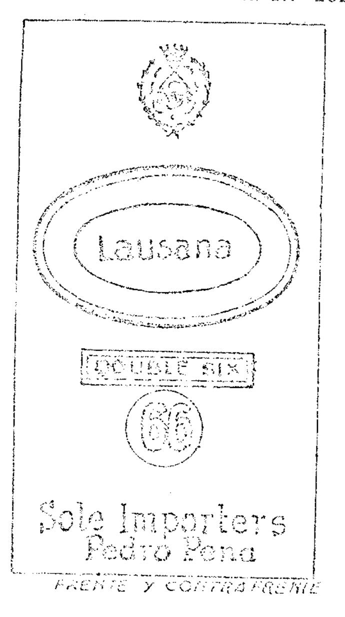
Acta N.° 162.467

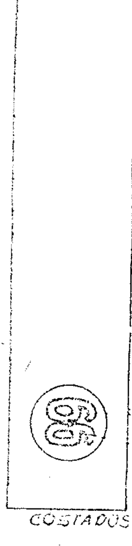


Septiembre 14 de 1932. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.763.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.468



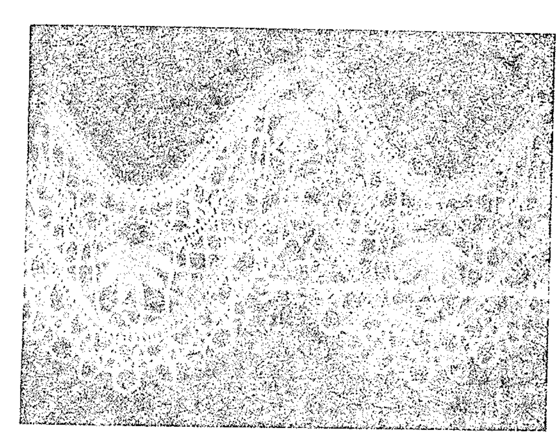


Septiembre 14 de 1932. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.726.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.439

AL ENCAJE DE BRUSELAS



Septiembre 12 de 1932. — Angel Garrido. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.528.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.477

Warren's Sparkling

"COCA - COLA"

Squash

Septiembre 14 de 1932. — Raquel Schiff de Guizetti. — Para distinguir bebidas alcohólicas a base de coca y cola únicamente, clase 23. — Renovación de la N.° 74.022. — Aviso N.° 4.575.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.478

Warren's Sparkling

"COCA - COLA"

Squash

Septiembre 14 de 1932. — Raquel Schiff de Guizetti. — Para distinguir preparaciones a base de coca y cola únicamente, clase 1. —Renovación de la N.° 74.021. — Aviso N.° 4.574.

v-1°. octubre

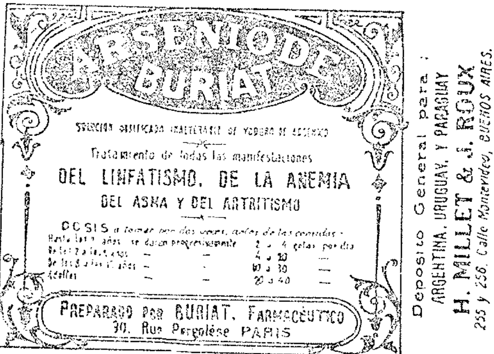
Acta N.° 162.495



Septiembre 14 de 1932. — Julio C. Scherer. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Aviso N.° 4.399.

v-1°. octubre

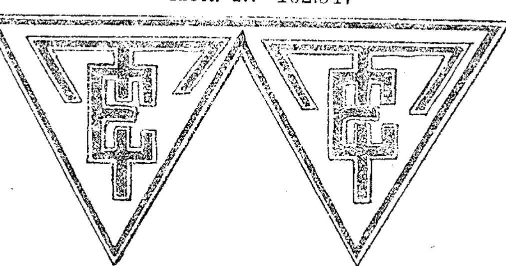
Acta N.° 162.520



Septiembre 15 de 1932. — L. Buriat de París, Francia. — Para distinguir una preparación medicinal para el tratamiento del linfatismo anemia, asma y artritismo, clase 2. — Renovación de la N.° 73.294. — Aviso N.° 4.612.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.547



Septiembre 16 de 1932. — Vicente Rivero. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.525.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.567



LA REVISTA DE AMERICA

Septiembre 17 de 1932. — Juan F. Mantecon y Juan Fentanes. — Para distinguir una revista, clase 18. — Aviso N.° 4.652.

v-1°. octubre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas,
D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional